



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**
36244 15820 Orden de 21 de noviembre 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas privadas para la elaboración de planes de igualdad.
- Consejería de Cultura y Turismo**
36258 15530 Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del programa generación dirigidas a jóvenes creadores.
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**
36263 15569 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-570/2008, de 20 de octubre de 2008, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.
36264 15568 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-577/2008, de 22 de octubre de 2008, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.
36265 15570 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-616/2008, de 7 de noviembre de 2008, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.

2. Autoridades y Personal

- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**
36266 15560 Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**
36300 15571 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-642/2008) de fecha 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.
36303 15572 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-643/2008) de fecha 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

3. Otras Disposiciones

- Consejería de Agricultura y Agua**
36307 15690 Orden de 19 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia.
36307 15505 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de planificación, evaluación y control ambiental relativa al plan general municipal de ordenación de Librilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

<u>Pág.</u>	
36311	Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración 15522 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.
36333	Consejería de Educación, Formación y Empleo 15528 Orden de 15 de octubre de 2008 por la que se modifica la oferta formativa en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.
36333	15527 Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de octubre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena.
36334	15561 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Primaria "Marco" de Puente Tocinos (Murcia).
36335	15562 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de educación especial "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza.
36336	15563 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Cieza.
36337	15564 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y de educación primaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia.
36338	15565 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la directora general de centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden DE 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y de educación primaria "San José" de La Alberca (Murcia).
36339	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación 15416 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-I" en el término municipal de Lorca.
36342	15417 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-II" en el término municipal de Lorca.
4. Anuncios	
36344	Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas 14961 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
36345	14962 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
36345	14963 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
36346	Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio 15647 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de producción de tensioactivos y agentes de superficie situada en Autovía A-30, KM. 363 en el término municipal de Blanca, con el N.º de expediente 483/06 de AU/Al, a solicitud de Prietoquímica, S.A. CIF A-30107312.
36346	Consejería de Agricultura y Agua 14964 Notificación a interesados.
36346	Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración 15521 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

<u>Pág.</u>	
36347	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio 15641 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 76/2008).
36347	15573 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de acceso a estación de servicio.
36348	Consejería de Universidades, Empresa e Investigación 15693 Anuncio de notificación de vista previa a la propuesta de resolución de ampliación del Perímetro de Protección del denominado Pozo de los Baños de Mula, sito en término municipal de Mula.
II. Administración General del Estado	
2. Direcciones Provinciales de Ministerios	
36349	Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Valencia 15648 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Hawa Sadio Diagne.
36349	Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León 15649 Notificación a interesados.
36349	Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Córdoba 15650 Expediente de modificación de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario.
36350	Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 15745 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
III. Administración de Justicia	
36376	De lo Social número Uno de Cartagena 15050 Demanda 19/2008. MC.
36376	De lo Social número Dos de Cartagena 14992 Procedimiento número 149/2008. 14994 Procedimiento número 380/2008.
36377	Primera Instancia número Nueve de Murcia 15007 Constitución del acogimiento 1964/2007.
36377	De lo Social número Uno de Murcia 14970 Autos número 1.142/2008. 14977 Procedimiento número 367/2008. 14987 Autos número 851/2008. 15059 Autos número 1.147/2008. 15060 Autos 408/2008. 15061 Autos 400/2008.
36380	De lo Social número Dos de Murcia 14972 Autos número 488/2008. 14973 Autos número 13/2008. 14974 Autos número 477/2008. 15022 Autos 102/2008. 15044 Procedimiento número 211/2008. 15045 Procedimiento número 372/2007. 15055 Autos n.º 513 /2008. 15056 Procedimiento número 473/2008. 15057 Procedimiento número 261/2008. 15058 Autos 158/2008. 15062 Autos 270/2008. 15063 Autos 474/2008. 15064 Autos 336/2008. 15065 Procedimiento número 944/2008. 15071 Procedimiento número 941/2008. 15072 Procedimiento número 943/2008. 15073 Procedimiento número 942/2008.

Pág.**De lo Social número Tres de Murcia**

36390 15001 Demanda 796/2008.
36391 15002 Procedimiento número 834/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

36391 15025 Ejecución 138/2008.
36392 15026 Demanda 894/2007.
36392 15028 Ejecución 134/2008.
36393 15030 Ejecución 127/2008.
36393 15031 Demanda 275/2008.
36393 15032 Ejecución 92/2008.
36394 15033 Demanda 284/2008.
36394 15034 Demanda 274/2008.
36395 15043 Procedimiento número 136/2006.
36395 15074 Ejecución 65/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

36395 14975 Procedimiento número 111/2008.
36396 15006 Procedimiento número 460/2008.
36396 15038 Demanda 499/2008.
36396 15039 Demanda 26/2008.
36397 15040 Demanda 832/2008.
36397 15041 Procedimiento número 501/2008.
36397 15470 Demanda 826/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

36398 14966 Procedimiento demanda 390/2008.
36398 14967 Autos 669/2008.
36399 14968 Procedimiento demanda 798/2008.
36399 14969 Autos 667/2008.
36400 14976 Autos 665/2008.
36400 14996 Demanda 666/2008.
36401 14998 Demanda 876/2007.
36401 14999 Demanda 660/2008.
36401 15017 Demanda 779/2007.
36402 15018 Demanda 917/2008.
36402 15019 Demanda 664/2008.
36403 15020 Demanda 670/2008.
36403 15021 Demanda 662/2008.
36404 15023 Demanda 668/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

36404 14988 Autos 1.089/08.
36405 14989 Procedimiento número 302/2008.
36405 14991 Autos 1.073/08.
36405 15008 Proceso n.º 1074/08.
36406 15009 Reclamación por despido registrado con el n.º 1084/08.
36406 15010 Reclamación por cantidad n.º 1090/08.
36406 15011 Reclamación por despido n.º 1080/08.
36407 15013 Reclamación por despido registrado con el n.º 1075/08.
36407 15014 Reclamación por despido n.º 1087/08.
36407 15015 Proceso n.º 1086/08.
36408 15016 Proceso n.º 1092/08.
36408 15042 Autos 1.083/08.
36408 15046 Autos 1.098/08.
36409 15047 Autos 1.107/08.
36409 15048 Autos 1.109/08.
36409 15051 Autos 1.105/08.
36410 15053 Autos 1.106/08.
36410 15054 Autos 1.097/08.

Pág.**IV. Administración Local****Archena**

36411 15003 Contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico de las obras de "Construcción del centro municipal de ensayos y actuaciones musicales".
36411 15004 Contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico y dirección de las obras de "Construcción del centro cívico del Otro Lao".
36411 15005 Contrato de servicios para la redacción del proyecto de las obras de "Construcción del centro de atención a la infancia en La Algaída".

Ceuti

36412 15657 Adjudicación provisional.

Cieza

36412 15075 Aprobación inicial modificación de ordenanza.

Lorca

36413 14982 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector denominado "Los Tercios II" en la Diputación de Purias.
36426 14983 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector denominado "Los Tercios I" en diputación de Purias.

Lorquí

36438 15667 Aprobación inicial de ordenanza fiscal.

Molina de Segura

36438 14971 Aprobado padrón de tasa de recogida de basuras.

Mula

36439 14965 Aprobada modificación ordenanza de recogida de basura.

Murcia

36441 14984 Aprobado Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal de este Ayuntamiento.
36450 14997 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 399/07-DU.

Santomera

36451 15024 Aprobación inicial ordenanza reguladora de precios públicos.

Villanueva del Río Segura

36451 15691 Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales 2009.
36451 15692 Anuncio de enajenación de bien patrimonial con destino a la construcción preferente de viviendas de protección oficial.

Yecla

36452 15027 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.
36457 15029 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.
36458 15531 Impuesto sobre actividades económicas.
36459 15642 Oposición libre para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local.
36464 15643 Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de seis plazas de Auxiliar de Hogar.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

36464 14956 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15820 Orden de 21 de noviembre 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas privadas para la elaboración de planes de igualdad.

La Constitución Española de 1978 propugna, en su artículo primero, la igualdad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

La norma fundamental también impone la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, partiendo de la exigencia constitucional, se dicta ante la necesidad de una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos o estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

La consecución de estos objetivos en el ámbito laboral requiere de la participación activa de las empresas privadas en lo que se refiere a garantizar un acceso al empleo y unas condiciones laborales de calidad y en igualdad para mujeres y hombres, así como a garantizar que sus productos y servicios respondan a las necesidades e intereses de mujeres y hombres.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 3/2007 establece que, "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso, acordar, con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral".

Dentro de las medidas de promoción de la igualdad el citado artículo 45 recoge los planes de igualdad, cuya elaboración e implantación será voluntaria para las empresas de doscientos cincuenta trabajadores o menos, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras. Los mismos se definen en el artículo 46 de

la Ley Orgánica como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

En el ámbito Autonómico, la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, reitera el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de la Región de Murcia, estableciendo la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, creado mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, es el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de la Región de Murcia, promocionando las condiciones que faciliten la igualdad entre los sexos, la remoción de los obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres y los hombres de la Región de Murcia.

El Art. 4.2.1) de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece, como una de las funciones en las que se concreta la competencia de la Administración Autonómica en materia de igualdad de mujeres y hombres, la de "Promoción de medidas que fomenten en las empresas y organizaciones el desarrollo de planes, programas y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres".

En atención a lo expuesto y existiendo crédito presupuestario para ello, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera oportuno apoyar y dotar de recursos económicos a las empresas privadas para que las mismas procedan a la contratación de servicios de consultoría que presten asistencia técnica especializada en la elaboración de Planes de igualdad en las referidas empresas.

De este modo, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer, impulsa la elaboración voluntaria de Planes de Igualdad por parte de aquellas empresas no obligadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación de los recursos, establecidos por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a los que son destinados.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con el Art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas de ámbito privado, para impulsar la adopción voluntaria de Planes para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato en su organización interna.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito previsto para ello en el concepto presupuestario 471.02 de la Sección 56, Servicio 00, Programa Presupuestario 323B, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, proyecto de gasto número 38618 "Subvención a empresas de la Región de Murcia para fomentar el Principio de Igualdad de Trato y Oportunidades, en el ámbito laboral", objetivo 3, actividad B, por un importe de 300.000,00 euros.

Artículo 3. Gasto subvencionable.

1. Las subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los gastos que, relativos al Diseño de un Plan de Igualdad para la organización interna de la empresa, se deriven de la contratación de servicios de consultoría para el asesoramiento y asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico de la situación de la empresa y del Plan de Igualdad para corregir las deficiencias detectadas.

2. Las personas a contratar, bajo cuya responsabilidad se llevará a cabo la dirección y coordinación del diagnóstico de la situación de la empresa y de la elaboración del Plan de Igualdad, deberán ser personas físicas o jurídicas con titulación universitaria de grado medio o superior, preferentemente en Derecho, Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales, o Ingenierías, con experiencia profesional preferentemente superior a tres años, experiencia en asesoramiento y/o gestión empresarial, conocimiento de la legislación en materia laboral y, en todo caso, con formación específica en la elaboración de planes de igualdad en empresas de, al menos, 50 horas.

3. A efectos de comprobar el cumplimiento de lo expresado en el punto anterior, las empresas que resulten beneficiarias de las subvenciones que se convocan, deberán remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el currículum de la persona o personas que prestarán el servicio de consultoría al que deben aplicarse los fondos percibidos, con carácter previo a su contratación.

Artículo 4. Contenido del Diagnóstico y del Plan de Igualdad.

Los diagnósticos de la situación de la empresa en materia de igualdad y el diseño de planes de igualdad que

constituyen el objeto de la convocatoria y concesión de estas subvenciones, deberán tener, al menos, los siguientes contenidos:

a) Diagnóstico:

El diagnóstico consistirá en un estudio de la estructura organizativa de la empresa, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del principio de igualdad en la empresa. Deberá incluir información sobre los elementos humanos, económicos, materiales, de organización o de cualquier otra índole, que puedan generar discriminación en la empresa y de qué recursos dispone ésta para su corrección, conforme a lo siguiente,

- Descripción de las características generales de la empresa, tales como organización general, cultura empresarial, actividades realizadas en materia de calidad, responsabilidad social, igualdad de oportunidades y perspectiva de género, etc.

- Características de la composición de la plantilla, con referencia a datos estadísticos desagregados por sexo, posición de los trabajadores y trabajadoras en el organigrama de la empresa, condiciones de trabajo, participación en los procesos de gestión de los recursos humanos, etc.

- Política y prácticas de gestión de Recursos Humanos, describiendo los aspectos referidos a la selección y contratación, formación, promoción y desarrollo de carrera profesional, retribución, conciliación, comunicación, etc.

- Conclusiones del diagnóstico, en las que conste una valoración de los desequilibrios detectados y las necesidades de mejora, recomendaciones y propuestas para el diseño del Plan de Igualdad.

b) Plan de Igualdad:

El Plan de Igualdad de la empresa consistirá en un conjunto ordenado de medidas a adoptar después de realizar el diagnóstico de la situación, con las que se tienda a alcanzar en la empresa la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y a eliminar las discriminaciones en razón de sexo y género. Los planes deberán fijar los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y acciones concretas a adoptar para su consecución, cronograma, dedicación de recursos humanos, materiales y económicos; así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Asimismo, los planes de igualdad que se presenten deberán impulsar acciones en relación con alguna o algunas de las áreas de trabajo que se especifican a continuación, sin perjuicio de que puedan desarrollarse en otras áreas que se consideren de interés, todo ello en coherencia con el diagnóstico realizado.

- Área de acceso al empleo: Igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización, incluidas la selección y contratación de personal.

- Área de condiciones de trabajo: clasificación profesional e igualdad en materia retributiva.

- Área de promoción y formación: formación específica para mujeres que les permitan ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que estén subrepresentadas.

- Área de ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

- Área de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Artículo 5. Beneficiarias, Requisitos y acreditación de su cumplimiento.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas privadas, ya tengan personalidad física o jurídica, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto siguiente.

2. Para ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan, las empresas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, acreditando su cumplimiento mediante la aportación, en el momento de la solicitud, de copias compulsadas de la documentación que así mismo se indica:

a) Estar legalmente constituidas como empresas privadas. Este requisito se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a.1) En el caso de personas físicas, NIF no caducado.

a.2) En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la empresa y escritura de constitución, y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, en el caso de personas jurídicas de naturaleza mercantil. Para el resto de sociedades o entidades, copia del documento acreditativo de su constitución, inscrito, en su caso, en el Registro Oficial que corresponda.

- DNI de quien firme la solicitud en representación de la empresa.

- Poder bastante en derecho para poder actuar en nombre y representación de la persona solicitante.

b) Ejercer su actividad y tener su domicilio social en la Región de Murcia, extremo que se acreditará mediante el NIF o la Tarjeta de Identificación Fiscal, según sea la forma jurídica de la empresa de que se trate.

c) Contar, en la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una plantilla de entre 10 y 250 trabajadoras/es. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la empresa en la que se haga constar el número de trabajadoras y/o trabajadores de la misma.

d) No tener establecido en el convenio colectivo que les sea aplicable, el deber de elaborar y aplicar un plan de igualdad, en los términos previstos en el mismo, extremo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente convenio.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente, lo que se acreditará mediante certificaciones actualizadas y expedidas por los órganos competentes,

que se recabarán de oficio, en su caso, por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con anterioridad a la pre-evaluación de las solicitudes presentadas.

f) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada al efecto, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención, debidamente cumplimentadas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la presentación de la misma ante el personal de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las empresas interesadas, en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 7. Documentación.

Además de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Anexo II, referido al compromiso formal de la empresa de contratar los servicios de consultoría que presten la asistencia técnica especializada y cualificada en la elaboración de Planes de Igualdad, de acuerdo al perfil establecido en el artículo 3 de esta Orden.

b) Documento que garantice el compromiso de la dirección de la empresa y la participación e implicación de la representación legal de las personas trabajadoras, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del Plan de Igualdad.

c) Anexo III, por el que se designa por parte de la Dirección, a una persona de la empresa como responsable de la organización de dinamizar el proceso.

d) Descripción de la empresa, conforme al modelo que figura como Anexo IV a esta Orden.

e) Memoria del proyecto de igualdad, según modelo que se incluye como Anexo V a la presente Orden, por el que se solicita la concesión de la subvención.

f) Informe que refleje, a juicio de la Dirección de la empresa, las circunstancias que dificulten la implantación de un Plan de Igualdad en la misma, tales como su complejidad organizativa, la composición de la plantilla, el sector de actividad en el que se enmarca, etc.; así como del impacto previsible de la implantación del citado Plan.

g) Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto.

h) Ficha de datos de la cuenta bancaria, conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI.

Artículo 8. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a las interesadas para que,

en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria y de las cuantías fijadas en el Artículo 13.3 de la Orden atendiendo al número de trabajadores de la empresa.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las empresas solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar cons-

tancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios.

Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de aquéllas para las que se propone la denegación de la subvención solicitada. Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Orden, así como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las empresas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta otras alegaciones que las aducidas por las interesadas, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitantes para las que se propone la denegación.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 10. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia dictará Resolución concediendo o denegando las subvenciones solicitadas, debidamente motivada y conforme con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 19 de

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a las que se concede la subvención, y de manera expresa la denegación del resto de solicitudes.

2. La Resolución a que se refiere el punto anterior, se dictará con anterioridad al día 31 de diciembre de 2008. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3. La resolución a la que se refiere este artículo será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo 11. Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer, o persona que le sustituya.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Criterios de valoración.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán atendidas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

a) Coherencia y planificación del proyecto de plan de igualdad presentado por la empresa, con respecto a su propia situación, hasta 35 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Integración de la propuesta en los planes de gestión y/o sistemas de gestión de la calidad de la empresa, hasta 15 puntos.

- Elementos innovadores y adecuación específica de la propuesta al tipo de organización y al entorno socio-laboral, hasta 10 puntos.

- Viabilidad técnica y económica en cuanto a calendario y presupuesto previsto, hasta 10 puntos.

b) Herramientas de seguimiento y evaluación previstas en el proyecto del plan de igualdad, hasta 20 puntos.

c) Áreas de trabajo prioritarias sobre las que se tiene previsto impulsar acciones para la igualdad, hasta 10 puntos.

d) Modo de participación previsto de la representación legal de la plantilla, o en su defecto, de las propias trabajadoras y trabajadores, en el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad, hasta 10 puntos.

e) Implantación territorial y tamaño de la empresa, hasta 10 puntos.

f) Cantidad de recursos materiales y humanos en relación con los objetivos del proyecto del plan de igualdad, hasta 10 puntos.

g) Trayectoria de la empresa en materia de igualdad, hasta 5 puntos.

2. La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que corresponda aplicar. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 50 puntos, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

3. La omisión de los correspondientes datos o documentos cuya aportación sólo sea necesaria para la valoración de las solicitudes, conllevará una puntuación cero en el criterio al que se refieran.

4. En el supuesto de que cerrado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la valoración de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en el correspondiente baremo.

Artículo 13. Límites a la concesión de subvención y cuantía.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las solicitudes se atenderán, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, sin que su cuantía pueda exceder de los siguientes límites en atención al número de trabajadoras/es de la empresa:

Hasta 50 trabajadores	3.600 Euros
De 51 a 100 trabajadores	5.400 Euros
De 101 a 150 trabajadores	7.200 Euros
De 151 a 250 trabajadores	9.000 Euros

3. Para la distribución de los créditos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Según la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración, se subvencionarán los siguientes porcentajes de la cuantía máxima que corresponda en función de lo expresado en el punto anterior:

- El 100%, cuando se obtengan entre 81 y 100 puntos.
- El 80%, cuando se obtengan entre 65 y 80 puntos.
- El 60%, cuando se obtengan entre 50 y 64 puntos.

b) En el supuesto de que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos, se produjeran empates en la puntuación y de ello resultara que el crédito presupuestario existente fuera insuficiente para conceder las subvenciones en las cuantías que correspondan conforme a lo expresado en el párrafo anterior, se procederá a prorratear aquél entre las empresas beneficiarias, reduciéndose las cuantías previstas inicialmente en el porcentaje necesario para la aplicación del prorrateo, sin que dicha reducción pueda superar el 20% del importe inicial.

c) Si aun aplicando los criterios expresados en el apartado anterior el crédito existente resultara insuficiente, se procederá a aumentar el mínimo de puntuación a obtener para resultar beneficiario de las subvenciones, hasta el límite que resulte necesario.

Artículo 14. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con la de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 15. Procedimiento de pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por su importe total en el momento de su concesión, teniendo la consideración de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Obligaciones de las empresas beneficiarias.

Las empresas beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
2. Implantar el Plan de Igualdad elaborado, conforme a los términos y plazos previstos en el mismo.
3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
4. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.
5. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida

que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualquier otro órgano de control competente.

7. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. Poner a disposición del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por la normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones.

10. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 17. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden, respecto del perfil de la persona o personas contratadas, dará lugar al reintegro del 75% de la subvención concedida.
- c) El incumplimiento de la obligación de implantar el Plan de Igualdad elaborado por las empresas beneficiarias, conllevará el reintegro del 50% de la subvención concedida.

Artículo 18. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de los proyectos que constituyen el objeto de estas subvenciones, finaliza el 31 de diciembre de 2009.
2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

Artículo 19. Documentación justificativa.

1. Las empresas beneficiarias están obligadas a justificar, ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la aplicación de los fondos percibidos, con la siguiente documentación:
 - a) Memoria en la que se describa con detalle el proceso de trabajo desarrollado y objetivos conseguidos, así

como, en su caso, los contenidos de las sesiones de sensibilización y/o formación llevadas a cabo, los asistentes desagregados por sexo y las evaluaciones de éstos sobre dichas acciones de sensibilización y/o formación.

b) Diagnóstico realizado y Plan de Igualdad diseñado.

c) Documentación acreditativa de que se ha hecho constar en los soportes publicitarios utilizados, en su caso, para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Cuenta justificativa de los gastos y pagos, suscrita por persona competente para ello en la empresa beneficiaria, a la que se adjuntarán:

d.1) Para la justificación de los gastos, copias compulsadas de las correspondientes facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d.2) Para la justificación de los pagos, se adjuntará el que proceda, de los documentos siguientes:

- Si el pago se hubiera realizado en metálico, copia compulsada de la factura del acreedor, acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

- Si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o movimiento en la cuenta corriente, respectivamente.

Artículo 20. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición Final

Primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.

**ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN
DE PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS.**

1. DATOS DE LA EMPRESA QUE SOLICITA LA AYUDA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

CIF _____ DOMICILIO SOCIAL _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF. _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES _____

E-MAIL _____ FAX _____

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF _____ CARGO _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ TLF. _____ FAX _____

3. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

IMPORTE TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS _____ euros.

SUBVENCIÓN SOLICITADA _____ euros.

4. DECLARACIÓN

La empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos previstos en el artículo de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se regula su solicitud y concesión.

La empresa no ha solicitado ninguna subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La empresa ha solicitado o le ha sido concedida subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad por la que se solicita esta subvención, conforme a los datos siguientes:

Organismo	Cuantía	Fecha Solicitud	Fecha Concesión

6. AUTORIZACIÓN.

(Marque esta casilla si quiere autorizar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a solicitar los certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).

Se autoriza al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a solicitar de los Organismos competentes, los certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos exigidos por la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

La persona abajo firmante, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa

_____,
CERTIFICA que los datos y documentación que se acompañan a esta solicitud, se ajustan a la realidad y que conoce las bases reguladoras de las subvenciones a que se refiere, aceptándolas íntegramente.

En, a de de 2008

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

Fdo. _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES**

D./D.^a,
con cargo en
(Nombre de la empresa o entidad) me comprometo a contratar los servicios de consultoría para la prestación de asistencia técnica especializada y cualificada, para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y la elaboración de un Plan de Igualdad en la citada empresa, de acuerdo al perfil que se detalla en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se regulan las subvenciones para dicha finalidad.

En, a de de 2008.
(firma)

ANEXO III**DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA DINAMIZADORA**

D./D.^a
(nombre), (cargo), en representación de
..... (nombre de la empresa o entidad), designo
a (nombre de la persona),
..... (cargo que ocupa en la empresa o entidad),
como responsable de dinamizar el proceso de trabajo para la realización de un plan de igualdad.

En, a de de 2008.
(Firma)

ANEXO IV. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1. EMPRESA _____		CIF _____					
2. TITULAR/ES (Nombre y Apellidos)		NIF					
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA							
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN:							
5. PERSONAL RETRIBUIDO							
Puesto/Categoría	Total	Número de Mujeres			Número de Hombres		
		Fijo	Eventual	Otros	Fijo	Eventual	Otros
6. ESQUEMA BÁSICO/ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA. (Incluir número de trabajadores y trabajadores por Departamento).							

En, a de de 2008

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo. _____

ANEXO V. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DEL PLAN DE IGUALDAD

1. EMPRESA _____ CIF _____	
2. TITULAR/ES (Nombre y Apellidos)	NIF
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIFICULTEN LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA (Apartado artículo 7)	
4. OBJETIVOS QUE LA EMPRESA PRETENDE ALCANZAR CON LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD.	
5. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES LLEVADAS A CABO EN MATERIA DE IGUALDAD	
6. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO INTERNO DE LA EMPRESA QUE COORDINARÁN E IMPULSARÁN EL PLAN DE IGUALDAD. (Indíquese las personas que pertenecen, en su caso, a la representación legal de la plantilla, nombre y cargo; así como los criterios seguidos para su composición).	

7. FORMA PREVISTA DE PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PLANTILLA, O EN SU DEFECTO, DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

8. ÁREAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE TIENE PREVISTO IMPULSAR ACCIONES DE IGUALDAD.

9. CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

10. MEDIOS Y MATERIALES PREVISTOS PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

11. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

En, a de de 2008

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fdo. _____

**ANEXO VI
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA**

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____

CIF: _____

(1) La titularidad de la cuenta bancaria se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

PERSONA/S AUTORIZADA/S:

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____ Cargo: _____

Nombre y Apellidos: _____

NIF: _____ Cargo: _____

Código Banco	Código Sucursal	D.C.	Código de la Cuenta

BANCO: _____

DIRECCIÓN:

C.P.: _____

LOCALIDAD:

En _____, a _____ de _____ de 2008

Fdo.: _____

Consejería de Cultura y Turismo

Dispongo

15530 Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del programa generación dirigidas a jóvenes creadores.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su artículo 21 indica que, para conseguir el pleno desarrollo cultural de la población joven, entre otras medidas, se diseñarán programas específicos que apoyen la creatividad, participación y promoción de este colectivo, y se articularán cauces de ayudas a jóvenes artistas, tanto para su formación como para la promoción de sus creaciones.

A su vez, la Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, recoge, entre las funciones de este Organismo Autónomo las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción cultural.

En cumplimiento de esta función, dicho Instituto considera como uno de sus objetivos prioritarios contribuir a la promoción de la carrera artística de jóvenes creadores del panorama regional murciano, a través de medidas innovadoras de apoyo y seguimiento a su preparación profesional, dirigidas al desarrollo de sus competencias artísticas, así como a la difusión y fomento de su obra.

Con esta finalidad se pone en marcha el programa Generación, que incluye la convocatoria de ayudas para financiar las actividades que posibiliten la formación, la promoción y la producción de obra de los artistas, a los que se les brinda un tutelaje curricular, entendido como el apoyo metodológico prestado por la administración, a través de expertos o consultores, con la finalidad de respaldar y efectuar un seguimiento sobre la formación, prácticas y experiencias destinadas a que se desarrollen plenamente sus posibilidades profesionales y artísticas.

Conforme a ello y para dar cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a jóvenes creadores del programa Generación, garantizando la asignación de las mismas bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y demás principios recogidos en la citada normativa.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que habrán de regir con carácter general, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas dirigidas a jóvenes creadores con mayor proyección artística, con la finalidad de apoyar su trayectoria profesional por medio de un "tutelaje curricular" al que se denomina Generación.

Se entiende por tutelaje curricular la asistencia metodológica prestada a jóvenes artistas por la administración convocante, a través de expertos o consultores vinculados a distintas disciplinas artísticas, con el propósito de apoyar su desarrollo profesional y creativo mediante la realización de un itinerario de actividades relevantes en su currículo.

Artículo 2.- Convocatoria.

1. La convocatoria de estas ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se realizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases Reguladoras.

2. En cada convocatoria de las ayudas del programa "generación" se determinarán el importe de las ayudas que se otorgan en cada modalidad artística, los créditos presupuestarios a los que se imputa el gasto correspondiente a estas ayudas, el plazo de ejecución de las mismas y demás condiciones exigidas para el tutelaje curricular.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente Orden los jóvenes creadores, tanto a título individual como colectivo, interesados en distintos campos de la creación como artes visuales, artes escénicas, cine, cómic, diseño gráfico, literatura, moda, o música; y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos en el año natural a que corresponde a esta convocatoria

b)- Nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia,

c) Cumplir las circunstancias exigidas en los artículos 11 y 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La circunstancia del apartado c) se justificará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones, mediante la firma de la solicitud generada en la Web, que supone la aceptación de las condiciones expresadas en ella.

La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por el Instituto de la Juventud, previa autorización expresa del solicitante para recabar de los órganos competentes los certificados en los que consten sus datos. La firma de la solicitud obtenida a través de la Web será bastante para consentir dicha autorización.

2. Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud.

3. Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos en los que, como máximo, un 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia.

4. Es incompatible la obtención de más de una ayuda por un mismo solicitante. No obstante, un solicitante a título individual podrá ser miembro de un colectivo beneficiario.

Artículo 4.- Actividades objeto de ayuda y gastos subvencionables.

1.- Las actividades que pueden ser objeto de ayuda son las que conforman el itinerario del tutelaje curricular en cada uno de los siguientes ámbitos de creación, que se establecen como modalidades artísticas:

- Artes visuales,
- Artes escénicas,
- Cine,
- Cómic,
- Diseño gráfico,
- Literatura,
- Diseño Moda,
- Música.
- Hibridación.

2.- Para cada modalidad, pueden ser objeto de ayuda los gastos ocasionados por las actividades que conforman el itinerario del tutelaje curricular, y en concreto los destinados a:

- Formación: asistencia a seminarios, cursos congresos, talleres, impartidos dentro o fuera de España o estancias formativas.

- Producción creación de obra en cualquiera de las modalidades contempladas.

- Promoción: actividades de divulgación y difusión de la obra como son la organización de exposiciones, ediciones de libros, comics, desfiles de moda, participación en ferias y cualquier otra actividad de promoción.

Artículo 5.- Presentación de Solicitudes, procedimiento de inscripción y plazo de presentación.

1.- Los jóvenes creadores podrán participar en el programa Generación, a través de Internet mediante su inscripción y la creación de un espacio Web de carácter individual o colectivo que englobe todas las aportaciones y experiencias que considere necesarias para conocer su trayectoria artística, como son documentos, vídeos, fotografías, textos, currículum, enlaces, etc.

2.- Las solicitudes de participación se formalizarán a través de la Web "www.generacion.org.es" cumplimentándola en todos sus apartados.

3.- Para hacer efectiva esta solicitud, y con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2 de la

presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en cada convocatoria, la persona solicitante deberá presentar esta solicitud conforme al modelo que a tal fin se incluye en la Web impresa y firmada, y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad,

- En su caso, documentación acreditativa de su residencia en la Región de Murcia.

- Declaración Responsable dirigida a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en el contenido de la solicitud que aparece en la Web.

4.- Esta documentación se presentará en el Registro del Edificio Administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), por ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La presentación de solicitudes a través de las oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

6.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización para recabar los certificados oportunos sobre los datos relativos al cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 12 apartado 2. g de la presente Orden.

7.- Si revisada la documentación, la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos, se procederá a su validación vía Internet, efectuando en ese momento la activación de un espacio propio en la Web, donde podrá introducir obra y elementos de su trayectoria artística en distintos formatos multimedia, para su posterior valoración.

8.- Los registros de espacios Web y sus contenidos serán supervisados por personal técnico del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

9.- El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia se reserva el derecho a cancelar cualquier espacio Web que considere que atente contra la integridad o dignidad de las personas, o vaya en contra del ordenamiento jurídico.

10.- El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en cada convocatoria. Durante este mismo plazo, una vez validado el registro del espacio Web que incluye la obra y trayectoria artística, los artistas inscritos en Generación podrán cargar y actualizar permanentemente los contenidos de su espacio.

11.- La web www.generacion.org.es, en la que los jóvenes creadores podrán crear sus espacios web estará disponible a partir de la entrada en vigor de la presente Orden de bases.

Artículo 6.- Órganos e instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución de concesión.

2.- En el procedimiento de instrucción se diferenciarán dos partes: una primera de admisión, y una segunda de estudio y valoración, que concluye con la selección de los jóvenes creadores candidatos, tras la cual se realizará la Propuesta de concesión o denegación de las ayudas.

Artículo 7.- Fase de admisión.

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria y se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El órgano instructor examinará, en cada solicitud, el cumplimiento por parte de los jóvenes solicitantes de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas, debiendo quedar constancia en el expediente. Aquellas solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para ello serán inadmitidas mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto de la Juventud, conforme a la previa Propuesta que eleva el órgano instructor.

3.- De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Artículo 8.- Comisión de Valoración.

1.- Seguidamente se constituirá un Jurado que actuará como Comisión de Valoración, y se encargará del estudio y evaluación de las obras y trayectorias artísticas expresadas a través de los espacios Web, en cada una de las modalidades artísticas incluidas en la convocatoria. Dicho jurado deberá elaborar un Informe en el que se con-

crete el resultado de la valoración efectuada, en aplicación de los criterios señalados en el artículo siguiente.

2.- El Jurado podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

3.- El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, designado por su Directora.
- Un vocal por cada una de las modalidades artísticas establecidas en el artículo 3 de la presente Orden, designado por la Directora del Instituto de la Juventud de entre personas relacionadas con el respectivo ámbito de creación.
- Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

No obstante, el Jurado podrá verse ampliado por personas de reconocido prestigio en las modalidades artísticas o creativas que se determinen.

4.- El Jurado se ajustará en su actuación a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

5.- Las ayudas se podrán declarar desiertas si los solicitantes no reúnen las cualidades mínimas de aptitud o de calidad a juicio del Jurado, y así se motive en el Informe.

6.- Una vez emitido Informe del Jurado, el Instituto de la Juventud recabará de oficio, respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, los certificados a que se refiere el artículo 2 apartado 1, de la presente Orden.

7.- El órgano instructor, a la vista del Informe del Jurado, elevará Propuesta de Resolución a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que deberá expresar la relación de solicitantes seleccionados en cada modalidad artística para los que se propone la concesión de las ayudas y la cuantía de estas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

La evaluación y selección de los proyectos por parte del Jurado se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración lo expuesto por los jóvenes creadores en su espacio Web, que se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- La calidad artística de las obras expuestas valoradas en conjunto, hasta 50 puntos.
- La innovación en la concepción, lenguaje y realización artística, hasta 25 puntos.
- El potencial artístico del autor, hasta 25 puntos.

Artículo 10.- Propuesta de Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe del Jurado, formulará Propuesta provisional de

Resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la Propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará Propuesta definitiva de Resolución por el órgano instructor que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas y la cuantía de estas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los jóvenes creadores cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

Dicha Propuesta será elevada a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para que dicte Resolución.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

1.- El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas y la cuantía de estas, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En todo caso, deberán quedar acreditados como fundamentos de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de las obras y trayectorias artísticas introducidas en los espacios Web de los solicitantes.

2.- La Resolución de concesión, que se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

4.- Dicha Resolución de concesión de ayudas y selección de los artistas solicitantes será publicada en la Web www.generacion.org.es.

5.- Posteriormente, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia establecerá los contactos entre los jóvenes creadores seleccionados y los tutores, para determinar el itinerario del tutelaje curricular de manera individualizada. Las condiciones generales de este tutelaje constarán en un documento elaborado y firmado por el tutor y el beneficiario, con el visto bueno del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- La presentación de solicitudes supone la aceptación de todas y cada una de las bases, así como de la convocatoria establecida en la presente Orden.

2.- Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en particular, las siguientes:

a) Realizar las actividades de formación, producción y promoción incluidas en el tutelaje curricular objeto de la ayuda, asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización, y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la ayuda

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de otras ayudas, subvenciones, recursos e ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la ayuda.

d) Comunicar al Instituto de la Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

e) No modificar el contenido del programa de actividades para el que se solicitó la ayuda, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

f) La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización del autor o autores de las obras presentadas o incluidas en cada modalidad para la reproducción o difusión de las mismas por parte del Instituto de la juventud de la Región de Murcia, por cualquier medio que éste estime oportuno.

g) Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y en todo caso, la concesión concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Concurrencia.

Las ayudas previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Adminis-

traciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 15.- Cuantía estimada.

Cada una de las ayudas económicas aportadas por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia sufragará los gastos necesarios para llevar a cabo el "tutelaje curricular" de los artistas seleccionados.

El importe máximo total de las ayudas se determinará, para cada convocatoria, de conformidad con el plan de trabajo que presente el tutor designado para cada modalidad artística.

Se concederán como máximo 10 ayudas para la realización del tutelaje curricular sobre la base de la Resolución de concesión de la Directora del Instituto.

Las ayudas quedarán sometidas a las Retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Artículo 16.- Pago.

El pago de cada una de las ayudas concedidas se realizará atendiendo a los gastos que genere el programa de actividades de formación, producción y promoción previsto en el artículo 3. Así, para cada modalidad, dichos gastos se irán abonando hasta cubrir el importe total de cada ayuda concedida, presentando las correspondientes facturas o documentos acreditativos bajo el control de los tutores designados.

El pago de cada factura queda condicionado a la certificación mediante informe y al visto bueno del tutor asignado en la modalidad artística que corresponda, que acredite la realización de la acción de tutelaje curricular que ha generado el gasto.

Artículo 17.- Ausencia de vinculación contractual o administrativa.

La concesión de estas ayudas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios de las ayudas y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Ejecución y justificación.

1.- El plazo total de ejecución de las actividades que contempla el tutelaje curricular objeto de las ayudas será el establecido en cada convocatoria.

2.- Las ayudas concedidas deberán justificarse aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente de la presente Orden.

3.- El plazo establecido para la justificación de las ayudas será el de un mes posterior a la finalización del plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

4.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria, éstos deberán solicitar del Instituto de la Juventud, antes del vencimiento del plazo de que se trate y conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 19.- Forma de Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las ayudas, con indicación de las actividades de formación, producción y promoción realizadas en ese año en desarrollo del tutelaje curricular financiado y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones contraídos para la realización del tutelaje curricular objeto de la ayuda y, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación.

c) Certificación del tutor asignado en cada modalidad, en la que se acredite el aprovechamiento del tutelaje curricular, y se verifique el contenido de la memoria justificativa y de la relación de gastos de los apartados anteriores.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 20.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- En los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, al beneficiario le será exigible, además del reintegro de la cantidad otorgada, el interés de demora, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3.- La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario, no se devengará interés de demora.

Artículo 21.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre

infracciones y sanciones, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22.- Normativa supletoria.

Será de aplicación supletoria, en todo lo no previsto en la presente Orden, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, normas de Derecho Privado.

Disposiciones Finales.

Primera. Habilitación para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para dictar las resoluciones que estime oportunas en ejecución de esta Orden.

Segunda. Eficacia y publicidad.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15569 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-570/2008, de 20 de octubre de 2008, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre, dispongo:

Primero

Aprobar la creación de los ficheros de datos personales que se relacionan en los anexos I, II y III, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre).

Segundo

El responsable del citado fichero adoptará las medidas índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, que los datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

Los ficheros de datos de carácter personal que se crean con esta resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Quinto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Nombre del fichero: "Historias clínicas"

Órgano responsable del fichero: Sección de Vigilancia de la Salud

Encargado del tratamiento: Ibermutuamur

Finalidad y usos del fichero: protección de la salud y seguimiento de las enfermedades derivadas del trabajo

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: personal de la Universidad de Murcia

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: recogida de datos de forma verbal y a través de proceso asistencial

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero que contiene las historias clínicas del personal de la Universidad de Murcia

Sistema de tratamiento: mixto

Cesiones de datos: no

Transferencias de datos a países terceros: no

Medidas de seguridad: nivel alto

ANEXO II

Nombre del fichero: "Incapacidad temporal"

Órgano responsable del fichero: Sección de Vigilancia de la Salud

Encargado del tratamiento: no

Finalidad y usos del fichero: Conocimiento y control de los periodos de baja laboral del personal de la Universidad de Murcia

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Personal de la Universidad de Murcia

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: a través de correo electrónico

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero mixto que contiene datos personales relativos a la salud

Sistema de tratamiento: mixto

Cesiones de datos: no

Transferencias de datos a países terceros: no

Medidas de seguridad: nivel alto

ANEXO III

Nombre del fichero: "Vacunaciones"

Órgano responsable del fichero: Sección de Vigilancia de la Salud

Encargado del tratamiento: no

Finalidad y usos del fichero: historial de las campañas de vacunaciones en la Universidad de Murcia

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: personal de la Universidad de Murcia

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: los datos se recaban de forma verbal

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos personales y vacunas con que dicha persona ha sido inmunizada

Sistema de tratamiento: mixto

Cesiones de datos: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Transferencias de datos a países terceros: no

Medidas de seguridad: nivel alto

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15568 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-577/2008, de 22 de octubre de 2008, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre, dispongo:

Primero

Aprobar la creación del fichero de datos personales que se relaciona en el anexo I, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre).

Segundo

El responsable del citado fichero adoptará las medidas índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, que los datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

El fichero de datos de carácter personal que se crea con esta resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Quinto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Nombre del fichero: "Datos de usuarios de Carné Inteligente"

Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Universidad de Murcia

Encargado del tratamiento: Caja de Ahorros del Mediterráneo y Cajamurcia, que prestan al responsable el servicio de emitir las tarjetas

Finalidad y usos del fichero: Gestión académica y de servicios extracurriculares de la Universidad de Murcia

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Alumnos y personal de la Universidad de Murcia

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: los datos se obtienen directamente del interesado de forma verbal, a través de la matrícula universitaria

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero informático que contiene datos de carácter personal básicos del interesado y datos financieros en caso de que el carné funcione como tarjeta de crédito

Sistema de tratamiento: automatizado

Cesiones de datos: no

Transferencias de datos a países terceros: no

Medidas de seguridad: nivel medio

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15570 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-616/2008, de 7 de noviembre de 2008, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de el Real Decreto 1720/2007, de 21 de di-

ciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre, dispongo:

Primero

Aprobar la creación del fichero de datos personales que se relaciona en el anexo I, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14 de diciembre).

Segundo

El responsable del citado fichero adoptará las medidas índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, que los datos se usen para la finalidad para la que fueran recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo.

Tercero

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003, Murcia).

Cuarto

El fichero de datos de carácter personal que se crea con esta resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de esta Universidad para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Quinto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez

Anexo I

Nombre del fichero: Historias Clínicas Deportivas

Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Universidad de Murcia

Encargado del tratamiento: no

Finalidad y usos del fichero: archivo de las historias clínicas, seguimiento de la salud de los pacientes y realizar trabajos de investigación

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: pacientes del Centro de Medicina del Deporte

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: directamente del interesado de forma verbal y a través de la exploración médica

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: el fichero contiene datos personales de carácter básico y datos relativos a la salud de los pacientes

Sistema de tratamiento: mixto

Cesiones de datos: no

Transferencias de datos a países terceros: no

Medidas de seguridad: nivel alto

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15560 Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público derivada de los Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo**Primero.**

Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos relacionados en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron aprobadas por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007.

Segundo.

Diferir la toma de posesión del personal que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, y que en este momento no se encontrare prestando servicios en esta Administración, hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.

Destinar a las Consejerías/Organismos Autónomos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

Cuarto.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Quinto.

Los interesados, al tomar posesión de los puestos con carácter provisional (en aplicación del apartado 2.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2002 de la misma Consejería, en la que se dictan las instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda), estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso.

Sexto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Empleo Público, sita en Av. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El acto protocolario se realizará en la Sala "Miguel Ángel Clares" del Auditorio y Centros de Congresos "Víctor Villegas", Av. Primero de Mayo, s/n, Murcia.

2.- La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Em-

pleo Público, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Empleo Público, en la Unidad de personal de la Consejería/Organismo Autónomo a la que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Octavo.

Las unidades de personal de las Consejería/Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Empleo Público las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.

Tras la toma de posesión los funcionarios que han sido seleccionados por el sistema de acceso libre realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Décimo.

Por Orden de 10 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acuerda la acumulación de plazas vacantes en pruebas selectivas por el sistema de promoción interna a plazas convocadas por el sistema de acceso libre y de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público. Igualmente, se ha procedido a incluir las plazas de acceso libre y medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, según el Acuerdo adoptado por la Administración y las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 30 de marzo de 2007.

Undécimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

A N E X O I
A LA ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA
DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO E. (AGRUPACIÓN PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO EBEP)		
Cuerpo: de Servicios. Escala: ---- Opción: Ayudante de Oficios.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 17 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: de Servicios. Escala: ---- Opción: Ayudante de Oficios.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	LIBRE
Cuerpo: de Servicios. Escala: ---- Opción: Personal Subalterno.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 57 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: de Servicios. Escala: ---- Opción: Personal Subalterno.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 9 plazas.	LIBRE
GRUPO D (SUBGRUPO C2 DEL EBEP)		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Agraria.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Agraria.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Conducción.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Vigilante de Seguridad y Control de Accesos.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Automoción.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Celador de Caza y Pesca Fluvial.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Recaudación.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 17 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala:--- Opción: Recaudación.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 13 plazas.	LIBRE

GRUPO C (SUBGRUPO C1 DEL EBEP)		
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Educación Infantil.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Educación Infantil.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Educación Intervención Social.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Educación Intervención Social.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Agraria.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 11 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Informática.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnicos Especialistas. Escala: Opción: Informática	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
GRUPO B (SUBGRUPO A2 DEL EBEP)		
Cuerpo: Técnico. Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos. Opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnico. Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos. Opción: Ingeniería Técnica de Minas.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnico. Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos. Opción: Arquitectura Técnica.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnico. Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos. Opción: Arquitectura Técnica.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnico. Escala: Diplomados de Salud Pública. Opción: Prevención.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 8 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnico. Escala: Diplomados de Salud Pública. Opción: Prevención.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnico. Escala: Diplomados de Salud Pública. Opción: Fisioterapia.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 22 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnico. Escala: --- Opción: Estadística.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	LIBRE

GRUPO B (SUBGRUPO A2 DEL EBEP)		
Cuerpo: Técnico. Escala: --- Opción: Documentación.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnico. Escala: --- Opción: Documentación.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Técnico. Escala: --- Opción: Archivos y Bibliotecas.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Técnico. Escala: --- Opción: Archivos y Bibliotecas.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 11 plazas.	LIBRE
GRUPO A (SUBGRUPO A1 DEL EBEP)		
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Sociología.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Restauración.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Química	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Periodismo.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Periodismo.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Estadística.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Biología.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Archivo.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: --- Opción: Archivo.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Ingeniería de Montes.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Ingeniería de Minas.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

GRUPO A (SUBGRUPO A1 DEL EBEP)		
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Arquitectura.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Inspector Médico.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Inspector Médico.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Inspector Farmacéutico.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Farmacia.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Farmacia.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Medicina del Trabajo.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Prevención.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Medicina General.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Medicina General.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Medicina Familiar y Comunitaria.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	LIBRE
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Laboratorio.	20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plazas.	LIBRE

ANEXO II

A LA ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL. RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: E. (AGRUPACIÓN PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO)
Cuerpo: DE SERVICIOS

Escala: ---

Opción: AYUDANTE DE OFICIOS (EFX02)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ANDREO CARRILLO	ANTONIO	23.239.609H	FU03430E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	LORCA	PEON DE CARRETERAS.LORCA/H/E	NO
AYLLÓN TRAVEL	GINÉS	22.450.757C	FU03431E	AGRICULTURA Y AGUA	D.G.MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN /AGRARIA	MURCIA	MOZO DE LABORATORIO	NO
GARCÍA POLEY	JUAN	34.805.307M	FU03432E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H/E	NO
SÁNCHEZ GÁLVEZ	FRANCISCO MIGUEL	27.459.413N	FU03433E	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL	MURCIA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SI
ARNAU ESCRIBANO	VICENTE	27.439.508W	FU03434E	AGRICULTURA Y AGUA	O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	SAN PEDRO DEL PINATAR	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION SAN PEDRO DEL PINATAR/C.V	SI
MORENO FRANCO	ANTONIO	27.474.976G	FU03435E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D. G. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ESPINARDO	SI
CANOVAS ANDREO	PEDRO ANTONIO	22.996.497Q	FU03436E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	LORCA	PEON DE CARRETERAS/H/E	NO
MEJIAS ROS	JOSÉ	34.793.132C	FU03437E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ESPINARDO	SI
ILLAN HERNÁNDEZ	CONSOLACIÓN	29.065.324V	FU03438E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H/E	NO
CASTEJÓN VALERO	GINÉS	27.456.802T	FU03439E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	ESPINARDO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO SERV.GRALES.ESPINARDO	NO
NOGUERA RADEL	JOSÉ	34.796.892P	FU03440E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H/E	SI
BERNAL INIESTA	PILAR	27.471.255D	FU03441E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H/E	SI
COSTA HERNÁNDEZ	ANTONIO	34.834.489T	FU03442E	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H/E	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MARTINEZ CARCELES	CARLOS	27.476.213E	FU03443E	AGRICULTURA Y AGUA	D.G.MODERNIZACIÓN, EXPLOTACION Y CAPACITACION AGRARIA	LORCA	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA/ C.V/J.E.	SI
MONREAL SIMON	ANTONIO	29.048.587R	FU03444E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
LÓPEZ MOYA	AMBROSIO	74.331.112B	FU03445E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
ZARAGOZA HERNÁNDEZ	ANTONIO	22.440.082V	FU03446E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SI

Grupo: E. (AGRUPACIÓN PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO)

Cuero: DE SERVICIOS

Escala: ---

Opción: AYUDANTE DE OFICIOS (EFX02)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
RUIZ RUBIO	JUANA	29.062.950N	FU03447E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
ARNAU JIMÉNEZ	FUENSANTA	27.464.037J	FU03448E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
BAQUERO ALCARAZ	MARIANO GUILLERMO	48.495.436M	FU03449E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
CUEVAS ALEGRIA	SUSANA	34.809.249Z	FU03450E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	PEON DE CARRETERAS/H.E	SI
LÓPEZ PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	48.523.915X	FU03451E	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	CARAVACA DE LA CRUZ	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA/H.E	SI
GONZÁLEZ VALERA	JOSE MOISES	27.434.032T	FU03452E	AGRICULTURA Y AGUA	D.G.MODERNIZACIÓN, EXPLOTACION Y CAPACITACION AGRARIA	LORCA	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA/ C.V/J.E.	SI

Grupo: E. (AGRUPACIÓN PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO)

Cuero: DE SERVICIOS

Escala: ---

Opción: PERSONAL SUBALTERNO (EFX03)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BAÑÓN SÁNCHEZ	ADORACIÓN	27.434.417V	FU03453E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	ARCHENA	ORDENANZA ARCHENA	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GARCÍA CORTÉS	ANTONIA	34.799.940C	FU03454E	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	MURCIA	ORDENANZA	NO
GARCIA LLORENTE	MARÍA CARMEN	74.431.852B	FU03455E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MORATALIA	ORDENANZA MORATALIA	NO
SORIANO ALCAZAR	MIGUEL ÁNGEL	52.806.195N	FU03456E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MULA	ORDENANZA MULA	SI
MARIN BASTIDA	DOLORES	27.425.269T	FU03457E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	CIEZA	ORDENANZA CIEZA	NO
LOZANO RAMON	MARÍA DEL PILAR	52.813.296Y	FU03458E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G.PENSIONES, VALORACION Y PROGRAMAS INCLUSION	MURCIA	ORDENANZA	
DÁVILA TUDELA	MARÍA DEL MAR	22.966.954M	FU03459E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA	NO
LÓPEZ MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN	34.786.594Z	FU03460E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	SI
PLAZA MOLINA	JOSÉ MARÍA	27.441.226H	FU03461E	CULTURA Y TURISMO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM	MURCIA	SW00008/SUBALTERNO REPARTIDOR/13/CARNET DE CONDUCIR A1 Y B	NO
GARCÍA LÓPEZ-ATALAYA	CONCEPCIÓN	29.067.466C	FU03462E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	YECLA	ORDENANZA YECLA	NO
MATEOS BERNABÉ	MARÍA JOSÉ	23.246.497Y	FU03463E	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PUBLICA	LORCA	CELADOR LORCA	NO
VIVO MARÍN	ANTONIA BEGOÑA	34.794.583E	FU03464E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MULA	ORDENANZA MULA	NO
GUIRAO JIMÉNEZ	MARÍA JESÚS	52.811.201G	FU03465E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE ORDENACION ACADEMICA	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENANZA CARAVACA/I.T	NO
RUIZ INIESTA	ANTONIA BEGOÑA	22.481.324C	FU03466E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	ORDENANZA	NO
BENITEZ PARRA	TOMÁS	27.452.314C	FU03467E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D. G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	ORDENANZA	NO
PLAZAS TORROGLOSA	ISABEL	23.203.919R	FU03468E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	AGUILAS	ORDENANZA AGUILAS	NO
SÁNCHEZ ILLÁN	MARIANO	29.058.877X	FU03469E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	MURCIA	ORDENANZA	SI
PÉREZ MATEOS	ISABEL	23.197.126Q	FU03470E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	AGUILAS	ORDENANZA AGUILAS	NO
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	MARÍA ESPERANZA	29.064.447Z	FU03471E	OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
PÉREZ MANZANERA	JOAQUÍN	27.467.606V	FU03472E	UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION	SECRETARIA GENERAL	ALCANTARILLA	ORDENANZA ALCANTARILLA	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
PEÑALVER GALINDO	MARÍA ELISA	27.446.996S	FU03473E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
PEÑARANDA GÓMEZ	ELVIRA	34.824.513Y	FU03474E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	TORRES DE COTILLAS (LAS)	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS	NO
RIQUELME MARTÍNEZ	BEATRIZ	27.437.628P	FU03475E	POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	O200026/ORDENANZA-REPARTIDOR/13/CARNET DE CONDUCIR A1 y/o B.	SI
CORBALÁN HITA	ÁGUEDA	34.820.505T	FU03476E	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE DEPORTES	MURCIA	ORDENANZA	NO
CASCALÉS MARTÍNEZ	FRANCISCA	77.511.424K	FU03477E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENANZA CARAVACA	NO
TOVAR HERNÁNDEZ	ADELA	34.791.625P	FU03478E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	ARCHENA	ORDENANZA ARCHENA	NO
IBÁÑEZ CARRASCO	MARÍA IGNACIA	22.438.254Y	FU03479E	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
ACOSTA FLORES	MARÍA DOLORES	27.460.744D	FU03480E	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
SÁNCHEZ GIL	MANUELA ROSARIO	27.450.060C	FU03481E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENANZA CARAVACA	SI
GÁLVEZ PUJANTE	JOSÉ	52.826.514E	FU03482E	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	ORDENANZA	NO
CERVERA NAVAS	CONCEPCIÓN	24.201.746L	FU03483E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	SAN JAVIER	ORDENANZA SAN JAVIER	SI
VALVERDE HERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	27.429.775K	FU03484E	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ORDENANZA/BIBLIOTECA/J.T	NO
GEA LOPEZ	JOSEFA	74.338.936S	FU03485E	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION EXTERIOR	MURCIA	ORDENANZA	NO
MARTÍNEZ CABALLERO	ALEJANDRA	34.783.024D	FU03486E	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MURCIA	ORDENANZA	SI
GRACIA LAX	FRANCISCO	22.460.807L	FU03487E	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
MASCUÑAN TRIVIÑO	MANUEL	27.432.266M	FU03488E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CIEZA	ORDENANZA CIEZA	NO
MARTÍNEZ MORGÁ	MARÍA CARMEN	22.454.745Y	FU03489E	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE DEPORTES	MURCIA	SUBALTERNO	NO
INIESTA LÓPEZ	MANUELA	22.463.106H	FU03490E	OBRA PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	SI
PECCI PALLARÉS	VICENTE LUIS	27.486.427R	FU03491E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	BENIEL	ORDENANZA BENIEL	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
PALLARÉS PALLARÉS	ANTONIO	23.217.386J	FU03492E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	FUENTE ALAMO	ORDENANZA FUENTE ALAMO	NO
FERNÁNDEZ PAREDES	MARÍA ELENA	27.434.144C	FU03493E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE ORDENACION ACADEMICA	MURCIA	ORDENANZA	SI
ASENSIO MARÍN	JUAN JOSÉ	25.961.235P	FU03494E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	ORDENANZA	NO
SIDRACH DE CARDONA HERRERA	LEOPOLDO	29.040.264G	FU03495E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CIEZA	ORDENANZA CIEZA	NO
HERNÁNDEZ MADRID	DAMIANA	22.908.364L	FU03496E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA	NO
MIÑANO	LAURA	48.398.898K	FU03497E	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
PIÑERO LAVEDA	CONCEPCIÓN	27.447.626R	FU03498E	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ORDENANZA	SI
RUIZ BALSALOBRE	MARÍA ÁNGELES	27.456.667A	FU03499E	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
MARTÍNEZ CEGARRA	ROSA	27.481.974X	FU03500E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	ORDENANZA	NO
MOLINA MONTÓYA	JOSEFA	52.801.162Q	FU03501E	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
CALVO CALVO	FÉLIX FRANCISCO	00.698.783C	FU03502E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA	SI
PEÑALVER VICENTE	JUANA	52.805.371Q	FU03503E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MULA	ORDENANZA MULA	SI
MARTÍN SANCHEZ	JUANA	22.909.785Z	FU03504E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA	NO
MOYA MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	22.464.395L	FU03505E	CULTURA Y TURISMO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
DÍAZ SANCHEZ	JOSÉ LUIS	74.356.659M	FU03506E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	ORDENANZA	NO
MORALES GARCÍA	ISABEL MARÍA	34.798.962P	FU03507E	POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION	D.G. DE FAMILIA Y MENOR	MURCIA	SUBALTERNO	NO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA	34.800.659A	FU03508E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	FUENTE ALAMO	ORDENANZA FUENTE ALAMO	SI
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA JOSEFA	77.520.505V	FU03509E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS MAYORES	LORCA	ORDENANZA LORCA	NO

Grupo: E. (AGRUPACIÓN PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007 DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO)

Cuerpo: DE SERVICIOS

Escala: ---

Opción: PERSONAL SUBALTERNADO (EFX03)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNÁNDEZ CARCELES	ANA BELÉN	34.829.367F	FU03510E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	NO
CLEMENTE MÉNDEZ	MARÍA MAGDALENA	48.430.596W	FU03511E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. PENSIONES, VALORACION Y PROGRAMA INCLUSION	MURCIA	ORDENANZA	SI
LOZANO MARTINEZ	YOLANDA	48.489.357K	FU03512E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	ORDENANZA	SI
GARCÍA YELO	ENCARNACIÓN	77.507.790K	FU03513E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	ORDENANZA	SI
GÓMEZ PENEDO	ANA MARÍA	32.640.064M	FU03514E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA	SI
OLIVARES RIQUELME	MARÍA JOSEFA	77.513.882H	FU03515E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	JUMILLA	ORDENANZA JUMILLA	SI
MARTINEZ SANCHEZ	MARÍA ROSARIO	52.801.394H	FU03516E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. DE ORDENACION ACADEMICA	MURCIA	ORDENANZA	NO
ALEMÁN NAVARRO	CONCEPCIÓN	34.807.700Y	FU03517E	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ORDENANZA	SI
CLEMENTE BARRANCOS	FRANCISCO JAVIER	48.543.699Z	FU03518E	OBRA PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	SUBALTERNADO	SI

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: AGRARIA (DFX11)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HITA ALCOLEA	PEDRO JOSÉ	74.335.986D	FU04673D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C40023/CONTROLADOR PAC/18 E.D./C.V/R.N	NO
MOLINA CARPENA	EMILIO	74.341.774R	FU04674D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C40025/CONTROLADOR PAC/18 E.D./C.V/R.N	NO
OLMOS PLAZA	MERCEDES	22.460.396E	FU04675D	AGRICULTURA Y AGUA	O.A.INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	TORRE PACHECO	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION TORRE PACHECO/C.V	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	FERNANDO	77.562.377Y	FU04676D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	LORCA	PASTOR CIFEA.LORCA/14 E.D/C.V/I/E	NO
MARTÍNEZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	77.567.918G	FU04677D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.MOLINA DE SEGURA/C.V/I/E	NO
LÓPEZ LÓPEZ	JOSE ANTONIO	74.438.192A	FU04678D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	LORCA	PASTOR CIFEA.LORCA/14 E.D/C.V/I/E	NO
MARTÍNEZ CERVANTES	FRANCISCO JOSÉ	29.060.919M	FU04679D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DEL MEDIO NATURAL	MURCIA	AUXILIAR FORESTAL	SI

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)
Cuero: Técnicos Auxiliares.
 Escala: ---
 Opción: AGRARIA (DFX11)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
QUÍLEZ SIMÓN	MARÍA	29.074.954X	FU04680D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	TORRE PACHECO	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.TORRE PACHECO/C.V/I/E	SI
PEREYRA PONCE	SERGIO	23.044.081J	FU04681D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	TORRE PACHECO	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.T.PACHECO/C.V/I/E	SI
CANDEL QUIJADA	JOSE ANTONIO	77.566.201N	FU04682D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA	TORRE PACHECO	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.TORRE PACHECO/C.V/I/E	SI

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)
Cuero: Técnicos Auxiliares.
 Escala: ---
 Opción: CONDUCCIÓN (DFX16)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
JIMÉNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO	22.453.961G	FU04666D	ECONOMÍA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	V700016/CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION/18 E.D./J.E./Carnet de conducir D	NO
CAÑAVATE MENDOZA	JUAN	22.932.073S	FU04667D	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	CONDUCTOR/14 E.D/ J.E./Carnet de conducir D	NO
GELDE PORRAS	ANTONIO	77.508.940K	FU04668D	ECONOMÍA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	V700030/CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION/18 E.D./ J.E./Carnet de conducir D	NO
UREÑA MUÑOZ	PEDRO	27.474.971E	FU04669D	ECONOMÍA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	V700037/CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION/18 E.D./ J.E./Carnet de conducir D	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
LARROSA EGEA	JOSE	22.475.412L	FU04670D	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	V700036/CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION/18 E.D./J.E./Carnet de conducir D	NO
ALBARRACIN ROBLES	PEDRO	22.985.847S	FU04671D	OBRA PBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	CONDUCTOR /14 E.D./J.E./Carnet de conducir D	SI
NAVARRO CLEMENTE	JERÓNIMO	27.446.661W	FU04672D	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	V700012/CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION/18 E.D./J.E./Carnet de conducir D	NO

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS (DFX30)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ORENES LOPEZ	LUIS ÁNGEL	21.979.004C	FU04661D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO
GARRIDO NOGUERA	JUAN CARLOS	48.484.630D	FU04662D	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO
MARTINEZ NAVARRO	ANTONIO JOSÉ	34.829.611K	FU04663D	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO
ALARCÓN NAVARRO	JUAN	22.441.176F	FU04663D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)
Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: RECAUDACIÓN (DFX31)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GARCÍA TORRES	SALVADORA MARIA	34.788.432N	FU04631D	OBRA PBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
LOPEZ CASCALES	JOSEFA ANA	34.812.932V	FU04632D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
VALERA REQUENA	JUAN	77.504.497V	FU04633D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	RS00020/RESPONSABLE OFICINA DE MULA/17 E.D./ CARNET conducir B	NO
ALBENTOSA VALVERDE	CARMEN	27.463.846Y	FU04634D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	ER00001/ESPECIALISTA RECAUDACION INFORMACION/17 E.D	NO
LOPEZ PAREDES	MARIA LUZ	27.452.681L	FU04635D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
CARRILLO PEREZ	ISABEL	29.062.724Q	FU04636D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano / Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ZAPATA GÓMEZ	ROSARIO	77.516.858G	FU04637D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
LUIJÁN GUARDIOLA	ASUNCIÓN	52.814.756V	FU04638D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
REYES MATEO	JOSE MARÍA	22.373.971P	FU04639D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
MARTÍNEZ MORENO	ALICIA	27.447.280T	FU04640D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MARÍA FUENSANTA	34.815.902C	FU04641D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
OLTRA PÉREZ	DOLORES	22.983.511W	FU04642D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
CAMARA MONTESINOS	MARÍA ANGELES	27.469.596Y	FU04643D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
FRANCO ZAMORA	FUENSANTA	27.483.475Q	FU04644D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
SINTAS BRAVO	MARÍA TERESA	05.275.028R	FU04645D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
SEGURA CARRASCO	MARÍA DEL CARMEN	23.231.122H	FU04646D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
VARGAS CASTILLO	JOSÉ GINÉS	29.040.253Q	FU04647D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	SI

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)
Cuero: Técnicos Auxiliares.
Escala: ---
Opción: RECAUDACIÓN (DFX31)
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano / Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	BENITO	22.968.070V	FU04648D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
BALLESTER RIQUELME	PEDRO	27.485.987K	FU04649D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
SANCHEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL SACRAMENTO	27.451.063B	FU04650D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
SAEZ GARRE	FRANCISCA ANGELES	74.357.349M	FU04651D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
OTÓN CABEZOS	JOSÉ MIGUEL	22.955.807J	FU04652D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
MALAVÉ VELEZ	MANUEL DAVID	34.824.696M	FU04653D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
JESÚS MAQUILLÓN	DAMIANA MARIA	29.064.043R	FU04654D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
MONDÉJAR GÓMEZ	FUENSANTA	34.819.096V	FU04655D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
ROMÁN ROMERO	JOAQUÍN MANUEL	34.817.006C	FU04656D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	SI
VIDAL RODRÍGUEZ	JOSÉ FERNANDO	44.263.854D	FU04657D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
MICOL BELTRAN	ANTONIO	34.813.753X	FU04658D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	NO
MARTÍNEZ CASCALES	VICENTE	34.816.472S	FU04659D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	AGENTE RECAUDACION/ CARNET conducir B	SI
GONZÁLEZ MARTÍN	CARLOS	24.264.985P	FU04660D	ECONOMIA Y HACIENDA	O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION	MURCIA	RS00017/RESPONSABLE OFICINA.BLANCA/17 E.D/ CARNET conducir B	NO

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: AUTOMOCIÓN (DFX36)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BALLESTER BOLUDA	JOSÉ	74.337.250P	FU04916D	OBRA PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	MECÁNICO	NO
HERNÁNDEZ FERRE	ANTONIO JOSÉ	48.512.392X	FU04917D	OBRA PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	MECÁNICO	SI

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL (DFX37)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALVAREZ ESPIN	JUAN PEDRO	77.511.309K	FU04683D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	ALHAMA DE MURCIA	CELADOR CAZA Y PESCA FLUVIAL TOTANA/14 E.D/C.V	SI
YEPES PONS	FRANCISCO	74.319.198B	FU04684D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	JUMILLA	CELADOR CAZA Y PESCA FLUVIAL JUMILLA/14 E.D/C.V	NO
ESTEBAN MORENO	CASIMIRO	77.566.535R	FU04685D	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	ALHAMA DE MURCIA	CELADOR CAZA Y PESCA FLUVIAL TOTANA/14 E.D/C.V	NO

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)
 Cuerpo: Técnicos Especialistas
 Escala: ---
 Opción: EDUCACIÓN INFANTIL (CFX28)
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
CARAVACA GOMARIZ	ÁNGELES	48.477.566Y	FU01953C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	EDUCADOR GUADALUPE	NO
NAVARRO SANCHEZ	ISABEL	23.264.754R	FU01954C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	LORCA	EDUCADOR LORCA	NO
CARCELES ARCE	ISABEL MARIA	34.835.695X	FU01955C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	EDUCADOR EL PALMAR	NO
LÓPEZ RODRIGUEZ	MARÍA TERESA	22.474.874X	FU01956C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	EDUCADOR EL PALMAR	NO
LORENTE FERNÁNDEZ	EDITA	22.994.422B	FU01957C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	EDUCADOR TORREAGUERA	NO
SOTO COSTAS	MARINA	22.983.803H	FU01958C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	EDUCADOR CARTAGENA	NO
ROJO RIOS	BEGOÑA	23.002.756L	FU01959C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	CARTAGENA	EDUCADOR LOS DOLORES.CARTAGENA	NO

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)
 Cuerpo: Técnicos Especialistas
 Escala: ---
 Opción: EDUCACIÓN INFANTIL (CFX28)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALBURQUERQUE MENDEZ	CARMEN	48.476.202E	FU01960C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MULA	EDUCADOR MULA	NO
MURCIA RUBIO	JOAQUÍN	34.783.884H	FU01961C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	ABARAN	EDUCADOR ABARAN	SI
GONZÁLEZ LIDÓN	MARÍA DEL MAR	23.275.800F	FU01962C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	LORCA	EDUCADOR LORCA	SI
DAVALOS PARDO	MERCEDES	34.785.855B	FU01963C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MULA	EDUCADOR MULA	NO
ALGAR GARCÍA	CELIA	34.822.894C	FU01964C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	BULLAS	EDUCADOR BULLAS	NO
MARIN BALLESTA	FRANCISCA	48.432.333Z	FU01965C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	BULLAS	EDUCADOR BULLAS	SI
HERNÁNDEZ GIL	CONSUELO	27.426.581R	FU02014C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	ABARAN	EDUCADOR ABARAN	NO
MUNOZ FERNANDEZ	EVA MARIA	22.996.204 E	FU02015C	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	ABARAN	EDUCADOR ABARAN	NO

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)
Cuero: Técnicos Especialistas

Escala: ---

Opción: EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL (CFX12)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GONZÁLEZ VALCARCEL	MARIA JULIA	22.948.469N	FU01944C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA	EDUCADOR CANTERAS	NO
RUIZ MARIN	CARMEN	22.443.883T	FU01945C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	EDUCADOR	NO
GARCÍA PÉREZ	FUENSANTA	34.801.778H	FU01946C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CIEZA	C900012/COORDINADOR C.O.CIEZA/20 E.D	NO
ESTEBAN SEGURA	PALOMA	34.833.108E	FU01947C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	EDUCADOR	SI

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)

Cuero: Técnicos Especialistas

Escala: ---

Opción: EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL (CFX12)

Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GUILLEN CASCALES	MARIA SALUD	52.826.254S	FU01948C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CIEZA	EDUCADOR CIEZA	NO
BERNABÉ MANZANERA	SONIA	48.395.571Y	FU01949C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHURRA	EDUCADOR	SI
GARCÍA ROSIQUE	MARIA DEL CARMEN	22.984.881S	FU01950C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARTAGENA	EDUCADOR CANTERAS	SI
GARCÍA LÁZARO	ANA BELÉN	34.803.303W	FU01951C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL PALMAR	EDUCADOR EL PALMAR	SI
MARTÍNEZ RUIZ	DOLORES	77.562.263F	FU01952C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CIEZA	EDUCADOR CIEZA	SI

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)

Cuero: Técnicos Especialistas

Escala: ---

Opción: AGRARIA (CFX08)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MARIN MARTÍNEZ	CRISTOBAL	77.501.398T	FU01918C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400011/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	SI
NAVAS LÓPEZ	JOSÉ LUIS	34.785.166N	FU01919C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL	MURCIA	ESPECIALISTA AGROPECUARIO/C.V	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HUESCAR PÉREZ	ANTONIO	52.806.542Z	FU01920C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400017/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
GARCIA CERÓN	ALFONSO	34.810.703L	FU01921C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400018/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
DEL AMOR ELVIRA	MATEO	74.435.123Q	FU01922C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400019/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
HORTELANO MONTESINOS	FRANCISCO	29.039.577F	FU01923C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400016/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
MARTÍNEZ ROBLES	JOSÉ ANTONIO	34.793.105Q	FU01924C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400020/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
BASTIDA MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	27.484.088P	FU01925C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400015/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
MORENO AVILÉS	RAMIRO	74.342.112V	FU01926C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE GANADERIA Y PESCA	MURCIA	ESPECIALISTA AGROPECUARIO/C.V	SI
BERNÁ SERRA	JUAN MANUEL	74.192.136R	FU01927C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN	MURCIA	C400013/CONTROLADOR PAC/18 E.D.C.V/R.N	NO
MIRAVETE CAYUELA	PEDRO	23.247.736A	FU01928C	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL	MURCIA	ESPECIALISTA PATOLOGIA VEGETAL/C.V	NO

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)

Cuero: Técnicos Especialistas

Escala: ---

Opción: INFORMÁTICA (CFX16)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ASUNCIÓN POVEDA	ANTONIO	34.785.622P	FU01966C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	MURCIA	E200037/ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA/18 E.D	SI
MARQUEZ PASCUAL	FELIPE	34.794.168K	FU01967C	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	E200031/ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA/18 E.D	NO
HERNÁNDEZ LAPUENTE	JAVIER	34.796.170E	FU01968C	SANIDAD Y CONSUMO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ESPECIALISTA EN INFORMATICA/16 E.D	SI
SANCHEZ NAVARRO	SALVADOR	74.637.539D	FU01969C	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ESPECIALISTA EN INFORMATICA/16 E.D	NO
LUCAS MUÑOZ	CARLOS	27.481.242Z	FU01970C	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MURCIA	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	NO
GALLEGO GARCIA	JOAQUÍN	52.818.692C	FU01971C	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	NO

Grupo: C. (Subgrupo C1 del EBEP)
 Cuerpo: Técnicos Especialistas
 Escala: ---
 Opción: INFORMÁTICA (CFX16)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ROMERO GÓMEZ	JESÚS ANTONIO	34.797.656J	FU01972C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	ESPECIALISTA EN INFORMATICA/16 E.D	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)
 Cuerpo: Técnico
 Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
 Opción: INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (BFT04)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GARCÍA GARCÍA	JUAN FRANCISCO	76.017.701X	FU02406B	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	TQ00128/TECNICO APOYO/22	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)
 Cuerpo: Técnico
 Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
 Opción: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS (BFT03)
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GÓMEZ CUEVAS	ANTONIO	02.522.582B	FU02405B	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PLANIFICACION, EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL	MURCIA	A600039/INSPECTOR DE APOYO AMBIENTAL/22.E.D.C.V./R.N	NO

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)
 Cuerpo: Técnico
 Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
 Opción: ARQUITECTURA TÉCNICA (BFT01)
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GONZÁLEZ FÉREZ	JOSÉ ANTONIO	52.805.135X	FU02408B	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE TRIBUTOS	MURCIA	UM00002/TECNICO VALORACION URBANA/22	NO
TOMÁS PÉREZ	PEDRO JOSÉ	29.047.221S	FU02409B	OBRA PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO	MURCIA	TQ00101/TECNICO APOYO/22 E.D	NO
SAURA CÁRCELES	FRANCISCA	34.802.358T	FU02410B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE DEPORTES	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO	NO
RÓDENAS ABAD	JOSÉ MARIA	22.459.077Z	FU02411B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	TQ00151/TECNICO APOYO/22	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MIQUEL LOPEZ	MARIA DOLORES	34.784.739E	FU02412B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE CENTROS	MURCIA	ARQUITECTO TÉCNICO	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuero: Técnico
 Escala: Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
 Opción: ARQUITECTURA TÉCNICA (BFT01)
 Sistema de acceso: LJBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALCAINA LORENTE	GERTRUDIS	48.482.651P	FU02413B	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	MURCIA	ARQUITECTO TÉCNICO/C.V	SI
MARTÍNEZ TOMÁS	MARÍA TERESA	48.486.624W	FU02414B	POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	TÉCNICO/C.V	NO

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuero: Técnico
 Escala: Diplomados de Salud Pública
 Opción: PREVENCIÓN (BFS05)
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
VERA MORENO	DIEGO	48.391.505B	FU02333B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P800001/INSPECTOR TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22 E.D/C.V	NO
VERDÚ NICOLAS	MARIA ROSARIO	74.337.821G	FU02334B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P800003/INSPECTOR TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22 E.D/C.V	NO
ROS SANCHEZ	JUANA MARIA	29.065.375E	FU02335B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTIR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	NO
MOTA LÓPEZ	ANGEL	34.799.380N	FU02336B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P800015/INSPECTOR TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22 E.D/C.V	NO
IGNOTO MARTÍNEZ	MARIA CARMEN	27.466.724D	FU02337B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P800004/INSPECTOR TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22 E.D/C.V	NO
HIDALGO HERNÁNDEZ	JOSÉ	34.791.628B	FU02338B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/P.D	NO
BEJARANO GARCIA	BARTOLOMÉ GINÉS	34.784.437L	FU02339B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTIR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	NO
DÓLERA GREGORIO	JOSÉ FRANCISCO	52.814.242D	FU02340B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTIR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GARCÍA BROCAL	JUAN JOSÉ	52.808.357N	FU02341B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTOR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI
NICOLÁS CARRILLO	MARÍA DOLORES	34.791.635H	FU02342B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTOR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI
ALARCON HENAREJOS	PEDRO PABLO	27.481.850R	FU02343B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTOR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI
MARTÍNEZ ALBURQUERQUE	ANTONIO	52.800.604X	FU02344B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTOR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)
 Cuerpo: Técnico
 Escala: Diplomados de Salud Pública
 Opción: PREVENCIÓN (BFS05)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNÁNDEZ COLLADOS	MANUEL	48.483.674L	FU02345B	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TÉCNICO DE PREVENCIÓN/ CARNET CONDUCTOR C/ACREDITACION SUPERIOR R.D.39/97	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)
 Cuerpo: Técnico
 Escala: Diplomados de Salud Pública
 Opción: FISIOTERAPIA (BFS03)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
JIMÉNEZ BELANDO	MARÍA DOLORES	34.836.167E	FU02419B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	MURCIA	FISIOTERAPEUTA	SI
ZARAUZ SANCHO	ANA MARÍA	75.236.741S	FU02420B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	MURCIA	FISIOTERAPEUTA	SI
MARTÍNEZ ANDREU	DIANA	48.496.158Z	FU02421B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	MURCIA	FISIOTERAPEUTA	SI
SAURA RUIZ	CRISTINA ISABEL	48.508.342P	FU02422B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	ALCANTARILLA	FISIOTERAPEUTA ALCANTARILLA	SI
SÁNCHEZ MURCIA	DARÍO JOSÉ	48.477.234L	FU02423B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D. G. PERSONAS MAYORES	MURCIA	FISIOTERAPEUTA	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SAURA SÁNCHEZ	MARÍA ISABEL	77.571.395P	FU02424B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	ALCAZARES (LOS)	FISIOTERAPEUTA COMARCA MAR MENOR.LOS ALCAZAR.	SI
GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA ANGELES	48.445.956K	FU02425B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	TOTANA	FISIOTERAPEUTA TOTANA	SI
MARTÍNEZ GARCÍA	SUSANA	48.488.506K	FU02426B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CEHEGIN	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	NO
GARCÍA SICILIA	PALOMA	48.495.469S	FU02427B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SI
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	LUISA MARÍA	48.425.360X	FU02428B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	NO
GONZÁLEZ PÉREZ	SILVIA PILAR	23.266.834B	FU02429B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	MURCIA	FISIOTERAPEUTA	NO
COBARRO CANDEL	MARÍA ELOÍNA	34.827.168Q	FU02430B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SI
DOLS CALATAYUD	OSCAR	48.505.116W	FU02431B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SI
LORENTE QUESADA	MÓNICA	48.488.530E	FU02432B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	NO
MOLINA FERNÁNDEZ	FRANCISCA	48.395.557S	FU02433B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CEHEGIN	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	SI
CALVO MUÑOZ	INMACULADA	48.469.677Y	FU02434B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	JUMILLA	FISIOTERAPEUTA ALTIPLANO.YECLA	NO
DÍAZ FRANCO	JOSÉ ANTONIO	48.485.495T	FU02435B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SI
MOLINA ILLÁN	JULIÁN	27.463.291A	FU02436B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	CARTAGENA	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SI
SÁNCHEZ SAORÍN	GEMA	34.835.155E	FU02437B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	LORCA	FISIOTERAPEUTA LORCA	SI
RAMÍREZ GÓMEZ	SUSANA	48.353.748C	FU02438B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	UNIÓN (L.A)	FISIOTERAPEUTA LA UNIÓN	NO
ROS RODRÍGUEZ	ALFONSO JOSÉ	23.011.164D	FU02439B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	LORCA	FISIOTERAPEUTA LORCA	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SARABIA VICENTE	LLIVIA	48.415.462W	FU02440B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION	LORCA	FISIOTERAPEUTA LORCA	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuerpo: Técnico

Escala: ---

Opción: ESTADÍSTICA (BFX05)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BALLESTA RUIZ	MÓNICA	48.426.762D	FU02346B	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	MURCIA	TÉCNICO ESTADÍSTICA	NO
LLEDÓ ÁLVAREZ	ANA MARIA	27.479.621A	FU02347B	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PUBLICA	MURCIA	TÉCNICO ESTADÍSTICA	NO

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuerpo: Técnico

Escala: ---

Opción: DOCUMENTACIÓN (BFX03)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
DE LAS HERAS GARCÍA	CARMEN	77.500.252G	FU02348B	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	DOCUMENTALISTA	NO
ALLEPUZ ROS	MARIA TERESA	22.945.870N	FU02349B	POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	JEFE NEGOCIADO DOCUMENTACION	NO
ALCÁZAR RUIZ	CONCEPCIÓN DOLORES	34.794.302V	FU02350B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	MURCIA	DOCUMENTALISTA	NO
ESTEBAN SEGURA	JOSEFA	34.799.131Q	FU02351B	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	DOCUMENTALISTA	SI

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuerpo: Técnico

Escala: ---

Opción: DOCUMENTACIÓN (BFX03)

Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GONZÁLEZ ROS	MANUELA	23.014.469W	FU02352B	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PUBLICA	MURCIA	DOCUMENTALISTA	NO

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuero: Técnico

Escala: ---

Opción: ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (BFX01)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
PÉREZ LASERNA	JESÚS	23.215.404D	FU02317B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	NO

Grupo: B. (Subgrupo A2 del EBEP)

Cuero: Técnico

Escala: ---

Opción: ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (BFX01)

Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
FUNES HERNÁNDEZ	VICENTE	27.473.848A	FU02318B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	NO
ALARCÓN RUIZ	MARÍA CARMEN	05.119.749H	FU02319B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	TECNICO	SI
GARCÍA HERNÁNDEZ	MARÍA	48.401.502A	FU02320B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	SI
GÓMEZ AROCA	MARÍA JOSÉ	29.041.156E	FU02321B	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS	NO
ÁVILA ROCA DE TOGORES	MARÍA PILAR	29.015.227Z	FU02326B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS	NO
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	34.792.628E	FU02327B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	NO
SORIA GUTIERREZ	OLGA	34.806.376Q	FU02328B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	SI
CARRILLO LOVA	JOSÉ MARÍA	48.420.553X	FU02329B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	SI
FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA JOSÉ	34.798.338M	FU02330B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA/J.T	SI
SOTO RODRÍGUEZ	MARÍA CARMEN	22.992.239J	FU02331B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	SI
GARCÍA SANCHEZ	LAURA	34.832.161H	FU02332B	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: SOCIOLOGÍA (AFX20)
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ÁRBOL SÁNCHEZ	MANUEL	22.986.260Z	FU02692A	POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	TECNICO SUPERIOR	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: RESTAURACIÓN

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
FERNÁNDEZ LABAÑA	JUAN ANTONIO	34.797.905D	FU02668A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MURCIA	TECNICO SUPERIOR	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: QUÍMICA

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BALSALOBRE BALIBREA	ENCARNACIÓN	27.442.572F	FU02640A	UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN	D.G. de Universidades y Política Científica	MURCIA	TC00433/TECNICO GESTION/24/ C.V./CARNET CONDUCIR B	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: PERIODISMO

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNÁNDEZ GALIANO	CARIDAD	22.482.296A	FU02688A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. DE COMUNICACION	MURCIA	PERIODISTA/ 22 E.D	NO
ADAME BOTAS	MARÍA DEL MAR	50.724.852P	FU02689A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. DE COMUNICACION	MURCIA	PERIODISTA/ 22 E.D	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: PERIODISMO
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SEGOVIA SANZ	ANA ISABEL	23.242.453X	FU02690A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. DE COMUNICACION	MURCIA	PERIODISTA/ 22 E.D	NO
OLIVA BERNAL	ALEJANDRO	34.821.724T	FU02691A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D.G. DE COMUNICACION	MURCIA	PERIODISTA/ 22 E.D	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: ESTADÍSTICA
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
REYES ANDRÉS	JOSÉ MANUEL	34.795.320T	FU02642A	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	MURCIA	TECNICO SUPERIOR	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: BIOLOGÍA
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
DÍAZ GARCÍA	RAFAEL	27.477.170J	FU02674A	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	MURCIA	BIÓLOGO/C.V	NO
CATALÁ GIMÉNEZ	MARÍA SOLEDAD	24.300.916J	FU02675A	AGRICULTURA Y AGUA	O.A INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	MURCIA	BIÓLOGO/C.V	NO
MARTÍNEZ BALBI	MANUEL	22.997.390N	FU02676A	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL	MURCIA	BIÓLOGO/C.V	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: ARCHIVO

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
CERVANTES GÓMEZ	SALVADOR	27.467.254X	FU02683A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ARCHIVERO	NO
ESTEBAN SEGURA	DOLORES	27.479.310Z	FU02684A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ARCHIVERO	SI
HERNÁNDEZ RÓDENAS	CARMEN MARÍA	34.796.132F	FU02685A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ARCHIVERO	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ---
 Opción: ARCHIVO
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ÁVILA ROCA DE TOGORES	MARIA PILAR	29.015.227Z	FU02686A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ARCHIVERO	NO
AMORÓS VIDAL	FRANCISCA	22.927.508G	FU02687A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ARCHIVERO	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR
 Opción: INGENIERÍA DE MONTES
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ROJO NUÑEZ	IGNACIO	50.055.088G	FU02641A	AGRICULTURA Y AGUA	D.G. DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	MURCIA	TO00011/TÉCNICO RESPONSABLE/26 E.D./C.V	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR
 Opción: INGENIERÍA DE MINAS
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
NAVARRO PINO	AVELINO ANTONIO	27.451.375R	FU02694A	UNIVERSIDADES, EMPRESA E INNOVACIÓN	D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	TC000081/TECNICO RESPONSABLE DE MINAS/26 E.D./C.V	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR
 Opción: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
RIQUELME RODRIGUEZ	MANUELA	34.783.806D	FU02643A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO	MURCIA	TC000196/TECNICO RESPONSABLE/26 E.D	NO
PAGAN SOTO	CLEMENTE	22.928.021B	FU02644A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE CARRETERAS	MURCIA	JW000009/JEFE LABORATORIO CARRETERAS/25 E.D./R/N	SI
CANO CASTILLO	MARÍA SOLEDAD	52.526.248K	FU02645A	AGRICULTURA Y AGUA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	TC000130/TECNICO GESTION/24 E.D	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR
 Opción: ARQUITECTURA
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNANDEZ DE PACO	ANTONIO	22.400.640C	FU02699A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	MURCIA	TC000366/TECNICO GESTION/24 E.D	NO
DIAZ GUILLÉN	JOSÉ MANUEL	22.906.551T	FU02700A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA C.A.R.M	MURCIA	TC000204/TECNICO GESTION/24 E.D	NO
FERNÁNDEZ SALAR	ELENA MARÍA	34.809.776N	FU02701A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MURCIA	TC000152/TECNICO GESTION/24 E.D	NO
CASTELLÁ MOLINA	FRANCISCO HONESTO	51.647.100W	FU02702A	CULTURA Y TURISMO	D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MURCIA	TC000090/TECNICO GESTION/24	NO
MARSILLA FERNÁNDEZ	ANA MARIA	77.567.001F	FU02703A	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MURCIA	ARQUITECTO	SI
CANTOS GARCÍA	ISABEL DE LOS ANGELES	52.751.877C	FU02704A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	TC000420/TECNICO GESTION/24	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALMANS GARCÍA	SOLEDAD	23.014.436S	FU02705A	OBRA S PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MURCIA	TC00248/TECNICO GESTION/24 E.D	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: INSPECTOR MÉDICO
Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
CASTELLANOS ORTEGA	JOAQUÍN	22.968.572J	FU02718A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200014/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	NO
RODRÍGUEZ MORLESIN	MARÍA MERCEDES	08.799.556D	FU02719A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200008/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	NO
BERNAL GILAR	MARIA	74.335.496W	FU02720A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200001/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	NO
MARTÍNEZ LOSA	ADORACIÓN	05.161.279X	FU02721A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200016/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	NO
GONZÁLEZ PÉREZ	MARÍA INÉS	34.249.994G	FU02722A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200015/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	SI
IVORRA IVORRA	VICENTE JOSÉ	21.433.763V	FU02723A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	I200004/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	SI

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
 Opción: INSPECTOR MÉDICO
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SÁNCHEZ MUÑOZ	MARÍA CATALINA	22.936.110G	FU02639A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	1200003/INSPECTOR MEDICO/26 E.D/ C.V./R.N	NO

Grupo: A. (Subgrupo A1 del EBEP)
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
 Opción: INSPECTOR FARMACÉUTICO
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MORTE GARCIA	ISABEL	74.341.849F	FU02710A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	1300003/INSPECTOR FARMACEUTICO/A/26 E.D/C.V/R.N	SI

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
 Opción: FARMACIA
 Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNANDEZ MARIN	MARÍA PELIGROS	52.805.879H	FU02629A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN	MURCIA	FARMACÉUTICO	NO
BRAGE TUÑÓN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	02.537.076S	FU02630A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN	MURCIA	FARMACÉUTICO	NO
DÍAZ RODRIGUEZ	JUANA	50.276.730H	FU02631A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA I.MURCIA/24 E.D/ CARNET CON "B"/RN	NO
ROS BULLÓN	MARÍA ROSA	22.990.507Y	FU02632A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA AREA II.CARTAGENA/24 E.D/ CARNET CON "B"/RN	NO

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: FARMACIA
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MÉNDEZ ROMERA	MANUEL JOSÉ	77.505.612M	FU02633A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN	MURCIA	FARMACÉUTICO	NO
GARCÍA IBORRA	MARÍA ROSELL	22.953.364P	FU02635A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN	MURCIA	FARMACÉUTICO	NO
ASIS SANDOVAL	ROSARIO CONSUELO	27.472.117C	FU02636A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA AREA I.MURCIA/24 E.D/ CARNET CON "B"/RN	NO

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: MEDICINA DEL TRABAJO
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
TÚNEZ SANCHEZ	ROSA MARÍA	52.816.999Y	FU02613A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	TO00155/TECNICO RESPONSABLE SALUD LABORAL/26 E.D/ C.V./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D. 39/97	NO

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: PREVENCIÓN
Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
LARA GUILLÉN	MARÍA BELEN	29.060.560Z	FU02646A	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P300004/INSPECTOR SUPERIOR SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/24 E.D/C.V	SI
MINGUEZ SAMPER	AGUSTÍN	22.967.351B	FU02648A	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	P300009/INSPECTOR SUPERIOR SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/24 E.D/C.V	NO

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: MEDICINA GENERAL
Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
CANO GUILLÉN	MIGUEL ANGEL	22.435.528V	FU02711A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMA INCLUSIÓN	MURCIA	TC00392/TECNICO GESTION EVO/24 E.D	SI
MARTIN-GIL PARRA	ROCÍO	48.397.171L	FU02712A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G.DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO	MURCIA	TC00338/TECNICO GESTION CALIDAD ASISTENCIAL/24	SI
RUBIO MARTINEZ DE MIGUEL	MIGUEL	22.931.175Z	FU02713A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMA INCLUSIÓN	CARTAGENA	TC00360/TECNICO GESTION EVO.CARTAGENA/24 E.D/ P.D	SI

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: MEDICINA GENERAL
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BELMONTE GÓMEZ	MARÍA ANTONIA	27.442.957R	FU02714A	EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MURCIA	MD00148/MEDICO	NO
SANDOVAL RUBIO	ANA MARÍA	22.481.930M	FU02715A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	D. G. EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	MD00146/MÉDICO/C.V	NO
CARAVACA RODRIGUEZ	ANA BELEN	34.803.187R	FU02716A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMA INCLUSIÓN	MURCIA	TC00426/TECNICO GESTION/24 E.D/ P.D	NO
FRANCO REVERTE	JUAN MANUEL	48.489.538H	FU02717A	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMA INCLUSIÓN	LORCA	TC00364/TECNICO GESTION EVO.LORCA/24 E.D/ P.D	SI

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
 Opción: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BELMONTE GÓMEZ	MARIA ANTONIA	27.442.957R	FU02681A	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO	MURCIA	MÉDICO/C.V	NO
PORTILLA GARCÍA	MARIA INMACULADA	30.587.165V	FU02682A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDIAS Y CONSUMO	MURCIA	TO00185/TÉCNICO RESP.INFOR.Y DOCUMENTAC.SANIT./ 26.E.D	NO

Cuero: SUPERIOR FACULTATIVO
 Escala: ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
 Opción: LABORATORIO
 Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GÓMEZ HERNÁNDEZ	CARMEN PROVIDENCIA	27.451.122R	FU02693A	SANIDAD Y CONSUMO	D.G. DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	FACULTATIVO LABORATORIO/22.E.D	SI

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15571 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-642/2008) de fecha 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de de-

recho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará

en los tabloneros de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 1998, modificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes

mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las Instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (B.O.R.M. de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2010, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante los cursos académicos

2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de noviembre de 2008. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

CENTROS DE SALUD

Departamento ENFERMERÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código de Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
24/2008-C	2	950223	ENFERMERIA	CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE MURCIA	ENFERMERIA
		950224	ENFERMERIA	CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE MURCIA	ENFERMERÍA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Departamento ENFERMERÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código de Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
25/2008-C	1	950094	ENFERMERIA	UNIDADES DE HOSPITALIZACION (HGU)	ENFERMERIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento ENFERMERÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código de Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
26/2008-C	1	950098	ENFERMERIA	ENFERMERIA: H. MATERNO-INFANTIL (HUVA) UN. MATERNAL	ENFERMERÍA.
27/2008-C	1	950225	ENFERMERIA	ENFERMERIA: QUIRÓFANOS (HUVA)	ENFERMERÍA
28/2008-C	1	950226	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: URGENCIAS ADULTOS (HUVA)	ENFERMERIA

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15572 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-643/2008) de fecha 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:**1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa

de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.**2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de

los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado

por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las Instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (B.O.R.M. de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2010, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante los cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo**PUESTOS QUE SE CONVOCAN****HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA**

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS

Nº Plaza	Nº Puestos	Código Puesto	Área de conocimiento	Servicio Asistencial	Título especialista en
29/2008-C	1	950228	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL (HGU)	MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código Puesto	Área de conocimiento	Servicio Asistencial	Título especialista en
30/2008-C	2	950229	CIRUGIA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
		950233	CIRUGIA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código Puesto	Área de conocimiento	Servicio Asistencial	Título especialista en
31/2008-C	2	950227	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HGU)	MEDICINA INTERNA
		950234	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HGU)	MEDICINA INTERNA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código Puesto	Área de conocimiento	Servicio Asistencial	Título especialista en
32/2008-C	1	950230	CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO (HUMM)	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº Puestos	Código Puesto	Área de conocimiento	Servicio Asistencial	Título especialista en
33/2008-C	2	950231	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	MEDICINA INTERNA
		950232	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	MEDICINA INTERNA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

15690 Orden de 19 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia.

La Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, establece las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia.

Conforme establece su art. 8, en relación con lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, para el año 2009 en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM de 17 de julio de 2006).

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531A.760.00, proyecto de inversión 11602, subproyecto 011602090001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2009, por una cuantía estimada de 545.700 euros. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia, en los presupuestos del año 2009, de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si el importe que figure en los Presupuestos fuese superior a dicha cuantía, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el mismo día de entrada en vigor de la presente Disposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

15505 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de planificación, evaluación y control ambiental relativa al plan general municipal de ordenación de Librilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 610/05, seguido al Ayuntamiento de Librilla, con domicilio en Plaza Juan Carlos I, 1, 30.892-Librilla (Murcia), con C.I.F: P-3002300-F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación de Librilla, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 197, del sábado 26 de agosto de 2006, y B.O.R.M. nº 267, del lunes 19 de noviembre de 2007) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En estas fases de información pública no se han recibido alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental, tal y como consta en los certificados del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Librilla, de fechas 27 de noviembre de 2006 y 17 de enero de 2008.

Segundo. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de julio de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría el Plan General Municipal de Ordenación de Librilla, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado, y examinada toda la documentación obrante en el expediente se ha realizado propuesta de Declaración de Impacto Ambiental Favorable, en base al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, condicionado el anexo técnico de la propuesta de la Declaración de Impacto Ambiental al informe de la Dirección General del Medio Natural y al pronunciamiento de la Junta Rectora del Parque Regional de Sierra Espuña.

Tercero. En fecha 23 de septiembre de 2008 la Dirección General del Medio Natural emite el informe referido al órgano ambiental. El 20 de octubre de 2008 la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad remite el certificado de la Junta Rectora del Parque Regional de Sierra Espuña.

Cuarto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales

y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de aprobar este Plan General Municipal de Ordenación de Librilla, a solicitud de su Ayuntamiento, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del Plan General evaluado caducará si no se hubiera realizado su aprobación en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del Plan deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de aprobación del plan general.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Librilla como, órgano promotor, y a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Plan General referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de

Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 20 de octubre de 2008.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El Plan General Municipal de Ordenación de Librilla sometido a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, aquellos planes o proyectos que deban ser objeto, en su caso, de posteriores procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica o Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en estas materias.

La ordenación propuesta por el Ayuntamiento de Librilla se establece, entre otros, en el plano ORD.1, de fecha marzo de 2007, denominado "Plano General. Estructura Orgánica del Término Municipal", del documento de aprobación provisional.

En el informe, de fecha 18 de septiembre de 2008, del Servicio de Información e Integración Ambiental de La Dirección General del Medio Natural, se pone de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Monte Público nº 145 del CUP "El Castellar y Los Hermanillos" queda afectado por sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso residencial y Sistemas Generales de Espacios Libres, concretamente los sectores propuestos son UZ-R-NS-MD y NUZ-PAG.

- Se ha detectado la presencia, en terrenos propuestos como Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola y Suelo No Urbanizable por Inadecuado, de terrenos forestales y hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, transpuesta mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Cabe destacar, la presencia, en Suelo No Urbanizable por Inadecuado, de hábitats de interés comunitario prioritario como: 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

- Es destacable, el sistema de ramblas existentes en el término municipal, desde el punto de vista hidrológico y como "corredores ecológicos" que permiten la conexión entre diferentes zonas. Así mismo, en la rambla de Algeciras se ha detectado la presencia hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE como: 92DO galería y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

- Los trazados incluidos en el Plan General Municipal de Ordenación de las vías pecuarias no determina la

superficie de dominio público que corresponde a la vía pecuaria. Además, se ha detectado algunos sistemas generales de comunicaciones (rotondas, carreteras, etc) coincidentes con tramos de vías pecuarias.

De igual modo, cabe destacar, el certificado del Secretario de la Junta Rectora del Parque Regional de Sierra Espuña, de fecha 8 de octubre de 2008, en el que se pone de manifiesto la no formulación de alegaciones por parte de esta Junta Rectora al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 7 de septiembre de 2008.

Así pues, en vista de los antecedentes citados y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Librilla, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones:

1. Condiciones relacionadas con la conservación del medio natural:

a) La totalidad de los terrenos incluidos en Espacios Naturales Protegidos, Espacios Red Natura 2000 (LIC, ZEPA) y en Montes pertenecientes al Catálogo de Utilidad Pública deberán tener la categoría de protección específica. Para ello deberán tener la clasificación que el órgano competente establezca en aplicación de la normativa urbanística vigente. De igual modo, los terrenos forestales declarados de utilidad pública deberán clasificarse dentro de una tipología de protección específica, de manera que se salvaguarde los diversos valores ambientales de estas áreas. (La delimitación de estas zonas se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 18 de septiembre de 2008. Además, téngase en cuenta que algunos sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado y Sistemas Generales afectan al Monte Público "El Castellar y Los Hermanillos").

Así mismo, es necesario que se refleje en la normativa los usos establecidos en los correspondientes instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios o, en caso de no existir, aquellas normas generales que garanticen la conservación de sus valores naturales.

b) La Normativa del Plan General Municipal de Ordenación deberá incorporar en relación con los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según el R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998.

c) Se deberá delimitar un perímetro de amortiguación, con una anchura mínima estimativa de 100 m, alrededor del Espacio Natural Protegido "Barranco de Gebas" y del Monte Público "El Castellar y Los Hermanillos", al

objeto de que actúe como zona de amortiguación frente a los impactos y presiones del suelo urbanizable colindante. Los usos de esta banda deberá garantizar la no ocupación de los terrenos por actividades que puedan afectar negativamente en la conservación de los valores naturales colindantes. En el caso de que la banda quede incluida en suelo urbanizable, y con el fin de concretar la anchura de la misma y los usos, los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo serán informados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o bien, se establecerán en los trámites de Evaluación Ambiental, o bien, en otros trámites ambientales que le sean de aplicación por la normativa vigente. (Téngase en cuenta que los sectores UZ.R.NS.ENS Norte, UZ-R-NS-MD, afectan a Monte Público)

Además, se deberán evitar las ocupaciones de terreno, en zona de riesgo de incendio y zonas de deslizamientos y desprendimientos, y garantizar la conservación y protección, así como promover su restauración, mejora y sostenibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 43/2003, de Montes, modificada por la Ley 10/2006. Así mismo, se estará a lo establecido en la Orden por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia, en cuanto a su ámbito de aplicación.

d) Los terrenos con valores naturales no incluidos en espacios protegidos o montes de utilidad pública (humedales, terrenos forestales, hábitats prioritarios, poblaciones reconocibles de especies protegidas, arboledas, lugares de interés geológico...) deberán quedar incluidos en una categoría de suelo que garantice su protección. Excepcionalmente, si se encuentran en Suelo Urbano o Urbanizable se garantizará su conservación dentro de espacios libres o zonas verdes, propiciando además que puedan desempeñar la función de corredor ecológico.

e) Se cartografiarán, con carácter previo a la ordenación de cada sector, los hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, etc, existentes y se elaborarán normas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos, tendrá, entre otros, como fin asegurar la conectividad entre los espacios con protección específica, a través de estos elementos (hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, etc), para crear así una red de corredores ecológicos. La cartografía de estos elementos naturales, así como las mencionadas normas de conservación deberán ser revisadas por la Dirección General del Medio Natural.

f) Se deberán aplicar normas especiales de protección para las especies incluidas en los anexos del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, aprobado por el Decreto 50/2003. Así mismo, las relati-

vas a la fauna silvestre de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Además, y debido a la existencia de zonas con presencia de hábitats de interés comunitario en terrenos incluidos en la categoría de Suelo No Urbanizable por Inadecuación (NUZ-IND), estas zonas deberán quedar incluidas en una categoría de suelo que garantice una mayor protección, como es el caso, de protección por planeamiento o forestal. (La localización y delimitación de las zonas con hábitats de interés comunitario se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 18 de septiembre de 2008)

g) Se establecerá entorno a la Rambla de Belén, Rambla de Librilla, Rambla de Algeciras y el Río Guadalentín una banda de protección suficiente, con una anchura mínima estimativa de 100m, al objeto de evitar el deterioro de estas zonas de ramblas y cauces, así como, para proteger y potenciar sus valores naturales y funciones ambientales. Con el fin de concretar la anchura y usos de estas bandas, los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo para los sectores colindantes con el Río Guadalentín, Rambla de Algeciras, así como para los colindantes con la Rambla de Librilla (UZ-I-NS-CMZ, UZ-C-R-NS-SUR) serán informados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o bien, se establecerán en los trámites de Evaluación Ambiental, o bien, en otros trámites ambientales que le sean de aplicación por la normativa vigente.

h) Debido a la presencia de hábitats de interés comunitario se incluirá en el Plan General Municipal, como "Áreas de Interés Ambiental" la Rambla de Algeciras. Además se establecerá medidas y /o normas suficientes para garantizar su conservación. las siguientes zonas:

i) Los límites exactos de las vías pecuarias y sus superficies correspondientes se determinarán mediante la práctica de un deslinde, tal y como establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Cualquier actuación en las vías pecuarias requerirá autorización por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

De acuerdo a la mencionada ley, sobre las vías pecuarias no se podrán llevar a cabo actuaciones (asfaltados, rotondas, construcciones, cruces sin paso, etc) que interrumpan el paso total o parcial, por lo que estos sistemas generales que se recogen en el Plan General propuesto se deberán localizar fuera del dominio público, en el caso de los cruces se resolverá dejando un paso habilitado, conforme a lo establecido en la Ley 3/95. En los desarrollos de zonas urbanizables colindantes con vías pecuarias se establecerán bandas, entorno a éstas, en las que se prevean usos como zonas verdes al objeto de conservar sus valores paisajísticos y medioambientales.

2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en los anexos I y II del mencionado Decreto, pudiendo establecer niveles menores. Así mismo, se deberán incluir, en su caso, aquellas medidas y/o actuaciones que puedan derivar de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como, de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005.

Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

d) Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo deberán garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

e) El Plan General Municipal de Ordenación de Librilla deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

f) Se deberá tener en cuenta, en la medida en que sea técnicamente viable, para las actuaciones que supongan creación o crecimiento de un núcleo urbano, lo siguiente:

i. Acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada.

ii. La habilitación de vías de tránsito como carriles-bici con el fin, entre otras medidas, de reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera asociadas a dicha actuación.

iii. Se deberá incluir la debida reserva de espacio para hacer posible la recogida selectiva de residuos urbanos, haciendo la debida previsión de eco-parques en cantidad no inferior a uno por cada 15.000 habitantes.

iv. El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.

3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico

El Plan General Municipal de Ordenación y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15522 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades

En Murcia, 27 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 10 de octubre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que dicha Ley establece entre sus funciones desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas. Asimismo, le corresponde la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres. Por su parte la Ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia concreta que las Entidades Locales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de Régimen Local y en coordinación con la planificación regional, en el ámbito de sus competencias, han de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el programa presupuestario 323B, "Promoción de la Mujer", concepto 461.07, código de proyecto nominativo 32339

“Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género” y concepto 461.06, código de proyecto nominativo 34704 “Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades” la dotación económica que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer, destina al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA, para el Recurso de Atención Integral de Acogida a Víctimas de Violencia de Género cuya finalidad es acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos e hijas a cargo, siempre que aquellas se encuentren en una situación grave de violencia de género, y para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo.- Finalidad.

El Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género deberá tener las finalidades siguientes:

1. Alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, y de sus hijas/os a su cargo, y proporcionar a éstas un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad. Así mismo, el recurso facilitará la atención integral o en su caso la derivación al recurso pertinente la asistencia psicológica y educativa de los hijos/as que permanezca en él.

2. Tener atendido dicho recurso con los siguientes servicios:

- Protección, alojamiento y manutención.
- Atención psicológica individual, jurídica, familiar y/o grupal a mujeres y menores.
- Orientación laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación.
- Atención social, así como de las necesidades educativas, de salud y de integración que precisen.

3. Prestar los mencionados servicios con el debido respeto a la libertad de las mujeres acogidas, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, y las medidas de protección y seguridad, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios y sin que, en ningún caso, pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas.

La realización de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendrá las siguientes finalidades:

a) La realización de actividades que favorezcan la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) La realización de actividades que fomenten el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) La realización de programas de intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres.

d) La realización de programas y actividades de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

Quedarán fuera del ámbito de la citada subvención las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

Tercero.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para el Recurso de Acogida a las Víctimas de Violencia de Género.

El Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA, para el Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género se obliga a:

1. Atender y dar acogida a todas las mujeres de la Región de Murcia, y a sus hijos/as, menores de 18 años, sin discriminación por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia, cuya principal problemática sea la violencia de género, con el objetivo de favorecer su salvaguarda y protección. En cualquier caso tanto el procedimiento como los criterios de inclusión y exclusión se atenderán a los protocolos establecidos.

2. En relación a la estancia de los menores entre 14 y 18 años se valorará con la madre y en coordinación con protección de menores, la conveniencia de que estos, de forma preferente se alojen con familiares y/o amigos de la víctima.

3. Informar por escrito al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con un informe motivado y detallado, según modelo Anexo I, de aquellos casos en los que las mujeres no son alojadas en la casa de acogida. En casos de difícil toma de decisión, sobre la conveniencia de entrada de una mujer víctima de violencia en el recurso, la decisión será adoptada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Garantizar al máximo la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, a través del contacto directo y continuo con la Unidad de Policía más cercana a su ubicación.

5. Actualizar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia toda la documentación relativa a la organización y funcionamiento del servicio, entendiendo por dicha documentación, el proyecto de centro, el reglamento

de régimen interno, normas de convivencia, fichas de recogida de datos e informes, fichas de evaluación, y otros documentos que se utilicen en su gestión.

6. Cumplir y hacer cumplir las normas de Régimen Interno que establezca la casa de acogida con la aprobación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

7. Los gastos de desplazamiento de una usuaria que no esté empadronada en ningún Ayuntamiento irán a cargo de la subvención nominativa concedida.

8. Los gastos de desplazamiento de una usuaria del servicio que por razones de necesidad tenga que desplazarse a servicios sanitarios, jurídicos u otros de especial interés, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

9. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse en caso de necesidad de acompañamiento de una usuaria siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

10. Los gastos de desplazamiento de los/las profesionales derivados de su ejercicio profesional, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

11. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

12. Actualizar quincenalmente la situación de la casa de acogida, según el modelo de informe Anexo II.

13. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de forma inmediata, de las altas y las bajas que se den en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo III.

14. Remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia un informe de seguimiento de las mujeres, una vez finalizada su estancia en el recurso de acogida, según modelo de informe Anexo IV.

15. Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario. A dichas reuniones asistirán, por parte de la entidad subvencionada el/la Responsable y un/a Técnico/a del recurso, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

16. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

17. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

18. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el recurso de acogida de forma puntual y por propia iniciativa, en referencia al objeto de la subvención.

19. Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

20. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.

21. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se utilizará el modelo que figura en el Anexo V.

22. Complimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de usuarias, según modelo Anexo VI.

23. Complimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de profesionales, según modelo Anexo VII.

24. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

25. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en el Centro de Emergencia.

26. Coordinación con el resto de los recursos de atención a víctimas de violencia de género disponibles en la Región de Murcia.

Cuarto.- Obligaciones genéricas.

El Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general para todos los/as beneficiarios/as de subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

b) Disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios objeto de subvención, garantizando la cualificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación del mismo.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en dicho convenio.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

i) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

j) Destinar un máximo del 10% del total de la subvención para la realización de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades, a gastos de manutención y transporte.

Quinto.- Financiación y pago.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer aportará un total de 76.000 euros distribuidos de la siguiente forma, para Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género la cantidad de 36.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56000.323B.461.07, proyecto de gasto nominativo 32339 y para Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades la cantidad de 40.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 56000.323B.46106, proyecto de gasto nominativo 34704 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre.

A la firma del presente Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Plazo de ejecución y justificación

El período de ejecución de las actuaciones que constituyen la finalidad de dicho convenio finalizará el 31 de marzo de 2009.

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, presentando para ello la documentación siguiente:

Recurso de Acogida a Víctimas de Violencia de Género:

1. Memoria explicativa de las acciones realizadas, según el modelo del Anexo V que se adjunta al presente Convenio.

2. Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la prestación de los servicios a los que va

destinada la subvención concedida, con indicación, en su caso, de las entidades que han colaborado en la financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

3. Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades:

1. Memoria del proyecto o actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas.

b) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Informe anual sobre la actividad desarrollada especificando los logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos fijados en el plan de actuación.

4. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio o equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal.

Séptimo.- Ampliación de plazos de ejecución y justificación.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de ampliación para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del programa subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Octavo.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio le será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Comisión Paritaria

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Décimo.- Facultad de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo.- Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosegundo.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Jurisdicción

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Decimocuarto.- Vigencia

El Convenio estará vigente hasta la finalización de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones previstas en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, Eduardo Contreras Linares.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

INFORME DE DENEGACIÓN DE INGRESO

DATOS DE LA VÍCTIMA:

Form box containing fields for: NOMBRE Y APELLIDOS, NACIONALIDAD, DIRECCIÓN, MUNICIPIO, and TELÉFONO/S.

FECHA DE DERIVACIÓN A LA CASA DE ACOGIDA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE DERIVA:

SERVICIO/PROFESIONAL QUE RECEPCIONA EL CASO EN LA CASA DE ACOGIDA:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- Checklist of reasons for denial: No peligrosidad, Recursos alternativos más favorables (with sub-points 1-3), Drogadicción, Alcoholismo, Cuadro psiquiátrico grave, Enfermedades infecto-contagiosas, and Otros. Especificar.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

VALORACIÓN PROFESIONAL

Matizando los motivos y características del caso, justificando la desaprobación de alojamiento en la Casa de Acogida:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

_____ a _____ de _____ de 200__

Firma:

Anexo II
Informe de ocupación (Altas/Bajas)
Casa de Acogida

Fecha de emisión:

Periodo de ocupación:

Nº Expte. Mujer	Nacionalidad	Lugar de Residencia	Edad	Nº Hijos	Edad	Fecha de entrada

Plazas vacantes en fecha de emisión:

- Si. Indicar número: _____
 No

Observaciones

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: ENVIAR CON PERIODICIDAD QUINCENAL

Anexo III
PARTE DE ALTA/BAJA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- N° Expediente:
- Nombre y apellidos:
- Nacionalidad:
- D.N.I.:
- Lugar de residencia:
- Teléfono/s
- Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....

.....

FECHA DE ENTRADA:

Acude al servicio derivada por:

TIEMPO DE ESTANCIA EN EL RECURSO:

FECHA DE SALIDA:

MOTIVO DE SALIDA:

.....

RECURSO DE SALIDA:

OBSERVACIONES

.....

Anexo IV

SEGUIMIENTO DE LA USUARIA CUANDO SALE DEL RECURSO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- N° Expediente:
- Nombre y apellidos:
- D.N.I.:
- Municipio:
- Teléfono/s
- Hijos/as que usan el recurso:

Nombre y Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

.....

.....

RELACIÓN CON EL AGRESOR

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

3 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

6 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....

Seguimiento

Tipo de relación

Observaciones

12 meses

- Convivencia
- Separación
- Divorcio
- Quebrantamiento de medida de alejamiento
- Otra:

.....

SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS: Situación de la Víctima.

3 MESES.

Tipo de contacto	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista <input type="checkbox"/> Otro:
Medidas de Protección Vigentes	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
Alojamiento	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
Situación laboral	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
Recursos sociales	<input type="checkbox"/> Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
Ámbito Psicológico	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... - Tipo de intervención..... <input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores: - Organismo/ Profesional responsable..... - Tipo de intervención.....

Ámbito jurídico	<input type="checkbox"/> Información/asesoramiento <input type="checkbox"/> Asistencia/atención. - Organismo/ Profesional responsable..... - Tipo de intervención.....
------------------------	---

6 MESES.

Tipo de contacto	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista presencial <input type="checkbox"/> Otro:
Medidas de Protección Vigentes	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
Alojamiento	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
Situación laboral	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
Recursos sociales	<input type="checkbox"/> Prestación económica: - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
Ámbito Psicológico	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: - Organismo/ profesional responsable..... - Tipo de intervención.....

Ámbito jurídico	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores:
	- Organismo/ Profesional responsable.....

	- Tipo de intervención.....
.....	
	<input type="checkbox"/> Información/asesoramiento
	<input type="checkbox"/> Asistencia/atención.
	- Organismo/ Profesional responsable.....

	- Tipo de intervención.....

12 MESES.

Tipo de contacto	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Entrevista presencial <input type="checkbox"/> Otro:
Medidas de Protección Vigentes	<input type="checkbox"/> Orden de alejamiento <input type="checkbox"/> Teléfono de teleasistencia. <input type="checkbox"/> Escolta <input type="checkbox"/> Otros:
Alojamiento	<input type="checkbox"/> Vivienda propia. <input type="checkbox"/> De alquiler <input type="checkbox"/> Con familiares <input type="checkbox"/> Otro.Especificar:
Situación laboral	<input type="checkbox"/> Desempleada <input type="checkbox"/> Curso de formación. <input type="checkbox"/> En activo.Especificar tipo de contrato.
Recursos sociales	<input type="checkbox"/> Prestación económica: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo..... - Cantidad percibida..... <input type="checkbox"/> Otra.Especificar.....
Ámbito Psicológico	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a la mujer: <ul style="list-style-type: none"> - Organismo/ profesional responsable.....

Ámbito jurídico	- Tipo de intervención.....
	<input type="checkbox"/> Apoyo psicológico a los menores:
	- Organismo/ Profesional responsable.....
	- Tipo de intervención.....
	<input type="checkbox"/> Información/asesoramiento.
	<input type="checkbox"/> Asistencia/atención.
	- Organismo/ Profesional responsable.....
	- Tipo de intervención.....

_____ a _____ de _____ de 200__

Firma:

Anexo V
MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA
Casa de Acogida de

- 1. DENOMINACIÓN**
- 2. ANTECEDENTES/FUNDAMENTACIÓN**
- 3. OBJETIVO**
- 4. RECURSOS:**

- Técnicos, especificando:
 - Profesionales
 - Funciones
 - Tiempo dedicación
 - Horario
- Materiales
- Financieros

- 5. PLAN DE INTERVENCIÓN**

- Área jurídica
- Área psicológica
- Área de atención social
- Área sanitaria
- Área formativo-laboral
- Área de vivienda
- Área educativa
- Dificultades encontradas
- Valoración

NOTA: En todas las áreas se especificarán las acciones llevadas a cabo: Tipo de intervención, trámites realizados y derivaciones a otros recursos.

- 6. ANÁLISIS DE DATOS**

- Capacidad del recurso
- Nº de mujeres y de menores atendidos/as
- Nacionalidad
- Edad
- Nº de hijos por mujer
- Población de residencia
- Ocupación del año (por meses) y media de ocupación (en porcentajes)

- Tiempo de estancia media
- Total de solicitudes recibidas:

Mujeres que ingresan	
Mujeres que no ingresan	Motivos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso en otro recurso • Adicciones • Cuadro psiquiátrico grave • Prostitución • Desiste la interesada: Motivo • Otros: especificar

- Porcentaje de mujeres que vuelven con el agresor.
- Porcentaje de mujeres con orden de protección
- Gráficas

7. SEGUIMIENTO DESPUÉS DE LA SALIDA DEL RECURSO:

- Intervenciones: Fechas e incidencias.
- Derivación a otros recursos
- Situación de la víctima al final del seguimiento.

8. VALORACIÓN DEL SERVICIO:

Por el personal del servicio:

- Del equipamiento
- De recursos
- De casos atendidos
- Dificultades detectadas

Por las usuarias del servicio:

Cumplimentación de un **cuestionario anónimo** de satisfacción con el recurso (Ver modelo propuesto en el anexo).

Anexo VI

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PARA USUARIAS
CASA DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

FECHA:

Nº DE TELÉFONO:

A continuación, encontrará una serie de preguntas sobre su estancia en este centro. Su valoración es importante, ya que nos puede ayudar a mejorar. Por favor, conteste sinceramente, es anónimo.

1. ¿Cómo valoras la **acogida** y el trato dispensado por el personal del Piso/Casa?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

2. ¿Cómo fue la **información** que recibiste sobre las normas de convivencia y el funcionamiento del Piso/Casa?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

3. ¿Cómo valoras la **relación** mantenida con el personal del Piso /Casa?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

4. ¿Cómo valoras la atención de **la/s trabajadora/s social/es**?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

5. ¿Cómo valoras la atención de las **educadoras**?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

6. ¿Cómo valoras la atención **psicológica**?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

7. ¿Cómo valoras la atención **jurídica** (abogada)?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

8. Las **actividades** realizadas durante tu estancia, ¿cómo te han parecido?

Muy Malas Malas Regulares Buenas Muy Buenas

9. El **número de actividades** realizadas, te han parecido:

Ninguna Insuficientes Regular Suficientes Bastantes

10. ¿Qué te parece la atención dispensada a los/as **niños/as**?

Muy Mal Mala Regular Buena Muy Buena

11. ¿Cómo has encontrado las **instalaciones** (habitaciones, aseos, zonas comunes, etc.) en cuanto a higiene y limpieza?

Muy Mal Mal Regular Bien Muy Bien

12. ¿Cómo te sentiste de **cómoda** en la habitación en la que estabas?

Muy Mal Mal Regular Bien Muy Bien

13. ¿Cómo valoras el grado de **intimidad** en el Piso/Casa?

Muy Mal Mal Regular Bien Muy Bien

14. La **ropa y utensilios para tu aseo** diario que te entregaron, ha sido:

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

15. La calidad y cantidad de **comida** ha sido:

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

16. Cuando tuviste que **trasladarte** para alguna gestión, ¿pusieron a tu disposición los medios adecuados?

No, nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre

17. En general, ¿cómo ha sido tu **relación con las compañeras** del Piso/casa?

Muy Mala Mala Regular Buena Muy Buena

18. ¿**Volverías a este Piso/Casa** en caso de necesitarlo?

Sí No

19. Si una **amiga** tuya necesitara alojamiento en un Centro /Casa ¿le **recomendarías** este?

Sí

No

20. ¿**Qué mejorarías** del Centro (atención recibida de algún/a profesional, condiciones del Piso/Casa, tiempo de estancia, etc.)?

Si usted no tiene objeción, nos gustaría conocer algunos datos:

Edad: _____ años

Estado Civil:

Soltera

Casada

¿Cuántos años? _____

Unión de Hecho

¿Cuántos años? _____

Localidad de residencia: _____

Provincia: _____ -

Fecha de ingreso: _____

Nº de días que permaneció en el Centro: _____ días

Nivel de estudios finalizado:

Sin estudios

Primarios

Secundarios (bachiller)

Diplomada/ Licenciada Universitaria

Situación laboral:

Trabajadora en activo

Parada

Estudiante

Ama de casa

Jubilada

Otros Especificar: _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN. SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

Anexo VII

CUESTIONARIO SATISFACCIÓN PROFESIONAL PARA PROFESIONALES
CASAS DE ACOGIDA/PISO TUTELADO

ÁREA DE TRABAJO

Jurídica
Psicológica
Social
Educativa

1. ¿Te encuentras satisfecho/a con tu trabajo?

No, nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

2. ¿Sientes valorado tu trabajo?

No, nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

3. ¿Tienes una concepción clara de tus funciones específicas como profesional?

No
De modo confuso
Si

4. ¿Consideras que realizas funciones que no te competen?

No, nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

5. ¿Estimas que en tu servicio/recurso se trabaja en equipo de manera óptima?

No, nunca
A veces
Casi siempre
Siempre

6. En caso afirmativo, ¿consideras que tu labor profesional es relevante para un adecuado trabajo en equipo?

No
Si

6. ¿Cómo valoras la relación mantenida con el resto de profesionales de tu equipo?

Mala
Regular
Buena
Muy buena

7. ¿Consideras que tus opiniones, propuestas como profesional son tenidas en cuenta?

No, nunca A veces Casi siempre Siempre

8. La relación mantenida con las usuarias y /o sus hijos/as ha sido

Mala Regular Buena Muy buena

9. ¿Consideras que existe una buena comunicación/coordinación con otros profesionales?

No, nunca A veces Casi siempre Siempre

10. ¿Crees que los recursos utilizados en la intervención son los adecuados?

No, nunca A veces Casi siempre Siempre

11. La formación recibida es

Nula Escasa Regular Suficiente Amplia

12. Aspectos que cambiarías en relación al recurso y a tu intervención profesional y propuestas.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15528 Orden de 15 de octubre de 2008 por la que se modifica la oferta formativa en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

El Decreto 164/2003, de 12 de septiembre, por el que se crea la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia establece en su artículo único la oferta de puestos escolares autorizados.

Por otra parte, la Orden de 14 de mayo de 2004 modifica la oferta formativa y autoriza la implantación de nuevos ciclos formativos superiores de Artes Plásticas y Diseño para continuar el proceso de transformación iniciado mediante el mencionado Decreto de creación del centro.

Corresponde, ahora, en el uso de las facultades recogidas en la disposición final primera del Decreto 164/2003, de 12 de septiembre, modificar de nuevo la oferta formativa con la finalidad de adaptarla a las exigencias de los estudios de Artes Plásticas y Diseño y las demandas sociales.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica,

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto.

Se establecen hasta 60 puestos escolares, entre primer y segundo curso, en el Ciclo Formativo Superior de Artes Plásticas y Diseño de Ilustración perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico.

Artículo 2.º- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden producirá efectos a partir del inicio del curso 2008-2009.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15527 Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de octubre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 22 de octubre por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de octubre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

ANEXO

Dispongo

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Santa Joaquina de Vedruna" de Cartagena por ampliación de 3 unidades y 60 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Santa Joaquina de Vedruna"

Código de Centro: 30001692

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad de Vedruna

C.I.F.: Q46000081

Domicilio: Plaza de España nº 9

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo

Capacidad: 9 unidades y 210 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de las nuevas unidades autorizadas en el régimen de Conciertos Educativos y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 16 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15561 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Primaria "Marco" de Puente Tocinos (Murcia).

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "Marco" de Puente Tocinos (Murcia), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "Marco" de Puente Tocinos (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "Marco" de Puente Tocinos (Murcia) por ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "MARCO"

Código de Centro: 30005879

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Marco, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F-30078711

Domicilio: Carril de la Torre s/n

Localidad: Puente Tocinos

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 22 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15562 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de educación especial “El Buen Pastor-Ascopas” de Cieza.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial “El Buen Pastor-Ascopas” de Cieza, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial “El Buen Pastor-Ascopas” de Cieza que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 11 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1 apartado a) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Especial “El Buen Pastor-Ascopas” por cambio de la denominación específica, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Especial

Denominación específica: “El Buen Pastor-Ascopas”

Código de Centro: 30008364

Titular: “Asociación comarcal de padres y protectores de minusválidos psíquicos”

C.I.F.: G30033559

Domicilio: Paraje Albares n.º 24

Localidad: Cieza

Municipio: Cieza

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

Educación Básica Especial:

Capacidad: 6 unidades con 35 puestos escolares con la siguiente distribución

1 unidad para alumnos con Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo con 5 puestos escolares.

5 unidades para alumnos con Pluridiscapacidad y 30 puestos escolares.

Transición a la Vida Adulta:

Capacidad: 1 unidad de la modalidad de Aprendizaje de Tareas (especialidad horticultura y jardinería) con 10 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15563 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Cieza.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado

concertado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Cieza, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Cieza, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar, la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Cieza por la ampliación de 1 unidad de Educación Secundaria Obligatoria y 30 puestos escolares, quedando configurado el Centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: "Cristo Crucificado".

Código de Centro: 30002702

Titular: "Hermanas Apostólicas del Cristo Crucificado"

CIF: Q3000010C

Domicilio: C/ Subida de la Ermita s/n

Localidad: Cieza.

Municipio: Cieza.

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria

Capacidad: 5 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titu-

laciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 28 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15564 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y de educación primaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación

Primaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 11 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia por ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares que supone la modificación de la autorización del de Educación Infantil por cambio de uso de las instalaciones, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "Gabriel Pérez Cárcel"

Código de Centro: 30018710

Titular: Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F-73333882

Domicilio: C/ Pintor Saura Pacheco n.º 10

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades

educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 22 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15565 Resolución de 11 de noviembre de 2008 de la directora general de centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden DE 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de educación infantil y de educación primaria "San José" de La Alberca (Murcia).

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se mo-

difica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San José" de La Alberca (Murcia), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 10 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San José" de La Alberca (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 11 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación primaria "San José" de La Alberca (Murcia) por reducción de 1 unidad y 25 puestos escolares el de Educación Infantil y por ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares el de Educación Primaria, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "San José"

Código de Centro: 30018266

Titular: Sociedad Cooperativa Colegio San José de La Alberca

C.I.F.: F-30104152

Domicilio: Camino de la Paloma s/n

Localidad: La Alberca

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "San José"

Código de Centro: 30018266

Titular: Sociedad Cooperativa Colegio San José de La Alberca

C.I.F.: F-30104152

Domicilio: Camino de la Paloma s/n

Localidad: La Alberca

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria
Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 22 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15416 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-I" en el término municipal de Lorca.

Visto el expediente 3E06AT29620 iniciado a instancia de la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., con C.I.F. A-73.419.632 domiciliada en Avda. de Europa. Edif. Berlín, bajo. 30.007 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de diciembre de 2006 al objeto de que se le otorgue la autorización administrativa y la iniciación de la fase de consultas prevista en el procedimiento de Ev.I.A., para la realización del Es.I.A., de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-I" situada en el paraje Don Gonzalo en la pedanía de La Paca en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó anteproyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente y 12 copias del documento comprensivo ambiental.

Mediante oficio de fecha 2 de enero de 2007 de esta Dirección General se remitieron las copias del documento comprensivo ambiental a la Dirección General de Calidad Ambiental para iniciar el procedimiento de Ev.I.A.

El 30 de mayo de 2008 se recibe de la Dirección General de Calidad Ambiental escrito, adjuntando informe sobre contenidos mínimos del Es. I.A. y los informes resultado de las consultas institucionales al documento comprensivo, que fue remitido a la empresa, para la elaboración del Es.I.A. Posteriormente, la empresa presenta 13 copias del Es.I.A.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes sobre el mercado interior de la electricidad; y en el Título VII, Capítulos I y II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero: La citada instalación dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial mediante Resolución de 30 de junio de 2006 de esta Dirección General, así

como de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial de la Región de Murcia, de 22 de enero de 2007.

Cuarto: La solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental han sido sometidos a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 172 de 27 de julio de 2007 durante un plazo de 30 días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

En este mismo trámite se remitió a las administraciones, organismos y entidades reseñadas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental siguientes, copia del Es.I.A., con la finalidad de que presentaran alegaciones e informes que consideraran oportunos: Ayuntamiento de Lorca; Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua; Dirección General de Calidad Ambiental; Dirección General del Medio Natural; Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo; Dirección General de Cultura; Confederación Hidrográfica del Segura; Ecologistas en Acción; Asociación Naturalistas del Sureste; Fundación Global Nature y Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Alternativas (Caralluma), habiéndose recibido informes de la Dirección General de Cultura y del Ayuntamiento de Lorca.

Quinto: Mediante oficio de 5 de septiembre de 2007 se remiten a la Dirección General de Calidad Ambiental dos copias del anteproyecto, Es.I.A., anuncio de información pública, informes recibidos de la Dirección General de Cultura y del Ayuntamiento de Lorca, para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 4 de diciembre de 2007 la Dirección General de Calidad Ambiental presenta escrito solicitando que se aporte por el promotor el documento "Avance del proyecto de ejecución", que una vez remitido a la empresa solicitante, se presenta, y es trasladado a la Dirección General de Calidad Ambiental mediante oficio de 4 de diciembre de 2007. El 31 de marzo de 2008 se recibe oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental que acompaña la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de 17 de marzo de 2008.

Sexto: La empresa ha aportado convenio para la ejecución de trabajos de construcción de las infraestructuras para la evacuación de la energía eléctrica producida, suscrito entre la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y Tubo Sol Murcia, S.A., consistentes en una S.T. colectora en Lorca (Don Gonzalo); una S.T. de seccionamiento en la línea Totana-Sierra de la Tercia-Lorca (S.T. Praderas) y una L.A.T. DE 132 kV de conexión entre las S. T. citadas, estableciéndose el punto de conexión en 132 kV de la nueva S.T. Colectora (Don Gonzalo).

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Es-

pecial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, citada; en el art. 4.1 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D.Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los Capítulos I y II del Título VII del citado R.D. 1955/2000; que no han sido presentadas alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte; que no ha habido oposición por parte de las administraciones, organismos y entidades consultadas; que la instalación proyectada dispone de la Declaración de Impacto Ambiental favorable; que la instalación dispone de punto de conexión a la red de distribución de la zona a través de la S.T. Co-

lectora (Don Gonzalo), a construir, de acuerdo con el convenio para ejecución de los trabajos de construcción de infraestructuras para evacuación solar en la zona, firmado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y Tubo Sol Murcia, S.A; es por lo que se considera viable la autorización administrativa solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-I" situada en el paraje Don Gonzalo en la pedanía de La Paca en el término municipal de Lorca, cuyas características principales son

Campo solar.

- Tipo: Termosolar.

- Campo solar: Formado por grupos de espejos primarios Fresnel con enfoque a receptor, cada grupo se compone de varios módulos de medidas 16 m por 5,5 m, de 16 reflectores y un receptor, que suponen una superficie de captación solar en torno a las 60 Has.

- Sistema de condensación: torre refrigerante seca (aerocondensadores).

- Fluido térmico: agua.

Central de producción de energía eléctrica

- Turbina de vapor: nº turbinas 2 (cada una con dos escalones de presión); potencia unitaria nominal 15 MW.

- Generador eléctrico: síncrono trifásico acoplado a la turbina; nº generadores 2; potencia nominal 15 MW; potencia total 30 MW; tensión de generación 11 kV; rendimiento 97%.

Subestación transformadora.

- Sistema de 11 kV: Interior, conjunto de celdas con aislamiento en SF6 de: protección de generador; neutro de generador; interconexión; SS.AA.; control; medida; batería de condensadores y armarios de protecciones, medida etc.

- Servicios auxiliares: Dos (2) transformadores trifásicos exteriores de potencia nominal 2500 KVA; relación de transformación 11/0,420 kV; refrigeración ONAN:

Línea de conexión

Tipo: Subterránea y en bandeja:

Conductores: Interconexión entre generador y celdas de media tensión.

Interconexión entre celdas de media tensión y transformadores de SS.AA.

Segundo: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental recogidas en Es.I.A., debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 17 de marzo de 2008

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de autorización del proyecto de ejecución

d) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial; y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogido al Régimen Especial de la Región de Murcia.

e) La empresa presentará en esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 661/2007, durante el primer trimestre de cada año, una memoria-resumen del año inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del citado R.D.

f) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 del R.D. 1955/2000 reseñado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o

debieron emitirlo en el Expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15417 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-II" en el término municipal de Lorca.

Visto el expediente 3E06AT29622 iniciado a instancia de la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., con C.I.F. A-73.419.632 domiciliada en Avda. de Europa. Edif. Berlín, bajo. 30.007 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de diciembre de 2006 al objeto de que se le otorgue la autorización administrativa y la iniciación de la fase de consultas prevista en el procedimiento de Ev.I.A., para la realización del Es.I.A., de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-II" situada en el paraje Don Gonzalo en la pedanía de La Paca en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó anteproyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente y 12 copias del documento comprensivo ambiental.

Mediante oficio de fecha 2 de enero de 2007 de esta Dirección General se remitieron las copias del documento comprensivo ambiental a la Dirección General de Calidad Ambiental para iniciar el procedimiento de Ev.I.A.

El 30 de mayo de 2008 se recibe de la Dirección General de Calidad Ambiental escrito, adjuntando informe sobre contenidos mínimos del Es. I.A. y los informes resultado de las consultas institucionales al documento comprensivo, que fue remitido a la empresa, para la elaboración del Es.I.A. Posteriormente, la empresa presenta 13 copias del Es.I.A.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes sobre el mercado interior de la electricidad; y en el Título VII, Capítulos I y II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero: La citada instalación dispone de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial mediante Resolución de 22 de diciembre de 2006 de esta Dirección General, así como de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial de la Región de Murcia, de 12 de enero de 2007.

Cuarto: La solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental han sido sometidos a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 172 de 27 de julio de 2007 durante un plazo de 30 días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

En este mismo trámite se remitió a las administraciones, organismos y entidades reseñadas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental siguientes, copia del Es.I.A., con la finalidad de que presentaran alegaciones e informes que consideraran oportunos: Ayuntamiento de Lorca; Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua; Dirección General de Calidad Ambiental; Dirección General del Medio Natural; Dirección General de Vivienda y Arquitectura; Dirección General de Cultura; Confederación Hidrográfica del Segura; Ecologistas en Acción; Asociación Naturalistas del Sureste; Fundación Global Nature y Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Alternativas (Caralluma), habiéndose recibido informes de la Dirección General de Cultura y del Ayuntamiento de Lorca.

Quinto: Mediante oficio de 5 de septiembre de 2007 se remiten a la Dirección General de Calidad Ambiental dos copias del anteproyecto, Es.I.A., anuncio de información pública, informes recibidos de la Dirección General de Cultura y del Ayuntamiento de Lorca, para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 4 de diciembre de 2007 la Dirección General de Calidad Ambiental presenta escrito solicitando que se aporte por el promotor el documento "Avance del proyecto de ejecución", que una vez remitido a la empresa solicitante, se presenta, y es trasladado a la Dirección General de Calidad Ambiental mediante oficio de 4 de diciembre de 2007. El 31 de marzo de 2008 se recibe oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental que acompaña la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de 17 de marzo de 2008.

Sexto: La empresa ha aportado convenio para la ejecución de trabajos de construcción de las infraestructuras para la evacuación de la energía eléctrica producida, suscrito entre la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y Tubo Sol Murcia, S.A., consistentes en una S.T. colectora en Lorca (Don Gonzalo); una S.T. de seccionamiento en la línea Totana-Sierra de la Tercia-Lorca (S.T. Praderas) y una L.A.T. DE 132 kV de conexión entre las S. T. citadas, estableciéndose el punto de conexión en 132 kV de la nueva S.T. Colectora (Don Gonzalo).

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, citada; en el art. 4.1 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impac-

to ambiental, modificado por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D.Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los Capítulos I y II del Título VII del citado R.D. 1955/2000; que no han sido presentadas alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte; que no ha habido oposición por parte de las administraciones, organismos y entidades consultadas; que la instalación proyectada dispone de la Declaración de Impacto Ambiental favorable; que la instalación dispone de punto de conexión a la red de distribución de la zona a través de la S.T. Colectora (Don Gonzalo), a construir, de acuerdo con el convenio para ejecución de los trabajos de construcción de infraestructuras para evacuación solar en la zona, firmado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y Tubo Sol Murcia, S.A.; es por lo que se considera viable la autorización administrativa solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Tubo Sol Murcia, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Planta Termosolar Don Gonzalo-II" situada en el paraje Don Gonzalo en la pedanía de La Paca en el término municipal de Lorca, cuyas características principales son

Campo solar.

- Tipo: Termosolar.

- Campo solar: Formado por grupos de espejos primarios Fresnel con enfoque a receptor, cada grupo se compone de varios módulos de medidas 16 m por 5,5 m, de 16 reflectores y un receptor, que suponen una superficie de captación solar en torno a las 60 Has.

- Sistema de condensación: torre refrigerante seca (aerocondensadores).

- Fluido térmico: agua.

Central de producción de energía eléctrica

- Turbina de vapor: nº turbinas 2 (cada una con dos escalones de presión); potencia unitaria nominal 15 MW.

- Generador eléctrico: síncrono trifásico acoplado a la turbina; nº generadores 2; potencia nominal 15 MW; potencia total 30 MW; tensión de generación 11 kV; rendimiento 97%.

Subestación transformadora.

- Sistema de 11 kV: Interior, conjunto de celdas con aislamiento en SF6 de: protección de generador; neutro de generador; interconexión; SS.AA.; control; medida; batería de condensadores y armarios de protecciones, medida etc.

- Servicios auxiliares: Dos (2) transformadores trifásicos exteriores de potencia nominal 2500 KVA; relación de transformación 11/0,420 kV; refrigeración ONAN:

Línea de conexión

Tipo: Subterránea y en bandeja:

Conductores: Interconexión entre generador y celdas de media tensión.

Interconexión entre celdas de media tensión y transformadores de SS.AA.

Segundo: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental recogidas en Es.I.A., debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 17 de marzo de 2008

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de autorización del proyecto de ejecución

d) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial; y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogido al Régimen Especial de la Región de Murcia.

e) La empresa presentará en esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 661/2007, durante el primer trimestre de cada año, una memoria-re-

sumen del año inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del citado R.D.

f) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 del R.D. 1955/2000 reseñado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14961 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sancion (€)	Nº Liquid.
Blázquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	121/2008	300,00	
Gastón Sandez Leonardo	X02686813E	ALCAZARES (LOS)	146/2008	150,00	
Hernández Martínez Antonio Marcos	23027649A	CARTAGENA	100/2008	300,00	
Martínez López Esteban	77568294N	JUMILLA	139/2008	300,00	
No Seas Así, S.L.	B30771927	CARTAGENA	77/2008	2.000,00	
No Seas Así, S.L.	B30771927	CARTAGENA	78/2008	150,00	

Murcia a 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14962 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación: a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el in-

mediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Hernández Martínez Antonio Marcos

NIF/CIF: 23027649A

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 33/2008

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia a 30 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14963 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Shevchenko Nadezda
 NIF/CIF: X04186291S
 Municipio del interesado: Murcia
 N.º de expediente 190/2008
 Importe sanción (€) 2.000,00
 N.º Liquidación:

Murcia a 30 de octubre de 2008.—El Secretario General.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

15647 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de producción de tensioactivos y agentes de superficie situada en Autovía A-30, KM. 363 en el término municipal de Blanca, con el N.º de expediente 483/06 de AU/AI, a solicitud de Prietoquímica, S.A. CIF A-30107312.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto. El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 9, 4.ª Planta despachos 4 - 5, Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Agricultura y Agua

14964 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en D. General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 200400 991 039103 00598 2008 510 2

N.º expte '00598'/2008'

Concept: Sanciones Consejería de Desarrollo Sostenible y O.T.

Nombre: Lavaderos Pérez, SL

NIF/CIF: B30635478

Dirección: La Aljorra-Dolores, 0

Municipio: Cartagena

Importe: 2.404,04

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15521 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
JESUS EGEA LOPEZ	DESCONOCIDO		414/2007	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15641 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 76/2008).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 76/2008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Saneamiento y refuerzo del firme de la Ctra. B-12.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 19/08/08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.026.767,00 euros.
 IVA: 164.282,72 euros.
 Importe total: 1.191.049,72 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 13/11/2008.

b) Importe de adjudicación: 851.481,44 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: Levante Promosa, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 13 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15573 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de acceso a estación de servicio.

Se somete a información pública la solicitud formulada por D. Eulogio Inglés Jiménez, en nombre y representación de la mercantil Property Inversia, S.L., (C.I.F. B73385965), de autorización del Proyecto de Accesibilidad a estación de servicio en la carretera regional E-14, p.k. 3,500, margen izquierda, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15693 Anuncio de notificación de vista previa a la propuesta de resolución de ampliación del Perímetro de Protección del denominado Pozo de los Baños de Mula, sito en término municipal de Mula.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, para darles vista previa a la propuesta de resolución de ampliación del Perímetro de Protección del denominado Pozo de los Baños de Mula, sito en termino municipal de Mula, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan proceder según lo previsto en el artículo 76 de la ley Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, a tomar vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Anexo

Interesado: José María Máñez Verdú, S.A.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ledua, 3

03.660 Novelda (Alicante)

Interesado: Pedro Legaz García – Heredamiento de las Aguas de la Hila y Fuente Librilla

Ultimo domicilio conocido: C/ Alcalde Andrés Conteras S/N

30.892 Librilla

Interesado: Esteve y Máñez Mármoles, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Casas del Señor S/N

03.008 Monovar (Alicante)

Interesado: Negocios Agrícolas e Industriales, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Copérnico, 6

28.820 Coslada (Madrid)

Interesado: Muriber, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Juan Antonio Perea,

6 – 5º E – 1º C

30.002 Murcia (Murcia)

Interesado: Saturnina Martínez Breis

Ultimo domicilio conocido: C/ Muñoz de la Peña, 5- 4º B

30.005 Murcia (Murcia)

Interesado:: Francisco Botía LLamas

Ultimo domicilio conocido: Pl. de San Julián, 5 – 3º C

30.003 Murcia (Murcia)

Interesado: Guirado y Belmonte, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ San Fernando, 48

30.565 Las Torres de Cotillas (Murcia)

Interesado: Francisco Tornel López

Ultimo domicilio conocido: C/ Juan Martínez Soto, 5 (C/: Feria, 5)

30.193 Baños de Mula - Mula (Murcia)

Interesado: Belmonte y Fernández, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Beniel Km. 5,5 nº 88

03.300 Orihuela (Murcia)

Murcia, 24 de octubre de 2008, El Director General de Industria, Energía y Minas; D. José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

15648 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación Hawa Sadio Diagne.

Edicto N.º A04908

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración de la Seguridad Social 46/04, sita en la Av. General Avilés 27, 46015 Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 8 de septiembre de 2008.—El Director de la Administración, P.A. la Jefa de Área de Recaudación, Sonia M.ª Crespo-Azorín Beut.

Relación que se cita

Identificador: 301032190745

Nombre: Hawa Sadio Diagne

Domicilio: Av. Ronda Norte, 20-6-d

C. Post.: 30009

Localidad: Murcia

Expediente: Anul. Alta/baja

Proc.: AfilRg

Prov.: Murcia

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

15649 Notificación a interesados.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador: Omar Amahzoune

NAF: 241017999240

Resolución: Alta

F. Resolución: 26.05.2008

F. Efectos: 23.05.2008

Localidad: Torre-Pacheco

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

León, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Córdoba

15650 Expediente de modificación de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración n.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de alta de oficio en el Régimen

Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Francisco José Sánchez Corpas con NAF 301037835842 en la empresa y en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

- Que se comprueba que usted causó alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/01/2008.

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario S.L. Paredones de Medina con C.C.C. 14103574169 comunica que las jornadas reales realizadas por usted en ENERO/2008, han sido los días 9 a 11, 21 a 25 y 29 a 31 del citado mes.

Fundamentos de derecho

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por el que se modifica los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Modificar el alta en el censo agrario de fecha 10/01/2008 como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario, a la fecha real y de efectos 09/01/2008 (primera jornada real comunicada por la empresa).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 3 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15745 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá enten-

derse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30003695532	COM.PROP. CONJUNTO RESID	UR RESIDENCIAL PROGA	30380 CARTAGENA	03 30 2008 032786682	0308 0308 637,56
0111 10	30008979406	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 032814469	0308 0308 465,04
0111 10	30009434595	POVEDA GARCIA MARIA CRUZ	CL LAGO SUPERIOR 15	30368 PUNTA BRAVA	03 30 2008 032820937	0308 0308 239,82
0111 10	30009685179	CARPINTERIA METALICA KIJ	CL SEVERO OCHOA 1	30176 PLIEGO	03 30 2008 032821846	0108 0208 78,56
0111 10	30009685179	CARPINTERIA METALICA KIJ	CL SEVERO OCHOA 1	30176 PLIEGO	03 30 2008 032821947	0308 0308 754,42
0111 10	30100329674	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRE	CL SAAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03 30 2008 020644710	0108 0108 2.049,22
0111 10	30100329674	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRE	CL SAAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03 30 2008 027888788	0208 0208 1.925,28
0111 10	30100479319	HIJOS DE SANTIAGO MENDEZ	AV MARIO SPREAFICO 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 032834172	0308 0308 1.263,80
0111 10	30100947343	NAVARRETE NAVARRO JOSE	CL PADRE RODRIGUEZ 3	30440 MORATALLA	03 30 2008 032839125	0308 0308 1.244,11
0111 10	30101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2008 032840640	0308 0308 1.159,50
0111 10	30101389806	HOSTAL VICTORIO, S.L.	CL VICTORIO 36	30003 MURCIA	03 30 2008 032842963	0308 0308 490,85
0111 10	30102145695	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID, 1	30003 MURCIA	04 30 2007 005858089	0806 0806 360,62
0111 10	30102145695	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID, 1	30003 MURCIA	03 30 2008 032849027	0308 0308 804,23
0111 10	30103010716	ROCA GOMEZ JUAN	CL ESMERALDA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032859636	0308 0308 675,24
0111 10	30103233917	BELCHI SANDOVAL PEDRO	AV COLON 29	30835 MURCIA	03 30 2008 032861757	0308 0308 1.615,51
0111 10	30103858959	GROUPEMENT INTERNATIONAL	CT LA ALJORRA-EL ALB	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 032869942	0308 0308 1.102,87
0111 10	30103905944	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032870851	0308 0308 394,38
0111 10	30104270201	CONSTRUCCIONES HERSASOL,	CL BALSAS 16	30570 BENIAJAN	03 30 2008 020682500	0108 0108 41,44
0111 10	30105541810	MERCADER TORRALBA EDUARD	CL CARMEN CONDE 37	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032892170	0308 0308 675,64
0111 10	30106006396	MAYOL MARTINEZ PEDRO	CL CRTA. DE MAZARRON	30833 SANGONERA LA	02 30 2008 033578749	0408 0408 37,17
0111 10	30106069751	ROMERO CELDRAN, S.L.L.	CL MARIA LUISA SELGA	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032899547	0308 0308 475,73
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032902779	0106 0606 318,32
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032902880	0706 1206 206,93
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032902981	0107 1207 675,13
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032903082	0108 0208 97,02
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032903183	0308 0308 2.175,18
0111 10	30106425621	LA MIA MAMMA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 6	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032906116	0308 0308 339,71
0111 10	30106603150	NASERMAN, S.L.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032911267	0308 0308 1.696,38
0111 10	30106874144	ALMOROYA, S.L.	PZ SOPORTALES 13	30170 MULA	03 30 2008 032916826	0308 0308 9.003,44
0111 10	30107011055	HORMIGONES SANPA,S.L.	CL MURILLO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 020716246	0108 0108 615,82
0111 10	30107091483	BAR BOCA DEL LOBO,S.L.	CL SANTA QUITERIA,S/	30003 MURCIA	03 30 2008 032921371	0308 0308 1.604,59
0111 10	30107430175	KARIN Y EGEE, S.L.	CL CRUCES DE ALGUACE	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 027967907	0208 0208 3.831,71
0111 10	30107506058	IBAÑEZ VIDAL ISABEL	CL PZ IGLESIA	30500 RIBERA DE MO	03 30 2008 020723825	0108 0108 1.105,10
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2008 033607142	0408 0408 1.141,25
0111 10	30107600432	NADNA, S.L.	CL FEDERICO BALART	30170 MULA	03 30 2008 032931273	0106 0606 207,05
0111 10	30107600432	NADNA, S.L.	CL FEDERICO BALART	30170 MULA	03 30 2008 032931374	0706 1206 95,94
0111 10	30107600432	NADNA, S.L.	CL FEDERICO BALART	30170 MULA	03 30 2008 032931475	0107 1207 454,43
0111 10	30107600432	NADNA, S.L.	CL FEDERICO BALART	30170 MULA	03 30 2008 032931576	0108 0108 46,56
0111 10	30107624377	PEREA LOZANO MARIA	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2008 027971644	0208 0208 39,36
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2008 032932485	0106 0606 145,66
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2008 032932586	0706 1206 111,56
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2008 032932687	0107 1207 394,22
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2008 032932788	0108 0208 120,54
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2008 032932889	0308 0308 1.029,31
0111 10	30108033902	NASERMAN, S.L.	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032941478	0308 0308 1.109,95
0111 10	30108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	02 30 2008 027982354	0208 0208 1.004,71
0111 10	30108403310	CLUB ASOCIACION DEPORTIV	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 020740090	0108 0108 125,23

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30108436349	PINTURAS HARO GARRIDO, S	CL ALCOBENDAS 26	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032951380	0308 0308 2.161,44
0111 10	30108520215	SANCHEZ LUDEÑA THE MOON,	CL DR. FLEMING, -CAN	30003 MURCIA	03 30 2008 032953808	0308 0308 1.300,12
0111 10	30108649244	OBRAS JORRAEN, S.L.	CM LOS PASOS	30170 MULA	03 30 2008 032956333	0308 0308 17.436,68
0111 10	30108921046	REFORMAS Y MONTAJES 2000	CT SAN JAVIER 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 020749588	0108 0108 2.043,68
0111 10	30108990360	ANGAJUNIOR, S.L.	CL DE LA IGLESIA 2	30562 CEUTI	03 30 2008 032963609	0308 0308 5.253,61
0111 10	30109165667	ROCATUBO, S.A.	CL CIGARRAL 9	30003 MURCIA	03 30 2008 032968053	0308 0308 1.964,56
0111 10	30109195474	ENTERPRISE SIGLO XXI, S.	CL COMUNEROS ED.SAN	30003 MURCIA	03 30 2008 032968457	0308 0308 474,46
0111 10	30109229527	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL LAS CASILLAS 115	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 032969265	0308 0308 142,49
0111 10	30109285909	PROMUR 2001,S.L.	CT MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2008 032971184	0308 0308 4.639,15
0111 10	30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 020759389	0108 0108 139,04
0111 10	30109340368	PIFOVI, S.L.	BO SAN ROQUE 38	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 032973511	0308 0308 649,74
0111 10	30109639654	RADIO CADENA MURCIANA, S	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2008 032979773	0308 0308 1.577,44
0111 10	30109840324	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032984928	0308 0308 554,75
0111 10	30109886602	FERRALLAS J-SAEZ, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032985736	0308 0308 1.394,45
0111 10	30109911759	COOC 3000, S.L.	CL GRAN VIA 1	30170 MULA	03 30 2008 032986544	0308 0308 564,30
0111 10	30109945105	LOPEZ PEREZ FRANCISCO AN	CL JUAN RAMON JIMENE	30600 ARCHENA	03 30 2008 032987453	0308 0308 2.396,54
0111 10	30109964606	BERMEGAR, S.L.	CR DE MURCIA 19	30170 MULA	03 30 2008 032988059	0308 0308 3.987,88
0111 10	30110420809	MARTINEZ ALBURQUERQUE FR	CL RIO SENA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033002914	0308 0308 568,67
0111 10	30110541552	EL HARDA --- EL MOSTAFA	CL SALVADOR ALEDO 11	30850 TOTANA	03 30 2008 033006954	0308 0308 115,13
0111 10	30110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 033018270	0308 0308 4.705,78
0111 10	30110938343	ESTUDILLO NIETO FRANCISC	LG BARRIADA VILLALBA	30205 BARRIO DE LA	02 30 2008 033700910	0408 0408 695,32
0111 10	30111006445	MARTINEZ SANCHEZ ANA MAR	CL SAN JUAN 35	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033022819	0308 0308 236,10
0111 10	30111150430	AVILES CANOVAS SILVIA	CL VICENTE MARTI 35	30562 CEUTI	03 30 2008 033026556	0308 0308 11,63
0111 10	30111246723	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL BULLAS 8	30440 MORATALLA	03 30 2008 033031004	0308 0308 1.285,51
0111 10	30111327454	GARCIA ROS JOSE MARTIN	CL ARAGON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033034337	0107 1207 1.455,96
0111 10	30111332306	CARRILLO MARTINEZ GINES	CL LIBERTAD 60	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033034539	0308 0308 1.434,43
0111 10	30111560254	BEN LENDA --- EL KBIRA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 033049693	0308 0308 1.230,96
0111 10	30111621888	CARPINTERIA MADESA, S.L.	PL INDUST.FORTUNA I	30620 FORTUNA	03 30 2008 033052424	0308 0308 7.330,02
0111 10	30111634521	LA MANGA FOODS, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033053535	0308 0308 3.689,02
0111 10	30111634521	LA MANGA FOODS, S.L.	LG CENTRO COMERCIAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033053636	0308 0308 28,87
0111 10	30111652507	COOP. MADERERA VIRGEN DE	CL BARRANCO MOLAX 3	30550 ABARAN	03 30 2008 033055252	0308 0308 4.364,94
0111 10	30111791135	PIQUERAS FERNANDEZ ANTON	CL AURORA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 049234772	0607 0607 1.834,83
0111 10	30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2008 033062730	0106 0606 577,63
0111 10	30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2008 033063033	0107 1207 1.176,96
0111 10	30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2008 033063134	0307 0407 183,61
0111 10	30111824780	GESTIONES VARIAS DE MULA	CL CUCHARADAS-EDIF.M	30170 MULA	03 30 2008 033063235	0108 0208 27,82
0111 10	30111916427	OLIVOS Y PALMERAS GOLF,	CL LAS TEJERAS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 033066366	0308 0308 2.108,62
0111 10	30111918043	AGENCY ECLYPXE THENTHACI	CL POETA VICENTE MED	30100 MURCIA	03 30 2008 033066467	0308 0308 447,04
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2008 033753248	0408 0408 557,90
0111 10	30112090421	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2008 033074551	0308 0308 3.863,93
0111 10	30112438106	LONJA DE CARLOS, S.L.	CL JUAN CIERVA 7	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 033091830	0308 0308 5.720,48
0111 10	30112511258	OCIO CARTAGENA 2004, S.L	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2008 033094961	0308 0308 1.218,40
0111 10	30112526315	CARPINTERIA SAN JOSE COM	PJ BARRANCO MOLAX 59	30550 ABARAN	03 30 2008 033095769	0308 0308 1.167,04
0111 10	30112628466	B. P. EQUIPAMIENTO NAUTI	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033099813	0308 0308 1.557,05
0111 10	30112704046	MURCIA CALIDA DEL LEVANT	CT EL PALMAR-CARRIL	30152 ALJUCER	03 30 2008 033102944	0308 0308 501,02
0111 10	30112729611	REDUBAN DESARROLLOS URBA	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03 30 2008 033104055	0308 0308 1.498,58
0111 10	30112746078	GALLEGO AGUERA SALVADORA	CL GENERAL AZNAR 90	30850 TOTANA	03 30 2008 033104560	0308 0308 439,56
0111 10	30112842169	EL AOUFI --- MOHAMMED	CL RIO DANUBIO 50	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033108402	0308 0308 1.602,52
0111 10	30112856317	TERRA GREEN, S.L.	ZZ PARAJE CHINCHILLA	30620 FORTUNA	03 30 2008 033109109	0308 0308 633,66
0111 10	30113092551	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 033119213	0308 0308 1.365,52
0111 10	30113165303	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2008 033122748	0308 0308 1.618,16
0111 10	30113289278	FEJUMUR, S.L.	PZ SAN JUAN 2	30003 MURCIA	03 30 2008 033126889	0308 0308 845,90
0111 10	30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100 ESPINARDO	03 30 2008 033128913	0308 0308 901,51
0111 10	30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100 ESPINARDO	02 30 2008 033813064	0308 0308 457,15
0111 10	30113404163	COMERCIAL RESTAURADORA L	AV RONDA GARAY 17	30003 MURCIA	04 30 2007 005865567	0307 0307 360,62
0111 10	30113404163	COMERCIAL RESTAURADORA L	AV RONDA GARAY 17	30003 MURCIA	03 30 2008 033131236	0308 0308 382,15
0111 10	30113433263	EKIPA VESTUARIO PROFESIO	CL CALDERA DE TABURI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 020895896	0108 0108 736,38
0111 10	30113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570 BENIAJAN	03 30 2008 020903576	0108 0108 2.056,97



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 36353 A LA 36464

BORM

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30113722647	TECOFON, S.L.	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2008 033142653	0308 0308	1.649,12
0111 10	30113763972	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VICTORIO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 033144269	0308 0308	536,17
0111 10	30113837330	SANGONERA 2005, S.L.	AV CONSTITUCION 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033146794	0308 0308	621,20
0111 10	30114095287	INFRAESTRUCTURAS EOLICAS	PG EL ZURDO, NAVE 12	30550 ABARAN	03 30 2008 033159629	0308 0308	77,76
0111 10	30114095287	INFRAESTRUCTURAS EOLICAS	PG EL ZURDO, NAVE 12	30550 ABARAN	03 30 2008 033159730	0308 0308	3.838,74
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008 033159932	0308 0308	56,82
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008 033846410	0408 0408	56,82
0111 10	30114156824	VEHIMUR DE TRANSPORTES,	PZ DE LAS FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 033164174	0308 0308	8.019,19
0111 10	30114177335	HIERROS Y ACEROS COMERCI	CT MADRID-CARTAGENA,	30530 CIEZA	03 30 2008 033165285	0308 0308	1.684,74
0111 10	30114533104	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	PG INDUSTRIAL EL ZUR	30550 ABARAN	03 30 2008 033186002	0308 0308	10.844,83
0111 10	30114556948	ESTRUPOLARIS, S.L.	CL CONDE LEMOS 8	30395 APARECIDA L	03 30 2008 033187315	0308 0308	7.702,85
0111 10	30114653443	GAMBIN MARTINEZ JOSE ANT	CL VILLANUEVA DEL RI	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 033193577	0308 0308	514,73
0111 10	30114788738	MONTADITO HOUSE, S.L.	LG PUERTO DEPORTIVO	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033203883	0308 0308	4.469,93
0111 10	30114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG CRUCE ALGUAZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 028215457	0208 0208	2.181,80
0111 10	30115061146	CAFETERIA LIBRERIA ITACA	CL MARIANO VERGARA 6	30003 MURCIA	03 30 2008 033219344	0308 0308	1.111,30
0111 10	30115061146	CAFETERIA LIBRERIA ITACA	CL MARIANO VERGARA 6	30003 MURCIA	03 30 2008 033219445	0408 0408	96,28
0111 10	30115160873	EURO ORIEN LIN OU, S.L.	CL LOPEZ MARTINEZ 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 033225913	0308 0308	1.833,24
0111 10	30115293441	JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	CL GRECO 33	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033235613	0308 0308	50,51
0111 10	30115328403	ARISTTARAIN,S.L	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 033238239	0308 0308	338,24
0111 10	30115450055	CONSTRUCCIONES PROCAMUR	CL BARRIO DE LA PURI	30170 MULA	03 30 2008 033247737	0308 0308	2.168,66
0111 10	30115454806	LOS COLORINES,C.B.	CL ABANILLA 3	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 033248040	0308 0308	2.655,30
0111 10	30115477337	BORJAS ALBA ANIVAL	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	03 30 2008 033249151	0308 0308	124,21
0111 10	30115539880	TERRAWORLD VII, S.L. - B	AV MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2008 033254609	0308 0308	1.362,26
0111 10	30115541395	MARIA DEL CARMEN CASTRO	CL LAS MARISMAS, BDA	30205 CARTAGENA	03 30 2008 033254710	0308 0308	4.169,00
0111 10	30115561607	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	AV GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2008 033256124	0308 0308	4.725,11
0111 10	30115573731	GUIRADO PALAZON PEDRO AN	AV DE MULA 7	30176 PLIEGO	02 30 2008 033943208	0408 0408	1.115,78
0111 10	30115631426	SERVICIOS Y CONTRATAS GR	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 033262992	0308 0308	929,83
0111 10	30115671741	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033265521	0108 0208	99,34
0111 10	30115671741	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033265622	0308 0308	1.398,85
0111 10	30115671943	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033265723	0308 0308	50,51
0111 10	30115739035	ESTRUVIVIENDAS GUARDIOLA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	03 30 2008 033273201	0308 0308	12.234,72
0111 10	30115743681	BANSERCAVA, S.L.	PZ SARDOY 3	30003 MURCIA	03 30 2008 033273403	0308 0308	424,55
0111 10	30115879582	BODEGAS PALAZON, S.L.	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 033285628	0308 0308	562,39
0111 10	30115940917	BOUAAZA --- ABDELAZIZ	PZ DE LAS PALMERAS 4	30003 MURCIA	03 30 2008 033290678	0308 0308	659,63
0111 10	30115941119	PYTON LEVANTE S.L.	CL MUERDAGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008 033290779	0308 0308	1.502,15
0111 10	30115943947	PROMOCIONES DE VIVIENDAS	CL LAS FAROLAS 29	30562 CEUTI	02 30 2008 028296087	0208 0208	530,54
0111 10	30115966680	GONZALVEZ CARRERAS JAVIE	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021039275	0108 0108	884,06
0111 10	30116006692	GALLEGO NIETO AINOA MARI	CL FRANCISCO RABAL 3	30600 ARCHENA	03 30 2008 033297146	0308 0308	159,91
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029728657	0107 0107	6.571,63
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029728758	0207 0207	6.183,71
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029728859	0307 0307	5.173,83
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029728960	0407 0407	3.352,11
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729061	0507 0507	4.151,13
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729162	0607 0607	4.768,18
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729263	0707 0707	1.041,33
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729364	0807 0807	1.155,05
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729465	0907 0907	3.096,89
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729566	1007 1007	4.548,62
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729667	1107 1107	5.202,77
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729768	1207 1207	5.591,96
0111 10	30116032459	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	10 30 2008 029729869	0108 0108	5.662,71
0111 10	30116097026	ALBAN ZAMBRANO MARIA ISA	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2008 033305331	0308 0308	123,53
0111 10	30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2008 033310583	0308 0308	3.886,06
0111 10	30116218476	SINGH --- DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033314425	0707 1207	223,58
0111 10	30116218476	SINGH --- DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033314526	0308 0308	338,58
0111 10	30116273242	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	CL DOLORES IBARRURI	30440 MORATALLA	03 30 2008 033319778	0308 0308	1.580,76
0111 10	30116274050	ANGEL RODRIGUEZ CARRION	CL JOAQUIN BAGUENAS	30003 MURCIA	02 30 2008 034003832	0408 0408	2.483,76
0111 10	30116281124	RABHI --- HAYAT	CL GENERAL MUÑOZ GRA	30850 TOTANA	03 30 2008 033321091	0308 0308	333,06

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30116307901	KWEN TWAR,S.L.U.	PZ PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2008 033322812	0308 0308	284,53
0111 10	30116358926	JUAN CARAVE MERINO Y JUA	CL JOAQUIN COSTA 8	30003 MURCIA	03 30 2008 033327054	0308 0308	1.947,42
0111 10	30116396716	TRANSPORTES R & R 45 S.L	CL LAS CLARAS 27	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 033331195	0308 0308	1.016,93
0111 10	30116406315	CARDYZ Y CIROS CONSTRUCT	CL PALMITO, BDA. VIL	30205 CARTAGENA	03 30 2008 033331603	0308 0308	3.152,54
0111 10	30116454209	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204 CARTAGENA	03 30 2008 033335340	0308 0308	845,04
0111 10	30116462491	CACERES SAAVEDRA WIDMAN	CL ESCUL SAAVEDRA WI	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033336552	0308 0308	228,10
0111 10	30116488864	AGUILAR ALMELA PASCUALA	AV DEL CHORRICO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021085654	0108 0108	92,86
0111 10	30116514631	FERRANDO GARCIA ANGEL	CL DOCTOR ANTONIO GA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021088280	0108 0108	673,81
0111 10	30116517459	NOVACOMPR INMOBILIARIA,	AV EL CARRIL 48	30600 ARCHENA	03 30 2008 033341202	0308 0308	211,45
0111 10	30116563535	BAUDINO Y ASOCIADOS, S.L	CL SANTA BARBARA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021092627	0108 0108	681,94
0111 10	30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 033346252	0308 0308	50,51
0111 10	30116590211	CONSTRUCCIONES ROCAFUERT	CL RIO CINCA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033348070	0308 0308	860,80
0111 10	30116648613	SUMINISTROS GRAFICOS MUR	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021099596	0108 0108	23,80
0111 10	30116657303	GOMEZ ALFARO MANUEL	CL LA PAZ 3	30204 CARTAGENA	03 30 2008 033353932	0308 0308	1.088,57
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764454	1003 1003	20,98
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764555	1103 1103	22,14
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764656	1003 1003	665,70
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764757	1103 1103	563,89
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764858	1203 1203	868,58
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032764959	0604 0604	238,29
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765060	0104 0104	765,80
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765161	0704 0704	600,27
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765262	0804 0804	786,85
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765363	0404 0404	161,56
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765464	0504 0504	192,72
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765565	0904 0904	590,25
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765666	1004 1004	591,17
0111 10	30116662454	GARCIA MENDOZA JESUS	CL CAMINO 16	30390 ALJORRA LA	10 30 2008 032765767	1104 1104	360,43
0111 10	30116690746	REDURBAN DESARROLLOS URB	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	02 30 2008 021102933	0108 0108	5.908,22
0111 10	30116690746	REDURBAN DESARROLLOS URB	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03 30 2008 033356558	0308 0308	2.235,91
0111 10	30116719442	PINTURAS MURS DANTAN, S.	CL CARRIL DE LOS MAR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 033358477	0308 0308	12.002,58
0111 10	30116748946	RUBEN TOMAS REINA T JOSE	UR AGRIDULCE CENTRO	30100 ESPINARDO	03 30 2008 033361309	0308 0308	216,36
0111 10	30116773602	MAQUIWORLD, S.L.	CT CARAVACA, S/N - E	30170 MULA	03 30 2008 033363127	0308 0308	2.318,64
0111 10	30116778753	CRONEX GRUPO INVERSOR, S	CL GOYA 13	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 033363632	0308 0308	538,51
0111 10	30116788857	BOLUDA CONSTRUCCIONES 20	CT DE MURCIA 41	30170 MULA	03 30 2008 033364642	0308 0308	4.339,03
0111 10	30116867871	DISTRIBUCIONES MULTIPLES	CL JUAN DE CASTAÑEDA	30394 CANTERAS	03 30 2008 033374140	0308 0308	519,85
0111 10	30116891113	FERRALLADOS BORAL, S.L.	CL TRAVESIA BARRERAS	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 033376665	0308 0308	1.321,48
0111 10	30116892830	CODESEM FORMACION Y CONS	CL VICTORIO 5	30003 MURCIA	03 30 2008 033377170	0308 0308	1.825,96
0111 10	30117059043	PEREZ GONZALEZ MANUEL	CL LUIS CALANDRE 18	30205 CARTAGENA	10 30 2008 028444318	1005 1005	2.895,56
0111 10	30117068137	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	AV LIBERTAD 87	30152 ALJUCER	10 30 2008 019753219	1204 1204	12.604,17
0111 10	30117068137	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	AV LIBERTAD 87	30152 ALJUCER	10 30 2008 019753320	0105 0105	2.270,07
0111 10	30117068137	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	AV LIBERTAD 87	30152 ALJUCER	10 30 2008 019753421	0205 0205	1.911,61
0111 10	30117068137	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	AV LIBERTAD 87	30152 ALJUCER	10 30 2008 019753522	0305 0305	2.155,96
0111 10	30117068137	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	AV LIBERTAD 87	30152 ALJUCER	10 30 2008 019753623	0405 0405	905,02
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020395843	1104 1104	16.579,66
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020395944	1204 1204	6.142,09
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396045	0105 0105	2.200,86
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396146	0205 0205	2.048,99
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396247	0305 0305	2.184,72
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396348	0405 0405	2.104,99
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396449	0505 0505	1.084,79
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396550	0605 0605	992,42
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396651	0607 0607	1.164,50
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396752	0707 0707	734,80
0111 10	30117117546	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30579 TORREAGUERA	10 30 2008 020396853	1004 1004	12.163,14
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603381	0405 0405	2.663,19
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603482	0605 0605	2.831,94
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603583	0505 0505	2.901,80

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603684	0705 0705 2.024,30
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603785	0805 0805 2.836,12
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020603987	1005 1005 2.343,66
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604088	1105 1105 2.162,64
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604189	0605 1105 285,75
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604290	1205 1205 1.748,58
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604391	0106 0106 1.464,75
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604492	0306 0306 2.329,37
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604593	0606 0606 1.492,79
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604694	0706 0706 1.856,41
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604795	0806 0806 577,97
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604896	0906 0906 1.184,79
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020604900	1106 1106 1.810,04
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605001	1006 1006 1.004,59
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605102	1206 1206 1.163,63
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605203	0107 0107 1.245,31
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605304	0207 0207 1.320,22
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605405	0307 0307 480,48
0111 10	30117120273	SANCHEZ GUIRAO ISABEL	CT CARTAGENA 43	30120 PALMAR EL	10 30 2008 020605506	0305 0305 2.188,79
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021136578	1204 1204 1.592,72
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021136679	0105 0105 1.370,84
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021136780	0205 0205 1.261,08
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021136881	0105 0205 176,85
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021136982	0305 0305 1.629,01
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137083	0405 0405 1.700,48
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137184	0505 0505 2.674,55
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137285	0605 0605 2.178,66
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137386	0705 0705 1.446,09
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137487	0805 0805 1.456,21
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137588	0905 0905 1.205,37
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137689	1005 1005 728,44
0111 10	30117133512	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 021137790	1104 1104 410,87
0111 10	30117192520	COSTA CORBALAN MARCOS	CL GRAL AZNAR 86	30850 TOTANA	10 30 2008 029787867	0208 0208 963,87
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883114	1102 1102 3.965,84
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883316	0303 0303 2.088,83
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883417	0203 0203 1.789,96
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883518	0503 0503 4.466,93
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883619	0403 0403 2.483,90
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883720	0703 0703 4.329,76
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883821	0103 0103 1.350,95
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025883922	0603 0603 3.861,89
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884023	0803 0803 6.383,66
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884124	1003 1003 5.412,97
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884225	1103 1103 3.657,90
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884326	0903 0903 3.725,92
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884427	1203 1203 3.835,55
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884528	0104 0104 3.681,25
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884629	0304 0304 6.071,53
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884730	0404 0404 5.884,93
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884831	0504 0504 5.926,76
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025884932	0704 0704 5.811,31
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025885033	0804 0804 5.245,13
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025885134	0204 0204 4.065,76
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025885235	0604 0604 6.254,49
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025885336	0904 0904 2.989,93
0111 10	30117222226	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	10 30 2008 025885437	1004 1004 4.815,87
0111 10	30117234754	CANTERO BERNAL MIGUEL AN	CL LA BONDAD 2	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 028403696	0605 0605 34,12
0111 10	30117271433	JACOME TIPAN ANGEL OSWAL	CL CISNEROS 6	30320 FUENTE ALAMO	10 30 2008 029557996	1205 1205 94.643,06

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029591948	1004 1004	6.588,31
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592049	0205 0205	537,25
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592150	0705 0705	5.380,96
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592251	1105 1105	5.118,42
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592352	0706 0706	4.253,95
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592453	1107 1107	468,83
0111 10	30117272544	GARCIA SAN MARTIN FRANCI	CL SIMON GARCIA 39	30003 MURCIA	10 30 2008 029592554	1207 1207	689,32
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	20033768785	GOMEZ ALFARO MANUEL	CL LA PAZ 3	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031844570	0408 0408	293,22
0521 07	30074176742	ARROYO SANCHEZ ARTURO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031844772	0408 0408	293,22
0521 07	30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 031960263	0408 0408	293,22
0521 07	30086396116	RIQUELME NAVARRO JOSE MA	CL CEBALLOS 5	30003 MURCIA	03 30 2008 031689370	0408 0408	293,22
0521 07	30112608344	BOUAAZA --- ABDELAZIZ	PZ DE LAS PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2008 031691895	0408 0408	293,22
0521 07	31001430473	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 59	30008 MURCIA	03 30 2008 032463350	0408 0408	293,22
0521 07	31008971417	MEDINA MARTINEZ JOSE AGU	AV D. ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032604810	0408 0408	293,22
0521 07	31025377046	MENEROUX --- GERALDINE M	ZZ TOMAS MAESTRE-SUG	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032605820	0408 0408	293,22
0521 07	31061425074	ZAMFIR --- GEORGETA	CL SAN LUIS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031965216	0408 0408	334,40
0521 07	31062790249	SAFLO --- BILAL	CL LAS PALMERAS 3	30003 MURCIA	03 30 2008 031695131	0408 0408	293,22
0521 07	31067325708	STONE --- MARK LESLIE	CL PABLO PICASSO, SA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032608143	0408 0408	293,22
0521 07	31069536904	SWORST --- CONSTANTIN IO	CL LONDRES 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032608345	0408 0408	293,22
0521 07	41016417462	NORTES MARTINEZ JOSE JAV	CL GENERAL AZNAR 23	30850 TOTANA	03 30 2008 032111827	0408 0408	363,83
0521 07	70027327573	HERNANDEZ MENDEZ JOSE LU	CL LA HIGUERA 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 031696444	0408 0408	293,22
0521 07	80231807390	MONTOYA GARCIA JESUS	PB BENIAJAN-GERARDO	30570 MURCIA	03 30 2008 031697454	0408 0408	293,22
0521 07	80263297634	LOPEZ PAREDES AGUSTIN	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 031697555	0408 0408	293,22
0521 07	80301483201	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS 23	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031847200	0408 0408	293,22
0521 07	80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024552800	0208 0208	293,22
0521 07	80542170311	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	CL GOYA 13	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032336240	0408 0408	293,22
0521 07	81052460675	BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032336341	0408 0408	293,22
0521 07	81053431382	EXPOSITO GIMENEZ MARIA P	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2008 031698565	0408 0408	293,22
0521 07	81109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL ALQUERIAS 13	30850 TOTANA	03 30 2008 032120416	0408 0408	293,22
0521 07	81135527031	CHEN --- XIAOLAN	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 031698969	0408 0408	293,22
0521 07	130041737906	CRUZ HERRERO ALFONSO	CL LOS ROSALES 22	30520 JUMILLA	03 30 2008 031968650	0408 0408	293,22
0521 07	141034962987	FERNANDES LAVRADOR DA SI	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	03 30 2008 032122133	0408 0408	293,22
0521 07	170042860085	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031849624	0408 0408	293,22
0521 07	260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2008 031850634	0408 0408	293,22
0521 07	280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031850735	0408 0408	293,22
0521 07	280199806654	FERNANDEZ ALHAMA ANGELES	CL INT. JORGE PALACI	30003 MURCIA	03 30 2008 031700484	0408 0408	308,90
0521 07	280264665807	POVEDA GARCIA MARIA CRUZ	CL LAGO SUPERIOR, PU	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032620469	0408 0408	293,22
0521 07	280338359838	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2008 031970266	0408 0408	293,22
0521 07	280346846530	PADILLA DURAN PILAR	CL VALLE MALVA RICHE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032621176	0408 0408	293,22
0521 07	280347511382	RODRIGUEZ HERNANDEZ VIVI	CL MIRADOR, 6	30394 CANTERAS	03 30 2008 031851745	0408 0408	293,22
0521 07	280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100 MURCIA	03 30 2008 032473555	0408 0408	293,22
0521 07	280385742318	MONTERO LOPEZ JOSE	CL TENIENTE PEREZ RE	30003 MURCIA	03 30 2008 031701595	0408 0408	260,86
0521 07	280407293088	MINGUEZ ANAYA OSCAR	CL CARMEN CONDE 34	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031852553	0408 0408	293,22
0521 07	280460047045	MORENO SALSO JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 62	30709 ROLDAN	03 30 2008 032623200	0408 0408	293,22
0521 07	281035557283	MARTINEZ VALVERDE ANTONI	CL PINTOR BALACA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031853866	0408 0408	293,22
0521 07	300016116294	CERVERA SOTO PEDRO	CL GENERAL MOLA 37	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031854876	0408 0408	293,22
0521 07	300027402650	MELGAREJO VILLA JUAN	CL SALVADOR SEGUI 78	30530 CIEZA	03 30 2008 031972589	0408 0408	293,22
0521 07	300031556573	RAMOS ILLAN SANTIAGO	CL VIRGEN DE LOURDES	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032342304	0408 0408	293,22
0521 07	300032774935	FERNANDEZ GALLARDO GINES	CL SAN FULGENCIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025465307	0208 0208	293,22
0521 07	300035447384	RUBIO PALAZON JOAQUIN	CL LOS GERONIMOS 26	30107 GUADALUPE	03 30 2008 032343516	0408 0408	293,22
0521 07	300037275836	LOPEZ PEREZ JOSE	CL POLG.POLVORISTA-C	30100 MURCIA	03 30 2008 032480023	0408 0408	808,66
0521 07	300037539655	PEÑÁLVER MACANAS JUAN	CL PINTOR HERNANDEZ	30100 ESPINARDO	03 30 2008 031973906	0408 0408	375,23
0521 07	300040286573	AGUILAR FERNANDEZ MANUEL	CL PARAJE LA BARCELO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025468842	0208 0208	574,58
0521 07	300041299417	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL VERONICAS 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032345435	0408 0408	293,22
0521 07	300042801705	MARTINEZ FORTUN BARBERO	UR SAN ANDRES 17	30394 CANTERAS	03 30 2008 031857203	0408 0408	293,22
0521 07	300042954982	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008 032482144	0408 0408	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300043151107	CAMACHO SERRANO PEDRO	AV LA FAMA 7	30003 MURCIA	03 30 2008 032482245	0408 0408	466,44
0521 07	300044436759	PAREDES PEREZ JOSE	CL ALVAR FAÑEZ 41	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 031857910	0408 0408	308,39
0521 07	300044627325	LOPEZ PONCE ANTONIO	CL PARADORES 3	30850 TOTANA	03 30 2008 032135368	0408 0408	194,66
0521 07	300044754536	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032347152	0408 0408	293,22
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2008 031709376	0408 0408	293,22
0521 07	300046164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	03 30 2008 031710184	0408 0408	293,22
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	03 30 2008 032348465	0408 0408	293,22
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2008 031711093	0408 0408	293,22
0521 07	300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2008 031712915	0408 0408	293,22
0521 07	300052929717	ROMERO BOLUDA ALONSO	CL CTRA DE MURCIA 41	30170 MULA	03 30 2008 031982996	0408 0408	498,14
0521 07	300054447058	MOLINA IBAÑEZ ANGEL	BC JUDIO 26	30550 ABARAN	03 30 2008 031985020	0408 0408	293,22
0521 07	300055534165	GOMARIZ GONZALEZ PEDRO A	CL RAMON Y CAJAL,17-	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031862859	0408 0408	293,22
0521 07	300055640259	MONTORO GUTIERREZ JUAN P	CL EL POSTIGO 36	30170 MULA	03 30 2008 031986232	0408 0408	430,56
0521 07	300055828502	CARREÑO RUIZ JOSE MARIA	PZ ATENEA, 4	30204 CARTAGENA	03 30 2008 032629967	0408 0408	293,22
0521 07	300056674018	MAYOR MAYOR JOSE	CL GRECO 18	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 031986939	0408 0408	293,22
0521 07	300057744856	MARIN MARIN FRANCISCO	CL EL POZO S JOSE VE	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 031718874	0408 0408	293,22
0521 07	300058693032	INIESTA FRUTOS JOSEFA	CL FEDERICO GARCIA L	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 031719480	0408 0408	293,22
0521 07	300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024591903	0208 0208	293,22
0521 07	300059020913	REY TALAYA CESAREO	AV JUAN CARLOS I 38	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032632088	0408 0408	293,22
0521 07	300059625646	PEREZ NAVARRO ANDRES	CL DIARIO LA VERDAD;	30170 MULA	03 30 2008 032493359	0408 0408	363,83
0521 07	300059917757	PINERO IMBERNON JUAN ANT	CL HIGUERICAS 2	30170 MULA	03 30 2008 031990171	0408 0408	308,39
0521 07	300059953931	PARRAGA GONZALEZ JOSE	CL CAMINO DE LOS PAS	30170 MULA	03 30 2008 031990272	0408 0408	496,98
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	03 30 2008 032147189	0408 0408	293,22
0521 07	300060499656	MARTINEZ PEREZ JUAN	CL RIO GENIL 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032632694	0408 0408	293,22
0521 07	300060648590	HERNANDEZ SOLANO GREGORI	CL RIO GARIONA 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032632896	0408 0408	293,22
0521 07	300061670225	BOX MORENO RAFAEL	CL CIPRESES-ESTR.MAR	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032633102	0408 0408	293,22
0521 07	300061682955	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024118219	0208 0208	358,80
0521 07	300062163511	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008 032149617	0408 0408	293,22
0521 07	300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL EL CARMEN 28	30850 TOTANA	03 30 2008 032149819	0408 0408	363,83
0521 07	300062636484	HERRERA ATENZA ROSARIO	CL LOS TRAQUEAS 42	30600 ARCHENA	03 30 2008 031992494	0408 0408	293,22
0521 07	300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 031993205	0408 0408	574,58
0521 07	300064011258	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	CL INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2008 031723221	0408 0408	293,22
0521 07	300064651559	BLAZQUEZ JULIA JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032360488	0408 0408	293,22
0521 07	300065613576	CARRELON CANO JESUS	CL CONCORDIA 11	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032361401	0408 0408	394,68
0521 07	300066723319	GARCIA GUIRAO ARACELI	CL LUCAS EGEA 2	30440 MORATALLA	03 30 2008 031997346	0408 0408	293,22
0521 07	300067562771	PALAZON LOPEZ ANTONIO	CL VIRGEN ORO 8	30550 ABARAN	03 30 2008 031998356	0408 0408	319,69
0521 07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 031726352	0408 0408	293,22
0521 07	300067932583	PEREZ NAVARRO FERNANDO	CL EL GRIFO 13	30170 MULA	03 30 2008 031998558	0408 0408	293,22
0521 07	300068740616	FUENTES HERNANDEZ JOSE	CL CERVANTES, 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 032636132	0408 0408	293,22
0521 07	300069255322	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	AV 1DE MAYO 62 3	0120 PALMAR EL 0	3 30 2008 032364431	0408 0408	293,22
0521 07	300070237850	GARCIA GARCIA ANDRES C	ZZ LOS HERNANDEZ	30329 FUENTE ALAMO	03 30 2008 031872357	0408 0408	10,30
0521 07	300070268667	AMOR BAYONA MARIA DOLORE	CL HUERTO DE LOS FRA	30170 MULA	03 30 2008 032001386	0408 0408	293,22
0521 07	300070738008	MARIN LOPEZ FRANCISCO	CL CEBALLOS 5	30003 MURCIA	03 30 2008 031730089	0408 0408	293,22
0521 07	300070904221	SAMPER ROS FRANCISCO JOS	CL RIO NALON, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032637950	0408 0408	293,22
0521 07	300071486928	VALERO MORENO FUENSANTA	CL VELAZQUEZ,EDIF.FR	30170 MULA	03 30 2008 032002295	0408 0408	293,22
0521 07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID 1	30003 MURCIA	03 30 2008 032503160	0408 0408	293,22
0521 07	300072448743	LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	AV DE LOS MARTIRES 1	30176 PLIEGO	03 30 2008 032003309	0408 0408	293,22
0521 07	300072995276	CARRILLO MARTINEZ GINES	CL LIBERTAD 60	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032370188	0408 0408	330,48
0521 07	300073052062	FLORES PALLARES JOSE	CL PAZ 6	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031875387	0408 0408	293,22
0521 07	300073386512	RAMON BUENDIA PEDRO	CL NICOLAS DE BUSSI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032371101	0408 0408	293,22
0521 07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	03 30 2008 032004824	0408 0408	293,22
0521 07	300074443812	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL CAMPOAMOR, S/N	30176 PLIEGO	03 30 2008 032005935	0408 0408	293,22
0521 07	300074642963	CONESA GARCIA ANGEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031876805	0408 0408	293,22
0521 07	300075148474	GARCIA CANO GREGORIO	AV CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2008 032007046	0408 0408	357,60
0521 07	300075181517	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	CL BLAYA 2	30170 MULA	03 30 2008 032007652	0408 0408	293,22
0521 07	300075263056	MONTIEL HURTADO JOSE	CL SAN JOSE DE LA MO	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032373222	0408 0408	293,22
0521 07	300075319842	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	ZZ LORCA S N LOS CAN	30338 CANOVAS	03 30 2008 031877209	0408 0408	293,22
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025519059	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300076305404	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	LG VENTA FRIA 8	30360 UNION LA	03 30 2008 031878724	0408 0408	293,22
0521 07	300076402404	FERNANDEZ DOLERA JOSE AN	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025519968	0208 0208	293,22
0521 07	300077026133	MORENO SANCHEZ DOLORES	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032642600	0408 0408	293,22
0521 07	300077044725	ORTIZ SERRANO JOSE	CL GUAYAQUIL -LA VAG	30394 CANTERAS	03 30 2008 031879330	0408 0408	293,22
0521 07	300077319557	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUE	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	03 30 2008 032509830	0408 0408	308,90
0521 07	300077813146	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL TIERNO GALVAN.JER	30107 GUADALUPE DE	03 30 2008 025288683	0208 0208	293,22
0521 07	300077813146	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL TIERNO GALVAN.JER	30107 GUADALUPE DE	03 30 2008 029129580	0308 0308	293,22
0521 07	300078476483	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL ULEA, EDIF.VIENA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032643812	0408 0408	293,22
0521 07	300078856807	SANTIAGO MARTINEZ ALONSO	CL SEVERO OCHOA 1	30176 PLIEGO	03 30 2008 032012605	0408 0408	293,22
0521 07	300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025527850	0208 0208	293,22
0521 07	300079071419	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 032013009	0408 0408	293,22
0521 07	300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100 ESPINARDO	03 30 2008 032512860	0408 0408	363,83
0521 07	300079273196	PEREZ PARRAGA JUAN	CL DE LOS MOLINOS 44	30170 MULA	03 30 2008 032013110	0408 0408	293,22
0521 07	300079292802	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL SAN PASCUAL 5	30100 MURCIA	03 30 2008 032513163	0408 0408	293,22
0521 07	300079389600	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR-CARRIL	30152 ALJUCER	03 30 2008 032378373	0408 0408	293,22
0521 07	300079953917	GONZALEZ LOPEZ JOSE ROGE	CL SAN MIGUEL ARCANO	30550 ABARAN	03 30 2008 032014625	0408 0408	293,22
0521 07	300080099316	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV TAIBILLA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032645731	0408 0408	293,22
0521 07	300080338883	ROCA GOMEZ JUAN	UR ESMERALDA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032646236	0408 0408	363,83
0521 07	300080419214	CARRILLO ROMERO JOSE	CL LIBERTAD 57	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032380191	0408 0408	293,22
0521 07	300080458721	ROMERO PUCHE PEDRO	CL LIBERTAD 61	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032380494	0408 0408	293,22
0521 07	300081169649	BELCHI SANDOVAL BENITO	AV COLON 29	30835 MURCIA	03 30 2008 032381912	0408 0408	330,48
0521 07	300082059019	MARTINEZ ALBURQUERQUE JO	CL RIO VOLGA 56	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032647953	0408 0408	293,22
0521 07	300082358911	GALLEGO AGUERA SALVADORA	CL GENERAL AZNAR 90	30850 TOTANA	03 30 2008 032193063	0408 0408	293,22
0521 07	300082372752	NAVARRETE NAVARRO JOSE	CL PADRE RODRIGUEZ 3	30440 MORATALLA	03 30 2008 032019473	0408 0408	293,22
0521 07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2008 031885491	0408 0408	293,22
0521 07	300082439238	ALEDO TAPIA SALVADOR	CL LA COPA 8	30180 BULLAS	03 30 2008 032193467	0408 0408	293,22
0521 07	300082713363	ROS MOMPEAN JOSE FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABI	30570 BENIAJAN	03 30 2008 031752220	0408 0408	293,22
0521 07	300082871391	GONZALEZ NICOLAS ANTONIO	CL PINTOR SOROYA 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025540681	0208 0208	293,22
0521 07	300083018713	ESCOBAR MARTIN JAVIER	CL MONTE OPE,BLOQUE	30600 ARCHENA	03 30 2008 032020584	0408 0408	363,83
0521 07	300083065795	BASTAN MARTINEZ JUAN ANT	CL RIO ARGOS 22	30600 ARCHENA	03 30 2008 028780178	0308 0308	293,22
0521 07	300083111770	CARRILLO GOMEZ HERNAN	CL MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 032020685	0408 0408	308,47
0521 07	300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031887111	0408 0408	293,22
0521 07	300083572421	MARTINEZ DOCON ANTONIO	CL LUIS DE GONGORA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025542402	0108 0108	293,22
0521 07	300083641230	VELEZ PEREZ MIGUEL	CL BULLAS 8	30440 MORATALLA	03 30 2008 032021291	0408 0408	293,22
0521 07	300083756317	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	CL MARIANA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032385447	0408 0408	363,83
0521 07	300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032650377	0408 0408	293,22
0521 07	300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107 GUADALUPE	03 30 2008 025309396	0208 0208	293,22
0521 07	300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107 GUADALUPE	03 30 2008 029139684	0308 0308	293,22
0521 07	300084605267	PALLARES PALLARES AGUSTI	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2008 032198117	0408 0408	293,22
0521 07	300085338730	HERNANDEZ POLO JUAN CARL	AV REINA VICTORIA 1	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031888828	0408 0408	268,70
0521 07	300085424010	ARTES GARCIA JOSE	CL PUERTO Y PLAYA 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032651185	0408 0408	293,22
0521 07	300086247496	ALARCON CANOVAS JOSE	CL SENDA DE GRANADA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032523469	0408 0408	304,98
0521 07	300086409366	SOLANO HERNANDEZ PEDRO M	CL RIO GANGES 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032652094	0408 0408	293,22
0521 07	300086442308	PASCUAL PEREZ ALONSO	AV ALHAMA 52	30176 PLIEGO	03 30 2008 032025739	0408 0408	293,22
0521 07	300086697538	GARCIA LOPEZ IGNACIO	PZ DR.RAMON ARCAS 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032652704	0408 0408	315,77
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	03 30 2008 031760102	0408 0408	293,22
0521 07	300086983181	BOLUDA FERNANDEZ DOMINGO	CL PINTOR VILLACIS E	30170 MULA	03 30 2008 032026547	0408 0408	293,22
0521 07	300087313486	RUIZ GARCIA PEDRO	CL CRUZ 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032390602	0408 0408	293,22
0521 07	300087528607	MARTINEZ ROMERO JOSE LUI	CL LA Balsa 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029277811	0308 0308	293,22
0521 07	300087566700	MOMPEAN NAVARRO FRANCISC	CL JAZMIN URB MATILD	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031761819	0408 0408	293,22
0521 07	300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031892565	0408 0408	293,22
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 032028163	0408 0408	293,22
0521 07	300087970460	MARTINEZ ALBURQUERQUE FR	CL RIO SENA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032654219	0408 0408	293,22
0521 07	300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2008 032526095	0408 0408	293,22
0521 07	300088305213	ROS CADENAS JOSE JUAN	CL GUAYAQUIL -LA VAG	30394 CARTAGENA	03 30 2008 031893575	0408 0408	293,22
0521 07	300088598435	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 031763536	0408 0408	293,22
0521 07	300088700384	MINANO PINTOR JESUS ALBE	AV VALLE DE RICOTE 5	30610 RICOTE	03 30 2008 032029173	0408 0408	293,22
0521 07	300089092832	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV JERONIMOS 8	30107 GUADALUPE	03 30 2008 032393531	0408 0408	363,83

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	300089199128	GARCIA IMBERNON BERNABE	CL LORCA 3	30338 CANOVAS	03 30 2008 032211251	0408 0408	293,22
0521 07	300089641385	ALACID CUTILLAS FERNANDO	CT DEL PALMAR-BVICT 3	0152 ALJUCER 0	3 30 2008 032394238	0408 0408	293,22
0521 07	300089648560	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	CL PANTANO VALDEINFI	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032655835	0408 0408	293,22
0521 07	300089755563	JIMENEZ RUBIO EDUARDO	CL CRUCE DE MAZARRON	30394 CANTERAS	03 30 2008 031895801	0408 0408	326,06
0521 07	300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032656138	0408 0408	293,22
0521 07	300089931173	GARCIA HUERTAS JESUS	CL JUCAR UR LA ALC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025560889	0208 0208	293,22
0521 07	300091023637	MIRALLES LOPEZ JOSE EUGE	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2008 032215800	0408 0408	293,22
0521 07	300092014350	FERNANDEZ CORREA ISABEL	CL CUZCO__(LA VAGUAD	30394 CANTERAS	03 30 2008 031897922	0308 0308	293,22
0521 07	300092014350	FERNANDEZ CORREA ISABEL	CL CUZCO__(LA VAGUAD	30394 CANTERAS	03 30 2008 031898023	0408 0408	293,22
0521 07	300092014855	JIMENEZ RUBIO JOSE ANTON	CL CUESTA-GALIFA 2	30394 CANTERAS	03 30 2008 031898124	0408 0408	293,22
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MAYOR 58	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 031898225	0408 0408	293,22
0521 07	300092173388	BOLUDA ZAPATA JERONIMO	AV MARTIRES 17	30170 MULA	03 30 2008 032035843	0408 0408	293,22
0521 07	300092517942	LLOBREGAT LORCA DAVID	CL CIGARRAL 2	30003 MURCIA	03 30 2008 031771620	0408 0408	293,22
0521 07	300092798232	MORENO CANDEL JUAN ANTON	CL PABLO PICASSO 4	30550 ABARAN	03 30 2008 032036550	0408 0408	293,22
0521 07	300093005770	MELLADO GARCIA JOSE	PZ FLORES 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032399692	0408 0408	363,83
0521 07	300093011531	MARIN GIMENEZ ALFONSO	AV LA FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2008 025568872	0208 0208	313,32
0521 07	300093021231	ALMELA GOMAR JUAN JOSE	CL COLUMBARES 69	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 031772226	0408 0408	293,22
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 031772731	0408 0408	304,98
0521 07	300093325769	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032534280	0408 0408	293,22
0521 07	300093405187	BERVER MOGENA SANTIAGO	CL LAS MARISMAS BDA	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031899841	0408 0408	293,22
0521 07	300093726503	TORRENTE VELAZQUEZ CRIST	AV DEL PUNTARRON 2	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032400706	0408 0408	293,22
0521 07	300093934041	GARCIA GARCIA PEDRO	CL CASAS DE EGEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 028662465	0308 0308	293,22
0521 07	300093939600	BOLARIN FERNANDEZ ANDRES	CL SOLDADO ROSIQUE 4	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031900548	0408 0408	293,22
0521 07	300093954552	WAGIH FARAHT IBRAHIM HES	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031900750	0408 0408	293,22
0521 07	300093991130	LOPEZ PIÑERO JOSEFA	CL MONTE OPE, BLOQUE	30600 ARCHENA	03 30 2008 032037964	0408 0408	363,83
0521 07	300094013863	CARRASCO PAREDES DOLORES	CL ESPINOSA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 031901053	0408 0408	293,22
0521 07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 031901154	0408 0408	293,22
0521 07	300094784106	CASTRO GARCIA ANTONIA	CL SAN PEDRO 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 032039479	0408 0408	304,98
0521 07	300901647684	MENGUAL ALMELA FULGENCIO	CL CULTURA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025576754	0208 0208	293,22
0521 07	301000162355	MELERO ORTEGA JOSE CARLO	AV MULA 30	30176 PLIEGO	03 30 2008 032041402	0408 0408	293,22
0521 07	301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2008 032041806	0408 0408	293,22
0521 07	301000567836	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	CL SANTIAGO 25	30610 RICOTE	03 30 2008 032042008	0408 0408	293,22
0521 07	301000820036	LOPEZ MIRALLES NURIA	CL RAMON Y CAJAL 72	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031904285	0408 0408	293,22
0521 07	301001192676	NAVARRO SANCHEZ JOSEFA	XX DIP CANADA DE GAL	30876 BARRANCO DE	03 30 2008 032231661	0408 0408	239,77
0521 07	301001414564	GTARNI --- DRISS	CL RIO PLATA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032663212	0408 0408	293,22
0521 07	301001880265	MIRANDA MATEO CARMEN GLO	CL SANTA LUCIA 5	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031905400	0408 0408	385,28
0521 07	301002100840	GARCIA SEVILLA OLIVARES	CL SAN JOSE 6	30003 MURCIA	03 30 2008 031781118	0408 0408	293,22
0521 07	301002577453	ALONSO BENEDICTO LYDIA	CL RAMON Y CAJAL, 11	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031906107	0408 0408	574,58
0521 07	301002608775	ESCARABAJAL MARTINEZ JUA	CL ALCALDE SANCHEZ G	30850 TOTANA	03 30 2008 032234691	0408 0408	293,22
0521 07	301002815206	MENDEZ UBEDA CONCEPCION	CL RIO GANGES 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032664727	0408 0408	293,22
0521 07	301002871079	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	CL ADELFA,20.URB.MO	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 031782936	0408 0408	293,22
0521 07	301002884015	APARICIO PARRA JOSE MANU	CL SAN JUAN 102	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032045139	0408 0408	293,22
0521 07	301003002132	LOPEZ CARRION FRANCISCO	CL TAMBOJAR 26	30850 TOTANA	03 30 2008 032235503	0408 0408	363,83
0521 07	301003085085	BLANCO GAGO JUAN CARLOS	CL ALC.JOSE M.TARRA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032665030	0408 0408	293,22
0521 07	301003113074	CONESA SAURA ANTONIO FRA	CL RIO GUADALENTIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032665232	0408 0408	293,22
0521 07	301003199869	HUESCAR GARCIA ANTONIO	CL BARRANCAL 9	30170 MULA	03 30 2008 032045745	0408 0408	293,22
0521 07	301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032666545	0408 0408	293,22
0521 07	301003963240	PALAZON MARTINEZ LUISA M	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2008 032047361	0408 0408	363,83
0521 07	301004148550	BALANTI --- FATIMA	CL ALVAR FAÑEZ 24	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 031907521	0408 0408	293,22
0521 07	301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025589282	0208 0208	293,22
0521 07	301004306073	LOPEZ BAÑOS JOSEFA	CL O.M.FERNANDEZ CAB	30108 RINCON DE BE	03 30 2008 032409089	0408 0408	293,22
0521 07	301004307588	CONESA MARQUEZ ROCIO	CL MARISMAS 5	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031907824	0408 0408	293,22
0521 07	301004612938	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	AV DE ALHAMA 70	30176 PLIEGO	03 30 2008 032048775	0408 0408	293,22
0521 07	301004624557	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2008 032545802	0408 0408	293,22
0521 07	301004843819	MARTINEZ MARTINEZ JOSE R	CL NAVARRA 27	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032410002	0408 0408	363,83
0521 07	301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 010631680	1007 1007	286,55
0521 07	301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 012026258	1107 1107	286,55
0521 07	301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 017429663	1207 1207	286,55

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301004861296	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032410103	0408 0408	293,22
0521 07	301004974060	GALLEGO HERNANDEZ SERGIO	AV EUROPA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032667959	0408 0408	293,22
0521 07	301005712573	FERNANDEZ MICOL MARIA DO	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032411416	0408 0408	293,22
0521 07	301005846050	MARIN FALCON NATALIA	CL DR.LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031909440	0408 0408	293,22
0521 07	301005925569	FERNANDEZ ORTIZ MARIA DO	CL RAMON Y CAJAL 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031909541	0408 0408	293,22
0521 07	301006155844	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	CL CARRIL TIA PERICA	30169 SAN GINES	03 30 2008 032412527	0408 0408	293,22
0521 07	301006715414	TELMID --- MOHAMMED	CL LOS LOPEZ, S/N	30395 APARECIDA L	03 30 2008 031910248	0408 0408	293,22
0521 07	301006716020	MARTINEZ SANCHEZ ANA MAR	CL SAN JUAN 35	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032413436	0308 0308	293,22
0521 07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2008 031791222	0408 0408	293,22
0521 07	301007663081	LISON BENEDICTO ANGELES	CT CHORRICO. MARQUES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025598073	0208 0208	293,22
0521 07	301007719059	AVILES CONESA JOSE ANTON	CL AMAZONAS 2	30394 CANTERAS	03 30 2008 031911056	0408 0408	363,83
0521 07	301007737651	NICOLAS MARTINEZ SONIA	AV CUESTA DE LOS ALI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032053526	0408 0408	293,22
0521 07	301008022486	MARTINEZ LEON FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 6	30850 TOTANA	03 30 2008 032247930	0408 0408	293,22
0521 07	301008202645	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	CR MARQUESADO DE LOS	30170 MULA	03 30 2008 032054839	0408 0408	363,83
0521 07	301008234472	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025600194	0208 0208	304,98
0521 07	301008570134	GARCIA TORO JUAN SALVADO	CL SAN FRANCISCO 12	30170 MULA	03 30 2008 032055445	0408 0408	717,60
0521 07	301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170 MULA	03 30 2008 032055748	0408 0408	293,22
0521 07	301008726546	PASCUAL PEREZ GASPAR	CL HISTORIADOR NICOL	30170 MULA	03 30 2008 032055950	0408 0408	293,22
0521 07	301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL SIMON GARCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2008 031794858	0408 0408	293,22
0521 07	301008971470	DIAZ GIMENEZ SERGIO DAVI	PG SERRETA, HOTEL DE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025602420	0208 0208	293,22
0521 07	301009080695	FERNANDEZ MORCILLO FERNA	PZ CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032416971	0408 0408	293,22
0521 07	301009399583	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	03 30 2008 032056758	0408 0408	293,22
0521 07	301009568325	GARCIA MESEGUER DAVID	UR NUEVO PUERTO BELL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032672508	0408 0408	293,22
0521 07	301010424147	MARTINEZ MERINO FRANCISC	CL JOSE LUJAN 58	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032418385	0408 0408	293,22
0521 07	301010494269	ECIJA MARTINEZ JUAN JOSE	CL TRINIDAD 11	30180 BULLAS	03 30 2008 032058778	0408 0408	363,83
0521 07	301010620571	HERNANDEZ CONTRERAS LUCI	PL DE LAS FLORES 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032418587	0408 0408	293,22
0521 07	301010649469	MARTINEZ SANCHEZ MARIA L	CL HILADORES 7	30740 PAGAN LO	03 30 2008 032673821	0408 0408	293,22
0521 07	301010866408	PEREZ CAÑABATE CARLOS FR	CL CARMEN CONDE 41	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031914995	0408 0408	293,22
0521 07	301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025605854	0208 0208	293,22
0521 07	301011955232	ESPINOSA MONTEROS BALSAL	CL LOS CIPRESES, URB	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032674023	0408 0408	293,22
0521 07	301012133771	IBAÑEZ NAVARRETE PATRICI	CL RIO VOLGA, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032674730	0408 0408	293,22
0521 07	301012652723	MARTINEZ SALMERON OSCAR	AV DE ABARAN 36	30550 ABARAN	03 30 2008 032060293	0408 0408	302,04
0521 07	301012913613	RODRIGUEZ EGEEA GINES LUI	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031915706	0408 0408	293,22
0521 07	301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170 MULA	03 30 2008 032061105	0408 0408	293,22
0521 07	301013320811	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032421116	0408 0408	293,22
0521 07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 032061913	0408 0408	293,22
0521 07	301013974549	DONISANU DONISANU LORIN	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2008 032062923	0408 0408	293,22
0521 07	301014039520	SEVILLA CELDRAN JAVIER	CL JUAN FERNANDEZ 59	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031917726	0408 0408	293,22
0521 07	301014251203	RODRIGUEZ LORENTE PEDRO	CL RIO LEREZ 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032677255	0408 0408	293,22
0521 07	301014307682	GARCIA MOLINA JESUS	CL SAN JOSE DE LA MO	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032422328	0408 0408	293,22
0521 07	301014654054	GARCIA GALLEGO JOSE ANTO	CL MAYOR 250	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 031803043	0408 0408	293,22
0521 07	301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2008 031918534	0408 0408	293,22
0521 07	301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032423540	0408 0408	293,22
0521 07	301015210085	GALLEGO VALVERDE FRANCIS	CL JUAN FERNANDEZ 36	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031919544	0408 0408	293,22
0521 07	301015702664	TAPIA COLLADO ADRIANA	CL FEDERICO SERVET 4	30850 TOTANA	03 30 2008 032261771	0308 0308	293,22
0521 07	301016017714	GABALDON ORTIZ DELIA SON	AV JUAN CARLOS I 59	30008 MURCIA	03 30 2008 032561764	0408 0408	293,22
0521 07	301016043982	MORENO MESEGUER RAMON	AV DE LORCA.-EL PUNT	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032424247	0408 0408	293,22
0521 07	301016480179	SEVILLA CELDRAN MARIA IS	CL JUAN FERNANDEZ, 5	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031921766	0408 0408	293,22
0521 07	301016822006	CAMPILLO RUIZ JUANA ANTO	CL MARISMAS BARRI	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 031922372	0408 0408	363,83
0521 07	301018434226	GOMEZ MARTINEZ DAVID	CL LA PARRANDA 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032427479	0408 0408	293,22
0521 07	301018595688	SOLER GUERRERO NOELIA	CL 21 PARCELA 18 (LO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 029316308	0308 0308	293,22
0521 07	301018830714	EGEEA POZO EUGENIO	CL JUAN XIII 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 028687929	0308 0308	293,22
0521 07	301019136060	PONS GONZALEZ VICTOR DAV	CL AGUILAS 5	30600 ARCHENA	03 30 2008 036928481	0408 0408	293,22
0521 07	301019452221	GARCIA MESEGUER MARIA DO	CL LOS LARAS 8	30700 MERO OS LOS	03 30 2008 032681703	0408 0408	293,22
0521 07	301019761409	GABALDON ORTIZ RUBEN AMA	AV JUAN CARLOS I 59	30008 MURCIA	03 30 2008 032567121	0408 0408	293,22
0521 07	301020038362	FERGUSON --- ADRIAN DAVI	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025623941	0208 0208	293,22
0521 07	301021076565	BERNAL LOZANO ELISA ISAB	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2008 032071310	0408 0408	293,22
0521 07	301021326846	HEREDIA MUÑOZ DANIEL	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032683622	0308 0308	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0521 07	301021326846	HEREDIA MUÑOZ DANIEL	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032683723	0408 0408	293,22
0521 07	301021666447	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CR	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	03 30 2008 032072118	0408 0408	293,22
0521 07	301022155487	CACHIGUANGO ZAMBRANO MAR	LG FUENTE BLANCA	30620 FORTUNA	03 30 2008 032072825	0408 0408	293,22
0521 07	301022866318	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	CL RIO GENIL 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032685238	0408 0408	293,22
0521 07	301023252092	SOTO MARTINEZ MARIA CARM	CL SANTO DOMINGO 14	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032431826	0408 0408	293,22
0521 07	301023469132	MARTINEZ RICO JACINTO	CL INFANTA ELENA, S/	30620 FORTUNA	03 30 2008 032074441	0408 0408	293,22
0521 07	301023771852	ROMERO MARTINEZ JOSE	CL HERMANAS MANUELA	30170 MULA	03 30 2008 032074542	0408 0408	363,83
0521 07	301024412759	RAMON JARAMILLO ROSA AME	CL RICARDO GIL 36	30002 MURCIA	03 30 2008 031815470	0408 0408	293,22
0521 07	301024452468	ROMERO PONTON ANGEL POLI	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032685945	0408 0408	330,48
0521 07	301024746906	GUILLEN VIVES CANDELARIA	CL TRAFALGAR, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031930557	0408 0408	293,22
0521 07	301025305664	RAINERO --- INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032686955	0408 0408	308,39
0521 07	301026538978	CUMBICOS ONTANEDA ROSA E	CL RAMON J. SENDER 4	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031932274	0408 0408	293,22
0521 07	301026890404	GONZALVEZ CARRERAS JAVIE	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025635257	0208 0208	293,22
0521 07	301027899507	AISSAOUI --- ABDELKADER	CL LOS PASOS 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032435260	0408 0408	293,22
0521 07	301028244461	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031933789	0408 0408	293,22
0521 07	301028524347	MADRID FERREIRO PILAR MA	PZ OCEANO PACIFICO,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031933890	0408 0408	293,22
0521 07	301028780183	NOGUERA LOPEZ JOSE MANUE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 032436169	0408 0408	293,22
0521 07	301029554062	SAHLI --- RACHID	CL PIO BAROJA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025639705	0208 0208	293,22
0521 07	301029698552	YANGUISELA JAGUACO CESAR	CL GRAN VIA 1	30170 MULA	03 30 2008 032079693	0408 0408	308,39
0521 07	301030313086	MOREIRA MENDOZA LIDER HE	CT DE PLIEGO 32	30170 MULA	03 30 2008 032079996	0408 0408	321,61
0521 07	301031381096	SANCHEZ CAMPOY JOSE	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032439809	0408 0408	293,22
0521 07	301031567622	BICCA DOS SANTOS KARLA D	AV JUAN CARLOS I 131	30850 TOTANA	03 30 2008 032288447	0408 0408	313,32
0521 07	301031636431	CASTILLO NARVAEZ LEONEL	CL GERMAN PAEZ 22	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032691908	0408 0408	293,22
0521 07	301032189331	MUÑOZ CHAMBA CARLOS ALBE	CL HTOR NICOLAS ACER	30170 MULA	03 30 2008 032081616	0408 0408	308,39
0521 07	301033266435	CACERES SAAVEDRA DANNY B	CL DOS DE MAYO 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032441223	0408 0408	293,22
0521 07	301033280579	CACERES SAAVEDRA WIDMAN	CL ESCULTOR SANCHEZ	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032441324	0408 0408	363,83
0521 07	301033561879	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 031823756	0408 0408	293,22
0521 07	301033592696	FEZZANI --- RAHIM	CL JOAQUIN BAGUENA 4	30003 MURCIA	03 30 2008 031823857	0408 0408	293,22
0521 07	301034597860	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	03 30 2008 031824665	0408 0408	308,39
0521 07	301035091348	MASSIMINO --- MARTIN RIC	CT DE MADRID-CABEZO	30100 ESPINARDO	03 30 2008 032582174	0408 0408	293,22
0521 07	301036299000	GIL JIMENEZ ANTONIO LUIS	PZ LA PALMERA	30170 MULA	03 30 2008 032084646	0408 0408	293,22
0521 07	301036325066	ACEVEDO --- EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025649809	0208 0208	293,22
0521 07	301036493909	DU --- LINGCUI	CL CANIGO 3	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031941772	0408 0408	293,22
0521 07	301036959105	GOMEZ ROS ANA MARIA	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032696352	0408 0408	293,22
0521 07	301037759656	IBAÑEZ NAVARRETE JOSE DA	CL RIO VOLGA 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032697059	0408 0408	293,22
0521 07	301038112189	HERNANDEZ PLAZA JOSE ANT	CL JUAN FERNANDEZ, 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031942984	0408 0408	293,22
0521 07	301039851119	GOMEZ GOMEZ ARAMZAZU	CL PINO 65	30550 ABARAN	03 30 2008 032087878	0408 0408	293,22
0521 07	301040011268	SILVA ATIENCIA MIRIAN AD	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025654152	0108 0108	293,22
0521 07	301040011268	SILVA ATIENCIA MIRIAN AD	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025654253	0208 0208	293,22
0521 07	301040397753	VIDAL ENCINA VERONICA	CL CONDE FLORIDABLAN	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 032088484	0408 0408	293,22
0521 07	301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 032699483	0408 0408	293,22
0521 07	301041410795	ARCE ENCINAS HERMINIA	CL BUITRAGO 20	30170 MULA	03 30 2008 032089090	0408 0408	363,83
0521 07	301042169318	AREIZA MONSALVE ALBERTO	CL LA GLORIA 53	30003 MURCIA	03 30 2008 031830628	0408 0408	363,83
0521 07	301044282096	BEN LENDA --- EL KBIRA	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 032090912	0408 0408	293,22
0521 07	301045389011	RODRIGUEZ QUIROZ DAMIAN	CL RONDA GARAY 27	30003 MURCIA	03 30 2008 032589046	0408 0408	294,97
0521 07	301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025659509	0208 0208	293,22
0521 07	301045491263	FUENTES FERNANDEZ PEDRO	CL DEL CAÑO 18	30170 MULA	03 30 2008 032448802	0408 0408	293,22
0521 07	301046234123	COPPERWHITE --- COLETTE	CL ALTOS DE MOLINO P	30170 MULA	03 30 2008 032091922	0408 0408	308,39
0521 07	301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570 BENIAJAN	03 30 2008 024312926	0208 0208	293,22
0521 07	301047978406	PARRAGA FERNANDEZ ROSA	CM PASOS 37	30170 MULA	03 30 2008 032092831	0408 0408	293,22
0521 07	301049289017	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032705345	0408 0408	293,22
0521 07	301049325086	MURCIA SALVADOR UNAI	CL MUNDO NUEVO 36	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 032591167	0308 0308	313,32
0521 07	301049396626	SCHINDLER --- RENATO	CL LOS PINOS URB. OA	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032705850	0408 0408	308,39
0521 07	301049903652	SORBAN --- DANUT	CL LA HAYA 32	30740 PAGAN LO	03 30 2008 032707163	0408 0408	293,22
0521 07	301050229210	IONITA --- MIRCEA	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	03 30 2008 031835981	0408 0408	293,22
0521 07	301050488177	IVANCIUC --- IONUT DANUT	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032450620	0408 0408	293,22
0521 07	301051405435	RADU --- GHEORGHE	CL ROGER DE FLOR 16	30394 CANTERAS	03 30 2008 031948947	0408 0408	293,22
0521 07	301051581247	GARNERO LORENTE MARIANA	CL MANUEL WSEELL DE	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031949149	0408 0408	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301052623187	RODRIGUEZ --- JOSE LUIS	CL PEDRO ALVARADO, 6	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032709385	0308 0308 293,22
0521 07	301052749489	MELLADO MELLADO ALAIN	AV DE MURCIA 63	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008 032451529	0408 0408 293,22
0521 07	301052932173	SERRANO ESPAÑA ANTONIO	CL RIO SEGURA, 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031949856	0408 0408 308,39
0521 07	301054496402	MIHALACHE --- LAURENTIU	CL LOS SASTRES 18	30170 MULA	03 30 2008 032096669	0408 0408 293,22
0521 07	301057585850	CASTRO FLORES MARIA DEL	BD VILLALBA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031951674	0408 0408 293,22
0521 07	301058142891	MCCABE --- JENNIFER ANNE	CL PAQUIRO 16	30176 PLIEGO	03 30 2008 032097679	0408 0408 293,22
0521 07	301058807343	ESCOBAR LOPEZ JAVIER	CL VALLE DE RICOTE 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 032098083	0408 0408 293,22
0521 07	301059673471	ENCULESCU --- GEORGE ALI	CL GLORIA 3	30003 MURCIA	03 30 2008 031840530	0408 0408 293,22
0521 07	301060003776	ALBERO JAEN RAFAEL	CL LA GLORIA 17	30003 MURCIA	03 30 2008 031840732	0408 0408 293,22
0521 07	301060815243	BLIDARI --- IONEL CRISTI	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 031953088	0408 0408 293,22
0521 07	301060858588	COSMIN IONUT ENCULESCU	CL GLORIA 43	30003 MURCIA	03 30 2008 031841338	0408 0408 363,83
0521 07	301060967413	SAVU --- CONSTANTIN VICT	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025670825	0108 0108 293,22
0521 07	301060967413	SAVU --- CONSTANTIN VICT	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025670926	0208 0208 293,22
0521 07	301061088055	BIZO --- RADU VIOREL	CL LIBERTAD 58	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032454458	0408 0408 293,22
0521 07	301061263665	PADURARU --- DAN	CL SANTANDER 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 032717671	0408 0408 363,83
0521 07	301061403307	HERMAN --- IOAN	CL MAESTRO BARTOLOME	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 032454559	0408 0408 293,22
0521 07	301061997936	JIMENEZ LOPEZ MARIA CRUZ	CL MAYOR 81	30394 CANTERAS	03 30 2008 031954001	0408 0408 326,06
0521 07	301062763125	MUÑOZ GUTIERREZ CATALINA	CL CONCORDIA 11	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032455266	0308 0308 308,39
0521 07	301062763125	MUÑOZ GUTIERREZ CATALINA	CL CONCORDIA 11	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 032455367	0408 0408 308,39
0521 07	301063004211	KIEVIT --- RONALD	LG SUBIDA AL MONTE C	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 032719287	0408 0408 293,22
0521 07	350051030024	PEREZ CEREZUELA JOSE ANT	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2008 032455670	0408 0408 363,83
0521 07	360069582261	GESTEIRA GONZALEZ LEONAR	PZ CIUDAD DE MULA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 032721513	0408 0408 293,22
0521 07	360070494465	REY SUAREZ MARIA CLARA	PZ CIUDAD DE MULA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2008 031955213	0408 0408 293,22
0521 07	371010866086	CARPIO CAICEDO VICTOR MA	CL DOCTOR FLEMING 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 025673249	0108 0108 363,83
0521 07	390049427012	LORCA GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	03 30 2008 032456175	0408 0408 293,22
0521 07	410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031955516	0408 0408 293,22
0521 07	411017514158	DORADO PEREZ SUSANA	CL VIÑAS DEL MAR 25	30394 CANTERAS	03 30 2008 031955617	0408 0408 293,22
0521 07	430054577927	SANCHEZ LOBATO MARIA YOL	CL JOSE LUIS GARCIA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 032722422	0408 0408 293,22
0521 07	460092857700	NAVARRO ZAPLANA PEDRO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2008 031955920	0408 0408 293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	21008590305	BENFEDILA --- MOHAMED	CL JOSE LUIS VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 030254780	0308 0308 96,59
0611 07	21009067524	ZUNA YAGUACHI JOSE	CL RIO SANJARA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031368967	0308 0308 96,59
0611 07	21010572640	HAJAJ --- MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031369169	0308 0308 96,59
0611 07	21012349760	KOUIDER --- RACHIDI	AV LOS MARTIRES 35	30170 MULA	03 30 2008 030256602	0308 0308 96,59
0611 07	21014073633	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031369573	0308 0308 96,59
0611 07	21014346445	SIPE ANAVI ISIDRO	CL GENERAL AZNAR, 25	30850 TOTANA	03 30 2008 030569527	0308 0308 96,59
0611 07	21015096173	MALLOUK --- SALAH	CL RIO AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031370179	0308 0308 96,59
0611 07	21016442251	BELKAID --- HAYAT	CL ALTOS DEL MOLINO	30170 MULA	03 30 2008 030259935	0308 0308 96,59
0611 07	30047656841	PUERTAS CAVA ANTONIO	CL HEROES DE AFRICA	30176 PLIEGO	03 30 2008 030260440	0308 0308 96,59
0611 07	30102561467	LARA ANGULO SERAFIN	CL BELEN-ED.ESPAÑA-	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031371290	0308 0308 96,59
0611 07	31002131301	FAQRAOUI --- ARBI	CL ADUANA 11	30176 PLIEGO	03 30 2008 030261450	0308 0308 96,59
0611 07	31029775792	GARCIA TORRENTE JOSE MAN	CL LOS IBAÑEZ 261	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031373011	0308 0308 96,59
0611 07	31035989250	BENZAZZA --- RABAH	CL SAN JUAN 18	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030003792	0308 0308 96,59
0611 07	31039902087	HASNAOUI --- HASNAE	CL SANTA TERESA 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 031374728	0308 0308 45,07
0611 07	31040187532	LOJA TAPIA DIEGO FERNAND	CL ARAGON 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031374930	0308 0308 96,59
0611 07	31048627542	ZOUHAIR --- ABDELKRIM	CL CAMPO PARAJE LAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 030263672	0308 0308 96,59
0611 07	31057936411	EN NASSIRI --- GHIZLAN	CL CHAPAS 6	30170 MULA	03 30 2008 030264884	0308 0308 96,59
0611 07	31058840228	MENDEZ SALAS ROSALIA	CL ECUADOR 18	30600 ARCHENA	03 30 2008 030265288	0308 0308 93,37
0611 07	31060792251	GUAMAN YUQUILEMA MARIA H	CL RIO SEGURA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031377960	0308 0308 19,32
0611 07	31061249767	DEMBELE --- SANOU OULEN	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	03 30 2008 029878706	0308 0308 96,59
0611 07	31062345968	PINOS CALLE LEONARDO FAV	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 030577207	0308 0308 96,59
0611 07	31062711134	BRICEÑO SHICAY JENNY MIR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 030577308	0308 0308 96,59
0611 07	31064042559	EL MEZIANI --- BOUAZZA	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 034506717	0308 0308 96,59
0611 07	31064811788	SALHI --- ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031378869	0308 0308 96,59
0611 07	41006982392	MOUSTARIH --- ABDELOUAHE	CL PUREZA 5	30170 MULA	03 30 2008 030267312	0308 0308 96,59
0611 07	41007411115	FIDADI --- MUSTAPHA	CL AGUA 3	30550 ABARAN	03 30 2008 030267514	0308 0308 96,59
0611 07	41008736072	ASAUDARI --- RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 030267615	0308 0308 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	41015659145	GONZALEZ RODRIGUEZ ISABE	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 031382711	0308 0308	96,59
0611 07	41015975104	BOUHARROU --- AHMED	CL RAMBLA BENITO 28	30550 ABARAN	03 30 2008 030267918	0308 0308	96,59
0611 07	41019660090	EL AMRI --- EL HOUSSAINE	CL MARTINEZ COSTA 21	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031283384	0308 0308	96,59
0611 07	41023259400	SULTAN --- AHMED	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031383519	0308 0308	96,59
0611 07	41024324578	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031383822	0308 0308	96,59
0611 07	41025028537	SANANGO DUY WILSON HERNA	CL GRAL. AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2008 030590543	0308 0308	96,59
0611 07	41025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 031384226	0308 0308	96,59
0611 07	41025812520	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL S	30100 ESPINARDO	03 30 2008 031284495	0308 0308	96,59
0611 07	41028950064	EL BOUZZAOUI --- MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008 030272463	0308 0308	96,59
0611 07	41029213378	AHMED --- NISAR	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031385236	0308 0308	57,95
0611 07	41032967177	BAHJI --- SAID	CL SAN ISIDRO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030009452	0308 0308	96,59
0611 07	41036899923	EL BAKALI --- REDOUANE	CL MOLINO PRIMERO 5	30170 MULA	03 30 2008 030274079	0308 0308	70,82
0611 07	41038435452	KARIM --- ABDELALI	CL DEL CARMEN 35	30170 MULA	03 30 2008 030277921	0308 0308	96,59
0611 07	41038892160	LAHLOU --- HABIB	CT CARAVACA 28	30170 MULA	03 30 2008 030278628	0308 0308	96,59
0611 07	41039484870	SACA MINGA LUIS POLIVIO	BO LAS ROCAS DE LA H	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 035639189	0308 0308	93,37
0611 07	41040755267	JOVAISAS --- RENATAS	CL JUAN FERNANDEZ 55	30204 CARTAGENA	03 30 2008 030010462	0308 0308	93,37
0611 07	41042173790	BAKHOUC --- MOHAMMED	CL CERVANTES 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 031389781	0308 0308	48,29
0611 07	41042501974	AHYOU --- MOHAMED	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042711705	0208 0208	96,59
0611 07	41042501974	AHYOU --- MOHAMED	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042711806	0308 0308	96,59
0611 07	71017312036	FERNANDEZ HEREDIA JUAN A	CL GRAN VIA 40	30170 MULA	03 30 2008 030281759	0308 0308	96,59
0611 07	71046977262	OUCHAYANE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031390993	0308 0308	96,59
0611 07	81079722325	SINGH --- SATWINDER	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031391805	0308 0308	96,59
0611 07	81121007040	SINGH --- HARWINDER PAL	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031392209	0308 0308	96,59
0611 07	81134618665	JOGA --- JOGA	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031392613	0308 0308	96,59
0611 07	81136812784	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031392815	0308 0308	96,59
0611 07	81142261457	SAGNA --- MAMADOU	AV PRIMERO DE MAYO.	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031184061	0308 0308	96,59
0611 07	101000471370	MANSOUR --- MANSOUR	CL BUENOS AIRES 23	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031288337	0308 0308	96,59
0611 07	101000548667	KHANFRI --- MOHAMMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031184869	0308 0308	96,59
0611 07	101003534449	KHEIMOUCH --- YOUSSEF	AV PUNTA BRAVA 17	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 031396552	0308 0308	96,59
0611 07	101006344318	BOUZIANI --- ABDELGHANI	CL VILLA MARIA 2	30395 ROSES LOS	03 30 2008 030015011	0308 0308	96,59
0611 07	101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30 2008 031397764	0308 0308	96,59
0611 07	101009191670	EL MDAIR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030017738	0308 0308	96,59
0611 07	101009287559	BENSERYA --- MOHAMED	CL RAMONR ARCAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031400390	0308 0308	96,59
0611 07	101009599474	LAMKADEM --- MOHAMMED	PZ SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031400491	0308 0308	96,59
0611 07	101010708409	JAZOULI --- ABDERRAHIM	CL HERNAN CORTES 3	30850 TOTANA	03 30 2008 030617825	0308 0308	96,59
0611 07	101012074085	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 031401808	0308 0308	96,59
0611 07	110038230588	LORENZO DIAZ ELISEO JOSE	CL MELGAREJO 5	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030285904	0308 0308	28,98
0611 07	121019199311	SINGH --- MANJIT	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042725546	0208 0208	48,29
0611 07	121019199311	SINGH --- MANJIT	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042725647	0308 0308	96,59
0611 07	131007351349	FARSI --- EL MILOUD	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031186788	0308 0308	96,59
0611 07	131012092528	BEKKAL --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2008 030287823	0308 0308	96,59
0611 07	131013609566	GUALAN LOZANO MARIA ANGE	CL RIO GENIL 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031402919	0308 0308	96,59
0611 07	131016541491	PFEIFFER --- CAROLINA LO	CL SAN JOSE 7	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030288530	0308 0308	90,14
0611 07	131018083488	DAGHOUS --- SAMIR	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031186990	0308 0308	96,59
0611 07	131020949234	VALENTA --- MICHAL	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042728273	0108 0108	96,59
0611 07	180069719061	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031407565	0308 0308	96,59
0611 07	211021228782	BELATTAGA --- ABDELHADI	CL SAN JUAN OSETE 12	30170 MULA	03 30 2008 030633080	0308 0308	16,09
0611 07	211021340031	BOUGHABA --- LAHCENE	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2008 030293883	0308 0308	96,59
0611 07	211031511489	BENAVIDES IBARRA MARTHA	CL RAMON Y CAJAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031410292	0308 0308	61,18
0611 07	221003845457	DAKLI --- KHALID	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 031410902	0308 0308	96,59
0611 07	230040021390	PEÑA ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 031411306	0308 0308	96,59
0611 07	230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30 2008 031411407	0308 0308	96,59
0611 07	230064218648	MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030026731	0308 0308	96,59
0611 07	231024075294	MESBAHI --- RACHID	CL LOS MARTINEZ-LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026159966	0208 0208	96,59
0611 07	231032355761	MOUKHABIR --- BOUZZA	CL RIO AZUL 89	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031413831	0308 0308	96,59
0611 07	231038130089	HSAINI --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031414841	0308 0308	96,59
0611 07	231038152321	VALERO NARANJO MARISOL D	CL RIO JUCAR 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031415144	0308 0308	96,59
0611 07	231038417150	BORJA PUMA LEONARDO FAUS	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2008 041903066	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	231038417150	BORJA PUMA LEONARDO FAUS	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2008 041903167	0308 0308 96,59
0611 07	231040157490	ZAYYANE --- MOHAMMED LAR	AV 1DE MAYO 31 3	0420 CALASPARRA 0	3 30 2008 030297220	0308 0308 96,59
0611 07	231040497495	BOUMLIK --- HASSAN	CL BUENOS AIRES 17	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 042595305	0308 0308 96,59
0611 07	241012241480	EL AALI --- MBAREK	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031416457	0308 0308 96,59
0611 07	251008849494	ESSERGHYNY --- ABDESLEM	CL PELIGRO 18	30440 MORATALLA	03 30 2008 030299139	0308 0308 96,59
0611 07	251009598014	NAJDI --- MOHAMED	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 030299240	0308 0308 96,59
0611 07	251014248960	HURMAZACHE --- ANTONICA	CL SANTA TERESA 27	30709 ROLDAN	03 30 2008 035667481	0308 0308 96,59
0611 07	261008017403	ETTAJER --- M HAMED	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030299947	0308 0308 96,59
0611 07	261008843721	ZEROUALI --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 031418881	0308 0308 96,59
0611 07	271011795434	CHOUKRANI --- MOHAMED	CL FORTUNATO ARIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031190933	0308 0308 96,59
0611 07	271011906073	LAMKHANDER --- SAID	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2008 030300452	0308 0308 96,59
0611 07	280404496761	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	AV ANTONIO GUIRAO 7	30440 MORATALLA	03 30 2008 041518100	0308 0308 83,71
0611 07	281079991771	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	CL LA PROSPERIDAD 1	30170 MULA	03 30 2008 030301563	0308 0308 96,59
0611 07	281113917018	DUMES ROSADO EMMA ADRIAN	CL ENRIQUE MTNEZ. MU	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 030030872	0308 0308 96,59
0611 07	281115924817	MUÑOZ MENDEZ MARIA CONCE	CL DIARIO LA VERDAD	30850 TOTANA	03 30 2008 026781473	0208 0208 8,05
0611 07	281127922707	MURILLO MORANTE TATIANA	CL ATARRE 19	30170 MULA	03 30 2008 030302977	0308 0308 96,59
0611 07	281144990663	GAVILANES BENAVIDES WILS	CL RIO SEGURA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 030650561	0308 0308 96,59
0611 07	281152828364	MONTES CABRERA CARLOS	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 030303684	0308 0308 83,71
0611 07	281172579180	CRUZ VERA EDY JAVIER	CL CATALUÑA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042747471	0108 0108 74,05
0611 07	281182339404	VELASTEGUI VASQUEZ MARIA	AV VIÑEGLA 5	30170 MULA	03 30 2008 030304900	0308 0308 96,59
0611 07	281187337429	ANDRADE MUÑOZ IGOR IVAN	AV JOSE RODENAS SAAV	30170 MULA	03 30 2008 030305405	0308 0308 96,59
0611 07	281189579543	CARLOS PLACENCIO ALEXAND	CL OCTAVIO LLAMAS 28	30170 MULA	03 30 2008 030306011	0308 0308 96,59
0611 07	281193985464	RAMOA BELOTTO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2008 030306314	0308 0308 96,59
0611 07	291071717049	VELAZQUEZ DE SANTACRUZ I	CL JAZMIN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008 026447431	0208 0208 96,59
0611 07	291085948767	GRAINE --- ABDEILAH	CL POSTIGOS 16	30170 MULA	03 30 2008 030308132	0308 0308 96,59
0611 07	300042555868	HERNANDEZ LUCAS MANUEL	CL HACIENDA EL MOLIN	30593 PALMA LA	03 30 2008 030034108	0308 0308 96,59
0611 07	300044671579	MORENO CANOVAS JOSE	CM DEL MUNDO NUEVO 9	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031297734	0308 0308 96,59
0611 07	300045033412	CHUECOS HERNANDEZ JOSE	CL OLIVERICA 3	30176 PLIEGO	03 30 2008 030313788	0308 0308 96,59
0611 07	300045889537	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029893759	0308 0308 96,59
0611 07	300046787694	GARCIA GARCIA ISABEL	AV ABARAN 13	30550 ABARAN	03 30 2008 030315307	0308 0308 96,59
0611 07	300047790131	BELIJAR GOMEZ FRANCISCA	CL NICOLAS ACERO Y A	30170 MULA	03 30 2008 026456727	0208 0208 8,05
0611 07	300054434227	RAMIREZ AMOR FERNANDO	CL POSTIGOS 15	30170 MULA	03 30 2008 030320458	0308 0308 96,59
0611 07	300056120310	MARTINEZ SARABIA FRANCIS	AV PRIMERO DE MAYO 6	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 030321165	0308 0308 96,59
0611 07	300060502383	PEÑÁLVER BARQUERO MARIA	CL CHACON 6	30176 PLIEGO	03 30 2008 030323488	0308 0308 96,59
0611 07	300062565352	PARDO FERNANDEZ FRANCISC	CL MOLINOS 15	30170 MULA	03 30 2008 030325310	0308 0308 80,48
0611 07	300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 66	30550 ABARAN	03 30 2008 030325613	0308 0308 96,59
0611 07	300063963061	RUIZ LEYVA PEDRO	CL CHACON 6	30176 PLIEGO	03 30 2008 030326118	0308 0308 96,59
0611 07	300064405928	SEMITLE IBAÑEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550 ABARAN	03 30 2008 030326421	0308 0308 96,59
0611 07	300064579720	GIL MOLINA BERNABE	CL LOS PASCUALES 37	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030326522	0308 0308 96,59
0611 07	300066625612	PEREZ MONEDERO ANA MARIA	CL RVDO.SANCHEZ MAUR	30170 MULA	03 30 2008 030327431	0308 0308 96,59
0611 07	300071667285	MENDOZA LOZANO ANDRES	CL NARANJO, 7	30338 CANOVAS	03 30 2008 030037239	0308 0308 45,07
0611 07	300074937502	BUENDIA CALDERON JESUS	CL DOS DE MAYO 54	30593 PALMA LA	03 30 2008 030038148	0308 0308 96,59
0611 07	300075307718	GIL MARTINEZ M REMEDIOS	CL LAS MONJAS 50	30170 MULA	03 30 2008 030331976	0308 0308 96,59
0611 07	300075569921	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2008 030332481	0308 0308 96,59
0611 07	300078608950	MORA GUILLAMON JESUS	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2008 030334707	0308 0308 96,59
0611 07	300080054553	SANCHEZ RIOS MARIA MAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029897500	0308 0308 96,59
0611 07	300080785790	PEREZ MORATALLA FRANCISC	CL MOLINOS 66	30170 MULA	03 30 2008 030335818	0308 0308 80,48
0611 07	300082626972	ESPIN VALVERDE AGUEDA	CL CALVO SOTELO 17	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 030337030	0308 0308 96,59
0611 07	300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030339353	0308 0308 96,59
0611 07	300085574156	TURPIN ABENZA ANGEL JOSE	CL LA PLAZA	30610 RICOTE	03 30 2008 030339757	0308 0308 96,59
0611 07	300085954476	ESPAÑA LOPEZ PEDRO	CL CANADAS 3	30610 RICOTE	03 30 2008 030340363	0308 0308 93,37
0611 07	300086829092	GOMEZ GARCIA JOSE JOAQUI	CL RAMON Y CAJAL 8	30550 ABARAN	03 30 2008 030340767	0308 0308 96,59
0611 07	300087284790	MARTINEZ VIVO LUIS	CL SANTA RITA 8	30170 MULA	03 30 2008 030341474	0308 0308 96,59
0611 07	300088239333	LOPEZ PALAZON MIGUEL	CL EXPLANADA EDIF.ES	30170 MULA	03 30 2008 030342181	0308 0308 96,59
0611 07	300088832346	MARTINEZ CANO GINES	AV DE LA ESTACION 28	30550 ABARAN	03 30 2008 030342787	0308 0308 96,59
0611 07	300089252072	ESTEBAN LORCA ANTONIO	CL VIRGEN ESPERANZA	30850 TOTANA	03 30 2008 030692593	0308 0308 96,59
0611 07	300090422641	GALLEGO TOVAR ROSA	PZ REGION MURCIANA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 029899116	0308 0308 96,59
0611 07	300090796089	VICENTE LISON JOSE	CL ARRIBA 6	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 030344811	0308 0308 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	300091976560	OLMOS SANCHEZ MIGUEL ANG	CL SOLER BANS 4	30368 URRUTIAS LO	03 30 2008 031432221	0308 0308	96,59
0611 07	300092438827	ZAMORA MONEDERO MICAELA	CL MANUEL BANDIN 6	30170 MULA	03 30 2008 030346124	0308 0308	96,59
0611 07	300092785906	CARRILLO SANCHEZ VALERIA	CL CONSTITUCION 17	30610 RICOTE	03 30 2008 030346326	0308 0308	96,59
0611 07	300093285050	LUCAS ORTIZ FELIX	CL BEATO FILEMON 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030346528	0308 0308	96,59
0611 07	300093870383	GRIQUI --- MAATLLAH	LG FINCA CASA BLANCA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021858321	0108 0108	96,59
0611 07	300094525640	PUERTA YELO FRANCISCO JA	PZ ZARZUELA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 030347336	0308 0308	96,59
0611 07	300094800876	BELHADDAD --- RAMDANE	ZZ FINCA CASA BLANCA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 030044717	0308 0308	96,59
0611 07	300094850083	OTMANI --- BOUJEMAA	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2008 031434645	0308 0308	96,59
0611 07	300094954561	GARCIA PASTOR SEBASTIAN	CL VICTORIA 14	30170 MULA	03 30 2008 030348043	0308 0308	96,59
0611 07	300095167658	ORTIZ LOPEZ ALEJANDRA	CT MURCIA__EDIF.SANT	30170 MULA	03 30 2008 030349053	0308 0308	96,59
0611 07	300095407330	GALLEGO ANDREO MIGUEL AN	CL QUEVEDO 13	30850 TOTANA	03 30 2008 030701889	0308 0308	96,59
0611 07	300095538278	BOULAMOUAR --- MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031301572	0308 0308	96,59
0611 07	301000141945	LAKHAL --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008 031439392	0308 0308	96,59
0611 07	301000146692	MOGHLI --- FARAJI	PJ MADRILES 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026181588	0208 0208	83,71
0611 07	301000362318	RACHDI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA MUÑOZA S	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030048959	0308 0308	96,59
0611 07	301000559045	OTMANI --- YAHYA	CL CASABLANCA-LOS RO	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030049464	0308 0308	96,59
0611 07	301000575516	KABACH --- MOHAMED	CL RUBIOS 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 031442729	0308 0308	96,59
0611 07	301000658065	BENSABEH --- RAMDAN	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030049767	0308 0308	96,59
0611 07	301000748500	SADIKI --- MUSTAPHA	CL BLAYA 1	30170 MULA	03 30 2008 030350669	0308 0308	96,59
0611 07	301000762644	GONZALEZ HURTADO JUAN	CL LA PALMA 4	30170 MULA	03 30 2008 034598966	0308 0308	45,07
0611 07	301002044963	BELMENAOURA --- BENAOUA	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 029902449	0308 0308	96,59
0611 07	301002420940	MEDDAHI --- ABED	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 030352588	0308 0308	57,95
0611 07	301003269587	MBACKE --- SERIGNE MOUST	PZ CONSTITUCION 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031198108	0308 0308	96,59
0611 07	301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550 ABARAN	03 30 2008 030353295	0308 0308	96,59
0611 07	301004640220	MARTINEZ PAGAN FCO JAVIE	CL OLIVERA 3	30176 PLIEGO	03 30 2008 030354713	0308 0308	96,59
0611 07	301005721162	ORTEGA PONCE ALFONSO	CL D. JUAN MARTINEZ	30170 MULA	03 30 2008 030355016	0308 0308	96,59
0611 07	301007234766	FERNANDEZ FERREZ MARIANA	CL CALLEJON SAN PEDR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 030357137	0308 0308	96,59
0611 07	301008296009	CASCALES PEREZ SERGIO	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2008 030357541	0308 0308	96,59
0611 07	301008318439	LOPEZ TENZA JUAN JOSE	CL MANUEL DE FALLA 2	30620 FORTUNA	03 30 2008 030357743	0308 0308	96,59
0611 07	301008565080	MORENO MUÑOZ JUAN JOSE	CL ANTONIO MAIRENA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030717249	0308 0308	96,59
0611 07	301009217206	DAOUDI --- ABDELKADER	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2008 031454651	0308 0308	96,59
0611 07	301009332188	FERNANDEZ AVILES JUAN JO	CL RAMON Y CAJAL 118	30204 CARTAGENA	03 30 2008 030060578	0308 0308	96,59
0611 07	301009343205	KADDOURI --- TAYEB	CL PRINCIPAL 15	30338 PAGANES LOS	03 30 2008 030060679	0308 0308	96,59
0611 07	301009599344	ZEHAFF --- ABDELKADER	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 029905075	0308 0308	96,59
0611 07	301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030062194	0308 0308	96,59
0611 07	301010127689	EL ASRAOUI --- MILOUD	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 031459604	0308 0308	96,59
0611 07	301010157702	KHANFRI --- MBAREK	CL GRANA, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030063309	0308 0308	96,59
0611 07	301010685441	SINGH --- SURJIT	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 035710325	0308 0308	96,59
0611 07	301012004641	MARTINEZ SUÑER ENCARNACI	AV COLON, 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 030066137	0308 0308	96,59
0611 07	301012174288	EL MALKI --- AMEUR	LG LOS VERAS 96	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030067046	0308 0308	96,59
0611 07	301012265834	MILLAN BENZAL MANUEL	CL FRANCISCO SALSILL	30176 PLIEGO	03 30 2008 030361076	0308 0308	54,73
0611 07	301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30 2008 030361379	0308 0308	96,59
0611 07	301012899061	BENSEDDIQ --- TAJ	LG VENTA FRIA, S/N	30369 CAMACHOS LO	03 30 2008 030068460	0308 0308	96,59
0611 07	301012922505	MGHAOULI --- CHRIF	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 031465260	0308 0308	96,59
0611 07	301013415080	MAATAOUI --- OULAI	CL CARTAGENA 15	30850 TOTANA	03 30 2008 030727656	0308 0308	96,59
0611 07	301013506121	ATO MARIN JOSE LUIS	CL DEL PINO 136	30550 ABARAN	03 30 2008 030363403	0308 0308	83,71
0611 07	301013825009	AMADOR AMADOR JOSE	CL GARCIA MORATO 59	30550 ABARAN	03 30 2008 030364009	0308 0308	90,14
0611 07	301013842486	MORENO MUÑOZ MARIA	CL BARRANCO 36	30176 PLIEGO	03 30 2008 030364211	0308 0308	96,59
0611 07	301013882603	DAGHOU --- BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031204774	0308 0308	96,59
0611 07	301014873619	PENALVA LOSA MARIA DOLOR	CL F. RUIZ S.JOSE AR	30550 ABARAN	03 30 2008 030365524	0308 0308	96,59
0611 07	301014892312	DARHI --- ABDENNABI	CL CASA LA BALSA 22	30593 PALMA LA	03 30 2008 030071793	0308 0308	96,59
0611 07	301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550 ABARAN	03 30 2008 030365928	0308 0308	96,59
0611 07	301015411058	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE AN	AV DE ABARAN 9	30550 ABARAN	03 30 2008 030366433	0308 0308	96,59
0611 07	301015700846	HAMAMA --- MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031205279	0308 0308	96,59
0611 07	301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 031470213	0308 0308	96,59
0611 07	301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2008 030368958	0308 0308	96,59
0611 07	301017735018	GOMEZ CARRASCO NURIA	CL DEL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2008 030369059	0208 0208	70,82
0611 07	301017888295	GARCIA CAMACHO DANIEL	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550 ABARAN	03 30 2008 030369766	0308 0308	90,14

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301017922146	ABDERRAHMANE --- SAHLI	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031205986	0308 0308	96,59
0611 07	301018115944	FARAJI --- EL MILOUD	PZ DE ESPAÑA, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030074423	0308 0308	96,59
0611 07	301018261040	DAHMANI --- ABDELHAK	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 035720429	0308 0308	96,59
0611 07	301018425031	SALMANI --- SLIMAN	CL GAMBINES	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 030370574	0308 0308	96,59
0611 07	301018551131	DAHMANI --- ABBASS	CS DE LA Balsa 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030075130	0308 0308	96,59
0611 07	301018613674	HAKMI --- CHEIKH	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 031473041	0308 0308	96,59
0611 07	301019317734	TEMNANI --- MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030075837	0308 0308	96,59
0611 07	301019435548	TACHALAIT --- ABDELLAH	CL SAN BARTOLOME 27	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 030076443	0308 0308	96,59
0611 07	301019736349	ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030077049	0308 0308	96,59
0611 07	301019932975	GARRIDO MARTINEZ DAVID	AV DE BLANCA 14	30550 ABARAN	03 30 2008 030372695	0308 0308	80,48
0611 07	301020073425	SANTIAGO SANTIAGO MIGUEL	CL LOS VIDALES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 031206895	0308 0308	96,59
0611 07	301020605713	ORTIN PONCE MANUEL	CL CAMINO VIEJO DE P	30170 MULA	03 30 2008 030373305	0308 0308	96,59
0611 07	301020828106	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 030080281	0308 0308	96,59
0611 07	301020914089	EL HAFID --- OMAR	PS MESEGUERES 63	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031208111	0308 0308	96,59
0611 07	301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 030080685	0308 0308	96,59
0611 07	301021220045	AITMOHA --- ABDELHADI	CL LORENZO LLAMAS 3	30170 MULA	03 30 2008 030375022	0308 0308	96,59
0611 07	301021266828	CHEGGOUR --- ABDELAZIZ	CL MARTINEZ COSTA 16	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031308646	0308 0308	96,59
0611 07	301021280972	DAGHOU --- EL MILOUD	CL GRANA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030081190	0308 0308	96,59
0611 07	301021554087	MARTINEZ LEON JUAN CARLO	CL PIZARRO 2	30850 TOTANA	03 30 2008 030747965	0308 0308	96,59
0611 07	301021878736	LOPEZ AZORIN ANA ROSA	CL JUAN CARLOS I 111	30850 TOTANA	03 30 2008 030750793	0308 0308	96,59
0611 07	301022353531	EL GUENFOUD --- MOHAMED	CL LORCA -LOS CANOVA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030083618	0308 0308	96,59
0611 07	301022584008	MAIZI --- TAYEB	CL SANTA ELENA 12	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 031209626	0308 0308	96,59
0611 07	301022846110	FERNANDEZ HEREDIA MARIO	LG LOS VIDALES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030084426	0308 0308	96,59
0611 07	301022850958	AROCA CARRASCO MARIA CAR	CL MENENDEZ PELAYO 2	30550 ABARAN	03 30 2008 030377951	0308 0308	61,18
0611 07	301022930780	TOUAL --- MOHAMMED	PJ CASAS DE EGEA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030084931	0308 0308	96,59
0611 07	301023114070	CHEMAOU EL FIHRI --- FAT	CL SANTA RITA 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031484256	0308 0308	96,59
0611 07	301023468627	MBARKI --- ADIL	CL CHIPRE 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030085941	0308 0308	96,59
0611 07	301023516521	TEMNANI --- MILOUDA	CL JUEGO DE BOLOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030086143	0308 0308	96,59
0611 07	301023799235	TUDELA GALLARDO SERGIO	CL COLON 2	30850 TOTANA	03 30 2008 030756352	0308 0308	96,59
0611 07	301023804285	OUAZIDI --- TAOUIK	CL FRUCTUOSO RUIZ 24	30550 ABARAN	03 30 2008 030379668	0308 0308	86,93
0611 07	301024603123	BENAMAR --- YOUSSEF	LG SOTOS VIEJOS 35	30709 HORTICHUELA	03 30 2008 031487488	0308 0308	96,59
0611 07	301024623735	LOPEZ CARRASCO CRISTINA	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030381789	0308 0308	96,59
0611 07	301024749532	ZOUHAIR --- ABDENBI	CL PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 030382193	0308 0308	96,59
0611 07	301024823391	DARHI --- MOHAMMED	LG CASA DE LA Balsa,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030091193	0308 0308	96,59
0611 07	301024826425	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2008 031487993	0308 0308	96,59
0611 07	301025281214	ZAMBRANO PARRAGA ELOY MA	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2008 030384116	0308 0308	96,59
0611 07	301025313243	KOUCH --- RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 030092712	0308 0308	96,59
0611 07	301025313950	BURGOS ZAMBRANO MARGARIT	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2008 030384217	0308 0308	96,59
0611 07	301025391550	MALDONADO TABANGO AIDA B	PZ SAN ANTONIO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 030093217	0308 0308	96,59
0611 07	301025410950	SANTIAGO AMADOR MANUEL	AV CIEZA 60	30550 ABARAN	03 30 2008 030384621	0308 0308	64,39
0611 07	301025673557	JIMENEZ GUALAN LUZ VICTO	CL SALITRE 5	30170 MULA	03 30 2008 030385631	0308 0308	9,66
0611 07	301025798041	SANTIAGO DE LOS REYES JU	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2008 030386338	0308 0308	96,59
0611 07	301025938083	BOUTAHRI --- LAKHDAR	CL RIO SIL 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030095439	0308 0308	96,59
0611 07	301026041248	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MAN	CL GARCIA ALIX 6	30850 TOTANA	03 30 2008 030774439	0308 0308	96,59
0611 07	301026045692	FERNANDEZ CHOCHO JULIO V	CL SAN RAMON 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030774641	0308 0308	96,59
0611 07	301026145221	ZANAN --- BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031312484	0308 0308	96,59
0611 07	301026263338	MARZOUGUI --- ABDELKADER	CL CACERES 118	30740 PAGAN LO	03 30 2008 031491532	0308 0308	96,59
0611 07	301026774913	TENEZACA ARAUJO ANA MARC	CL GOMEZ PELLICER 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030784341	0308 0308	96,59
0611 07	301026865950	GAONA ALVERCA ANGEL EFRE	CL GARCIA ALIX 18	30850 TOTANA	03 30 2008 030786361	0308 0308	48,29
0611 07	301026920009	KHALOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031492744	0308 0308	96,59
0611 07	301027004578	GILER FRANCO ANA MERCEDE	AV LOS MARTIRES 39	30170 MULA	03 30 2008 030388055	0308 0308	96,59
0611 07	301027061465	CHAHALAL --- MOHAMMED	CL VENTARIQUE 2	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030098368	0308 0308	96,59
0611 07	301027183323	VELEZ ALVAREZ JUAN JOSE	CL SAN ANTONIO 121	30850 TOTANA	03 30 2008 030792728	0308 0308	96,59
0611 07	301027190696	ANGAMARCA ORDOÑEZ GALO E	PL JUAN DE LA CIERV	30850 TOTANA	03 30 2008 030792829	0308 0308	96,59
0611 07	301027202218	KISSARI --- BRAHIM	CL MORILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 031494360	0308 0308	96,59
0611 07	301027229904	KARIM --- SAID	CR MOLINA DE SEGURA	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 031213969	0308 0308	96,59
0611 07	301027323264	MOROCHO JEREZ SEGUNDO JO	CL FEDERICO SERVET 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030795152	0308 0308	96,59
0611 07	301027323567	CAMAS TACURI VICTOR MANU	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 030795253	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301027433907 AHMICH --- EL ARBI	AV JUAN CARLOS I 14	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 030389570	0308 0308	48,29
0611 07	301027445425 RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030099580	0308 0308	96,59
0611 07	301027616183 CHOUHAIBI --- ABDEL MAJI	CL OLIMPICO 16	30850 TOTANA	03 30 2008 030798889	0308 0308	96,59
0611 07	301027663572 BOUTAHRI --- MOURAD	CL RIO FRANCOLI 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030100388	0308 0308	96,59
0611 07	301027730361 LOSA PENALVA MATILDE	CL FRUCTUOSO RUIZ 15	30550 ABARAN	03 30 2008 030389873	0308 0308	64,39
0611 07	301027854744 ZAEOUAL --- MHAMED	CL FLORES 12	30570 BENIAJAN	03 30 2008 029917001	0308 0308	96,59
0611 07	301027935677 GUEVARA CHIFLA ADRIANA T	CL SANTANDER 2	30740 PAGAN LO	03 30 2008 031497693	0308 0308	96,59
0611 07	301028065215 NAFGAOUI --- SALAH	CL NAZARET CASA 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030102311	0308 0308	96,59
0611 07	301028237185 HAMZAOUI --- ABDELHAMID	CL PEDRO GUERRERO, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030102917	0308 0308	96,59
0611 07	301028243148 CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030103119	0308 0308	96,59
0611 07	301028628219 MENA CALVO DANIEL GUILLE	CL GARROBO 18	30170 MULA	03 30 2008 030392196	0308 0308	96,59
0611 07	301028685308 ZAMBRANO QUIIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 030392907	0308 0308	96,59
0611 07	301028931646 ABDELLAOUI --- YAHYA	CL PEDROS GUERRERO 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030106149	0308 0308	70,82
0611 07	301028945891 CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008 026534731	0208 0208	96,59
0611 07	301028999748 GMARA --- AHMED	CL MAYOR.CASA PALMER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031216191	0308 0308	96,59
0611 07	301029015815 DUEÑAS NARANJO MARITZA P	CL CARTAGENA 10	30170 MULA	03 30 2008 030393715	0308 0308	96,59
0611 07	301029035720 JIMENEZ ALVAREZ CLARA LU	CL CHILE 29	30600 ARCHENA	03 30 2008 030394119	0308 0308	96,59
0611 07	301029056130 SOLANO RAMOS MARIA ESTHE	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 030394220	0308 0308	96,59
0611 07	301029057544 MEJIA MALLA SEGUNDO PABL	CL PARRAS BAJAS 21	30170 MULA	03 30 2008 030394321	0308 0308	96,59
0611 07	301029102206 RIOFRIO ORELLANA DANNY G	CL GENERAL MOSCARDO	30850 TOTANA	03 30 2008 030817481	0308 0308	70,82
0611 07	301029117562 RAMON PACCHA HUGO FERNAN	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008 030817784	0308 0308	96,59
0611 07	301029123323 BAJADY --- OUAKRIM	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031316427	0308 0308	96,59
0611 07	301029124535 CHUBA QUITO ALBITA ESPER	CL MAESTRO EUGENIO C	30870 MAZARRON	03 30 2008 026960420	0208 0208	96,59
0611 07	301029137972 LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008 030818390	0308 0308	96,59
0611 07	301029151918 AZIZ --- LOUGHMARI	CL DUCADO DE HAMADU	30550 ABARAN	03 30 2008 030394927	0308 0308	96,59
0611 07	301029162123 GUSTAN --- MELVA LUCIA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2008 030818996	0308 0308	96,59
0611 07	301029184149 EZAITRI --- EL HABIB	CT EL JIMENADO CASA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031216494	0308 0308	96,59
0611 07	301029285900 MILLAD --- SAID	CT GEA Y TRUYOLS, CA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031216700	0308 0308	96,59
0611 07	301029432107 CARRILLO ALVARADO ELIZAB	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030396745	0308 0308	96,59
0611 07	301029437662 FAIDI --- ABDELKARIM	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2008 030396846	0308 0308	22,54
0611 07	301029439985 LANDAZURI TEJADA NELLY E	CL GENERAL ASENSIO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 030823141	0308 0308	96,59
0611 07	301029443827 PAUCAR JARA ROLANDO LEON	CL DEL CASTILLO 13	30850 TOTANA	03 30 2008 030823343	0308 0308	57,95
0611 07	301029463631 ALMEIDA --- ANGEL GABRIE	CL DOCTOR FLEMING 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030108674	0308 0308	96,59
0611 07	301029466863 MAYLLAZHUNGO GUASCO JOSE	LG LOS MOLLARES 42	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030108775	0308 0308	96,59
0611 07	301029505057 OUCHEN --- RACHID	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031217407	0308 0308	96,59
0611 07	301029680970 MILAD --- ABDELGHANT	CL LOS AGUADOS 6	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031217710	0308 0308	96,59
0611 07	301029799794 PALOMEQUE RODAS DE CABRE	AV LA ROSALEDA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008 026541195	0208 0208	96,59
0611 07	301029812528 TRAICHIH --- MUSTAPHA	CL CRTA JIMENADO, (C	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031218619	0308 0308	96,59
0611 07	301029935594 HAMD AOUI --- MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030110694	0308 0308	96,59
0611 07	301029948025 DELGADO CEVALLOS WASHING	AV DE LS MARTIRES 39	30170 MULA	03 30 2008 030400987	0308 0308	96,59
0611 07	301029986017 PAZMINO AGUILAR MARIANA	CL ARAGON, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 035755589	0308 0308	96,59
0611 07	301030039264 MONTERO TACURI CESAR ANT	CL GENERAL AZNAR 82	30850 TOTANA	03 30 2008 030832134	0308 0308	96,59
0611 07	301030048055 ACHERIFI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA- LOS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030111304	0308 0308	96,59
0611 07	301030129594 JABRAOUI --- AMAL	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550 ABARAN	03 30 2008 030402001	0308 0308	67,61
0611 07	301030130305 CHACHA BOLAÑOS GUIDO	CT DE MURCIA-EDIFICI	30170 MULA	03 30 2008 030402102	0308 0308	96,59
0611 07	301030135759 CORDOVA CORDOVA HIDALGO	CL CARMEN 38	30170 MULA	03 30 2008 030402203	0308 0308	96,59
0611 07	301030370478 MANOBANDA MUNQUINCHE HEC	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2008 030836275	0308 0308	96,59
0611 07	301030469805 VIVAS TIPAN WILMA CONSUE	AV DE LOS MARTIRES 2	30170 MULA	03 30 2008 030403516	0308 0308	96,59
0611 07	301030485363 AZOUZOUT --- HAMID	CL RAMON JIMENEZ 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031220336	0308 0308	96,59
0611 07	301030543765 MBARKI --- BOUJAMA	CL CASA TORRES 57	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031220538	0308 0308	96,59
0611 07	301030645920 RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2008 031318043	0308 0308	96,59
0611 07	301030672895 GOMEZ LUCERO ISABEL YOLA	CL ALAMO 10	30850 TOTANA	03 30 2008 030840117	0308 0308	96,59
0611 07	301030726247 BOURNIK --- ABDELHADI	CL P. LOS MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031220942	0308 0308	96,59
0611 07	301030749990 CHADAN SILLAGANA SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008 042105655	0108 0108	96,59
0611 07	301030749990 CHADAN SILLAGANA SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008 042105756	0208 0208	96,59
0611 07	301030749990 CHADAN SILLAGANA SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008 042105857	0308 0308	96,59
0611 07	301030967939 MALLA DOMINGUEZ CARMITA	CL SEVILLA MORENO 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030116657	0308 0308	74,05
0611 07	301031017651 CELA UZHCA MARIA ROCIO	CL SEVILLA MORENO, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030117667	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301031117984	RUILOVA SAN MARTIN LUIS	CL CASTILLO 20	30850 TOTANA	03 30 2008 030845470	0308 0308 96,59
0611 07	301031156885	EL COURAGI --- ABDELKARI	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023244209	0108 0108 96,59
0611 07	301031187908	PEREZ NARVAEZ SANDRA VER	CL COLON 22	30550 ABARAN	03 30 2008 030407455	0308 0308 96,59
0611 07	301031270861	TARCO OÑA LEONARDO	CL DR. SANCHIS 17	30850 TOTANA	03 30 2008 030847793	0308 0308 96,59
0611 07	301031277026	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLOR	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030848302	0308 0308 96,59
0611 07	301031283187	JARAMILLO YUMBLA RUBEN I	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030848403	0308 0308 96,59
0611 07	301031290564	CASTRO GINES JULIO JAVIE	CL BELEN 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031518410	0308 0308 28,98
0611 07	301031323506	SUMBA POMAVILLA LUIS WAL	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30850 TOTANA	03 30 2008 030849312	0308 0308 96,59
0611 07	301031329162	OJEDA CABRERA MARIBEL RO	CL ALCANTARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 030849514	0308 0308 96,59
0611 07	301031474864	ESPIÑOZA RUIZ NOEMI DE J	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2008 030409172	0308 0308 96,59
0611 07	301031591163	DELGADO ZAMBRANO SERGIO	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170 MULA	03 30 2008 030409576	0308 0308 90,14
0611 07	301031811637	ZAHIR --- AHMED	CL JARDIN DE PONIENT	30107 GUADALUPE	03 30 2008 031223669	0308 0308 67,61
0611 07	301031839727	MAYLLAZHUNGO NEIRA MANUE	CL RAMON Y CAJAL 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030120495	0308 0308 96,59
0611 07	301031895196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2008 030855372	0308 0308 96,59
0611 07	301032106778	ORDOÑEZ ORDOÑEZ GLADYSOL	CL ALTA 60	30170 MULA	03 30 2008 030411802	0308 0308 96,59
0611 07	301032307044	CONZA VALLADARES MANUEL	CT DE CARAVACA	30170 MULA	03 30 2008 030412610	0308 0308 96,59
0611 07	301032407478	TAYBI --- NOUREDDINE	CL SANTIAGO LABRADOR	30170 MULA	03 30 2008 030413317	0308 0308 96,59
0611 07	301032412330	CORRAL CORNEJO SANDRA MA	AV JUAN ANT PEREZ M 3	0170 MULA 0	3 30 2008 030413418	0308 0308 70,82
0611 07	301032445672	BOURNIK --- MOHAMED	ZZ PRJE.MESEGUERES 6	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031224477	0308 0308 96,59
0611 07	301032510037	BANEGAS CAJAMARCA CARMEN	CL CASTILLO 13	30850 TOTANA	03 30 2008 030863860	0308 0308 96,59
0611 07	301032550554	GARCIA CASTRO JORGE EDWI	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008 026553020	0208 0208 96,59
0611 07	301032558840	BOUTAIBI --- MBAREK	LG PARAJE EL ESPINAR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030123125	0308 0308 96,59
0611 07	301032682718	SANTIAGO MARIN JUAN	CL MOLINOS 52	30170 MULA	03 30 2008 030414125	0308 0308 96,59
0611 07	301032694438	HERRERA MARTINEZ ROSARIO	CL PILAR 1	30170 MULA	03 30 2008 030414226	0308 0308 96,59
0611 07	301032717272	LOQUELEMA QUINDE LUIS SA	CL GOMEZ PELLICER 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030865779	0308 0308 96,59
0611 07	301032757890	SUCOZHANAY OCHOA MARIA T	PJ NAZARET 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030124337	0308 0308 96,59
0611 07	301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029929024	0308 0308 96,59
0611 07	301033158119	VILLALTA CUEVA NUVA MAR	CL ANTONIO DE TORRES	30170 MULA	03 30 2008 030415640	0308 0308 96,59
0611 07	301033189744	SANMARTIN POMAVILLA MART	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008 030870126	0308 0308 96,59
0611 07	301033193178	FEDORA --- MARINA	CT LA MANCHICA-LO TI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030127367	0308 0308 96,59
0611 07	301033319884	RAMIREZ MURILLO SILVIA M	CL CARTAGENA 10	30170 MULA	03 30 2008 030416448	0308 0308 96,59
0611 07	301033396171	PINGUIL GUAMAN MARIA MAN	CL HERNAND CORTES 4	30850 TOTANA	03 30 2008 030872045	0308 0308 96,59
0611 07	301033400821	PICHAZACA QUINDI SEGUNDO	CL PARADORES 6	30850 TOTANA	03 30 2008 030872146	0308 0308 70,82
0611 07	301033461647	GAONA CARRION WILMAN BEN	CL GARCIA ALIX 23	30850 TOTANA	03 30 2008 030872752	0308 0308 96,59
0611 07	301033573704	HAMAMA --- YOUNESS	CL NTRA.SRA.DE LOURD	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031226093	0308 0308 96,59
0611 07	301033585121	MILLAD --- BAHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031226194	0308 0308 96,59
0611 07	301033759822	RODRIGUEZ CARDENAS FELIX	CL PUREZA 38	30170 MULA	03 30 2008 030418468	0308 0308 96,59
0611 07	301033971909	KARIMI --- FATIHA	CL ADUANA 11	30176 PLIEGO	03 30 2008 030419276	0308 0308 90,14
0611 07	301034196221	SALINAS SALINAS NANCY RU	CL VIRGEN LA MILAGRO	30600 ARCHENA	03 30 2008 030419882	0308 0308 96,59
0611 07	301034434071	ORDOÑEZ ZAMBRANO FANNY R	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30530 CIEZA	03 30 2008 030420690	0308 0308 96,59
0611 07	301034436596	VEGA GUALAN LILA ESPERAN	CL DEL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2008 030420892	0308 0308 96,59
0611 07	301034437004	PUENTE ALCIVAR BLANCA RO	CL MADROÑERAS 3	30170 MULA	03 30 2008 030420993	0308 0308 64,39
0611 07	301034610489	OUBDIL --- AZIZ	PJ LOS AGUADOS 38	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031227612	0308 0308 96,59
0611 07	301034656464	EL ASRAOUI --- EL HOUSSE	CL FINCA MENENDEZ PI	30709 ROLDAN	03 30 2008 031538517	0308 0308 96,59
0611 07	301034656868	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031538618	0308 0308 96,59
0611 07	301034748616	GUAMBO GUZNAVY ANGEL RODR	CL ALCANTARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 030887809	0308 0308 96,59
0611 07	301035269382	GARRE BASTIDA MARIA DEL	CL MAESTRO RODRIGO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031541547	0308 0308 96,59
0611 07	301035304546	CAJAS BRITO CARMEN YESSE	CL RIO INDO, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031541648	0308 0308 96,59
0611 07	301035524313	TOUIL --- EL MOSTAPHA	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030136966	0308 0308 96,59
0611 07	301035721848	PULLAY TIXI MARIA BACILI	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030137673	0308 0308 96,59
0611 07	301035722050	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAX	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030137774	0308 0308 96,59
0611 07	301035725282	DOTA ORTEGA JORGE GONZAL	CL DOCTOR BARRAQUER	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030137875	0308 0308 96,59
0611 07	301035877048	CONGO CUNALATA SIXTO PAT	CL CARTAGENA 4	30850 TOTANA	03 30 2008 030901549	0308 0308 67,61
0611 07	301036151375	SINGH --- NISHAN	CL RIO NILO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031545385	0308 0308 96,59
0611 07	301036475519	ZAHAR --- ABDERRAHIM	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031546092	0308 0308 96,59
0611 07	301036550489	ERREOUACH --- ABDESLAM	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 031546702	0308 0308 96,59
0611 07	301036553119	LEON RODRIGUEZ MARIA MAR	CL CUADRAS 1	30850 TOTANA	03 30 2008 030909633	0308 0308 96,59
0611 07	301036575650	ARAUJO QUILLUPANGUI JHON	CL RIO GANGES 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031547005	0308 0308 96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301036643146	LYUBOMIROVA BOGOEVA KATY	CL HEROE BARTOLOME C	30850 TOTANA	03 30 2008 030910239	0308 0308	80,48
0611 07	301036902622	NAJARI --- MOHAMMED	CL TARRAGONA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031548722	0308 0308	96,59
0611 07	301037063074	GUEROUANI --- SAID	AV DE LOS PUENTES 29	30550 ABARAN	03 30 2008 030430592	0308 0308	96,59
0611 07	301037063882	MEDINA MINGA VICTOR EFRA	CL MARTIN PEREA 2	30170 MULA	03 30 2008 030430693	0308 0308	96,59
0611 07	301037105413	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031549328	0308 0308	96,59
0611 07	301037107534	ABDELLAOUI --- MHAMED	CL LO RECOBERO, 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030143131	0308 0308	96,59
0611 07	301037108241	HAIDA --- ABDELMAJID	PJ LO RECOVERO 62	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030143232	0308 0308	96,59
0611 07	301037284861	SARABIA QUESADA HUGO GEO	CL SALZILLO 2	30562 CEUTI	03 30 2008 030431505	0308 0308	96,59
0611 07	301037324166	NADDARI --- BRAHIM	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031230642	0308 0308	96,59
0611 07	301037347610	YELO VIZCARRO DAVID	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2008 030431909	0308 0308	96,59
0611 07	301037404594	CHARFI --- MUSTAPHA	CL LAS HUERTAS 23	30170 MULA	03 30 2008 030432010	0308 0308	96,59
0611 07	301037452084	SOLER LOPEZ JUAN DE DIOS	CL LOS DOLORES 22	30620 FORTUNA	03 30 2008 030432515	0308 0308	96,59
0611 07	301037498564	MAMOUNI --- ABDELHAK	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031551550	0308 0308	96,59
0611 07	301037515237	YUNGA ORTIZ ROCENDO ZACA	CL JOAQUIN TURINA, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030144646	0308 0308	96,59
0611 07	301037536859	HAJJI --- RACHID	CL ALMACENES 8	30850 TOTANA	03 30 2008 030924282	0308 0308	54,73
0611 07	301037550906	HARKOUS --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030144949	0308 0308	96,59
0611 07	301037597685	DAOU --- ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031326531	0308 0308	96,59
0611 07	301037665282	CHALH --- HANANE	CL CISNEROS 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030146262	0308 0308	96,59
0611 07	301037691857	BOULAL --- ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029937310	0308 0308	96,59
0611 07	301037731667	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026281117	0208 0208	96,59
0611 07	301037741367	KARIM --- BRAIM	CT MOLINA DE SEGURA	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 031231753	0308 0308	96,59
0611 07	301037768649	BOUZOUINA --- AHMED	CL CISNEROS 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030147373	0308 0308	96,59
0611 07	301037812301	BEKKAL --- AHMED	CL LEONOR DE MOLINAO	30550 ABARAN	03 30 2008 030434636	0308 0308	96,59
0611 07	301037957393	MARTINEZ CORTES FRANCISC	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 021744547	0108 0108	96,59
0611 07	301037987406	GUENFOUD --- ABDELHAK	CL LOS ZAPATAS, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031554681	0308 0308	96,59
0611 07	301038220509	BOUGRINE --- NOUREDDINE	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031232359	0308 0308	96,59
0611 07	301038238592	HSAYNI --- MOHAMMED	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2008 029939330	0308 0308	96,59
0611 07	301038252841	DOR --- MUSTAPHA	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027461988	0208 0208	96,59
0611 07	301038357016	BOUKHOULI --- MOHAMMED	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2008 030152225	0308 0308	96,59
0611 07	301038385308	EL GUENAOUI --- MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031328652	0308 0308	96,59
0611 07	301038537575	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031558725	0308 0308	96,59
0611 07	301038629929	TIKENT --- NOUREDDINE	CL LOS MARTINEZ 29	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026288894	0208 0208	96,59
0611 07	301038633262	EL QALED --- AHMED	CL VIRGEN DE LA ANTI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031329157	0308 0308	96,59
0611 07	301038794021	FARESS --- SAID	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 031560139	0308 0308	96,59
0611 07	301038818471	VITURCO SOPALO VICTORIA	CL CASTILLA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031560442	0308 0308	96,59
0611 07	301039044807	DAMAI --- EL HAJ	LG CASAS DE LA BALSA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030158487	0308 0308	96,59
0611 07	301039248103	EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 031564078	0308 0308	96,59
0611 07	301039355813	PONCE TORRES JESSICA NAR	CT CARAVACA 11	30170 MULA	03 30 2008 030440700	0308 0308	96,59
0611 07	301039416437	CLAROS SALDIAS MARIA EUG	CL ISAAC PERAL 23	30600 ARCHENA	03 30 2008 030441407	0308 0308	96,59
0611 07	301039418760	GAONA CUMBICUS ALCIVAR V	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 030957931	0308 0308	96,59
0611 07	301039435130	DIAZ CENTENO MELINDA MAR	AV J.ANTONIO PEREA 7	30170 MULA	03 30 2008 030441609	0308 0308	57,95
0611 07	301039508282	BOUZARAOUTA --- MILOUDA	CL OCEANO PACIFICO,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 030161016	0308 0308	96,59
0611 07	301039511215	GAVIRIA GONZALEZ FANNY	CL MOLINO PRIMERO AL	30170 MULA	03 30 2008 022304723	0108 0108	96,59
0611 07	301039732800	CHILUISA LEMA ROSARIO IS	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031565290	0308 0308	96,59
0611 07	301039770586	FORAJI --- MOHAMMED	PZ ESPAÑA, 3	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030161925	0308 0308	86,93
0611 07	301039893656	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030162531	0308 0308	96,59
0611 07	301039923968	AZZOUZI --- ABDELHAFID	CL RIO EBRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031566203	0308 0308	96,59
0611 07	301040270845	EL GUADI --- YOUSSEF	CL TRES CARAVELAS 7	30153 CORVERA	03 30 2008 027373577	0208 0208	96,59
0611 07	301040320355	MACIAS MORAN JOHANNA MAR	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2008 030447770	0308 0308	96,59
0611 07	301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2008 030448477	0308 0308	96,59
0611 07	301040383912	RODRIGUEZ LOPEZ SANDRA L	CL JUAN XXIII 4	30550 ABARAN	03 30 2008 030448578	0308 0308	96,59
0611 07	301040513042	LAGSSIYER --- HACHAM	CL CASABLANCA	30395 ROSES LOS	03 30 2008 030164450	0308 0308	96,59
0611 07	301040539819	MOLINA PEÑARRIETA MARGIU	CL CERRO DE ALMAGRA	30170 MULA	03 30 2008 030450400	0308 0308	96,59
0611 07	301040587208	LARGO GUASCO JOSE GILBER	CL SEVILLA MORENA 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030164652	0308 0308	45,07
0611 07	301040635304	GARCIA JIMENEZ MARIA CAR	CL RIO GUADALENTIN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031569031	0308 0308	96,59
0611 07	301040656421	MONTOYA PUCHE HUMBERTO A	CL JOSELITO 6	30003 MURCIA	03 30 2008 029946505	0308 0308	96,59
0611 07	301040729775	BAIDOURI --- ABDELHAK	CL OLMO 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029947010	0308 0308	96,59
0611 07	301040749680	RUIZ HIDALGO MILTON MANU	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030451410	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301040831324	MORALES ORDOÑEZ CARLOS A	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2008 030452016	0308 0308	96,59
0611 07	301041184968	PETROVA --- DIMITRINKA N	CL HEROE BARTOLOME C	30850 TOTANA	03 30 2008 030975816	0308 0308	96,59
0611 07	301041227307	EL RHAZOUANI --- MOHAMED	CL PEDRO GUERRERO 26	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030165864	0308 0308	96,59
0611 07	301041320566	ANDRADE FERRIN LUIS DANI	CL NUESTRA SRA. DEL	30170 MULA	03 30 2008 030456157	0308 0308	96,59
0611 07	301041419586	TOMIN MAZA JORGE ANIVAL	CL PINTOR 6	30170 MULA	03 30 2008 026596466	0208 0208	15,34
0611 07	301041419586	TOMIN MAZA JORGE ANIVAL	CL PINTOR 6	30170 MULA	03 30 2008 030457167	0308 0308	96,59
0611 07	301041509920	ARROYO QUISHPE MARIA EUG	CL NTRA. SRA. OLMO 1	30170 MULA	03 30 2008 030458379	0308 0308	96,59
0611 07	301041597119	MARTINEZ LOPEZ MARIA TER	PZ DEL BELEN 8	30709 ROLDAN	03 30 2008 031570546	0308 0308	96,59
0611 07	301041627431	POMAVILLA LLIGUISACA JOS	CL GENERAL MOLA 2	30850 TOTANA	03 30 2008 030979957	0308 0308	96,59
0611 07	301041853460	LLAMUCA LANDAZURI EDISSO	CL GENERAL ASENSIO 8	30850 TOTANA	03 30 2008 030981977	0308 0308	96,59
0611 07	301041866594	BRAVO PACA JUAN ESTUARDO	CL ALBALADEJO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031571152	0308 0308	96,59
0611 07	301041883570	MEZIANE --- FATIMA	CL M DOLORES FDEZ 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 031571455	0308 0308	45,07
0611 07	301042022808	EL BRINI --- KOUIDER	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030166874	0308 0308	96,59
0611 07	301042073530	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	03 30 2008 030983795	0308 0308	96,59
0611 07	301042170530	BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031572970	0308 0308	96,59
0611 07	301042173863	PILCO MUICELA JULIA MERC	CL CALVARIO 40	30600 ARCHENA	03 30 2008 030462120	0308 0308	96,59
0611 07	301042205589	SOLIS ECHEVERRIA LENIN F	CL SALZILLO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031238726	0308 0308	96,59
0611 07	301042407572	DERKAOUI --- LAZREG	CR PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 029951858	0308 0308	96,59
0611 07	301042423235	OUICHOUANI --- ABDESLAM	AV MARTIRES 35	30170 MULA	03 30 2008 030463837	0308 0308	96,59
0611 07	301042555193	PEREZ YUGCHA TERESA NARC	CL SANTA TERESA 57	30709 ROLDAN	03 30 2008 031575293	0308 0308	96,59
0611 07	301042603491	GUATRAOUI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031239534	0308 0308	96,59
0611 07	301042620063	JABRAOUI --- MORAD	CL SALITRE 26	30170 MULA	03 30 2008 030466362	0308 0308	96,59
0611 07	301042624410	ANCHUNDIA SALAZAR TRINID	CL NARANJOS 3	30170 MULA	03 30 2008 030466463	0308 0308	96,59
0611 07	301042656136	LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031576206	0308 0308	96,59
0611 07	301042782943	BARRAZUETA DUARTE AUGUST	CL ENRIQUE SALAS 33	30600 ARCHENA	03 30 2008 030467978	0308 0308	96,59
0611 07	301042851146	GONZALEZ ENDARA WENDY AM	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2008 030468382	0308 0308	96,59
0611 07	301043041308	BAIARAM --- IONEL	CL PLAZA ZARZUELA__A	30550 ABARAN	03 30 2008 030469901	0308 0308	96,59
0611 07	301043052119	ZRHAIDA --- RABIA	CL GLORIA 43	30003 MURCIA	03 30 2008 029954080	0308 0308	96,59
0611 07	301043104356	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031241150	0308 0308	96,59
0611 07	301043117995	EL RHAZOUANI --- MOUNIR	CL PEDRO GUERRERO, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030172029	0308 0308	96,59
0611 07	301043127594	EL HAMDAOUI --- SAID	CL CTRA. JIMENADO 10	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031241453	0308 0308	96,59
0611 07	301043185693	HARDAOUI --- SAID	CL CTRA JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031241554	0308 0308	96,59
0611 07	301043186101	POMA MIRANDA ELIAS	CL MARTIRES 43	30170 MULA	03 30 2008 030471113	0308 0308	96,59
0611 07	301043188222	NACHAT --- MOHAMED	CT JIMENADO - CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031241655	0308 0308	96,59
0611 07	301043188323	EL AKAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031241756	0308 0308	96,59
0611 07	301043188828	EZZAIRI --- MOHAMED	CL CTRA JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031241958	0308 0308	96,59
0611 07	301043250563	CALERO GRANDA LUZ MARINA	CL VILLARICOS 3	30170 MULA	03 30 2008 030471618	0308 0308	96,59
0611 07	301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 031579034	0308 0308	96,59
0611 07	301043360293	DUCHI AGUALEMA LUIS ISAI	CL GARCIA ALIX 6	30850 TOTANA	03 30 2008 030997842	0308 0308	96,59
0611 07	301043364034	ZEKRAOUI --- TARIK	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031242261	0308 0308	96,59
0611 07	301043380303	AGUILI --- BOUMEDIENNE	PJ LOS AGUADOS, 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031242362	0308 0308	96,59
0611 07	301043427688	ATFANI --- HAMADI	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031242665	0308 0308	67,61
0611 07	301043434055	LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031579539	0308 0308	96,59
0611 07	301043504076	LOZADA LOZADA JESSICA LO	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2008 031000165	0308 0308	96,59
0611 07	301043594107	GOLUBENKO --- IGOR	CL MENDENDEZ PELAYO	30550 ABARAN	03 30 2008 030474143	0308 0308	96,59
0611 07	301043682417	ALI ZORRILLO BEATRIZ	CL CRUZ 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031243170	0308 0308	96,59
0611 07	301043764764	RIVERA REYES RONAL ABEL	CL PIO XII 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030475860	0308 0308	96,59
0611 07	301043777494	PAGUAY GARCIA LUIS ELIGI	CL CARMEN 15	30850 TOTANA	03 30 2008 031004714	0308 0308	96,59
0611 07	301043780326	HERRERA QUEZADA ARTURO J	CL DE LAS ZAPAS 13	30170 MULA	03 30 2008 030476062	0308 0308	96,59
0611 07	301043838728	UZHO PANGOL JULIO HERNAN	AV EL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2008 030476870	0308 0308	80,48
0611 07	301043843879	BOULANOUAR --- HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031337847	0308 0308	96,59
0611 07	301043872373	HADDINI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031243675	0308 0308	96,59
0611 07	301043976649	PINANGO ANAGUANO LUIS AL	CL LAS MONJAS 8	30170 MULA	03 30 2008 030478789	0308 0308	96,59
0611 07	301044017267	OCHOA JAPON SEGUNDO ISID	CL MOLINO PRIMERO 18	30170 MULA	03 30 2008 030479294	0308 0308	48,29
0611 07	301044041115	JIMENEZ JIMENEZ RUTH PAT	CL COLON 11	30850 TOTANA	03 30 2008 031009764	0308 0308	96,59
0611 07	301044063242	GODDY --- ANTHONY ANCHO	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 030175766	0308 0308	96,59
0611 07	301044081329	ALLAMI --- HICHAM	PZ CRUZ ROJA 11	30003 MURCIA	03 30 2008 029957518	0308 0308	67,61
0611 07	301044095877	SIBLI --- MOHAMED	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031338251	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301044111237	MEDINA TROYA JAIRO BLADI	CL MARTIN PEREA 2	30170 MULA	03 30 2008 030480409	0308 0308	96,59
0611 07	301044188635	FANGOUR --- MONIR	CL ESPADA COLADA 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 030176675	0308 0308	96,59
0611 07	301044199951	PLANT --- BRIAN	CL VERDI-EL ESTRECHO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030176776	0308 0308	96,59
0611 07	301044433660	CASTILLO CASTILLO JOSE F	CL CADI 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026311429	0208 0208	54,73
0611 07	301044446592	EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030177887	0308 0308	96,59
0611 07	301044454878	RAMON PESANTEZ JUANA MER	CL GENERAL VALERA 27	30850 TOTANA	03 30 2008 031014818	0308 0308	96,59
0611 07	301044692328	DIAZ PEREZ MARIA INMACUL	CL GRANADOS 39	30176 PLIEGO	03 30 2008 030484449	0308 0308	93,37
0611 07	301044765581	BENYAAGOUR --- KHALID	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 031585906	0308 0308	96,59
0611 07	301044792055	BSADOU --- MEZIANE	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 031586108	0308 0308	96,59
0611 07	301044803977	EL JAADI --- BOUZZA	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2008 031339766	0308 0308	96,59
0611 07	301044813677	EL HAOUARI --- MUSTAPHA	PJ MESEGUERES 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031245594	0308 0308	96,59
0611 07	301044863490	EL GHAZI --- LEKBIR	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031245796	0308 0308	96,59
0611 07	301044884914	BENGOURCHI --- MOHAMED	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031245901	0308 0308	96,59
0611 07	301044932909	CHUQUIANA LLUMITASIG ROS	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2008 031022801	0308 0308	96,59
0611 07	301045008687	BOH --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031246406	0308 0308	96,59
0611 07	301045010105	BATISTA PEREIRA DOS SANT	CL CARRETERO 8	30176 PLIEGO	03 30 2008 030485964	0308 0308	96,59
0611 07	301045087705	BAKKALI --- BELKACEM	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 031587926	0308 0308	96,59
0611 07	301045091745	JARAMILLO SALAS CONSUELO	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 031025023	0308 0308	96,59
0611 07	301045120037	HAWAZINE --- ABDELAZIZ	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031246608	0308 0308	61,18
0611 07	301045190664	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031246810	0308 0308	96,59
0611 07	301045299384	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 031027245	0308 0308	96,59
0611 07	301045386280	HABIB --- EL MILOUD	CL RIO ZANCARA 48	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031588936	0308 0308	96,59
0611 07	301045508845	MAHFOUDI --- LAKHDAR	CL LOS MARTINEZ -LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026314661	0208 0208	96,59
0611 07	301045565732	LAKHAL --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031589946	0308 0308	96,59
0611 07	301045923420	EL MIR --- MUSTAPHA	CL LUISA ALEDO 7	30003 MURCIA	03 30 2008 031341180	0308 0308	96,59
0611 07	301046119036	HIDALGO ROJAS HERMINIA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 030490715	0308 0308	96,59
0611 07	301046187441	EJEMALI --- SAID	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709 ROLDAN	03 30 2008 031592572	0308 0308	96,59
0611 07	301046327584	FERNANDEZ CEDEÑO ALBERTO	CL CUBA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031249335	0308 0308	96,59
0611 07	301046335062	ABDELLATIF --- CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2008 030491321	0308 0308	96,59
0611 07	301046362142	GUAMAN YUNGA SEGUNDO NIC	AV JUAN CARLOS I 14	30850 TOTANA	03 30 2008 031036642	0308 0308	96,59
0611 07	301046445196	ROSALES CORREA LUIS RAUL	CL PIQUERAS 16	30850 TOTANA	03 30 2008 031038359	0308 0308	96,59
0611 07	301046622224	ED DAHAKI --- MOUNIM	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031595202	0308 0308	96,59
0611 07	301046638893	BENSALAH - - - SAID	CL RAMON Y CAJAL 140	30204 CARTAGENA	03 30 2008 041379872	0308 0308	96,59
0611 07	301046720840	BAKKAL --- MILOUD	CL GRAN VIA 7	30170 MULA	03 30 2008 030493543	0308 0308	96,59
0611 07	301047036189	EZAHRAOUI --- ABDELHAKIM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031251658	0208 0208	96,59
0611 07	301047036189	EZAHRAOUI --- ABDELHAKIM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2008 031251759	0308 0308	96,59
0611 07	301047198665	ABAYAD --- AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176 PLIEGO	03 30 2008 030495159	0308 0308	96,59
0611 07	301047199473	BARTAL --- SAADIA	CL NARCISO YEPES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031598535	0308 0308	96,59
0611 07	301047218974	LITUMA ARMIJOS EDGAR EDU	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2008 031048059	0308 0308	96,59
0611 07	301047284248	KHALLOUFI --- SMAIL	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 031599848	0308 0308	96,59
0611 07	301047288187	EL FILALI --- NOURDDIN	PZ ROJO 6	30338 CANOVAS	03 30 2008 031599949	0308 0308	96,59
0611 07	301047384985	CASTRO MAYLLAZHUNGO LUIS	LG NAZARET 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030188601	0308 0308	96,59
0611 07	301047459353	SANTIAGO RUBIO JUAN JOSE	CL SAN ANDRES 62	30176 PLIEGO	03 30 2008 030496371	0308 0308	96,59
0611 07	301047508055	LASCANO NUÑEZ GEOVANNY X	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2008 031051796	0308 0308	96,59
0611 07	301047540286	VEGA VALLEJOS VIRGILIO R	CL ERAS 12	30600 ARCHENA	03 30 2008 030496674	0308 0308	22,54
0611 07	301047582221	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031602575	0308 0308	96,59
0611 07	301047676288	BOUKHARI --- MOHAMED SAF	CL SAN COSME 12	30550 ABARAN	03 30 2008 030497482	0308 0308	96,59
0611 07	301047688719	CARGUACHI BOCON LUIS FEL	CL PEDRO GUERRERO 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030190116	0308 0308	16,09
0611 07	301047729640	MOUHOUH --- TARIQ	ZZ VENTA SECA 6	30338 CANOVAS	03 30 2008 026325169	0208 0208	14,20
0611 07	301047852811	BOUCHENNA --- MOHAMMED	CL CONDE DE LEMOS 2	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030191934	0308 0308	96,59
0611 07	301048103896	ER GYG --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 035848044	0308 0308	96,59
0611 07	301048214741	SHVACHUK --- HANNA	CL CARMEN 19	30709 ROLDAN	03 30 2008 031605912	0308 0308	96,59
0611 07	301048330232	SABBAR --- ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031606316	0308 0308	96,59
0611 07	301048342962	HIDAN --- KHALID	CL ANGEL GUIRAO 38	30562 CEUTI	03 30 2008 030501324	0308 0308	96,59
0611 07	301048392573	BELFALLAH --- SALAH	CL LOS TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2008 031065237	0308 0308	96,59
0611 07	301048407428	TAFSI --- BACHIR	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 030501728	0308 0308	70,82
0611 07	301048417835	ANDRADE MAZHENDO LUIS AL	CT DE MURCIA, EDIF.	30170 MULA	03 30 2008 030501930	0308 0308	64,39
0611 07	301048431777	GARCIA ARAMAYO SANDRA SO	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2008 031065641	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe	
0611 07	301048470678	ALVAREZ LUNA MANUEL RIGO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2008 031066550	0308 0308	96,59
0611 07	301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2008 030502738	0308 0308	96,59
0611 07	301048504630	RAHHALI --- HAFIF	CL CISNEROS 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030194863	0308 0308	96,59
0611 07	301048573944	BOUCHAMAMA --- KAICHAR	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2008 030503647	0308 0308	96,59
0611 07	301048715606	PULLUTAXI GUANGASI ANA L	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30 2008 031069277	0308 0308	96,59
0611 07	301048835743	NOGALES DIAZ RENE	CL GENERAL MOSCARDO	30850 TOTANA	03 30 2008 031070792	0308 0308	8,78
0611 07	301048991650	DAOUI --- MOHAMMED	CL AGUA 19	30550 ABARAN	03 30 2008 030506273	0308 0308	96,59
0611 07	301049014585	KOUCHA --- MOHAMMED	CL CASTELAR 34	30366 ALGAR EL	03 30 2008 031612376	0308 0308	96,59
0611 07	301049125127	KADDOURI --- MEHDI	CL PRINCIPAL, 14	30338 PAGANES LOS	03 30 2008 030198503	0308 0308	96,59
0611 07	301049159075	ONTANEDA PARDO OWER PATR	CL CAMPOY 24	30170 MULA	03 30 2008 030507384	0308 0308	96,59
0611 07	301049212326	RADOUANE --- IBRAHIM	CL PALACIOS 14	30850 TOTANA	03 30 2008 031076755	0308 0308	96,59
0611 07	301049213639	BACHCHAR --- KHALID	CL PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 031076856	0308 0308	96,59
0611 07	301049227783	EL YOUSSEFI --- MOHAMED	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2008 031077159	0308 0308	96,59
0611 07	301049305888	TABBAE --- CHARAF	CL CAMPOY 24	30170 MULA	03 30 2008 030508596	0308 0308	96,59
0611 07	301049361058	MIRANDA ESCALERA MARCELI	CL CAÑO 24	30170 MULA	03 30 2008 030508802	0308 0308	96,59
0611 07	301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 031078674	0308 0308	96,59
0611 07	301049470384	HAMDANI --- RACHIDA	CL JARDIN_DE PONIENT	30107 GUADALUPE	03 30 2008 031260146	0308 0308	96,59
0611 07	301049536466	GUEROUANI --- MOHAMED	CL DOCTOR MOLINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008 030511226	0308 0308	96,59
0611 07	301049697326	DIOMANDE --- BAKARY	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2008 029980049	0308 0308	96,59
0611 07	301049916180	GUARTAN ZHANAY MIGUEL AN	ZZ LUGAR LAS SUERTES	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030203250	0308 0308	96,59
0611 07	301049921032	MAOUHOUB --- ABDELGHAFU	AV MARTIRES 33	30170 MULA	03 30 2008 030513953	0308 0308	93,37
0611 07	301049923658	JEFALI --- MOUSTAPHA	CL TRAPERIA 28	30440 MORATALLA	03 30 2008 030514054	0308 0308	96,59
0611 07	301050081686	FARSAOUI --- HOUSSIN	CL RAMBLA DE BENITO,	30550 ABARAN	03 30 2008 030514660	0308 0308	96,59
0611 07	301050106746	BENAMRANE --- LAHBIB	AV SAN JAVIER S/N VE	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030204260	0308 0308	96,59
0611 07	301050164946	BEKKAL --- KHALDOUNE	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2008 030515367	0308 0308	96,59
0611 07	301050461505	MATEO BUITRAGO CARMEN RO	CL LAS MONJAS, 23	30170 MULA	03 30 2008 030517185	0308 0308	45,07
0611 07	301050500608	PINO OCHOA TERESA DE JES	CL CADIZ 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026341943	0208 0208	96,59
0611 07	301050659343	ROMERO CAVA ISABEL	CL ALTA 31	30170 MULA	03 30 2008 030518195	0308 0308	96,59
0611 07	301050721381	OURKIYA --- FATIMA	LG LOS NAVARROS 68	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026343458	0208 0208	96,59
0611 07	301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2008 030518805	0308 0308	96,59
0611 07	301050794941	FARINANGO BOLAÑOS HENRY	CL BELEN EDIFICIO VE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031629049	0308 0308	96,59
0611 07	301050832428	SEÑA CORRALES JIMMY CARL	LG LOS MOLLARES 42	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030208102	0308 0308	96,59
0611 07	301050984796	PACHECO IDROVO JOSE CESA	CL ARCIPRESTE GOMEZ	30850 TOTANA	03 30 2008 031101714	0308 0308	96,59
0611 07	301051049262	SANTILLAN MANOBANDA GALO	CL ISLAS GALAPAGO 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031630665	0308 0308	96,59
0611 07	301051115849	HOARA --- MARIN	CL PUREZA 43	30170 MULA	03 30 2008 030520522	0308 0308	96,59
0611 07	301051174655	EL GHAZOUANI --- ABDELHA	CL RAMBLA DE CANTERA	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 030209819	0308 0308	96,59
0611 07	301051313889	MENACHO SALES ANTONIO	CL EMITERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2008 030521633	0308 0308	96,59
0611 07	301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030210930	0308 0308	96,59
0611 07	301051615502	DAPAAH --- PHILIP	CL CANIGO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2008 030211637	0308 0308	96,59
0611 07	301051646824	AHAMEFULE --- CYRIACUS	CL VIRGEN DEL ROMERO	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 030212142	0308 0308	96,59
0611 07	301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2008 030524663	0308 0308	96,59
0611 07	301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030212445	0308 0308	96,59
0611 07	301051758271	ABBADI --- SAID	AV SAN JAVIER 19	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030213657	0308 0308	96,59
0611 07	301051837588	MBARKI --- EL BEKAI	CL FEDERICO SERVET 1	30850 TOTANA	03 30 2008 031111111	0308 0308	96,59
0611 07	301051839511	SAIDI --- MUSTAPHA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 031635820	0308 0308	96,59
0611 07	301051881139	MOKRANE --- AZIZ	CL JOSE ANTONIO TOR	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030214263	0308 0308	96,59
0611 07	301051930750	ALIJ --- ABDESLAM	CL FERIA 5	30170 MULA	03 30 2008 030526481	0308 0308	96,59
0611 07	301052056244	AODUAR --- RACHIDA	CL RIO FRANCOLI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030215374	0308 0308	45,07
0611 07	301052152032	EL YAAGOUBI --- MOHAMED	CL BODEGAS 4	30395 APARECIDA L	03 30 2008 030215980	0308 0308	96,59
0611 07	301052255500	GALEANO --- JUAN ALBERTO	CL RICARDO ORTEGA 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030216889	0308 0308	96,59
0611 07	301052302279	CHAJURI --- ABDELKARIM	CL SEVILLA 10	30550 ABARAN	03 30 2008 030529010	0308 0308	90,14
0611 07	301052477081	SIGCHA PILATAXI CLAUDIA	CL DOCTOR FLEMING 1	30107 GUADALUPE	03 30 2008 031267422	0308 0308	96,59
0611 07	301052602575	BOUCHAOUCH --- MOHAMMED	LG LOS MADRILES 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 022053937	0108 0108	96,59
0611 07	301052602575	BOUCHAOUCH --- MOHAMMED	LG LOS MADRILES 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 026356895	0208 0208	96,59
0611 07	301052624504	TORRANO MARTINEZ DEVORA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2008 030531333	0308 0308	96,59
0611 07	301052878017	FAYAD --- HICHAM	CL MONJAS 38	30170 MULA	03 30 2008 030533050	0308 0308	22,54
0611 07	301053070704	OUNNAS --- HACHEMI	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 029990961	0308 0308	96,59
0611 07	301053115867	DAHOU --- KAMAL	PZ CRUZ ROJA 11	30003 MURCIA	03 30 2008 029991264	0308 0308	96,59
0611 07	301053226308	EL GHATRI --- HAMID	AV SALZILLO 65	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031648954	0308 0308	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301053241967 BOUFOUSS --- OTMAN	CL MARTIN PEREA 24	30170 MULA	03 30 2008 030534868	0308 0308	96,59
0611 07 301053430210 TAHROUCHT --- EL HASSAN	CL LOPE DE VEGA 28	30709 ROLDAN	03 30 2008 031650469	0308 0308	96,59
0611 07 301053473757 ZARHOUN --- ANOUAR	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008 030535979	0308 0308	96,59
0611 07 301053704133 WILSON --- LEE ALLEN	CL ISLAS AZORES URB.	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030225781	0308 0308	96,59
0611 07 301053808005 SANTIAGO DE LOS REYES MA	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2008 030536888	0308 0308	96,59
0611 07 301053937337 RABHI --- AMAR	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 031652893	0308 0308	96,59
0611 07 301054057272 BENLENDIA --- ABDELLATIF	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2008 030537595	0308 0308	93,37
0611 07 301054219142 EDMENDS --- ALAN JOHN	CL LORCA 42	30338 CANOVAS	03 30 2008 030226387	0308 0308	45,07
0611 07 301054287547 MERZOUG --- AHMED	AV TAIBILLA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031654311	0308 0308	96,59
0611 07 301054514081 KHLouFI --- AZIZ	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031655018	0308 0308	96,59
0611 07 301054822360 MENDEZ ZAPATA MELANIA	CL BELEN 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031656129	0308 0308	45,07
0611 07 301054835902 HASSARI --- ABDESSAMAD	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2008 030539518	0308 0308	90,14
0611 07 301055754873 LOPEZ CANO MARIA ANGELES	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550 ABARAN	03 30 2008 030540528	0308 0308	96,59
0611 07 301055942712 EL RMILI --- ABDESLEM	PZ SAN ANTONIO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031271967	0308 0308	16,09
0611 07 301056255637 KHAYEF ALLAH --- BOUALAM	CL SANTA TERESA 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 031658250	0308 0308	96,59
0611 07 301056292417 FARSI --- FATNA	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 031272169	0308 0308	96,59
0611 07 301056721439 ADABBAR --- NAHED	CL AZORIN 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 031658856	0308 0308	45,07
0611 07 301057120149 GIERCZAK --- ELZIBIETA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030232350	0308 0308	96,59
0611 07 301057347996 SZCZEPANSKI --- GRZEGORZ	CT TORRE PACHECO-CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030232754	0308 0308	96,59
0611 07 301057391244 MOLINSKI --- KAROL	CT TORRE PACHECHO C	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030232855	0308 0308	96,59
0611 07 301057768736 LAHOUAICHR --- ZOUHAIR	CL ATALAYA 11	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 030233966	0308 0308	96,59
0611 07 301057779143 SBAA --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023288665	0108 0108	96,59
0611 07 301057795513 RABHI --- ABDENBI	CL TAIBILLA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031660775	0308 0308	93,37
0611 07 301057832188 ROBACZYŃSKI --- LECH AND	CT DEL POZO ESTRECHO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030234269	0308 0308	96,59
0611 07 301057832693 MAZUR --- MARCIN	CT POZO ESTRECHO(CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030234370	0308 0308	96,59
0611 07 301057903930 MEDDAHI --- DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 030543659	0308 0308	96,59
0611 07 301057940407 BOUKHANFRA --- FATNA	CL LUGAR LOS CAMBRON	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 030234471	0308 0308	96,59
0611 07 301057963342 HASSNAOUI --- ATIKA	CL RIO GUADALENTIN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031661684	0308 0308	96,59
0611 07 301058187149 BUKRYM --- TOMASZ	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030235077	0308 0308	67,61
0611 07 301058189674 JABLONSKI --- MARCIN ARK	CR POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030235178	0308 0308	96,59
0611 07 301058189775 ZASKORSKI --- KAMIL ADAM	CL CTRA POZO ESTR T	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030235279	0308 0308	67,61
0611 07 301058194021 RAFIAI --- SAADIA	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2008 030544164	0308 0308	67,61
0611 07 301058372459 ORZEL --- WOJCIECH	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030235986	0308 0308	96,59
0611 07 301058455214 NOWICKI --- KAMIL RAFAL	CT POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030236188	0308 0308	96,59
0611 07 301058649315 KARROUCHI --- KHADIJA SU	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031663506	0308 0308	96,59
0611 07 301058696906 ILNICKI --- ARKADIUSZ	CT POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030236592	0308 0308	77,27
0611 07 301058965068 IVANOVA --- VALENTINA GO	CL DOCTOR SANCHIS 26	30850 TOTANA	03 30 2008 031143645	0308 0308	96,59
0611 07 301059030746 ZAMBRANO SERRANO ANGELIC	CL CATALUÑA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031664718	0308 0308	96,59
0611 07 301059068536 CHAHLAL --- NAOUAL	LG LOS BALANZAS 20	30593 PALMA LA	03 30 2008 030237606	0308 0308	96,59
0611 07 301059528375 DAS NEVES BORGES NOEMIA	CL ALCARAZ 21	30850 TOTANA	03 30 2008 031146675	0308 0308	96,59
0611 07 301060105830 AREVALO CURILLO BLANCA M	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2008 030546588	0308 0308	96,59
0611 07 301060184137 TORRES REQUELME MIRIA EL	CL OLLERIAS 8	30170 MULA	03 30 2008 030546891	0308 0308	96,59
0611 07 301060663477 SALMI --- MALIKA	CL SANTA RITA 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031667748	0308 0308	96,59
0611 07 301061043090 PEREIRA DE SOUZA JOSISLA	CL MUERDAGO 3	30205 TENTEGORRA	03 30 2008 030240939	0308 0308	96,59
0611 07 301061086237 ZOUHOUM --- AHMED	LG LOS ZAPATAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031668960	0308 0308	28,98
0611 07 301061381075 SZYDLOWSKI --- ANDRZEJ	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030241949	0308 0308	96,59
0611 07 301061381176 WANAT --- ROBERT	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030242050	0308 0308	96,59
0611 07 301061479994 SAMSEL --- MARZENA ILONA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030242454	0308 0308	77,27
0611 07 301061480402 PIWOWARCZYK --- TOMASZ	CR POZO ESTRECHO T P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030242555	0308 0308	38,64
0611 07 301061480806 SZYMANSKI --- MICHAL	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 030242656	0308 0308	96,59
0611 07 301061891034 AMADOR AMADOR FRANCISCO	CL JUAN XXIII 4	30550 ABARAN	03 30 2008 030550430	0308 0308	90,14
0611 07 301061898007 BAKKALI --- MOHAMMED	CT AZORIN 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 031675529	0308 0308	96,59
0611 07 301062263270 GARCIA SANCHEZ JUAN PEDR	CL FRANCISCO SALCILL	30176 PLIEGO	03 30 2008 030550935	0308 0308	96,59
0611 07 301062279943 DUHLINSKA --- KATYA ALEK	CS CASAS DE DE LA BA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030246191	0308 0308	96,59
0611 07 301062280448 DUHLINSKI --- VALERI YON	CS CASAS DE LA Balsa	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 030246292	0308 0308	96,59
0611 07 301062329453 CANDEL ZAPATA MARTIN	CL POETISA ELAIDA BA	30170 MULA	03 30 2008 030551339	0308 0308	96,59
0611 07 301062518706 GARCIA TORRENTE ABRAHAN	CL IBAÑEZ 261	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031677044	0308 0308	96,59
0611 07 301062543863 PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2008 030551945	0308 0308	48,29
0611 07 301062556795 TUGUI --- ALEXANDRU PAUL	CL MELILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031677246	0308 0308	96,59
0611 07 301062587111 AMINE EP MOUTIKE --- EZZ	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2008 030552248	0308 0308	96,59
0611 07 301062680471 BOULAARAB --- MALIKA	CL PUREZA 5	30170 MULA	03 30 2008 030553157	0308 0308	96,59
0611 07 311012399392 ARGUIG --- BOUZIANE	LG LOS MOLLARES 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 041452523	0208 0208	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	311012399392	ARGUIG --- BOUZIANE	LG LOS MOLLARES 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 041452624	0308 0308 96,59
0611 07	311013703943	FARSI --- TOUHAMI	CL GOYA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 035525217	0308 0308 86,93
0611 07	311016647285	BOUKHRISS --- ABDELKADER	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008 029999146	0308 0308 96,59
0611 07	331026772033	CAJAS PINSAG SEGUNDO ROB	CL RIO SEGURA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031679367	0308 0308 96,59
0611 07	331030943942	AMAGUAÑA CAJAS ELSA CECI	CL RIO SEGURA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031679771	0308 0308 96,59
0611 07	331032259102	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031679872	0308 0308 96,59
0611 07	341005142027	EL HASNAOUI --- ABDELAZI	CL MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 030555177	0308 0308 96,59
0611 07	351021692736	ADDAHBI --- NORDIN	CM CORTES 10	30170 MULA	03 30 2008 030555581	0308 0308 70,82
0611 07	380025845121	RODRIGUEZ BERNAL JOSEFA	CL CARLOS V, 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 030249427	0308 0308 96,59
0611 07	391003694623	EL HASNAOUI --- EL HABIB	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2008 030556591	0308 0308 96,59
0611 07	391013429581	EL HASNAOUI --- MHAMED	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2008 030557302	0308 0308 96,59
0611 07	391013429682	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2008 030557403	0308 0308 96,59
0611 07	391013994306	SALIH --- MUSTAPHA	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 030557908	0308 0308 96,59
0611 07	391018158232	SALIH --- LEKBIR	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008 030559120	0308 0308 96,59
0611 07	401003529707	LOJANO NIEVES MARIA PIED	CL SAN MIGUEL 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 026388221	0208 0208 96,59
0611 07	401006537313	HARRACHI --- ABDERRAHMAN	CL RIO MIÑO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031680983	0308 0308 90,14
0611 07	430059282932	SANCHEZ GARCIA MARIA JOS	CL FRUCTUOSO RUIZ 5	30550 ABARAN	03 30 2008 030560231	0308 0308 25,75
0611 07	431019352274	HAMMOUDI --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031682094	1207 1207 52,06
0611 07	431019352274	HAMMOUDI --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031682195	0108 0108 96,59
0611 07	441003844685	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023292810	0108 0108 96,59
0611 07	451023470496	CHAHALAL --- AISSA	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031277223	0308 0308 83,71
0611 07	451023712087	MAARAD --- BELKACEM	CL RIO GUADIANA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031683815	0308 0308 96,59
0611 07	451024591151	ABDELLAH --- QUASBI	CL RIO NALON 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031684017	0308 0308 96,59
0611 07	451024591959	SABIR --- KHALID	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2008 030561645	0308 0308 96,59
0611 07	461064371037	BARAZ --- AZIZ	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 031685633	0308 0308 96,59
0611 07	461067439469	GHIAT --- ABDELKADER	CL SALITRE 38	30170 MULA	03 30 2008 030564574	0308 0308 96,59
0611 07	461082272890	SINGH --- JASWINDER	CL RIO EBRO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 031686037	0308 0308 96,59
0611 07	471016300447	FLORES MENDOZA JACINTO	CL LA TRANCA 7	30170 MULA	03 30 2008 030565786	0308 0308 96,59
0611 07	501018884235	ABDELHADI --- MOHAMMED	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2008 031179617	0308 0308 96,59
0611 07	501025011403	JABRANE --- LAHOUCINE	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2008 030566493	0308 0308 96,59
0613 10	30103218759	AGROPECUARIA CANO, S.L.	CL CASAS DE EGEEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 027914858	0208 0208 93,16
0613 10	30107235266	MRS DEL CAMPO-1, S.L.	CL RIO PLATA(APARTAD	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 027964772	0208 0208 389,48
0613 10	30112957357	GESA O.P., S.L.	ZZ CRUCE DEL PORTUS-	30394 CANTERAS	03 30 2008 033114462	0308 0308 270,02
0613 10	30113987476	GARCIA LOPEZ IGNACIO	PZ DOCTOR RAMON ARCA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 033152959	0308 0308 172,79
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10	30002229620	GILBERT MARTINEZ CARMEN	CL LA GLORIA 9	30003 MURCIA	03 30 2008 029804136	0308 0308 74,24
1211 10	30112865310	GARCIA SEVILLA OLIVARES	CL SAN JOSE 6	30003 MURCIA	03 30 2008 029806156	0308 0308 185,62
1211 10	30114442972	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGE	CL MANUEL MACHADO 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023746888	0108 0108 185,62
1211 10	30116102682	LOPEZ SANCHEZ JUAN	CT CARAVACA 43	30412 BARRANDA	03 30 2008 029839094	0308 0308 185,62
1211 10	30116124106	PEREZ ALBACETE PEREZ ALE	CL ALCALA YAÑEZ 6	30003 MURCIA	03 30 2008 029808378	0308 0308 185,62
1211 10	30116880100	LOPEZ GRAU JOSEFA AMELIA	CL ENRIQUE AYUSO MIR	30003 MURCIA	03 30 2008 029809792	0308 0308 185,62
1221 07	31061425074	ZAMFIR --- GEORGETA	CL SAN LUIS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029821314	0308 0308 185,62
1221 07	281179695344	LUNA PLUAS SHIRLEY KATHE	PZ AMORES 1	30003 MURCIA	03 30 2008 029791507	0308 0308 185,62
1221 07	300094389032	BERNABE MARTINEZ FUENSAN	PD LAS FLORES 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029841825	0308 0308 185,62
1221 07	301021933704	BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029793628	0308 0308 185,62
1221 07	301028587193	ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 029793931	0308 0308 185,62
1221 07	301034571487	IFRAN --- ANA MARGARITA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2008 029795244	0308 0308 185,62
1221 07	301035688203	MATURA --- OANA AURICA	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 029812220	0308 0308 185,62
1221 07	301037893335	KIZLYK --- LESYA	CL DEL HORNO 3	30003 MURCIA	03 30 2008 029795648	0308 0308 160,87
1221 07	301039724312	MOLINA VARELA GLORIA MER	AV DE LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2008 029824243	0308 0308 185,62
1221 07	301041084029	CASTRO --- GLORIA ESNEDA	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2008 029797567	0308 0308 68,06
1221 07	301041735545	IGBINWEKA --- BLESSING	CL PINTOR SOROLLA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029844754	0308 0308 185,62
1221 07	301041980368	CASTRO FERNANDEZ MARIA L	CL VELAZQUEZ 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 029844855	0308 0308 185,62
1221 07	301046505622	LACRAMIOARA BURCIU ADRIA	CL SEMOLA 2	30003 MURCIA	03 30 2008 029801005	0308 0308 185,62
1221 07	301046596962	CUERO ARENAS YENNY	CL SEMOLA 2	30003 MURCIA	03 30 2008 029801106	0308 0308 185,62
1221 07	301053115867	DAHOU --- KAMAL	PZ CRUZ ROJA 11	30003 MURCIA	03 30 2008 029803025	0308 0308 185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07	301027239806	MEDDICH --- LAKHDAR	CL MURILLO 15	30709 ROLDAN	08 30 2008 017721168	0706 1206 1.047,60

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15050 Demanda 19/2008. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100025/2008 07410

N.º Autos: Demanda 19/2008. MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Abderrahime Derrouichi

Demandado: Fomento y Transformación de Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., Pamai, S.L. Fogasa Caser Seguros

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abderrahime Derrouichi contra Fomento y Transformación de Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., Pamai, S.L., Fogasa, Caser Seguros, sobre cantidad, registrado con el n.º 19/2008, se ha acordado citar a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-04-08 A LAS 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º-1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 24 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14992 Procedimiento número 149/2008.

N.º Autos: 149/08

Materia: Despido

Ejecución: Eje. 108/08

Demandante: Manuel Javier Legaz García

Demandado: Audiolent, S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 149/08 Eje 108/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Javier Legaz García contra la empresa Audiolent, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución con n.º 108/08 de la sentencia dictada en autos 149/08 a instancia de don Manuel Javier Legaz García contra Fogasa, Audiolent, S.L., por un importe de 32.179,58 euros de principal (correspondientes a 23.636,33 euros por indemnización y 8.543,25 euros por salarios de trámite) más costas e intereses por importe de 3.217,95 euros, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Audiolent, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 16 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

14994 Procedimiento número 380/2008.

N.º Autos: 380/08

Materia: Cantidad

Demandante: Azdine Hida

Demandado: Constructora Inmobiliaria QBO CB, David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 380/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Azdine Hida contra la empresa Constructora Inmobiliaria QBO CB, David Rocamora Sevilla, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal refiere:

Se tiene por desistido a Azdine Hida de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévase el original a su legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art.º 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Constructora Inmobiliaria QBO CB en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 28 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15007 Constitución del acogimiento 1964/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0901911/2007

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1964/2007

Sobre: Constitución del acogimiento

De: Servicio de Protección de Menores

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Ana Melenchón Fernández

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: "Se acuerda la constitución del acogimiento (preadoptivo sin visitas) del menor Ana Melenchón Fernández a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.ª El/la Magistrado Juez."

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Melenchón Bernal y doña Joaquina Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 27 de octubre de 2008.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

14970 Autos número 1.142/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.142/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pérez Soriano contra la empresa Promo Pino Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19-1-09 a las 11.10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Promo Pino Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 31 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

14977 Procedimiento número 367/2008.

N.º Autos: 367/2008

Demandante: Raquel Cortés Yubero

Demandado: Suministros Servicon, S.L. y Fogasa

Acción: Reclamación Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 367/08 seguido a instancia de Raquel Cortés Yubero contra Suministros Servicon, S.L. y Fogasa, sobre reclamación salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 28 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Raquel Cortés Yubero contra Suministros Servicon, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.720,06 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. Absolviendo a las demandadas del resto de la demandada, sin perjuicio de reservar las acciones a ejercer en otro procedimiento. La cantidad objeto de condena devenga el 10% de interés desde el 31 de enero de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0367-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0367-08, acreditándolo mediante el oportuno

resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Suministros Servicon, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

14987 Autos número 851/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 851/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Anca Bazil contra la empresa Meyer y Paqueta, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 2009 a las 9,40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Meyer y Paqueta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 29 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

15059 Autos número 1.147/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carmen Navarro Yufera, Ismael Balbín Giménez, Nicolás Moreno Gómez, María de los Ángeles Martínez González contra la empresa Herbamóvil, s.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 2009 a las 10,30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Herbamóvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 3 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

15060 Autos 408/2008.

N.º Autos: 408/2008.

Demandante: Mario Céspedes

Demandado: Construcciones García 2021, S.L.

Acción: Reclamación de cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 408/08 seguido a instancia de Mario Céspedes contra Construcciones García 2021, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a Murcia, a tres de noviembre de 2008

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mario Céspedes contra Construcciones García 2021 S.L. declaro que la demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 337,21 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 11 de febrero de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones García 2021, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

15061 Autos 400/2008.

N.º Autos: 400/2008 20320

Demandante: Juan José Guillermo Nortes

Demandado: Calzados de Lucy, S.L y Fogasa

Acción: Reclamación de cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 400/08 seguido a instancia de Juan José Guillermo Nortes contra la empresa Calzados de Lucy, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de noviembre de 2008

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Guillermo Nortes contra la empresa Calzados de

Lucy S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 11.581,76 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 20 de diciembre de 2007.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0400-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0400-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Calzados de Lucy, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a tres de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

14972 Autos número 488/2008.

N.º Autos: 488/2008

20320

Demandante: Doña Elena Senatorova.

Demandado: Conimpex S.L.L.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 488/2008, seguido a instancia de doña Elena Senatorova contra la Empresa Conimpex S.L.L. y Fogasa, sobre cantidad

Sentencia número: 323/2008

En la Ciudad de Murcia, 20 de octubre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elena Senatorova, contra la Empresa Conimpex S.L.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Conimpex S.L.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.198,80 Euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.488.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edif. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.488.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Conimpex S.L.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14973 Autos número 13/2008.

N.º Autos: 13/2008.

20320

Demandante: Mutual Midat Cyclops

Demandado: Francisco Martínez Ortiz y otros.

Acción: Accidente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 13/2008, seguido a instancia de Mutual Midat Cyclops, contra la Empresa Francisco Martínez Ortiz y Paquipe 2003, S.L. y otros, sobre accidente

Sentencia número: 112/2008

En la Ciudad de Murcia a 14 de mayo de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Mutual Midat Cyclops contra Francisco Martínez Ortiz, Paquipe 2003, S.L., INSS, TGSS, Servicio Murciano de Salud, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones deducidas contra ellos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Mutua demandante y Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.13.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.13.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Paquipe 2003, S.L. que últimamente

tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14974 Autos número 477/2008.

N.º Autos: 477 /2008

20320

Demandante: Silviu Aldea

Demandado: Juan Parra 2005, S.L. y Fogasa.

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 477/2008, seguido a instancia de Silviu Aldea, contra la Empresa Juan Parra 2005, S.L. y Fogasa, sobre Salarios

Sentencia número: 322/2008

En la Ciudad de Murcia, 20 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Silviu Aldea, contra Juan Parra 2005, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Juan Parra 2005, S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.591,14 Euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. núme-

ro 3093.0000.65.477.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.477.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Juan Parra 2005, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

tonio Jiménez García y Gabriel Jiménez García, debo condenar y condeno a la empresa Hermanos Jiménez C.B., Antonio Jiménez García y Gabriel Jiménez García a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.305,00 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Hermanos Jiménez C.B., Antonio Jiménez García y don Gabriel Jiménez García que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15022 Autos 102/2008.

N.º Autos: 102/2008

20320

Demandante: Mikhailo Kravchuk

Demandado: Hermanos Jiménez C.B. y Otros

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 102/2008, seguido a instancia de Mikhailo Kravchuk contra la empresa Hermanos Jimenez C.B. y otros, sobre cantidad

Sentencia número: 320/2008

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Mikhailo Kravchuk contra la empresa Hermanos Jiménez C.B., An-

De lo Social número Dos de Murcia

15044 Procedimiento número 211/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001544/2008

N.º Autos: Demanda 211/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Leonid Viktoruk

Demandados: Fogasa, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leonid Viktoruk contra la empresa Fogasa, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 29 de octubre de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida demandada en el domicilio obrante en autos y

“ad cautelam” por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, 26 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; a la vista de la petición formulada, se tiene por ampliada la demanda presentada contra Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L., dando traslado a las demás partes, y se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 2-10-08 ante la imposibilidad legal de citar en forma a la nueva demandada y se acuerda un nuevo señalamiento el próximo día 13-marzo-2009 a las 9,30 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese nuevamente a los Testigos propuestos para el nuevo señalamiento, D. Alfonso Martínez Martínez y D. Rubén García Hernández, mediante telegrama.

Cítese a la nueva demandada, Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L., para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día indicado anteriormente, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

15045 Procedimiento número 372/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002732/2007

N.º Autos: Dem 372/2007

N.º Ejecución: 129/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Olger Bolívar Barreto Altamira

Demandado: Construcciones Hermanos Pachuli, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Celestino Molina Sánchez, contra la empresa Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., sobre jura de cuentas, con fecha 4-11-08, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar ejecución a instancia del Letrado D. Celestino Molina Sánchez, contra Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., por la cantidad de 531'22 euros de principal, más 92'96 euros para costas. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Segundo.-Se acuerda el embargo del sobrante existente en el presente procedimiento, que asciende a 531'22 euros.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mí auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

15055 Autos n.º 513 /2008.

N.º Autos: 513 /2008

20320

Demandante: Frank loemudia

Demandado: Metal Aduana S.L.

Acción: Sanción

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 513/2008, seguido a instancia de Frank loemudia contra la empresa Metaladuana S.L., sobre sanción

Sentencia número 338/2008

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de dos mil ocho. Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Frank loemudia, contra la mercantil "Metal Aduana, S.L.", y debo revocar y revoco la sanción impuesta al trabajador, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a que abone al actor la cantidad de 932 euros por los 20 días de salario dejados de percibir, como consecuencia de la sanción impuesta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Metal Aduana S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15056 Procedimiento número 473/2008.

N.º Autos: 473/2008

Demandante: Don Eloy Conesa Romero

Demandado: Dda. Pavimentos, S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 473/2008, seguido a instancia de Don Eloy Conesa Romero, contra la Empresa DDA Pavimentos, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia numero: 355/2008

En la Ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimar la demanda formulada por Don Eloy Conesa Romero, contra la Empresa D.D.A. Pavimentos, S.L. y Fogasa declarando que el despido de la demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 1.765,30 euros, más otros 7.273,72 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.473.2008 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.473.2008.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa DDA Pavimentos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en

los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15057 Procedimiento número 261/2008.

N.º Autos: 261/2008

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Navarro Porteros, S.L. y Otros

Acción: Cantidad/accidente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 261/2008, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra la Empresa Navarro Porteros, S.L. y Otros, sobre cantidad.

Sentencia numero: 309/2008

En la Ciudad de Murcia a seis de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ibermutuamur contra la Empresa Navarro Porteros, S.L., INSS, TGSS, y don Pedro Tudela Sánchez, debo declarar y declarar la responsabilidad directa de la empresa Navarro Porteros, S.L., condenando a esta última a reintegrar a la Mutua demandante la cantidad de 2.394,06 euros de los que 1.205,97 euros corresponden a la asistencia sanitaria prestada y 1.188,09 euros al subsidio económico de Incapacidad Temporal y todo ello por haber incumplido la citada mercantil con su obligación de alta en el Sistema de Seguridad Social de Don Pedro Tudela Sánchez en el momento en que este sufrió el accidente de trabajo. Se declara la responsabilidad subsidiaria del INSS, a quien se condena a estar y pasar por ello, como continuador del Fondo de Garantía de accidentes de trabajo para el caso de que la empresa sea declarada insolvente. Se absuelve de toda responsabilidad a don Pedro Tudela Sánchez.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para

hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, C.C. número 3093.0000.65.261.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.261.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Navarro Porteros, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15058 Autos 158/2008.

N.º Autos: 158/2008

20320

Demandante: Roberto Emitano Lalangui

Demandado: Paqui Gualan Luis Ángel

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 158/2008, seguido a instancia de don Roberto Ermitano Lalangui contra la empresa Paqui Gualan Luis Ángel y Fogasa, sobre cantidad

Sentencia número: 254/2008

En la ciudad de Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Roberto Ermitano Lalangui, contra la empresa Paqui Gualan Luis Ángel y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Paqui Gualan Luis Ángel a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 255,99 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Paqui Gualan Luis Ángel que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia**15062 Autos 270/2008.**

N.º Autos 270/2008

20320

Demandante: Don Alfonso García García

Demandado: INSS y otros

Acción: Incapacidad permanente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 270/2008, seguido a instancia de don Alfonso García García contra la empresa INSS y otros, sobre incapacidad permanente

Sentencia número 343/2008

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Alfonso García García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la mercantil "Tipografía López, SA", y la Mutua

FREMAP, y, confirmando la Resolución del INSS de 10 de enero de 2008, declarar que el actor no se halla afecto de invalidez permanente en grado alguno, absolviendo a las Entidades Gestoras y demás demandadas de todas las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Tipografía López S.A que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia**15063 Autos 474/2008.**

N.º Autos: 474/2008

20320

Demandante: Don Pablo Javier García Vidal

Demandado: DDA Pavimentos S.L. y Fogasa

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 474/2008, seguido a instancia de Pablo Javier García Vidal, contra la empresa DDA. Pavimentos S.L. y Fogasa, sobre despido

Sentencia número 354/2008

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Estimar la demanda formulada por Pablo Javier García Vidal contra la empresa D.D.A Pavimentos S.L. y Fogasa declarando que el despido de la demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 11.708,32 euros, mas otros 15.233,64 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.474.2008 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.474.2008.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa DDA PAVIMENTOS S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia**15064 Autos 336/2008.**

N.º Autos: 336/2008

20320

Demandante: Don Juan Carlos Ibáñez Ibáñez

Demandado: Alejandro Cascales Gil S.L.

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 336/2008, seguido a instancia de don Juan Carlos Ibáñez Ibáñez contra la empresa Alejandro Cascales Gil, S.L., sobre salarios

Sentencia número 325/2008

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Ibáñez Ibáñez, contra la empresa Alejandro Cascales Gil S.L., debo condenar y condeno a la empresa Alejandro Cascales Gil S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.052,91 euros mas el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.336.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.336.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Alejandro Cascales Gil S.L. que últi-

mamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Regio de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15065 Procedimiento número 944/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006848/2008

N.º Autos: Demanda 944/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Alacid Gomariz

Demandado: Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 944/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Alacid Gomariz contra la empresa Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 24 de octubre de 2008.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

Deben ampliar demanda frente a "Telefoods, S.L.".

Deben indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias.

Requíerese a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo de estas actuaciones. (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de

prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galia Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

15071 Procedimiento número 941/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006845/2008

N.º Autos: Demanda 941/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Pastor Rodriguez

Demandado: Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Pastor Rodriguez contra la empresa Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 23 de octubre de 2008.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

Deben ampliar demanda frente a "Telefoods, S.L."

Deben indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo de estas actuaciones. (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galia Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

15072 Procedimiento número 943/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006847/2008

N.º Autos: Demanda 943/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Gregorio Chicano Martínez

Demandado: Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 943/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio Chicano Martínez contra la empresa Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 24 de octubre de 2008.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto:

Deben ampliar demanda frente a "Telefoods, S.L."

Deben indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo de estas actuaciones. (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicarán en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galia Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

15073 Procedimiento número 942/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006846/2008

N.º Autos: Demanda 942/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Pastor Rodriguez

Demandado: Galia Foods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco López Marín contra la empresa Galia Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 23 de octubre de 2008.

Dada cuenta; comoquiera que se advierte el siguiente defecto: Debe ampliar demanda frente a "Telefoods, S.L."

Debe indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se procederá sin más trámite al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), ci-

tándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galia Foods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15001 Demanda 796/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005865/2008

07410

N.º Autos: Demanda 796/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Clara María Azkoitia Latorre

Demandado: Manoli Hotels Murcia S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Clara María Azkoitia Latorre contra Manoli Hotels Murcia S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 796/2008 se ha acordado citar a Manoli Hotels Murcia S.L., en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2008 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manoli Hotels Murcia S.L., así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15002 Procedimiento número 834/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006096/2008

N.º Autos: Demanda 834/2008

Materia: Despido

Demandante: Alba Janet Saavedra Avellaneda

Demandados: Publicidad Activa 2002, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alba Janet Saavedra Avellaneda contra Publicidad Activa 2002, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 834/2008 se ha acordado citar a publicidad activa 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/2008 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Publicidad Activa, 2002, S.L., así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

15025 Ejecución 138/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Pérez López contra la empresa Kasacons 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Antonio Pérez López contra Kasacons 2005 S.L. por un importe de 1.422,21 euros de principal más 142 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía sufi-

ciente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- No apareciendo bienes en la base de datos de la TGSS, Trafico y Catastro, póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a fin de que evacue el trámite de audiencia, previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, en el termino de diez días, señalando bienes embargables en poder del ejecutado, entendiéndose que si no lo hace, muestra su conformidad en las diligencias practicadas, y que por resultar negativas, obligan a la declaración de insolvencia provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kasacons 2005 SL, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15026 Demanda 894/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 894/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Piñero Lorca contra la empresa Cueros de Lorca S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la propia fecha, veintiocho de abril de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme en fecha 18-02-08 la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presente autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15028 Ejecución 134/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ascensión García Martínez contra la empresa Brisamur Promociones S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Ascensión García Martínez con la empresa Brisamur Promociones S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Ascensión García Martínez.

Indemnización: 8050,76 euros conforme a sentencia.

Salarios: 2.409'55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Brisamur Promociones SL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15030 Ejecución 127/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jolanta Tautvydaite contra la empresa Confitería Gombau S.L.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a treinta de octubre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Confitería Gombau S.L.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1316'69 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confitería Gombáu SLL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15031 Demanda 275/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 275/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inmaculada Gambín Palazón contra la empresa Residencia de Ancianos Santa Isabel, Jafer Predios 56 S.L., Filteren S.L., Asociación Edad Dorada, Mensajeros de la Paz, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiséis de junio de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a doy fe. Ilma. Sra. Magistrada. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jafer Predios 56 SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15032 Ejecución 92/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jerónimo Pascual Pérez Muelas contra la empresa Transportes Urgentes Servimur S.L., Transportes Urgentes Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

En atención a lo expuesto,

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 22.232'87 euros más la cantidad de 2.300 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en CINCO días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advir-

tiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda manda y firma S.S.^a Iltma. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Urgentes Servimur S.L., Transportes Urgentes Regional, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15033 Demanda 284/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 284/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Adouiri Ben Kaddour contra la empresa Estrulevan S.L., Construcciones Pico Espuña S.L., Estructuras Wawwen S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

S.S.^a por ante mí, la Secretaria Judicial, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el acuerdo llevado a cabo entre las partes en el acto de conciliación celebrado en el día de hoy, con la advertencia, que dicho acuerdo se llevará a cabo por los trámites de ejecución de sentencia y que la acción para impugnar la validez de la avenencia, se ejercitará ante el mismo Juzgado o Tribunal por los trámites establecidos por la Ley de Procedimiento Laboral, la acción caducará a los quince días desde la fecha de su celebración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrulevan S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15034 Demanda 274/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 274/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa López Soler contra la empresa Residencia de Ancianos Santa Isabel, Jafer Predios 56 S.L., Filteren S.L., Asociación Edad Dorada, Mensajeros de la Paz, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de junio de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.—La Ilma. Sra. Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jafer Predios 56 S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15043 Procedimiento número 136/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006526/2005

N.º Autos: 900/2005

Nº Ejecución: 136/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Alberto Fenoll Martínez

Demandante: Ramón Martínez Sánchez

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 136/2006 que se sigue en este juzgado a instancia de Ramón Martínez Sánchez contra Alberto Fenoll Martínez por un principal de 1.776'49 euros más 378 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del siguiente bien:

Ciclomotor marca GAC modelo Onix Coma, matrícula C1227BNY, con número de bastidor A-32433.

La subasta se celebrará el día 22 de enero de 2009 a las 11 horas, en la Secretaria de este Juzgado sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, siendo la valoración del bien a efectos de subasta de 500 euros.

La situación posesoria del vehículo es la siguiente. No está depositado.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. Comunidad, expido el presente en Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Secretario.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

15074 Ejecución 65/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandra Carrillo Periago contra la empresa Joselito 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Joselito 2006 S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.828,59 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006 S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

14975 Procedimiento número 111/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 111/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Martínez contra la empresa Fogasa, Edificios y Vías, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por D. José Martínez Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Edificios y Vías, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 4.520,56 euros, más 30,1 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia, que se publicara debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificios y Vías, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15006 Procedimiento número 460/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 460/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Lorente Escolar contra la empresa Fogasa y Telecomunicaciones Crisan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que estimando la demanda formulada por doña Antonia Lorente Escolar contra la empresa Telecomunicaciones Crisán, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el día 5 de mayo de 2008 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido	3.251'82 €.
- Salarios de tramitación	2.734'68 €.

desde el día 5 de mayo de 2008 al 22 de julio de 2008 a razón de 35'06 €. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomunicaciones Crisan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15038 Demanda 499/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 499/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Juan Martínez Giménez contra la empresa Abril Escuela de Oficios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Desestimar la demanda promovida por Francisco Juan Martínez Giménez, y en consecuencia, procede absolver de la misma a la empresa Abril Escuela de Oficios y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicara debidamente, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abril Escuela de Oficios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esto Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15039 Demanda 26/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 26/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dhaima Mustapha contra la empresa Fogasa, Estructuras y Derivados del Valle S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por Dhaima Mustapha, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Estructuras y Derivados del Valle S.L. a que abone a aquél la cantidad de 2.350 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicara debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Derivados del Valle S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 7 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

15040 Demanda 832/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006093/2008 07410

N.º Autos: Demanda 832/2008

Materia: Despido.

Demandante: Cheblaoui Abdelghani

Demandado: Jesús Manuel Gómez Castejon y Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cheblaoui Abdelghani contra Jesús Manuel Gómez Castejón, en reclamación por despido, registrado con el n.º 832/2008 se ha acordado citar a Jesús Manuel Gómez Castejón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de diciembre de 2008 a las 13 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, sa o las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Jesús Manuel Gómez Castejón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15041 Procedimiento número 501/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Enciso Tomas contra la empresa Abril Escuela de Oficios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Estimar la demanda promovida por D.ª Encarnación Enciso Tomás, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Abril Escuela de Oficios, S.L., a que abone a aquélla la cantidad de 2.977,68 euros, más 145 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abril Escuela de Oficios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

15470 Demanda 826/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006057/2008.

Número autos: Demanda 826/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bouchnafa El Miloud.

Demandado: Gilsan de Mula, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bouchnafa El Miloud contra Gilsan de Mula, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el número 826/2008 se ha acordado citar a Gilsan de Mula, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2008 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur- esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Gilsan de Mula, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14966 Procedimiento demanda 390/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 390/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Rubio Jiménez contra la empresa Diseño Vertical S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Juan-Antonio Rubio Jiménez y D. Angel-Nicolas Martínez López, contra Diseño Vertical S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a Los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.371,82 € para D. Juan-Antonio Rubio Jiménez 18.650,44 € para D. Ángel-Nicolás Martínez López; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 3128000650390 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño Vertical S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14967 Autos 669/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Lucas Belando, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Ángel Lucas Belando, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculada a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 7.452,32 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 3.764,88 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, sin perjuicio de las responsabilidades

que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al FGS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

14968 Procedimiento demanda 798/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 798/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Abril García contra la empresa Paletas Murcia S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Carmen Abril García, contra la empresa Paletas Murcia, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 11.109'46 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.112'36 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sus-

tituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650798 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paletas Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 27 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

14969 Autos 667/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 667/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Gálvez Martínez, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Francisco Gálvez Martínez, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculada a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 7.972,90 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 4.028,40 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al FGS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14976 Autos 665/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Arjona Baeza, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Juan José Arjona Baeza, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Juan José Arjona Baeza, contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculada a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 6.074,10 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 4.164,48 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su casoy con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al FGS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14996 Demanda 666/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 666/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro López García contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Pedro López García contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 8.717,50 € por el concepto de indemnización por despido y la de 856,38 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de Carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14998 Demanda 876/2007.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 876/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Montañesa contra la empresa Rogeli Mármol Guirao, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Madrileña, contra Rogelio Mármol Guirao y el INSS, debo condenar y condeno a este último a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 2.684,54 euros, más el 10% de mora en el pago debiendo absolver al INSS de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rogelio Mármol Guirao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

14999 Demanda 660/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 660/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Rufete Montoya contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Andrés Rufete Montoya contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.307,60 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.135,32 € por el de salarios de tramitación desde

la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15017 Demanda 779/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005752/2007 01000

N.º Autos: Demanda 779/2007.

N.º Ejecución: 109/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Melgarejo Martínez

Demandado: Obras y Estructuras Juan José García García 1961 S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 109/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Melgarejo Martínez contra la empresa Obras y Estructuras Juan José García García 1961 S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27-10-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“A.- Despachar la ejecución solicitada por Javier Melgarejo Martínez contra Obras y Estructuras Juan José García García 1961 S.L. por un importe de 2.737,95 euros de principal más 547 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de paremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0109 08 sito en Avda. Lirbetad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Juan José García García 1.961 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15018 Demanda 917/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006670/2008 07410

N.º Autos: Demanda 917/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Navarro Hidalgo

Demandado: Rehabilitacion y Patología Juma S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 917/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Navarro Hidalgo contra la empresa Rehabilitación y Patología Juma S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día diecisiete de marzo de 2009 a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rehabilitación y Patología Juma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15019 Demanda 664/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 664/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Ghafour Saghraqui contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por el Ghafour Saghraqui contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.196,25 € por el concepto de indemnización por despido y la de

4.028,40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15020 Demanda 670/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 670/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Saura Bernal contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Francisco Saura Bernal contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 8.112,75 € por el concepto de indemnización por despido

y la de 4.028,40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15021 Demanda 662/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 662/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Muñoz Hernández contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Juan Muñoz Hernández contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando

a la empresa a abonar al actor la cantidad de 8388,03 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4164,48 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15023 Demanda 668/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 668/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oswaldo René Minchala Guaman contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Oswaldo René Minchala Guaman contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto

el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 2.346,84 € por el concepto de indemnización por despido y la de 2.954,46 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsurmobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14988 Autos 1.089/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Muñoz Zapata, contra Grupo Inmobiliario Piñero, S.L. Fogasa, en reclamación por extinción de la relación laboral, registrado con el número 1.089/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2008, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Piñero, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14989 Procedimiento número 302/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002216/2008

N.º Autos: Demanda 302/2008

Materia: Ordinario

Demandados: Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, Tengda Asia, S.L., Factor Vida, S.L.

N.º Autos: 302/08

Materia: Cantidad

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Georgi Krastev Kantsov contra las empresas "Tengda Asia, S.L.", "Polaris Desarrollo, S.L." y "Factor Vida, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando tan sólo en parte la demanda formulada por don Georgi Krastev Kantsov contra "Tengda Asia, S.L.", condeno a ésta a abonar a aquél 318'36 euros.

Absuelvo a "Factor Vida, S.L." y a "Polaris Desarrollo, S.L." de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tengda Asia, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14991 Autos 1.073/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Vera Martínez, contra Covensa Import, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 1.073/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2008, a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Covensa Import, S.A. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15008 Proceso n.º 1074/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido

a instancia de Concepción Fresneda Alcaraz contra Limpiezas Initial S.L. y Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1074/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre del 2008 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Initial S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15009 Reclamación por despido registrado con el n.º 1084/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Lachhab contra Earth Connection S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1084/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre del 2008 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Earth Connection S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15010 Reclamación por cantidad n.º 1090/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Muñoz Zapata contra Grupo Inmobiliario Piñero S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1090/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo del 2009 a las 10,15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Piñero S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15011 Reclamación por despido n.º 1080/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alain Maccari Nicolás contra María Carmen Hellin López en reclamación por despido registrado con el n.º

1080/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre del 2008 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Carmen Hellín López, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15013 Reclamación por despido registrado con el n.º 1075/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Martínez Fenoll contra Metal Bonache S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1075/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2008 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Metal Bonache S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15014 Reclamación por despido n.º 1087/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roque Marti Sánchez contra Orenes Bastida Construcciones S.L., Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1087/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de diciembre del dos mil ocho a las doce treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Orenes Bastida Construcciones S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 30 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15015 Proceso n.º 1086/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana Garcia Cayuela contra Confecciones San Francisco S.L. en reclamación por extinción voluntaria de contrato registrado con el n.º 1086/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de enero del dos mil nueve a las nueve treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones San Francisco, S.L., y al representante legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15016 Proceso n.º 1092/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Barrientos Yucra contra Reformas y Mantenimiento Anial S.L.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1092/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo del 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reformas y Mantenimiento Anial S.L.L., y al representante legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15042 Autos 1.083/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Lachhab, contra Earth Connection, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.083/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Earth Connection, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15046 Autos 1.098/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Domingo García Belzunce, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.098/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15047 Autos 1.107/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis C. Ruzo Souto, contra Grafimur, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 1.107/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grafimur, S.A. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15048 Autos 1.109/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelaziz Chafi, contra Adekva Viviendas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.109/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adekva Viviendas, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15051 Autos 1.105/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Duer Jiménez Castillo, contra Vicente Estructuras y Obras, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el número 1.105/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vicente Estructuras y Obras, S.L.U. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15053 Autos 1.106/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Hernán Narváez Juella, contra Libalplas, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.106/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Libalplas, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15054 Autos 1.097/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Franco González, contra Francisco Ros Bastida, en reclamación por despido, registrado con el número 1.097/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2008, a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Ros Bastida y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

15003 Contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico de las obras de "Construcción del centro municipal de ensayos y actuaciones musicales".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la Redacción del proyecto técnico de las obras de "Construcción del centro municipal de ensayos y actuaciones musicales" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 81/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto técnico de las obras de construcción del centro municipal de ensayos y actuaciones musicales.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 51.637,93 €. y 8.262,07 €, de IVA. Total: 59.900,00 €.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 14 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Bernal-Pérez Arquitectos S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Total: 59.900,00 €.
(51.637,93 €, y 8.262,07 € IVA)

En Archena, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

15004 Contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico y dirección de las obras de "Construcción del centro cívico del Otro Lao.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de octubre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico y direc-

ción de las obras de "Construcción del centro cívico del Otro Lao" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: 79/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto técnico y dirección de las obras de construcción del centro cívico del Otro Lao.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del contrato.

Precio 51.637,93 €. y 8.262,07 €, de IVA. Total: 59.900,00 €.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2008
- b) Contratista: José Montoro Guillén y Antonio Giménez Flores y Otro S.C.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Total: 59.900,00 €.
(51.637,93 €, y 8.262,07 € IVA)

En Archena, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

15005 Contrato de servicios para la redacción del proyecto de las obras de "Construcción del centro de atención a la infancia en La Algaida".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico de las obras de "Construcción del centro de atención a la infancia en la Algaida" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 79/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto técnico de las obras de construcción del centro de atención a la infancia en la Algaida.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 51.637,93 €. y 8.262,07 €, de IVA. Total: 59.900,00 €.

5. Adjudicación definitiva;

- a) Fecha: 14 de octubre de 2008
- b) Contratista: Bernal-Pérez Arquitectos S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: Total: 59.900,00 €.
(51.637,93 €. y 8.262,07 € IVA)

En Archena, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Ceutí**15657 Adjudicación provisional.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión de servicio público, "Servicio de Ayuda a Domicilio en Ceutí", con cual se hace público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: SS 13/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Gestión de Servicio Público
- b) Descripción del objeto: "Servicio de Ayuda a Domicilio en Ceutí"
- c) Lote: Sin Lotes
- d) BORM, fecha de publicación anuncio de licitación: 1/10/2008

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato: 9,97 €/h, más 0,7 € correspondiente al IVA.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 12/11/2008
- b) Contratista: Asistencia, Formación y Eventos SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 9,91 €, más 0,69 € (IVA)

En Ceutí, 12 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Cieza**15075 Aprobación inicial modificación de ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas del Municipio de Cieza (BORM de 26 de agosto de 2006), modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 6/09/2008 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

Artículo 2.bis.- Venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo.

1.- La venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo, deberá ser expresamente autorizada en la resolución que otorgue la licencia municipal de apertura que le sea exigible, conforme a las condiciones previstas en la presente Ordenanza.

2.- La indicada autorización expresa para la venta de bebidas alcohólicas se exigirá para aquellos establecimientos a los que les venga reconocida libertad de horario comercial por la legislación sectorial reguladora del comercio minorista.

3.- En la solicitud de licencia de actividad para la apertura de tales establecimientos que pretendan proceder a la venta de bebidas alcohólicas, deberá especificarse dicha actividad y asimismo se deberá justificar que el establecimiento se encuentra en alguno de los supuestos regulados en este artículo y que cumple las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza debiendo precisarse el horario de funcionamiento real de la actividad.

4.- En los establecimientos sujetos a las previsiones contenidas en el presente artículo, la venta de bebidas alcohólicas estará limitada al horario diurno, que es el comprendido entre las 07,00 y 22,00 horas, debiendo figurar en la licencia el cumplimiento de dicho horario como condición de la misma.

5.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, las bebidas alcohólicas destinadas a la venta al público, deberán ubicarse en áreas o zonas separadas físicamente de los restantes artículos, e independizables de aquéllos, mediante sistemas que permitan cerrar tales zonas durante el horario en el que su venta no esté permitida. Dicha separación será tal que no permita ni acceder a las bebidas ni que queden a la vista desde las zonas abiertas al público.

Asimismo se dispondrá de carteles dentro del establecimiento y junto a la zona en la que se encuentren las bebidas alcohólicas donde se informe a los clientes del horario en el que está permitida su venta.

Queda prohibida la exposición de las bebidas alcohólicas en escaparates o ventanas, y en general en lugares fácilmente visibles desde el exterior.

6.- Con independencia de otras responsabilidades administrativas en las que se pueda incurrir, el incumplimiento de la condición relativa al horario de venta de bebidas alcohólicas determinará la pérdida de efectos de la licencia concedida, debiendo declararse su extinción y el cese inmediato de la actividad que fue autorizada.

Añadir en el artículo 6, referido a la tipificación de las infracciones, lo siguiente:

Art. 6. Tipificación de Infracciones y sanciones

Ap.	Art. Ley	Infracción	Sanción	Gravedad
I	16.1	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo que carezcan de autorización para ello, o incumpliendo el horario establecido.	1.803,04 euros	Grave

Disposición Transitoria.

1.- Aquellos establecimientos comerciales que en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza cuenten con licencia municipal de apertura, encontrándose dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.bis, y por lo tanto obligados a obtener autorización específica en su licencia para la venta de bebidas alcohólicas, deberán adaptarse a la presente ordenanza solicitando dicha autorización en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la adaptación de su licencia, se entenderá que ésta no habilita a sus titulares para la venta de bebidas alcohólicas, pudiéndose ordenar la retirada de tales productos de los establecimientos.

2.- Las licencias que no fueren objeto de adaptación al nuevo régimen de venta y dispensación de bebidas alcohólicas establecido en la Ordenanza quedarán sin efecto en caso de constatarse dicha venta o dispensación, debiendo ordenarse en tal caso el cese de la actividad autorizada.

3.- Será de directa aplicación, desde la fecha de entrada en vigor de la ordenanza, la limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas prevista en el apartado 5º del artículo 4, que se exigirá tanto para los nuevos establecimientos como para los existentes.

Cieza, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

14982 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector denominado "Los Tercios II" en la Diputación de Purias.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2008, se acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector denominado "Los Tercios II, en la Diputación de Purias, seguido bajo el número 06.06.02, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de agosto de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García

4.- NORMAS URBANÍSTICAS: ORDENANZAS

4.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

4.1.1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas abarca toda la superficie del presente Plan Especial.

El objeto es la redacción de unas Normas Urbanísticas mínimas y necesarias para la ordenación del Sector, que establecerán la regulación del uso del suelo y de la edificación tanto pública como privada.

El grado de desarrollo es el previsto en el Artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Serán de aplicación subsidiaria, el P.G.M.O. de Lorca, así como el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y Reglamentos en vigor.

4.1.2.- NORMAS DE RANGO SUPERIOR DEL PLANEAMIENTO A DESARROLLAR.

El Plan Especial se ha formulado de acuerdo con las prescripciones del Ordenamiento Urbanístico de rango superior, y en especial:

- Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

- Revisión del P.G.M.O. de Lorca aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Lorca el 25 de Octubre de 2.004.

4.1.3.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Se estará a lo indicado en el Plan General de Lorca, en su normativa general y en su normativa particular para este tipo de suelos, así como en la normativa del presente Plan Especial.

4.1.4.- PRECISIÓN DE LÍMITES

1.- Las delimitaciones de estudio de detalle, Unidades de Actuación, zonas o dotaciones, podrán precisarse en sus respectivos casos de utilización, cuando se trate de ajustes debidos a las alineaciones o líneas de edificación actuales, las características topográficas del terreno,

la mayor precisión de la cartografía de que se disponga, la presencia de arbolado o vegetación u otros elementos naturales o artificiales de interés que justifiquen el ajuste.

2.- La referida precisión de límites deberá de cumplir las siguientes condiciones:

a.- Se mantendrán sensiblemente la forma de las determinaciones gráficas.

b.- No se producirán aumentos o disminuciones de la superficie delimitada superiores al tres por cien (3%).

c.- No disminuirán los niveles de servicio de las vías de circulación.

d.- No disminuirán la superficie destinada a sistemas dotacionales.

4.1.5.- PRECISION DE PARAMETROS

Se admite una tolerancia del tres por cien (3%), en más o en menos, en la precisión de los parámetros que definen las condiciones de la edificación de zonas o dotaciones.

4.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

El régimen urbanístico tiene por finalidad regular el suelo en la totalidad de la superficie que abarca el Plan Especial, así como fijar las condiciones que deben cumplir los planes y proyectos que desarrollen la Ordenación.

Los terrenos objeto del presente Plan Especial pasan de ser Suelo Urbanizable Sectorizado a clasificarse como Suelo Urbano en aplicación del Art. 62.2 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

4.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO:

Se establecen las siguientes zonas de ordenación:

- Residencial vivienda unifamiliar aislada (VA)
- Residencial vivienda unifamiliar pareada o en hilera (VP)
- Residencial vivienda multifamiliar en Edif. Abierta (VMA)
- S.G. Espacios Libres + Equipamientos (S.G.)
- Zona Verde Local (ZV)
- Equipamiento público (E.pco)
- Equipamiento privado (E.priv)
- Viales y aparcamientos (VIALES)
- Zonas de equipamientos funcionales (ZS)

4.2.2.- RÉGIMEN RELATIVO A LOS ESTUDIOS DE DETALLE.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc., que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan Especial y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el P.E., o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicacio-

nes con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Especial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a Espacios Libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento: de la ocupación del suelo, de las alturas máximas, de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni tampoco la alteración del uso exclusivo o predominante asignado por aquel. No obstante lo anterior, los Estudios de Detalle podrán contener parámetros reguladores y determinaciones que complementen y aclaren sus contenidos, respetando en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en el mismo.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alteración de las condiciones de edificación de los predios colindantes.

Todas las zonas denominadas en el plano de tipologías VMA, VA Y VP se podrán desarrollar a través de Estudios de Detalle, y mediante éstos se permitirá la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad, como en el número de viviendas de una parcela a otra dentro del presente Plan Especial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad ni el número máximo de viviendas asignado. Todo esto se materializará a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

Los Estudios de Detalle deberán ser elaborados por los Arquitectos que sean designados por la Promotora.

4.2.3.- Se permite la transferencia de aprovechamiento tanto en edificabilidad como en número máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Especial, sin incrementarse las condiciones globales de edificabilidad y número de viviendas del Plan Especial, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos según los procedimientos legales establecidos.

4.2.4.- PARCELACIONES.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Especial.

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de

parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Especial.

Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de Licencia Municipal.

4.2.5.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Los proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los Proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, según los artículos 159 y 142 de la L. S. de la Región de Murcia, por el Reglamento de Planeamiento, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Especial.

En el desarrollo de las previsiones del P. Especial, los Proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forman un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Como condición previa a la edificación deberá estar aprobado el o los proyectos de urbanización correspondientes.

La tramitación de los Proyectos de Urbanización será la establecida en el art. 142 del Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, siendo competencia del Ayuntamiento su aprobación definitiva.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios sobre las que se redactarán los correspondientes Proyectos de Urbanización, son las siguientes:

1.-RED VIARIA

-Trazado viario

Las Obras de Urbanización de los viales se realizarán de acuerdo con las especificaciones de diseño contenidas en este Plan y las establecidas por el Ayuntamiento de Lorca. El esquema de aceras, calzadas y aparcamientos podrá ser alterado por el Proyecto de Urbanización sin modificar las alineaciones.

En el diseño del viario, se incluirá tanto el rodado como el peatonal o el compatible para ambos tipos de tráfico. En las vías de tráfico local, se entenderá compatible la circulación de bicicletas con el tráfico rodado general, por lo que se tomarán las medidas que garanticen la compatibilidad de la velocidad de ambos tipos de tráfico.

En las calles de anchura inferior o igual a 8 m, no se separará aceras y calzada y serán compatibles para el tráfico rodado y peatonal en su caso.

Las calles de anchura superior o igual a 10 m, incluirán arbolado de hoja caduca en alineaciones que podrán instalarse en las aceras o bandas de aparcamiento.

Se utilizará pavimento de asfalto fonoabsorbente en todas las vías de circulación así como en los viales internos.

Se limitará la velocidad máxima de los vehículos a 50 km/h en las vías de tráfico segregado; a 30 km/h en las vías de tráfico compatible con el de bicicletas y al paso de personas en las calles de tráfico compatible con el peatonal.

Para cumplir con lo previsto en la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento y Recogida de Desechos y Residuos Sólidos, y en especial con respecto a los contenedores y el servicio de recogida de éstos, se reservarán los espacios precisos para su localización y manipulación.

En las áreas de aparcamiento no se procederá a la pavimentación indiscriminada de toda su superficie, sino que se reservará el espacio preciso para incluir la plantación de arbolado y jardinería. Se dotará de las instalaciones de riego y alumbrado correspondientes.

- Alineaciones:

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan Especial.

En los casos en que existan dudas entre la definición cartográfica y la realidad, y el Ayuntamiento lo considere necesario, la definición precisa de las alineaciones se establecerá por los Servicios Municipales correspondientes.

- Rasantes:

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, evitándose desniveles y movimientos de tierra innecesarios. En todo caso, quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

- Pendientes longitudinales:

Se procurará que no superen el 8%. Para inclinaciones superiores se recomienda disponer un pavimento anti-deslizante, así como intercalar rellanos de menor pendiente que eviten tramos prolongados de pendiente excesiva.

La pendiente mínima será del 0,5%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto resuelva adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando ríogolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc...

- Cruces en la calzada:

En los cruces de calles cuya calzada tenga una anchura igual o inferior a 7 metros, se realizarán chaflanes.

- Secciones transversales

La pendiente transversal de calles oscilará entre el 1% y el 2%.

En calles de tráfico rodado se diferenciarán nítidamente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales. La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de un solo sentido no será menor de 4,00 metros y en las de dos sentidos no será menor de 7,00 metros.

La anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros, será de 2,50 metros.

- Pavimentación

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura URBANÍSTICA.

En las calles peatonales se recomienda el uso de pavimentos modulares, adoquinados en piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos, excepto hormigón impreso.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberá tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc.). En aceras el pavimento a utilizar será, en general, antideslizante.

- Senderos y vías ciclistas.

Las vías ciclistas se definen como vías pavimentadas de carácter lúdico que discurren por espacios libres o por vías públicas, para la práctica de deportes. Son elementos de infraestructura viaria reservados en su totalidad o en parte para uso ciclista.

La sección o anchura del carril bici será de 3,00 m. y deberá estar claramente diferenciada del resto de la acera o calzada, sea mediante encintados, bordillos o el simple cambio de materiales en color o textura.

El proyecto de urbanización deberá justificar adecuadamente la idoneidad de los elementos siguientes:

- Nivel de segregación con respecto al tráfico.

- Trazado en planta y perfil longitudinal, con rampas máximas.

- Sección transversal tipo.

- Pavimento utilizado en la vía e intersecciones.

- Solución de los cruces con el viario.

- Señalización horizontal y vertical aplicada.

2.- ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS LIBRES

Su diseño se realizará con respeto a las alineaciones fijadas en este Plan Especial o en los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen.

Como criterio general se procurará mantener la topografía actual, evitando movimientos innecesarios de tierra. No obstante, podrán admitirse otras soluciones, debidamente justificadas.

Las zonas terrazas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas. Contarán con el drenaje adecuado y su superficie será sa-neada y arena de miga y otros áridos de préstamo.

- Jardinería

Criterios generales

- Las reservas de terrenos para parques y jardines y zonas de recreo, de uso y dominio público se han proyectado separadas de las privadas en cuanto a límites, infraestructuras de riego etc.

- La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.

- Mantener su funcionalidad, y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos como la flora y fauna silvestre.

- Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.

- Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.

- Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación, y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

-Arbolado

En su elección se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético, el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas.

La plantación de arbolado en zonas pavimentadas, deberá tomar como referencia las medidas que resulten de la combinación de las necesidades de la especie a plantar con las características de la ubicación. Estas medidas serán asimismo tenidas en cuenta siempre que se proyecte la plantación de árboles en relación con fachadas o vías de comunicación.

En todo caso, deberá dejarse un mínimo de 0,80 m. x 0,80 m. de tierra libre de todo tipo de recubrimientos, excepto rejilla de alcorque, alrededor del árbol.

En el caso de medianas viales, se considerará como mínima recomendable la anchura de 2 m para la plantación de arbolado en las mismas.

No se permitirá la existencia de ningún tipo de conducciones, a excepción de riego, en el volumen de tierra destinado a cada árbol.

Se considerará preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo siempre en áreas de césped, arbustos, arbolado, etc. Este sistema de riego deberá ir provisto de un contador de agua, programador, electro válvulas y válvulas para limpieza de las líneas de riego.

Las bocas de riego serán de tipo municipal, y habrán de emplazarse teniendo en cuenta que su radio de acción será de 30 m.

Deberá asegurarse el adecuado drenaje de los suelos destinados a la plantación, que se contemplará según los casos, desde la utilización de capas de material drenante hasta la instalación de una red de drenaje.

El marco de plantación, es decir la distancia entre los árboles de la alineación, dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será de 4 m y el máximo de 10 m.

-Arbustos y plantas tapizantes

Son muy eficaces para la estabilización de taludes. Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán un adecuado tupido desde la base.

Las plantaciones de césped no son aptas en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Por requerir una mayor conservación se recomienda restringir su utilización a pequeñas extensiones.

Las plantas tapizantes se adaptan mejor a una topografía irregular, requiriendo además una conservación menor, por lo que constituyen una alternativa al césped en zonas no susceptibles de acceso peatonal.

3.- MOBILIARIO URBANO

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama URBANÍSTICA.

Los juegos infantiles cumplirán con la norma UNE-EN 1176: Equipamientos de las Áreas de juego, o aquella que la sustituya.

4.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Los proyectos de urbanización cumplirán las condiciones establecidas en la Ley 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general y demás disposiciones complementarias vigentes.

5.- ALUMBRADO PÚBLICO

Criterios de diseño

El alumbrado se contemplará desde la óptica funcional (seguridad vial ciudadana, orientación, etc.), y también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

- Requerimientos luminotécnicos recomendados:

	ILUMINACIÓN MEDIA INICIAL LUX	UNIFORMIDAD MEDIA	UNIFORMIDAD GENERAL	DESLUMBRAMIENTO MOLESTO G	DESLUMBRAMIENTO PERTURBADOR T
VÍAS URBANÍSTICAS CON USO MODERADO DE PEATONES Y CICLISTAS	35	45	25%	5	14
VÍAS URBANÍSTICAS CON USO MODERADO DE PEATONES Y CICLISTAS	25	40%	20%	5	14
VÍAS PEATONALES	20	35	15		
VÍAS DE PASO, JARDINES Y PARQUES	20	35	15		
OTRAS SITUACIONES: CARRIL BICI...	CONDICIONES REFLEJADAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA C.I.E. Nº 136/200				

En cualquier caso se deberán garantizar los mínimos recomendados por la CIE para la seguridad de los peatones y de las propiedades.

En las intersecciones o cruces de las vías de tráfico rodado los estándares y mínimos serán del orden de un 10 a un 20% superiores a los de la vía de mayor importancia de las que confluyan en el cruce.

-Geometría de la instalación

En calles anchas, con un cierto nivel de tráfico, se optará en general, por disposiciones bilaterales, bien pareadas, en las calles más amplias y emblemáticas, bien al tresbolillo, en el resto.

En calles abiertas, la disposición podrá ser unilateral, para facilitar una mejor orientación visual, buscando un cierto efecto pantalla, contribuyendo al cierre visual de la zona.

Se utilizarán báculos o columnas. Su ubicación se realizará minimizando la intrusión luminosa en las viviendas.

La altura de montaje de las luminarias quedará justificada en cada caso, recomendándose no superar alturas de 5 ó 6 m.

-Componentes de la instalación

Las luminarias deberán ser cerradas y diseñadas de forma que se disminuya al máximo la contaminación luminosa. Su diseño y tamaño se adecuará a la altura de montaje y al carácter del espacio a iluminar.

Como norma general se evitará la utilización reiterada de diseños propios del alumbrado de carreteras, recomendándose modelos que se integren en el medio ambiente urbano.

Será obligatorio la inclusión de reductor de potencia a circuitos de media noche, para reducir el consumo.

Se adoptarán, en general, lámparas de vapor de sodio a alta presión en áreas peatonales o de urbanización diferenciada.

Los tendidos eléctricos, serán subterráneos, discurren bajo las aceras, embutidos en canalizaciones de PVC rígido y disponiéndose arquetas para cruces de calzada.

6.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

Las instalaciones y proyectos de abastecimiento de agua potable seguirán las determinaciones del Plan Director de Agua Potable de Lorca o de los futuros planes y proyectos que se realicen como continuidad al mismo.

La conexión se hará desde la conducción existente en el Camino de la Torre, tal y como se indica en el informe de la empresa Aguas de Lorca, disponiéndose de un depósito para la regulación y reserva de caudales para atender las necesidades de agua potable y red contra incendios. Estas instalaciones son compatibles con las ampliaciones de las redes de abastecimiento para la zona.

-Disponibilidad de caudal y conexiones

El suministro se resolverá desde la red municipal, conforme a los criterios reflejados en el plano de infraestructuras del Plan Especial.

Si la procedencia del agua de suministro no fuera la citada, deberá adjuntarse al proyecto la autorización del órgano competente, análisis clínico y bacteriológico, descripción de su procedencia, emplazamiento y forma de captación, la entidad o persona que se responsabiliza de la distribución domiciliaría, así como de la garantía del suministro y del procedimiento de control periódico de la potabilidad, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los Reales Decretos 928/79, de 16 de marzo; 1423/82, de 18 de julio; 1138/90, de 14 de septiembre y 909/2001, de 27 de julio.

Los pozos de abastecimiento de agua potable se situarán a más de 50 m. de cualquier punto de vertido de aguas residuales, debiendo emplazarse aguas arriba de éste.

Se justificará documentalmente en el proyecto la disponibilidad de caudal suficiente para un correcto suministro, exigiéndose una dotación mínima de 250 litros por habitante y día. En cuanto a otros suministros, se considerarán como mínimo los caudales y reservas necesarias para las instalaciones contra incendios.

Se dispondrán al menos dos puntos de toma de la red general, salvo cuando ello sea desaconsejable, de for-

ma justificada, por el escaso tamaño o la propia disposición de la actuación.

-Elevación

Cualquier instalación colectiva de elevación deberá disponer, al menos, de dos bombas.

-Regulación

Los depósitos, caso de ser necesarios, serán capaces de regular, como mínimo, la dotación media diaria.

-Red de distribución

La red que se proyecte tenderá a ser mallada, al menos en los conductos de mayor jerarquía. Cualquier solución que no respete este criterio sólo será admisible tras una justificación detallada, en términos económicos y funcionales.

La red dispondrá de válvulas de cierre normalizadas, suficientes para permitir su aislamiento en polígonos. Se situará obligatoriamente una válvula de cierre en cada punto de toma a la red general. La valvulería quedará alojada en arquetas registrables situadas preferiblemente en zonas que no afecten al tráfico (aceras).

No se admitirán conducciones de diámetro inferior a 100 mm., excepto en fondos de saco, o en calles que dispongan de conducciones de abastecimiento por ambas aceras, donde, si cálculos justificativos así lo avalan, podrán aceptarse diámetros no inferiores a 80 mm.

Se procurará que el recubrimiento mínimo de la tubería medido desde su generatriz superior sea de 1 m.

La tubería deberá situarse a un nivel superior el de las alcantarillas circundantes. Salvo en casos justificados, las canalizaciones de otros servicios (gas, electricidad, telefonía, etc.) guardarán una separación tanto en plano horizontal como vertical de 1 m.

Los tubos, válvulas y piezas especiales se dispondrán con el timbraje suficiente para garantizar la estanqueidad y durabilidad de la red, en cualquier caso la presión de servicio será como mínimo de 10 atm. Los materiales y calidades serán como mínimo los fijados en la reglamentación correspondiente, debiendo ser homologados por la entidad gestora del servicio.

Las acometidas domiciliarias deberán contar con llave de paso registrable desde la vía pública.

El suministro de agua a los usuarios se ajustará a lo dispuesto en el vigente reglamento municipal del servicio.

7.- PROTECCION CONTRA INCENDIOS

La protección contra incendios se resolverá mediante hidrantes del tipo y calibre determinados por los servicios técnicos municipales. Los hidrantes se situarán a las distancias señaladas por la normativa vigente, así como junto a los edificios de equipamientos y aquellos susceptibles de mayor riesgo. La instalación se ajustará a la normativa legal en vigor, así como al vigente reglamento del Servicio Municipal de Aguas.

-Hidrantes

Se contemplará una instalación de hidrantes de incendio que cumplirá el reglamento de Protección de Incendios (R.D. 1942/1993).

Estarán compuestos por una fuente de abastecimiento, red de tuberías y los hidrantes necesarios.

Podrá ser del tipo columna o arqueta. Las del tipo columna se ajustarán a los establecidos por el R.D. 1942/1993 y las normas UNE que le serán de aplicación.

Estarán situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de los espacios destinados a circulación, estacionamiento de vehículos y distribución, de tal forma que la distancia entre ellos, medida por espacios públicos, no será mayor a 200 mt.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas con un caudal de 1000l/min. y 10 m.c.d.a. de presión.

En zonas consolidadas o en las que no se puede garantizar el caudal mencionado, podrá aceptarse un caudal de 500 l/min, pero manteniendo la presión de 10 m.c.d.a.

8.- SANEAMIENTO

La red será separativa, debiéndose justificar la solución adoptada.

Se dispondrán pozos de registro cada 50 m como mínimo, así como en todos los cambios de alineación y rasante y en las cabeceras.

No se admitirán alcantarillas de diámetro inferior a 30 cm., excepto en acometidas domiciliarias y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán 20 cm. y 25 cm. respectivamente.

Las conducciones serán subterráneas, siguiendo el trazado de la red viaria o espacios libres públicos. Salvo imposibilidad técnica el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, será de 1,50 m. debiendo situarse a nivel inferior al de las conducciones de abastecimiento circundantes.

Podrán utilizarse los materiales prescritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU/86), en las condiciones allí señaladas.

Salvo justificación en contrario se utilizarán tuberías de hormigón vibrado, en masa para diámetros inferiores a 400 mm. y armados para tuberías de mayor calibre. Se podrán utilizar tuberías de otros materiales justificando su empleo.

Las juntas deberán ser estancas. Se utilizará preferentemente la solución elástica mediante junta de goma. Se prohíbe la utilización de uniones rígidas de corchete, salvo que se justifique, mediante un tratamiento adecuado, la impermeabilidad de las mismas.

-Depuración

La presente ordenación depurará las aguas propias y las del sector denominado LOS TERCIOS 1, cuyo promotor es el mismo, ya que se encuentra en una cota inferior que aquella, por lo que en el proyecto de urbanización se resolverán las conexiones derivadas de esta circunstancia.

La depuración de aguas y redes de saneamiento se atenderán a las determinaciones de vertido y depuración

establecidas por Aguas de Lorca, así como a su plan de depuración en el núcleo de Lorca y Diputaciones.

En todo caso, se exigirá un tratamiento primario del efluente (decantación) y un tratamiento secundario (biológico), que podrán realizarse simultáneamente en plantas de tipo compacto.

Se recomienda el uso de tecnologías de bajo consumo energético.

Se prevé en la zona de cota más baja, la instalación de una depuradora, cuyas características definirá el Proyecto de Urbanización así como un depósito regulador de agua depurada que será usada para riego y limpieza de vías públicas.

9.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Se resolverá en los términos que disponga el Ayuntamiento de acuerdo con la compañía suministradora.

Los tendidos de media y baja tensión en discurrirán preferentemente subterráneos, con las protecciones reglamentarias.

Cuando el carácter de la urbanización así lo aconseje, se admite el grapado de cables a fachada, prohibiéndose tanto su colocación sobre palomillas como los vuelos sobre calzada, resolviéndose los cruces mediante arquetas.

Los centros de transformación se localizarán sobre terrenos de propiedad privada, independientemente de su cesión, y su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. Se procurará la integración de los centros de transformación en la edificación.

No obstante lo anterior, el tendido de baja será subterráneo, discurriendo bajo las aceras.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas vigentes, así como la normativa de la compañía suministradora siempre que no se oponga a lo aquí establecido.

Se prohíbe la instalación de contadores de lectura vistos en fachada. Las cajas se tratarán con los mismos acabados de fachada.

10.- TELECOMUNICACIONES

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipos de arquetas. Los armarios de control, centrales telefónicas, etc., que resulten necesarios deberán integrarse preferentemente en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

11.- GAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

No se prevé en el Plan Especial estos servicios dadas las características de la actuación que se proyecta, sin embargo en caso de que el Ayuntamiento o la propiedad lo estimasen necesario, deberá ser incluido en el Proyecto de urbanización.

4.3.- NORMAS GENERALES

Serán de aplicación las Normas Generales y particulares descritas en las presentes Ordenanzas, no obstante

por lo que a la Normativa General se refiere se remite al P.G.M.O. de Lorca, en cuanto a conceptos y normas fundamentales, así como a las Normas de edificación con referencia a las condiciones técnicas.

4.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EDIFICACIÓN.

NORMAS FUNDAMENTALES:

-PARCELA MÍNIMA

Se consideran parcelas mínimas las definidas en las Ordenanzas Particulares. Serán por tanto indivisibles las parcelas que no cumplan con dicha parcela mínima.

-AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

Cuando la nueva división requiera prever vías interiores para proporcionar acceso a las parcelas resultantes, será perceptiva la aprobación previa de un Estudio de Detalle.

Se exceptúa de la condición anterior los casos en los que el espacio interior tenga la condición de mancomunado.

En cualquier otro caso se requerirá licencia de Parcelación, conforme se prevén en las presentes Ordenanzas y el P.G.M.O. de Lorca.

-PARCELA EDIFICABLE

Es la parcela que cumple la condición de parcela mínima y cuenta con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

- Acceso rodado.
- Pavimentación de calzadas.
- Encintado de aceras
- Alumbrado público
- Suministro de energía eléctrica
- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales

En el caso que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen, se podrán conceder licencias de edificación.

4.3.2.- RÉGIMEN DE USOS

En el presente Plan Especial se definen los siguientes tipos de usos:

Uso característico, el de implantación prioritaria en el ámbito del plan Especial.

Uso compatible, el que puede coexistir con el característico sin perder cada uno de ellos las características y efectos que le son propias.

Uso complementario, el relacionado con el uso característico y dependiente de él, pero que no puede existir de forma independiente.

Uso incompatible, aquel cuya implantación queda excluida del ámbito.

-CLASES DE USOS

De acuerdo con la ficha que sirve de referencia al presente Plan Especial, se permiten el uso residencial y el dotacional, siendo compatible el uso terciario para pequeño y mediano comercio.

En el uso residencial, se permite la VIVIENDA en las categorías de vivienda unifamiliar y colectiva:

VIVIENDA UNIFAMILIAR:

Es la situada en parcela independiente en tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o desde un espacio libre exterior (art. 42.1 P.G.)

Podrá adoptar las tipologías de aislada, pareada y en hilera según tengan uno o más de un testero unido a otra vivienda unifamiliar de la parcela.

RESIDENCIAL COLECTIVA

Es aquella que se agrupa horizontal o verticalmente con otras formando edificios en los que se resuelve el acceso desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio exterior libre.

Podrá adoptar solamente la tipología de residencial multifamiliar abierta, es decir, la compuesta por cuerpos de edificación, alineados o no a la vía pública teniendo todos sus frentes la condición de fachadas.

OTRAS EDIFICACIONES

Se refieren a las que comprenden los equipamientos, tanto públicos como privados, cuyas características se definen más adelante.

Los equipamientos funcionales, que se refieren a las edificaciones necesarias para C.T., depuración de aguas etc., se permitirán de acuerdo con las características técnicas de los mismos. Estas edificaciones, dado su carácter, no consumirán volumen.

-ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN:

La altura de la edificación y el número de plantas edificables serán las establecidas en la normativa particular de cada una de las zonas.

La altura se medirá en vertical desde el nivel de la acera o rasante oficial hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero.

Sobre la altura máxima se permitirán las buhardillas y bajo cubiertas, siempre que queden comprendidos por debajo de la envolvente formada por planos de pendiente 100% de inclinación medida desde el alero. Fuera de la envolvente citada y por encima de esa altura, se permiten los torreones, cajas de escalera y elementos decorativos, hasta una planta más de las autorizadas, medida desde la rasante hasta la cornisa de los mismos, no permitiéndose en ellos habitaciones vivideras.

-SÓTANOS Y SEMISÓTANOS

Se entiende por Sótano, la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentre a nivel inferior de la rasante.

Se entiende por Semisótano, la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a una altura máxima de 1 metro sobre la rasante de la acera o la rasante oficial.

Si la cara inferior del forjado techo supera esta altura máxima de 1 metro computará a todos los efectos como una planta más.

Se permiten semisótanos cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades o topografía del terreno. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación cumplan con la normativa vigente y tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos por las mismas razones que la anterior. Los sótanos no se pueden utilizar como locales de trabajo.

En sótanos y semisótanos se permite la instalación de trasteros. En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos y semisótanos.

Las plantas sótanos y semisótanos no computarán a efectos de edificación máxima.

-USOS PROHIBIDOS:

Se prohíben cualquier uso no incluido en las presentes ordenanzas.

4.3.3.- CONDICIONES DE VOLUMEN:

En base a las características de la ordenación, tipología prevista y a los efectos del cálculo de volumen resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

La superficie edificable de todas las plantas del edificio incluido el ático o bajo cubierta (salvo que se destine a trasteros), a excepción de sótano y semisótano conforme a la definición del presente PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA.

Por encima de la altura máxima se permitirán las buhardillas y bajo cubiertas, siempre que queden comprendidos por debajo de la envolvente formada por planos de pendiente 100% de inclinación medida desde el alero así como los torreones, cajas de escalera y elementos decorativos fuera de la envolvente citada, no permitiéndose en ellos habitaciones vivideras.

Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

Quedan excluidos en el conjunto del volumen edificable:

-Los soportales y plantas bajas diáfanos de carácter público en edificación residencial multifamiliar abierta y los espacios comunes de paso hacia o desde la calle, siempre que sean abiertos, y que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior.

-Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o

elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, aparatos de aire acondicionado, torres de procesos, paneles de captación solar, chimeneas, etc).

-La ocupación bajo cubierta cuando se destine a traseros, con límite máximo de 10 m² por vivienda.

4.3.4.- CONDICIONES HIGIÉNICAS

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos.

4.3.5.- CONDICIONES DE SEGURIDAD

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI-96, Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre sobre "reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios", Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación.

4.3.6.- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Básicas de la Edificación y las que sean de obligado cumplimiento que afecten a la edificación.

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto de la Norma Sismorresistente NCSE-02.

4.3.7.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la empresa responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Se entiende por paramentos de fachada, las que dan frente a cualquier vía pública o privada.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se complementen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc.

4.3.8.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Tanto la presente figura de planeamiento como los proyectos que la desarrollen garantizarán el cumplimiento de la Ley 5/95 de 7 de abril, como en lo dispuesto subsidiariamente al Decreto 39/87 y la Orden de 15 / 10 /91, en materia de accesibilidad.

-Las zonas peatonales reservadas para equipamientos y sistemas generales y locales de espacios libres, permiten su ejecución normal sin barreras urbanísticas o arquitectónicas.

-En cuanto a los elementos de urbanización y mobiliario urbano se cumple con el Art. 9 y 10 de la citada Ley.

-La colocación del mobiliario urbano permitirá un espacio libre de circulación, con una anchura mínima de 1.20 m.

-Igualmente se estará en lo dispuesto en la citada legislación, en cuanto a las edificaciones e instalaciones anexas permitidas por el planeamiento, en base a su consideración de edificaciones de uso público o privado, residencial o no.

-Los itinerarios peatonales exteriores, como aceras y otros, poseen un ancho mínimo de 1.5 mt o superior.

-La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada se refleja en los planos según el criterio de los S.T. Municipales.

4.3.9.- RESERVAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

El cumplimiento de la reserva de plazas de aparcamiento establecido en el Art. 106.h de la L.S.R.MU., se garantiza por las diseñadas en superficie, así como por la obligación de la reserva de al menos una plaza de aparcamiento por vivienda, en las ordenanzas particulares de cada zona. Se reservará un 2% de plazas para minusválidos.

5.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

ZONA DE ORDENANZA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VA
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar aislada.	
USOS Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento privado.	
USOS Compatibles	- Comercial, en categoría a. - Oficinas profesionales. - Servicios recreativos en edificio exclusivo con aforo tipo I y II. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II. - Dotacional todas las clases.	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	400	
Frente mínimo	12 m	
Retranqueos		
Fachada	3 m	
Linderos	3 m	
VOLUMEN		

Edificabilidad	0,295 m2/m2	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	
Sótano	Si	
Bajo cubierta/Ático	Sí	Incluida en la edificabilidad
ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno	
CONDICIONES DE PARCELACION	Cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	1.º- El número máximo de viviendas de cada manzana viene recogido en los planos. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos. 2.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza.	
CONDICIONES ESTÉTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - La cubierta podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales. - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. - Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle. 	
ZONA DE ORDENANZA	VIV. UNIFAMILIAR PAREADA O EN HILERA	VP
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar pareada o en hilera.	
USOS Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento privado.	
USOS Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Comercial, en categoría a. - Oficinas profesionales. - Servicios recreativos en edificio exclusivo con aforo tipo I y II. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II. - Dotacional todas las clases. 	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	Número de viviendas x 200 m2	
Frente mínimo	12 m	
Retranqueos		
Fachada	3 m	
Linderos	3 m excepto linde de adosamiento	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0,295 m2/m2	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	
Sótano	Si	
Bajo cubierta/Ático	Sí	Incluida en la edificabilidad
ESPACIOS DE RETRANQUEOS	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno.	
CONDICIONES DE EDIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> 1.º- El número máximo de viviendas de cada manzana viene recogido en los planos. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos. 2.º- Se permite la edificación pareada o en hilera, solamente en las manzanas señaladas en los planos para esta tipología. 3.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza. 4.º- En caso de edificación en hilera, la longitud máxima de cada bloque será de 50.- m. 5.º- Se permite la vivienda unifamiliar aislada, cuando la superficie de la parcela sea igual o superior a 400 m2, siendo de aplicación, en este caso, la presente ordenanza 	

CONDICIONES ESTÉTICAS	<p>- La cubierta podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales.</p> <p>- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.</p> <p>- Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.</p>	
ZONA DE ORDENANZA	EDIFICACION ABIERTA	V.M.A.
TIPOLOGÍA	Bloque abierto	
USOS Característicos	Residencial: vivienda colectiva (plurifamiliar).	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento	
USOS Compatibles	<p>- Residencia comunitaria.</p> <p>- Dotacional en todas las clases.</p>	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	400 m ²	
Frente mínimo	No se establece	
Retranqueos mínimos		
Fachada	3 m	
Linderos	H/2	
Entre edificios colindantes dentro de la parcela	H	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0,512 m ² /m ²	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	10 m, 3 plantas	
Sótano	Si	
Bajo cubierta/Ático	No	
ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno.	
CONDICIONES DE PARCELACIÓN	<p>1.º- El número de viviendas por manzana viene recogido en los planos.</p> <p>2.º- Cuando se actué por manzana completa, se podrá edificar directamente. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>3.º- Cuando se actué por parcelas independientes, antes de cualquier actuación habrá que tramitar un proyecto de parcelación y a cada parcela resultante se le aplicará la presente ordenanza. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>4.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>5.º- Se permite la vivienda unifamiliar aislada, cuando la superficie de la parcela sea igual o superior a 400 m², siendo de aplicación, en este caso, la presente ordenanza</p>	
ZONA DE ORDENANZA	S.G. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	SG
TIPOLOGÍA		
Característicos	Tanto las condiciones de edificabilidad como de uso, quedan a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.	
ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES LOCALES	ZV
TIPOLOGÍA		
Característicos	Espacios libres de uso y dominio público y carácter local	
Compatibles	<p>- Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre</p> <p>- Servicios asociados al disfrute de la zona verde</p>	
Prohibidos	El resto de los no mencionados	
edificabilidad	0.05 m ² /m ² – previa justificación de la necesidad y aprobación del Consejo de Gerencia	
Ocupación:		
Uso deportivo	30%	
Uso espectáculos	15%	
Edificación auxiliar	5%	
Altura	4 m – 1 planta	
retranqueos	3 m a todos los linderos	

ZONA DE ORDENANZA	ZONA DE EQUIP. PÚBLICO	E.pco
TIPOLOGÍA	Edificación aislada, con las características propias del destino del equipamiento	
Característicos	Tanto las condiciones de edificabilidad como de uso, quedan a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.	
ZONA DE ORDENANZA	ZONA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO (local)	E.priv
TIPOLOGÍA	Edificación aislada, con las características propias del destino del equipamiento	
Característicos	Dotacional en todas sus clases.	
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> - Garaje – aparcamiento. - Oficinas. - Hostelero, con aforos tipo I, II, III, IV y V. - Comercial, categoría a. 	
Compatibles	- Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.	
Condicionados	Vivienda de guardería	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

SITUACIÓN

Ocupando una manzana completa o cuando sea la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, o cuando formando parte de una manzana se encuentra separada del resto de los usos por una zona verde.

Parcela mínima	No se fija
Frente mínimo	No se fija
Retranqueos	
Fachada	3 m. salvo que exija mayor retranqueo la legislación aplicable superior.
Linderos	3. m
VOLUMEN	
Edificabilidad	Parcelas 21, 22 y 23 – 0,170 m2/m2; parcela 24 – 0,021 m2/m2
Ocupación	Resultado de los retranqueos
Altura máxima	10 m., 3 plantas
Sótano	Si

SITUACIÓN

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	La edificación podrá regirse por las condiciones de la ordenanza que le corresponde por su situación.
CONDICIONES PARTICULARES	Cuando por las características propias del uso de equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que sean de aplicación, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle que no podrá alterar las condiciones relativas a edificabilidad.

ZONA DE ORDENANZA	VIALES Y APARCAMIENTOS	VIALES
TIPOLOGÍA	TRATAMIENTO Y USO DE LOS VIALES, PLAZAS ETC.	
Característicos		
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> - Señalética - Kioscos de prensa - Información y caseta de control de acceso 	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique:

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS FUNCIONALES	Z.S.
TIPOLOGÍA	ZONAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS PRECISOS	
Característicos	DEPURADORAS, DEPOSITOS DE AGUA, C.T., REPETIDORES DE T.V.	
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> - Señalética - Información - Oficinas de los servicios. 	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique.
Se permite la edificación necesaria para las instalaciones que se ubiquen, debidamente justificadas.

6.- PLAN DE ETAPAS

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la futura edificación y las dotaciones existentes o por ampliar.

El desarrollo del PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA se ejecutará en una etapa, si bien podrá llevarse a cabo en varias fases, mediante la ejecución del proyecto de urbanización de los viales públicos y el Sistema General y Local de Espacios libres.

En base al sistema de actuación, que es concertación directa al tratarse de un solo propietario, no es necesaria la licitación de Unidad de Actuación al no precisarse ejecutar ningún reparto de cargas y beneficios.

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación estarán a lo dispuesto en la legislación vigente, pudiendo éstas concederse cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen según lo establecido en el Art. 211 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Lorca

14983 Aprobación definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector denominado "Los Tercios I" en diputación de Purias.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 29 de septiembre de 2008, se acordó la aprobación definitiva del plan especial de adecuación urbanística y programa de actuación del sector denominado "Los Tercios I", en diputación de Purias, seguido bajo el número 06.06.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a la previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 15 de octubre de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS: ORDENANZAS

4.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

4.1.1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas abarca toda la superficie del presente Plan Especial.

El objeto es la redacción de unas Normas Urbanísticas mínimas y necesarias para la ordenación del Sector, que establecerán la regulación del uso del suelo y de la edificación tanto pública como privada.

El grado de desarrollo es el previsto en el Artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Serán de aplicación subsidiaria, el P.G.M.O. de Lorca, así como el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y Reglamentos en vigor.

4.1.2.- NORMAS DE RANGO SUPERIOR DEL PLANEAMIENTO A DESARROLLAR.

El Plan Especial se ha formulado de acuerdo con las prescripciones del Ordenamiento Urbanístico de rango superior, y en especial:

- Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

- Revisión del P.G.M.O. de Lorca aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Lorca el 25 de Octubre de 2.004.

4.1.3.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Se estará a lo indicado en el Plan General de Lorca, en su normativa general y en su normativa particular para este tipo de suelos, así como en la normativa del presente Plan Especial.

4.1.4.- PRECISIÓN DE LÍMITES

1.- Las delimitaciones de estudio de detalle, Unidades de Actuación, zonas o dotaciones, podrán precisarse en sus respectivos casos de utilización, cuando se trate de ajustes debidos a las alineaciones o líneas de edificación actuales, las características topográficas del terreno, la mayor precisión de la cartografía de que se disponga, la presencia de arbolado o vegetación u otros elementos naturales o artificiales de interés que justifiquen el ajuste.

2.- La referida precisión de límites deberá de cumplir las siguientes condiciones:

a.- Se mantendrán sensiblemente la forma de las determinaciones gráficas.

b.- No se producirán aumentos o disminuciones de la superficie delimitada superiores al tres por cien (3%).

c.- No disminuirán los niveles de servicio de las vías de circulación.

d.- No disminuirán la superficie destinada a sistemas dotacionales.

4.1.5.- PRECISION DE PARAMETROS

Se admite una tolerancia del tres por cien (3%), en más o en menos, en la precisión de los parámetros que definen las condiciones de la edificación de zonas o dotaciones.

4.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

El régimen urbanístico tiene por finalidad regular el suelo en la totalidad de la superficie que abarca el Plan Especial, así como fijar las condiciones que deben cumplir los planes y proyectos que desarrollen la Ordenación.

Los terrenos objeto del presente Plan Especial pasan de ser Suelo Urbanizable Sectorizado a clasificarse como Suelo Urbano en aplicación del Art. 62.2 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

4.2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO:

Se establecen las siguientes zonas de ordenación:

- Residencial vivienda unifamiliar aislada (VA)
- Residencial vivienda unifamiliar pareada o en hilera (VP)
- Residencial vivienda multifamiliar en Edif. Abierta (VMA)
- S.G. Espacios Libres + Equipamientos (S.G.)
- Zona Verde Local (ZV)
- Equipamiento público (E.pco)
- Equipamiento privado (E.priv)
- Viales y aparcamientos (VIALES)
- Zonas de equipamientos funcionales (ZS)

4.2.2.- RÉGIMEN RELATIVO A LOS ESTUDIOS DE DETALLE.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc., que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan Especial y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el P.E., o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya

ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Especial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a Espacios Libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento: de la ocupación del suelo, de las alturas máximas, de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni tampoco la alteración del uso exclusivo o predominante asignado por aquel. No obstante lo anterior, los Estudios de Detalle podrán contener parámetros reguladores y determinaciones que complementen y aclaren sus contenidos, respetando en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en el mismo.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alteración de las condiciones de edificación de los predios colindantes.

Todas las zonas denominadas en el plano de tipologías VMA, VA Y VP se podrán desarrollar a través de Estudios de Detalle, y mediante éstos se permitirá la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad, como en el número de viviendas de una parcela a otra dentro del presente Plan Especial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad ni el número máximo de viviendas asignado. Todo esto se materializará a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

Los Estudios de Detalle deberán ser elaborados por los Arquitectos que sean designados por la Promotora.

4.2.3.- Se permite la transferencia de aprovechamiento tanto en edificabilidad como en número máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Especial, sin incrementarse las condiciones globales de edificabilidad y número de viviendas del Plan Especial, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos según los procedimientos legales establecidos.

4.2.4.- PARCELACIONES.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Especial.

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas

cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Especial.

Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de Licencia Municipal.

4.2.5.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Los proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los Proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, según los artículos 159 y 142 de la L. S. de la Región de Murcia, por el Reglamento de Planeamiento, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el Plan Especial.

En el desarrollo de las previsiones del P. Especial, los Proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forman un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Como condición previa a la edificación deberán estar aprobados el o los proyectos de urbanización correspondientes.

La tramitación de los Proyectos de Urbanización será la establecida en el art. 142 del Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, siendo competencia del Ayuntamiento su aprobación definitiva.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios sobre las que se redactarán los correspondientes Proyectos de Urbanización, son las siguientes:

1.- RED VIARIA

-Trazado viario

Las Obras de Urbanización de los viales se realizarán de acuerdo con las especificaciones de diseño contenidas en este Plan y las establecidas por el Ayuntamiento de Lorca. El esquema de aceras, calzadas y aparcamientos podrá ser alterado por el Proyecto de Urbanización sin modificar las alineaciones.

En el diseño del viario, se incluirá tanto el rodado como el peatonal o el compatible para ambos tipo de tráfico. En las vías de tráfico local, se entenderá compatible la circulación de bicicletas con el tráfico rodado general, por lo que se tomarán las medidas que garanticen la compatibilidad de la velocidad de ambos tipo de tráfico.

En las calles de anchura inferior o igual a 8 m, no se separará aceras y calzada y serán compatibles para el tráfico rodado y peatonal en su caso.

Las calles de anchura superior o igual a 10 m, incluirán arbolado de hoja caduca en alineaciones que podrán instalarse en las aceras o bandas de aparcamiento.

Se utilizará pavimento de asfalto fonoabsorbente en todas las vías de circulación así como en los viales internos.

Se limitará la velocidad máxima de los vehículos a 50 km/h en las vías de tráfico segregado; a 30 km/h en las vías de tráfico compatible con el de bicicletas y al paso de personas en las calles de tráfico compatible con el peatonal.

Para cumplir con lo previsto en la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento y Recogida de Desechos y Residuos Sólidos, y en especial con respecto a los contenedores y el servicio de recogida de éstos, se reservarán los espacios precisos para su localización y manipulación.

En las áreas de aparcamiento no se procederá a la pavimentación indiscriminada de toda su superficie, sino que se reservará el espacio preciso para incluir la plantación de arbolado y jardinería. Se dotará de las instalaciones de riego y alumbrado correspondientes.

-Alineaciones:

Se adecuarán a las definidas en los planos del P.E.

En los casos en que existan dudas entre la definición cartográfica y la realidad, y el Ayuntamiento lo considere necesario, la definición precisa de las alineaciones se establecerá por los Servicios Municipales correspondientes.

-Rasantes:

En general, el perfil de las calles se adaptará a la topografía del terreno circundante, evitándose desniveles y movimientos de tierra innecesarios. En todo caso, quedará garantizada la evacuación de aguas pluviales por escorrentía superficial.

-Pendientes longitudinales:

Se procurará que no superen el 8%. Para inclinaciones superiores se recomienda disponer un pavimento anti-deslizante, así como intercalar rellanos de menor pendiente que eviten tramos prolongados de pendiente excesiva.

La pendiente mínima será del 0,5%. Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto resuelva adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando ríogolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc...

-Cruces en la calzada:

En los cruces de calles cuya calzada tenga una anchura igual o inferior a 7 metros, se realizarán chaflanes.

-Secciones transversales

La pendiente transversal de calles oscilará entre el 1% y el 2%.

En calles de tráfico rodado se diferenciarán nítidamente los espacios reservados al uso de vehículos y los espacios peatonales. La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de un solo sentido no será menor de 4,00 metros y en las de dos sentidos no será menor de 7,00 metros.

La anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros, será de 2,50 metros.

-Pavimentación

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura URBANÍSTICA.

En las calles peatonales se recomienda el uso de pavimentos modulares, adoquinados en piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos, excepto hormigón impreso.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberá tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc.). En aceras el pavimento a utilizar será, en general, antideslizante.

- Senderos y vías ciclistas.

Las vías ciclistas se definen como vías pavimentadas de carácter lúdico que discurren por espacios libres o por vías públicas, para la práctica de deportes. Son elementos de infraestructura viaria reservados en su totalidad o en parte para uso ciclista.

La sección o anchura del carril bici será de 3,00 m. y deberá estar claramente diferenciada del resto de la acera o calzada, sea mediante encintados, bordillos o el simple cambio de materiales en color o textura.

El proyecto de urbanización deberá justificar adecuadamente la idoneidad de los elementos siguientes:

-Nivel de segregación con respecto al tráfico.

-Trazado en planta y perfil longitudinal, con rampas máximas.

-Sección transversal tipo.

-Pavimento utilizado en la vía e intersecciones.

-Solución de los cruces con el viario.

-Señalización horizontal y vertical aplicada.

2.- ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS LIBRES

Su diseño se realizará con respeto a las alineaciones fijadas en este Plan Especial o en los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen.

Como criterio general se procurará mantener la topografía actual, evitando movimientos innecesarios de tierra. No obstante, podrán admitirse otras soluciones, debidamente justificadas.

Las zonas terrizas, para juegos de niños o prácticas deportivas, estarán perfectamente acotadas y delimitadas. Contarán con el drenaje adecuado y su superficie será sa-neada y arena de miga y otros áridos de préstamo.

-Jardinería

Criterios generales

- Las reservas de terrenos para parques y jardines y zonas de recreo, de uso y dominio público se han proyectado separadas de las privadas en cuanto a límites, infraestructuras de riego etc.

- La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.

- Mantener su funcionalidad, y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos como la flora y fauna silvestre.

- Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.

- Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.

- Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación, y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.

-Arbolado

En su elección se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético, el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas.

La plantación de arbolado en zonas pavimentadas, deberá tomar como referencia las medidas que resulten de la combinación de las necesidades de la especie a plantar con las características de la ubicación. Estas medidas serán asimismo tenidas en cuenta siempre que se proyecte la plantación de árboles en relación con fachadas o vías de comunicación.

En todo caso, deberá dejarse un mínimo de 0,80 m. x 0,80 m. de tierra libre de todo tipo de recubrimientos, excepto rejilla de alcorque, alrededor del árbol.

En el caso de medianas viales, se considerará como mínima recomendable la anchura de 2 m para la plantación de arbolado en las mismas.

No se permitirá la existencia de ningún tipo de con-ducciones, a excepción de riego, en el volumen de tierra destinado a cada árbol.

Se considerará preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo siempre en áreas de césped, arbustos, arbolado, etc. Este sistema de riego deberá ir provisto de un contador de agua, programador, electro válvulas y válvulas para limpieza de las líneas de riego.

Las bocas de riego serán de tipo municipal, y habrán de emplazarse teniendo en cuenta que su radio de acción será de 30 m.

Deberá asegurarse el adecuado drenaje de los suelos destinados a la plantación, que se contemplará según los casos, desde la utilización de capas de material drenante hasta la instalación de una red de drenaje.

El marco de plantación, es decir la distancia entre los árboles de la alineación, dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será de 4 m y el máximo de 10 m.

-Arbustos y plantas tapizantes

Son muy eficaces para la estabilización de taludes. Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán un adecuado tupido desde la base.

Las plantaciones de césped no son aptas en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Por requerir una mayor conservación se recomienda restringir su utilización a pequeñas extensiones.

Las plantas tapizantes se adaptan mejor a una topografía irregular, requiriendo además una conservación menor, por lo que constituyen una alternativa al césped en zonas no susceptibles de acceso peatonal.

3.- MOBILIARIO URBANO

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama URBANÍSTICA.

Los juegos infantiles cumplirán con la norma UNE-EN 1176: Equipamientos de las Áreas de juego, o aquella que la sustituya.

- Requerimientos luminotécnicos recomendados:

	ILUMINACIÓN MEDIA INICIAL LUX	UNIFORMIDAD MEDIA	UNIFORMIDAD GENERAL	DESLUMBRAMIENTO MOLESTO G	DESLUMBRAMIENTO PERTURBADOR T
VÍAS URBANÍSTICAS CON USO MODERADO DE PEATONES Y CICLISTAS	35	45	25%	5	14
VÍAS URBANÍSTICAS CON USO MODERADO DE PEATONES Y CICLISTAS	25	40%	20%	5	14
VÍAS PEATONALES	20	35	15		
VÍAS DE PASO, JARDINES Y PARQUES	20	35	15		
OTRAS SITUACIONES: CARRIL BICI...	CONDICIONES REFLEJADAS EN LA PUBLICACIÓN DE LA C.I.E. Nº 136/200				

En cualquier caso se deberán garantizar los mínimos recomendados por la CIE para la seguridad de los peatones y de las propiedades.

En las intersecciones o cruces de las vías de tráfico rodado los estándares y mínimos serán del orden de un 10 a un 20% superiores a los de la vía de mayor importancia de las que confluyan en el cruce.

-Geometría de la instalación

En calles anchas, con un cierto nivel de tráfico, se optará en general, por disposiciones bilaterales, bien pareadas, en las calles más amplias y emblemáticas, bien al tresbolillo, en el resto.

En calles abiertas, la disposición podrá ser unilateral, para facilitar una mejor orientación visual, buscando un cierto efecto pantalla, contribuyendo al cierre visual de la zona.

Se utilizarán báculos o columnas. Su ubicación se realizará minimizando la intrusión luminosa en las viviendas.

La altura de montaje de las luminarias quedará justificada en cada caso, recomendándose no superar alturas de 5 ó 6 m.

-Componentes de la instalación

Las luminarias deberán ser cerradas y diseñadas de forma que se disminuya al máximo la contaminación lumi-

4.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Los proyectos de urbanización cumplirán las condiciones establecidas en la Ley 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general y demás disposiciones complementarias vigentes.

5.- ALUMBRADO PÚBLICO

Criterios de diseño

El alumbrado se contemplará desde la óptica funcional (seguridad vial ciudadana, orientación, etc.), y también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

nosa. Su diseño y tamaño se adecuará a la altura de montaje y al carácter del espacio a iluminar.

Como norma general se evitará la utilización reiterada de diseños propios del alumbrado de carreteras, recomendándose modelos que se integren en el medio ambiente urbano.

Será obligatoria la inclusión de reductor de potencia a circuitos de media noche, para reducir el consumo.

Se adoptarán, en general, lámparas de vapor de sodio a alta presión en áreas peatonales o de urbanización diferenciada.

Los tendidos eléctricos, serán subterráneos, discurrendo bajo las aceras, embutidos en canalizaciones de PVC rígido y disponiéndose arquetas para cruces de calzada.

6.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

Las instalaciones y proyectos de abastecimiento de agua potable seguirán las determinaciones del Plan Director de Agua Potable de Lorca o de los futuros planes y proyectos que se realicen como continuidad al mismo.

La conexión se hará desde la conducción existente en el Camino de la Torre, tal y como se indica en el informe de la empresa Aguas de Lorca, disponiéndose de un depósito para la regulación y reserva de caudales para atender

las necesidades de agua potable y red contra incendios. Estas instalaciones son compatibles con las ampliaciones de las redes de abastecimiento para la zona.

-Disponibilidad de caudal y conexiones

El suministro se resolverá desde la red municipal, conforme a los criterios reflejados en el plano de infraestructuras del Plan Especial.

Si la procedencia del agua de suministro no fuera la citada, deberá adjuntarse al proyecto la autorización del órgano competente, análisis clínico y bacteriológico, descripción de su procedencia, emplazamiento y forma de captación, la entidad o persona que se responsabiliza de la distribución domiciliaria, así como de la garantía del suministro y del procedimiento de control periódico de la potabilidad, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los Reales Decretos 928/79, de 16 de marzo; 1423/82, de 18 de julio; 1138/90, de 14 de septiembre y 909/2001, de 27 de julio.

Los pozos de abastecimiento de agua potable se situarán a más de 50 m. de cualquier punto de vertido de aguas residuales, debiendo emplazarse aguas arriba de éste.

Se justificará documentalmente en el proyecto la disponibilidad de caudal suficiente para un correcto suministro, exigiéndose una dotación mínima de 250 litros por habitante y día. En cuanto a otros suministros, se considerarán como mínimo los caudales y reservas necesarias para las instalaciones contra incendios.

Se dispondrán al menos dos puntos de toma de la red general, salvo cuando ello sea desaconsejable, de forma justificada, por el escaso tamaño o la propia disposición de la actuación.

-Elevación

Cualquier instalación colectiva de elevación deberá disponer, al menos, de dos bombas.

-Regulación

Los depósitos, caso de ser necesarios, serán capaces de regular, como mínimo, la dotación media diaria.

-Red de distribución

La red que se proyecte tenderá a ser mallada, al menos en los conductos de mayor jerarquía. Cualquier solución que no respete este criterio sólo será admisible tras una justificación detallada, en términos económicos y funcionales.

La red dispondrá de válvulas de cierre normalizadas, suficientes para permitir su aislamiento en polígonos. Se situará obligatoriamente una válvula de cierre en cada punto de toma a la red general. La valvulería quedará alojada en arquetas registrables situadas preferiblemente en zonas que no afecten al tráfico (aceras).

No se admitirán conducciones de diámetro inferior a 100 mm., excepto en fondos de saco, o en calles que dispongan de conducciones de abastecimiento por ambas aceras, donde, si cálculos justificativos así lo avalan, podrán aceptarse diámetros no inferiores a 80 mm.

Se procurará que el recubrimiento mínimo de la tubería medido desde su generatriz superior sea de 1 m.

La tubería deberá situarse a un nivel superior el de las alcantarillas circundantes. Salvo en casos justificados, las canalizaciones de otros servicios (gas, electricidad, telefonía, etc.) guardarán una separación tanto en plano horizontal como vertical de 1 m.

Los tubos, válvulas y piezas especiales se dispondrán con el timbrado suficiente para garantizar la estanqueidad y durabilidad de la red, en cualquier caso la presión de servicio será como mínimo de 10 atm. Los materiales y calidades serán como mínimo los fijados en la reglamentación correspondiente, debiendo ser homologados por la entidad gestora del servicio.

Las acometidas domiciliarias deberán contar con llave de paso registrable desde la vía pública.

El suministro de agua a los usuarios se ajustará a lo dispuesto en el vigente reglamento municipal del servicio.

7.- PROTECCION CONTRA INCENDIOS

La protección contra incendios se resolverá mediante hidrantes del tipo y calibre determinados por los servicios técnicos municipales. Los hidrantes se situarán a las distancias señaladas por la normativa vigente, así como junto a los edificios de equipamientos y aquellos susceptibles de mayor riesgo. La instalación se ajustará a la normativa legal en vigor, así como al vigente reglamento del Servicio Municipal de Aguas.

-Hidrantes

Se contemplará una instalación de hidrantes de incendio que cumplirá el reglamento de Protección de Incendios (R.D. 1942/1993).

Estarán compuestos por una fuente de abastecimiento, red de tuberías y los hidrantes necesarios.

Podrá ser del tipo columna o arqueta. Las del tipo columna se ajustarán a los establecidos por el R.D. 1942/1993 y las normas UNE que le serán de aplicación.

Estarán situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de los espacios destinados a circulación, estacionamiento de vehículos y distribución, de tal forma que la distancia entre ellos, medida por espacios públicos, no será mayor a 200 mt.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas con un caudal de 1000l/min. y 10 m.c.d.a. de presión.

En zonas consolidadas o en las que no se puede garantizar el caudal mencionado, podrá aceptarse un caudal de 500 l/min, pero manteniendo la presión de 10 m.c.d.a.

8.- SANEAMIENTO

La red será separativa, debiéndose justificar la solución adoptada.

Se dispondrán pozos de registro cada 50 m como mínimo, así como en todos los cambios de alineación y rasante y en las cabeceras.

No se admitirán alcantarillas de diámetro inferior a 30 cm., excepto en acometidas domiciliarias y desagües de sumideros, cuyos diámetros mínimos serán 20 cm. y 25 cm. respectivamente.

Las conducciones serán subterráneas, siguiendo el trazado de la red viaria o espacios libres públicos. Salvo imposibilidad técnica el recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, será de 1,50 m. debiendo situarse a nivel inferior al de las conducciones de abastecimiento circundantes.

Podrán utilizarse los materiales prescritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU/86), en las condiciones allí señaladas.

Salvo justificación en contrario se utilizarán tuberías de hormigón vibrado, en masa para diámetros inferiores a 400 mm. y armados para tuberías de mayor calibre. Se podrán utilizar tuberías de otros materiales justificando su empleo.

Las juntas deberán ser estancas. Se utilizará preferentemente la solución elástica mediante junta de goma. Se prohíbe la utilización de uniones rígidas de corchete, salvo que se justifique, mediante un tratamiento adecuado, la impermeabilidad de las mismas.

-Depuración

La presente ordenación depurará las aguas propias y las del sector denominado LOS TERCIOS 1, cuyo promotor es el mismo, ya que se encuentra en una cota inferior que aquella, por lo que en el proyecto de urbanización se resolverán las conexiones derivadas de esta circunstancia.

La depuración de aguas y redes de saneamiento se atenderán a las determinaciones de vertido y depuración establecidas por Aguas de Lorca, así como a su plan de depuración en el núcleo de Lorca y Diputaciones.

En todo caso, se exigirá un tratamiento primario del efluente (decantación) y un tratamiento secundario (biológico), que podrán realizarse simultáneamente en plantas de tipo compacto.

Se recomienda el uso de tecnologías de bajo consumo energético.

Se prevé en la zona de cota más baja, la instalación de una depuradora, cuyas características definirá el P.U. así como un depósito regulador de agua depurada que será usada para riego y limpieza de vías públicas.

9.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Se resolverá en los términos que disponga el Ayuntamiento de acuerdo con la compañía suministradora.

Los tendidos de media y baja tensión en discurrirán preferentemente subterráneos, con las protecciones reglamentarias.

Cuando el carácter de la urbanización así lo aconseje, se admite el grapado de cables a fachada, prohibiéndose tanto su colocación sobre palomillas como los vuelos sobre calzada, resolviéndose los cruces mediante arquetas.

Los centros de transformación se localizarán sobre terrenos de propiedad privada, independientemente de su cesión, y su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. Se procurará la integración de los centros de transformación en la edificación.

No obstante lo anterior, el tendido de baja será subterráneo, discurriendo bajo las aceras.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normas vigentes, así como la normativa de la compañía suministradora siempre que no se oponga a lo aquí establecido.

Se prohíbe la instalación de contadores de lectura vistos en fachada. Las cajas se tratarán con los mismos acabados de fachada.

10.- TELECOMUNICACIONES

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipos de arquetas. Los armarios de control, centrales telefónicas, etc., que resulten necesarios deberán integrarse preferentemente en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

11.- GAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

No se prevé en el Plan Especial estos servicios dadas las características de la actuación que se proyecta, sin embargo en caso de que el Ayuntamiento o la propiedad lo estimasen necesario, deberá ser incluido en el Proyecto de urbanización.

4.3.- NORMAS GENERALES

Serán de aplicación las Normas Generales y particulares descritas en las presentes Ordenanzas, no obstante por lo que a la Normativa General se refiere se remite al P.G.M.O. de Lorca, en cuanto a conceptos y normas fundamentales, así como a las Normas de edificación con referencia a las condiciones técnicas.

4.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EDIFICACIÓN.

NORMAS FUNDAMENTALES:

-PARCELA MÍNIMA

Se consideran parcelas mínimas las definidas en las Ordenanzas Particulares. Serán por tanto indivisibles las parcelas que no cumplan con dicha parcela mínima.

-AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

Cuando la nueva división requiera prever vías interiores para proporcionar acceso a las parcelas resultantes, será perceptiva la aprobación previa de un Estudio de Detalle.

Se exceptúa de la condición anterior los casos en los que el espacio interior tenga la condición de mancomunado.

En cualquier otro caso se requerirá licencia de Parcelación, conforme se prevén en las presentes Ordenanzas y el P.G.M.O. de Lorca.

-PARCELA EDIFICABLE

Es la parcela que cumple la condición de parcela mínima y cuenta con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

- Acceso rodado.
- Pavimentación de calzadas.
- Encintado de aceras
- Alumbrado público
- Suministro de energía eléctrica
- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales

En el caso que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen, se podrán conceder licencias de edificación.

4.3.2.- RÉGIMEN DE USOS

En el presente Plan Especial se definen los siguientes tipos de usos:

Uso característico, el de implantación prioritaria en el ámbito del plan Especial.

Uso compatible, el que puede coexistir con el característico sin perder cada uno de ellos las características y efectos que le son propias.

Uso complementario, el relacionado con el uso característico y dependiente de él, pero que no puede existir de forma independiente.

Uso incompatible, aquel cuya implantación queda excluida del ámbito.

-CLASES DE USOS

De acuerdo con la ficha que sirve de referencia al presente Plan Especial, se permiten el uso residencial y el dotacional, siendo compatible el uso terciario para pequeño y mediano comercio.

En el uso residencial, se permite la VIVIENDA en las categorías de vivienda unifamiliar y colectiva.

VIVIENDA UNIFAMILIAR:

Es la situada en parcela independiente en tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o desde un espacio libre exterior (art. 42.1 P.G.)

Podrá adoptar las tipologías de aislada, pareada y en hilera según tengan uno o más de un testero unido a otra vivienda unifamiliar de la parcela.

RESIDENCIAL COLECTIVA

Es aquella que se agrupa horizontal o verticalmente con otras formando edificios en los que se resuelve el ac-

ceso desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio exterior libre.

Podrá adoptar solamente la tipología de residencial multifamiliar abierta, es decir, la compuesta por cuerpos de edificación, alineados o no a la vía pública teniendo todos sus frentes la condición de fachadas.

OTRAS EDIFICACIONES

Se refieren a las que comprenden los equipamientos, tanto públicos como privados, cuyas características se definen más adelante.

Los equipamientos funcionales, que se refieren a las edificaciones necesarias para C.T., depuración de aguas etc., se permitirán de acuerdo con las características técnicas de los mismos. Estas edificaciones, dado su carácter, no consumirán volumen.

-ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN:

La altura de la edificación y el número de plantas edificables serán las establecidas en la normativa particular de cada una de las zonas.

La altura se medirá en vertical desde el nivel de la acera o rasante oficial hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero.

Sobre la altura máxima se permitirán las buhardillas y bajo cubiertas, siempre que queden comprendidos por debajo de la envolvente formada por planos de pendiente 100% de inclinación medida desde el alero. Fuera de la envolvente citada y por encima de esa altura, se permiten los torreones, cajas de escalera y elementos decorativos, hasta una planta más de las autorizadas, medida desde la rasante hasta la cornisa de los mismos, no permitiéndose en ellos habitaciones vivideras.

-SÓTANOS Y SEMISÓTANOS

Se entiende por Sótano, la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentre a nivel inferior de la rasante.

Se entiende por Semisótano, la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a una altura máxima de 1 metro sobre la rasante de la acera o la rasante oficial.

Si la cara inferior del forjado techo supera esta altura máxima de 1 metro computará a todos los efectos como una planta más.

Se permiten semisótanos cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades o topografía del terreno. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación cumplan con la normativa vigente y tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos por las mismas razones que la anterior. Los sótanos no se pueden utilizar como locales de trabajo.

En sótanos y semisótanos se permite la instalación de trasteros. En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos y semisótanos.

Las plantas sótanos y semisótanos no computarán a efectos de edificación máxima.

-USOS PROHIBIDOS:

Se prohíben cualquier uso no incluido en las presentes ordenanzas.

4.3.3.- CONDICIONES DE VOLUMEN:

En base a las características de la ordenación, tipología prevista y a los efectos del cálculo de volumen resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

La superficie edificable de todas las plantas del edificio incluido el ático o bajo cubierta (salvo que se destine a trasteros), a excepción de sótano y semisótano conforme a la definición del presente PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA.

Por encima de la altura máxima se permitirán las buhardillas y bajo cubiertas, siempre que queden comprendidos por debajo de la envolvente formada por planos de pendiente 100% de inclinación medida desde el alero así como los torreones, cajas de escalera y elementos decorativos fuera de la envolvente citada, no permitiéndose en ellos habitaciones vivideras.

Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

Quedan excluidos en el conjunto del volumen edificable:

-Los soportales y plantas bajas diáfanos de carácter público en edificación residencial multifamiliar abierta y los espacios comunes de paso hacia o desde la calle, siempre que sean abiertos, y que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior.

-Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, aparatos de aire acondicionado, torres de procesos, paneles de captación solar, chimeneas, etc).

-La ocupación bajo cubierta cuando se destine a trasteros, con límite máximo de 10 m² por vivienda.

4.3.4.- CONDICIONES HIGIÉNICAS

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos.

4.3.5.- CONDICIONES DE SEGURIDAD

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI-96, Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre sobre "reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios", Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación.

4.3.6.- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Básicas de la Edificación y las que sean de obligado cumplimiento que afecten a la edificación.

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto de la Norma Sismorresistente NCSE-02.

4.3.7.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la empresa responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entienda por paramentos de fachada, las que dan frente a cualquier vía pública o privada.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se complementen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc.

4.3.8.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Tanto la presente figura de planeamiento como los proyectos que la desarrollen garantizarán el cumplimiento de la Ley 5/95 de 7 de abril, como en lo dispuesto subsidiariamente al Decreto 39/87 y la Orden de 15 / 10 /91, en materia de accesibilidad.

-Las zonas peatonales reservadas para equipamientos y sistemas generales y locales de espacios libres, permiten su ejecución normal sin barreras urbanísticas o arquitectónicas.

-En cuanto a los elementos de urbanización y mobiliario urbano se cumple con el Art. 9 y 10 de la citada Ley.

-La colocación del mobiliario urbano permitirá un espacio libre de circulación, con una anchura mínima de 1.20 m.

-Igualmente se estará en lo dispuesto en la citada legislación, en cuanto a las edificaciones e instalaciones anexas permitidas por el planeamiento, en base a su consideración de edificaciones de uso público o privado, residencial o no.

-Los itinerarios peatonales exteriores, como aceras y otros, poseen un ancho mínimo de 1.5 mt o superior.

-La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada se refleja en los planos según el criterio de los S.T. Municipales.

4.3.9.- RESERVAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

El cumplimiento de la reserva de plazas de aparcamiento establecido en el Art. 106.h de la L.S.R.MU., se garantiza por las diseñadas en superficie, así como por la obligación de la reserva de al menos una plaza de aparcamiento por vivienda, en las ordenanzas particulares de cada zona. Se reservará un 2% de plazas para minusválidos.

5.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

ZONA DE ORDENANZA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VA
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar aislada.	
USOS Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento privado.	
USOS Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Comercial, en categoría a. - Oficinas profesionales. - Servicios recreativos en edificio exclusivo con aforo tipo I y II. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II. - Dotacional todas las clases. 	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	400	
Frente mínimo	12 m	
Retranqueos		
Fachada	3 m	
Linderos	3 m	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0,22 m2/m2	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	
Sótano	Si	
Bajo cubierta/Ático	Sí	Incluida en la edificabilidad
ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno	
CONDICIONES DE PARCELACION	Cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	<p>1.º- El número máximo de viviendas de cada manzana viene recogido en los planos. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.</p> <p>2.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza.</p>	
CONDICIONES ESTÉTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - La cubierta podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales. - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. - Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanos, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle. 	
ZONA DE ORDENANZA	VIV. UNIFAMILIAR PAREADA O EN HILERA	VP
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar pareada o en hilera.	
USOS Característicos	Residencial: vivienda unifamiliar.	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento privado.	
USOS Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> - Comercial, en categoría a. - Oficinas profesionales. - Servicios recreativos en edificio exclusivo con aforo tipo I y II. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I y II. - Dotacional todas las clases. 	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	Número de viviendas x 200 m2	
Frente mínimo	12 m	
Retranqueos		
Fachada	3 m	
Linderos	3 m excepto linde de adosamiento	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0.30 m2/m2	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	

Sótano	Sí	
Bajo cubierta/Ático	Sí	Incluida en la edificabilidad
ESPACIOS DE RETRANQUEOS	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno.	
CONDICIONES DE EDIFICACION	<p>1.º- El número máximo de viviendas de cada manzana viene recogido en los planos. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.</p> <p>2.º- Se permite la edificación pareada o en hilera, solamente en las manzanas señaladas en los planos para esta tipología.</p> <p>3.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza.</p> <p>4.º- En caso de edificación en hilera, la longitud máxima de cada bloque será de 50.- m.</p> <p>5.º- Se permite la vivienda unifamiliar aislada, cuando la superficie de la parcela sea igual o superior a 400 m2, siendo de aplicación, en este caso, la presente ordenanza</p>	
CONDICIONES ESTÉTICAS	<p>- La cubierta podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales.</p> <p>- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.</p> <p>- Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.</p>	
ZONA DE ORDENANZA	EDIFICACION ABIERTA	V.M.A.
TIPOLOGÍA	Bloque abierto	
USOS Característicos	Residencial: vivienda colectiva (plurifamiliar).	
USOS Complementarios	Garaje – aparcamiento	
USOS Compatibles	<p>- Residencia comunitaria.</p> <p>- Dotacional en todas las clases.</p>	
USOS Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcela mínima	400 m2	
Frente mínimo	No se establece	
Retranqueos mínimos		
Fachada	3 m	
Linderos	H/2	
Entre edificios colindantes dentro de la parcela	H	
VOLUMEN		
Edificabilidad	0.57 m2/m2	
Ocupación	Resultado de los retranqueos	
Altura máxima	10 m, 3 plantas	
Sótano	Sí	
Bajo cubierta/Ático	No	
ESPACIOS DE RETRANQUEO	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento descubierto de vehículos, siempre que se sitúen al nivel de las rasantes del terreno.	
CONDICIONES DE PARCELACIÓN	<p>1.º- El número de viviendas por manzana viene recogido en los planos.</p> <p>2.º- Cuando se actué por manzana completa, se podrá edificar directamente. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>3.º- Cuando se actué por parcelas independientes, antes de cualquier actuación habrá que tramitar un proyecto de parcelación y a cada parcela resultante se le aplicará la presente ordenanza.</p> <p>El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>4.º- Para los demás usos compatibles será de aplicación directa la presente ordenanza. El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos a fachada y linderos.</p> <p>5.º- Se permite la vivienda unifamiliar aislada, cuando la superficie de la parcela sea igual o superior a 400 m2, siendo de aplicación, en este caso, la presente ordenanza</p>	
ZONA DE ORDENANZA	S.G. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	SG
TIPOLOGÍA		

Característicos	Tanto las condiciones de edificabilidad como de uso, quedan a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.	
ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES LOCALES	ZV
TIPOLOGÍA		
Característicos	Espacios libres de uso y dominio público y carácter local	
Compatibles	- Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre - Servicios asociados al disfrute de la zona verde	
Prohibidos	El resto de los no mencionados	
edificabilidad	Según criterio municipal, previa justificación de la necesidad y aprobación del Consejo de Gerencia	
Ocupación:		
Uso deportivo	30%	
Uso espectáculos	15%	
Edificación auxiliar	5%	
Altura	4 m – 1 planta	
retranqueos	3 m a todos los linderos	
ZONA DE ORDENANZA	ZONA DE EQUIP. PÚBLICO	E.pco
TIPOLOGÍA	Edificación aislada, con las características propias del destino del equipamiento	
Característicos	Tanto las condiciones de edificabilidad como de uso, quedan a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.	
ZONA DE ORDENANZA	ZONA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO (local)	E.priv
TIPOLOGÍA	Edificación aislada, con las características propias del destino del equipamiento	
Característicos	Dotacional en todas sus clases.	
Complementarios	- Garaje – aparcamiento. - Oficinas. - Hostelero, con aforos tipo I, II, III, IV y V. - Comercial, categoría a.	
Compatibles	- Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.	
Condicionados	Vivienda de guardería	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

SITUACIÓN

Ocupando una manzana completa o cuando sea la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, o cuando formando parte de una manzana se encuentra separada del resto de los usos por una zona verde.	
Parcela mínima	No se fija
Frente mínimo	No se fija
Retranqueos	
Fachada	3 m. salvo que exija mayor retranqueo la legislación aplicable superior.
Linderos	3. m
VOLUMEN	
Edificabilidad	0.06 m2/m2
Ocupación	Resultado de los retranqueos
Altura máxima	10 m., 3 plantas
Sótano	Si

SITUACIÓN

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	La edificación podrá regirse por las condiciones de la ordenanza que le corresponde por su situación.	
CONDICIONES PARTICULARES	Cuando por las características propias del uso de equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que sean de aplicación, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle que no podrá alterar las condiciones relativas a edificabilidad.	
ZONA DE ORDENANZA	VIALES Y APARCAMIENTOS	VIALES
TIPOLOGÍA	TRATAMIENTO Y USO DE LOS VIALES, PLAZAS ETC.	
Característicos		

Complementarios	- Señalética - Kioscos de prensa - Información y caseta de control de acceso
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique:

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS FUNCIONALES	Z.S.
TIPOLOGÍA	ZONAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS PRECISOS	

Característicos	DEPURADORAS, DEPOSITOS DE AGUA, C.T., REPETIDORES DE T.V.
Complementarios	- Señalética - Información - Oficinas de los servicios.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique.
Se permite la edificación necesaria para las instalaciones que se ubiquen, debidamente justificadas.

6.- PLAN DE ETAPAS

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la futura edificación y las dotaciones existentes o por ampliar.

El desarrollo del PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA se ejecutará en una etapa, si bien podrá llevarse a cabo en varias fases, mediante la ejecución del proyecto de urbanización de los viales públicos y el Sistema General y Local de Espacios libres.

En base al sistema de actuación, que es concertación directa al tratarse de un solo propietario, no es necesaria la licitación de Unidad de Actuación al no precisarse ejecutar ningún reparto de cargas y beneficios.

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación estarán a lo dispuesto en la legislación vigente, pudiendo éstas concederse cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen según lo establecido en el Art. 211 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Lorquí

15667 Aprobación inicial de ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lorquí, 14 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina de Segura

14971 Aprobado padrón de tasa de recogida de basuras.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2008, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del quinto bimestre del ejercicio 2008.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del

período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102. 3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 5 de noviembre 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda

Mula

14965 Aprobada modificación ordenanza de recogida de basura.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 2008, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido que es el siguiente:

TARIFA DE RECOGIDA DE BASURAS	Tarifa actual 2007	Propuesta equilibrio
	RECOGIDA 7 DÍAS	Incremento 9'4%
EPÍGRAFE-PRIMERO	USO DOMESTICO	
Por cada vivienda	96,00	105
EPÍGRAFE SEGUNDO	ALOJAMIENTO	
a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas	964,00	1.055
b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas	723,00	791
c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga	578,00	632
EPÍGRAFE TERCERO	ENSEÑANZA	
Colegios	144,00	158
Guarderías	115,00	126
Academias	144,00	158
EPÍGRAFE- CUARTO	ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN	
Restaurantes	723,00	791
Cafeterías	385,00	421
Wisquerías y cafés-musicales	434,00	475
Bares	144,00	158
Bares con 1 asalariado	192,00	210
Bares con 2 asalariados	289,00	316
Bares con 3 o más asalariados	723,00	791
Tabernas	125,00	137

EPÍGRAFE-QUINTO	ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN	
Supermercados	1.446,00	1.582
Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas	964,00	1.055
Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares	173,00	189
Almacenes y venta de licores y otros productos alcohólicos	173,00	189
EPÍGRAFE-SEXTO	ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS	
Cines y teatros	289,00	316
Salas de fiestas y discotecas	675,00	738
Sala de bingo	675,00	738
Juegos recreativos	771,00	843
EPÍGRAFE-SÉPTIMO	LOCALES COMERCIALES	
Centros oficiales	916,00	1.002
Oficinas bancarias	1.446,00	1.582
Grandes almacenes	1.205,00	1.318
Farmacias y ópticas	173,00	189
Ferreterías, electrodom. Mater. saneam.y construc., venta y muebles, bazares, peluq.y similares y venta abonos, insect.y fertilizantes.	144	158
Mercerías, paqueterías, tejidos y demás Locales no expresamente tarifados	115,00	126
EPÍGRAFE –OCTAVO	LOCALES INDUSTRIALES	
Fábricas de Conserva	916,00	1.002
Talleres repar.y venta de maquinaria agrícola, motocic.,automóviles y similar	144,00	158
Pan, pasteles, helados, losas y deriv.cemento y mármol.	144,00	158
Talleres de carpintería y cristalería	144,00	158
Otros locales industriales no tarifados	144,00	158
Fábrica de muebles y colchones	916,00	1.002
EPÍGRAFE-NOVENO	DESPACHOS PROFESIONALES	
Por cada despacho	144,00	158

Mula, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

14984 Aprobado Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal de este Ayuntamiento.

Como complementario al anuncio publicado en el BORM núm. 246 de fecha 22 de octubre pasado, relativo a aprobación definitiva del Reglamento de Creación y Supresión de ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Murcia, así como la determinación del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y la aprobación de las medidas de seguridad que se requieran, aprobado por acuerdo de la Comisión del Pleno de Asuntos Generales de 21 de abril de 2008, se procede a la publicación de los siguientes ficheros que se indican del Anexo I.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS**

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Estadística.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los ciudadanos empadronados en el Ayuntamiento de Murcia, necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas en el Padrón, la emisión de volantes de empadronamiento, los cambios de domicilio, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión del Padrón de habitantes.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos del Ayuntamiento de Murcia.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos.

- En soporte papel, soporte informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Instituto Nacional de Estadísticas, Órganos judiciales, Administraciones públicas ajustadas a derecho.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA / SALIDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Oficina de Gobierno.

Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA / SALIDA: Fichero en soporte informático y soporte papel, que contiene datos personales de habitantes, contribuyentes, proveedores y terceros en general, necesarios para realizar la gestión administrativa del Registro de Entrada y Salida de documentos al Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del registro de entrada y salida de documentos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

habitantes, Contribuyentes, Proveedores y Terceros relacionados con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: TURISMO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Turismo.

Nombre y descripción del fichero que se crea: Turismo: Fichero que contiene datos personales de proveedores y terceros en general que mantienen cualquier tipo de relación administrativa con el Servicio de Turismo, ya sea por participación en sorteos organizados por este servicio o bien por formar parte de un proceso de implantación de calidad en el sector servicios organizado por el departamento de Calidad de Turismo.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel Medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, imagen/voz.

- Datos de características personales: Lugar y fecha de nacimiento.

- Datos de detalle de empleo: Datos de detalle de empleo

- Datos de información comercial: Actividades y Negocio

- Datos de económicos-financiero y de seguros: Ingresos, renta y datos bancarios

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Publicitaria y Administrativa del Servicio de Información Turística.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Proveedores, alumnos en prácticas y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, o su representante legal

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios

- En soporte informático, soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Entidades Bancarias

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Escuelas Infantiles.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES: Fichero en soporte informático y soporte papel que trata datos personales de alumnos y familias, del personal y de los proveedores de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

- Datos de detalle de empleo: Categoría y puesto de trabajo.

- Datos económicos - financieros: ingresos, rentas y datos bancarios, datos de nómina y de deducciones impositivas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión educativa, administrativa y económica de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Alumnos y Familias, personal y proveedores de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o formularios.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entidades Bancarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: TARJETAS MINUSVÁLIDOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Transportes.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

TARJETAS MINUSVÁLIDOS: Fichero en soporte informático que contiene de terceros en general que solicitan la tarjeta de aparcamiento para minusválidos al servicio de transportes del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del servicio para la concesión de las tarjetas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado.

- Procedimiento de recogida: formularios.

- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE TRANSPORTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Transportes.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE TRANSPORTES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros que solicitan un permiso al Ayuntamiento para la colación de un pivote en la vía pública o la obtención de una licencia de taxi o bien el carnet del bono bus.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

- Datos de características personales: Edad, sexo, nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y económica del Servicio de Transportes del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

- Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado.

- Procedimiento de recogida: formularios.

- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA DE TRÁFICO Y SANCIONES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Tráfico.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICA DE TRÁFICO Y SANCIONES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que han incumplido una ordenanza municipal o una ley relacionada con el tráfico rodado. Este fichero igualmente soporta datos personales de terceros que solicitan cualquier permiso a autorización que afecta al tráfico.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.

- Datos de comisión de infracciones administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y disciplinaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: formularios.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Junta local de Seguridad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ALCALDÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Alcaldía.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ALCALDÍA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros en general necesarios para la gestión de protocolo de la Alcaldía.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de detalle de empleo: categoría, puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de protocolo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas y formularios.

- En soporte papel, vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SECRETARÍA GENERAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SECRETARÍA GENERAL: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros necesarios para la gestión administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la Secretaría general del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas y formularios.

- En soporte papel, soporte informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: REGISTRO DE CONCEJALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

REGISTRO DE CONCEJALES: Fichero en soporte papel que contiene datos personales de los Concejales de la Corporación Municipal.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Soporte papel.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I. / N.I.F., dirección, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo y categoría, puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la Secretaría general del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Concejales de la corporación.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: OFICINA DE GOBIERNO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Oficina de Gobierno.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

OFICINA DE GOBIERNO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros en general necesarios para la gestión administrativa de la Oficina de Gobierno.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel Medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I. / N.I.F. Dirección

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos relativos a comisión de infracciones: Infracciones penales y administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la oficina de gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ÓRDENES DE ALEJAMIENTO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Policía.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ÓRDENES DE ALEJAMIENTO: Fichero en soporte informático que contiene datos personales de mujeres maltratadas y terceros en general con el fin de llevar a cabo el control y aplicación de las medidas de seguridad necesarias para hacer efectivas las órdenes de alejamiento dictadas por la autoridad judicial.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección.

- Datos de características personales: Estado civil, familia.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades.

- Datos relativos a comisión de infracciones: Infracciones penales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Seguridad pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros (mujeres maltratadas e imputados).

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos.

- En soporte informático y vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: POLICÍA LOCAL DE MURCIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Policía.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

POLICÍA LOCAL DE MURCIA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales

de proveedores, ciudadanos y terceros en general que son necesarios para el cumplimiento de los fines previstos por el Servicio de Policía.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos.

- Datos de detalle de empleo: Categoría y puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos económicos: Datos bancarios, seguros.

- Datos relativos a comisión de infracciones: Infracciones penales y administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de seguridad ciudadana.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Proveedores y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas distintas del afectado, administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Juzgados y tribunales, Compañías de Seguros.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PERSONAL DE POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Policía.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PERSONAL DE POLICÍA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de

los trabajadores y proveedores del Servicio de Policía necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa y laboral de la plantilla de policías.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos.

- Datos académicos: Formación.

- Datos de detalle de empleo: Categoría y puesto de trabajo.

- Datos económicos: Datos bancarios, ingresos.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y laboral.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal y proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: DEPORTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Deportes.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

DEPORTES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros, proveedores y personal que son tratados por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento con una finalidad de gestión administrativa y de control económico del servicio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos: Pertenencia a asociaciones profesionales.

- Datos de detalle de empleo: Categoría y puesto de trabajo.

- Datos económicos: Datos bancarios, ingresos, jubilación.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y económica.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, terceros, personal y proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- En soporte papel. Informático y vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE BOMBEROS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Bomberos.

Nombre y descripción del fichero que se crea: GESTIÓN DE BOMBEROS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de proveedores, ciudadanos y terceros en general que son necesarios para el cumplimiento de los fines previstos por el Servicio de Bomberos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades.

- Datos de detalle de empleo: Categoría, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades, licencias comerciales, seguros.

- Datos económicos: Seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y económica del Servicio de Bomberos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, terceros, proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado. Administraciones Públicas

- Procedimiento de recogida: Encuestas y Formularios.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Juzgados y tribunales, Gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Abogados habilitados.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PERSONAL DE BOMBEROS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Bomberos.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PERSONAL DE BOMBEROS: Fichero en soporte informático y soporte que contiene datos personales de los trabajadores y proveedores del Servicio de Bomberos necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa y laboral de la plantilla de los bomberos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: Categoría, puesto de trabajo, experiencia profesional.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios.

- Datos especialmente protegidos: Salud

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y laboral.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal, proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- En soporte papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE USUARIOS DE INFORMÁTICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Informática.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE USUARIOS DE INFORMÁTICA: Fichero en soporte informático que contiene datos personales de usuarios propios del Ayuntamiento y externos que acceden a los servicios de informática ofrecidos por el Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de detalle de empleo: Categoría, puesto de trabajo, formación.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del servicio de informática del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas distintas del interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.
- En soporte papel, soporte informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Informática.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA: Fichero en soporte informático que contiene datos personales del personal y de los proveedores del Servicio de Informática que son necesarios para la gestión administrativa y económica del servicio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel Medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de detalle de empleo y académicos: Categoría, puesto de trabajo, formación.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y económica del servicio de informática del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal y proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- En soporte papel, soporte informático

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Agencia Municipal Tributaria.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN TRIBUTARIA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos de los contribuyentes del Ayuntamiento necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mismos, como es el pago de las plusvalías, de los cánones por basuras, licencias de mercadillos, de taxi y demás impuestos municipales

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I., dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades.

- Datos de detalle de empleo: Categoría, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios. Licencias Comerciales

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Recaudatoria de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Contribuyentes y personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

- En soporte papel, soporte informático, vía telemática.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por Ley; Juzgados y tribunales, Agencia estatal de Administración Tributaria, Gerencia Regional del catastro de Murcia, Entidades Bancarias

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: VIDEO VIGILANCIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

VIDEO VIGILANCIA: Fichero en soporte informático que contiene datos personales de terceros que han sido captados por las cámaras de video vigilancia instaladas en dependencias del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: imagen.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de seguridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedimiento de recogida: Cámaras de seguridad.

- En soporte informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: AGENDA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

AGENDA: Fichero en soporte informático que contiene datos personales de terceros, personal y contactos del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de comunicaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Contactos, personal y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado, otras personas físicas distintas al interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos.

- En soporte informático, soporte papel, vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SITIO WEB

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Secretaría General.

Nombre y descripción del fichero que se crea: SITIO

WEB: Fichero en soporte informático que contiene datos personales de terceros que contactan con el Ayuntamiento de Murcia a través de las distintas páginas web de titularidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos.

- En soporte informático, vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ACTIVIDADES CULTURALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Cultura, Fiestas y Cultura Popular

Nombre y descripción del fichero que se crea: ACTIVIDADES CULTURALES: Fichero en soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos, proveedores y

terceros en general que son necesarios para el desarrollo de la gestión económico administrativa y de registro de las actividades culturales del servicio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual e informático.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel Alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

- Datos Especialmente Protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Finalidad de gestión administrativa y económica del servicio de Cultura, Fiestas y Cultura Popular del Ayuntamiento de Murcia, en concreto la de las actividades educativas, de ocio y tiempo libre para escolares realizadas mediante las Escuelas de Verano que organizan los Centros Culturales propias del servicio mencionado.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, terceros, proveedores.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado y/o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Encuestas y Formularios.

- En soporte papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Empresas de Seguros para la realización de los pertinentes seguros colectivos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Murcia

14997 Gerencia de Urbanismo. Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 399/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en

su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Conesa Sánchez Antonia.

D.N.I.: 22884487Q

Municipio: Cartagena.

Expte.: 399/2007

Asunto: Acondicionamiento de local comercial en planta baja, de edificio existente. Obras de acondicionamiento: acondicionamiento interior íntegro (acabados, distribución, instalaciones e.t.c.) y reformas de fachada, con una superficie de 163,94 m², en C/ Andrés Baquero n.º 17, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Santomera

15024 Aprobación inicial ordenanza reguladora de precios públicos.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.008, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Villanueva del Río Segura

15691 Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales 2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 19.11.08, ha acordado la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el año 2009:

- 1.3.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

- 2.4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

- 2.5.- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

- 2.6.- TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Asimismo, junto con dicho acuerdo, se ha aprobado provisionalmente la modificación de las TARIFAS DE LOS PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE que en esta localidad, mediante concesión administrativa, lleva a cabo ACCIONA Agua, SAU.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estas modificaciones a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Villanueva del Río Segura, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Villanueva del Río Segura

15692 Anuncio de enajenación de bien patrimonial con destino a la construcción preferente de viviendas de protección oficial.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, ha aprobado enajenar por procedimiento abierto el bien patrimonial de propiedad municipal que abajo se detalla con destino a la construcción preferente de viviendas de protección oficial.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/08.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad municipal:

* Descripción:

- Naturaleza: Finca Urbana calificada como Bien Patrimonial.

- Superficie: 11.573'73 m².

- Situación: PERI Las Cañadas.

- Lindes: Norte y Oeste, parcela municipal n.º 3 del polígono catastral 3; Sur y Este, Ctra. B-29.

* Inventario, Registro y Catastro:

- Matrícula n.º 1-059 del epígrafe de Bienes Inmuebles del Inventario de Bienes de la Corporación.

- Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza, Tomo 1.019, Libro 68, Folio 203, Finca 6.217, Inscripción 1.ª

- Referencia catastral 6417701XH4261N0001HR.

* Condiciones de edificación: Las previstas en el Plan General Municipal de Ordenación para el Suelo Urbano Sin Consolidar, PERI Las Cañadas, entre las que destacan:

- Edificabilidad máxima: 6.944'23 m². construidos para Vivienda Protegida (0'6 m²/m²), ó 4.629'49 m². construidos si se destinan a Vivienda libre (0'4 m²/m²).

- Fondo máximo en bajo: No se limita.

- Plantas permitidas incluso bajo: A definir por PERI.

- Alineaciones: Las fijadas por PERI.

* Valoración económica:

A tenor de la previsión recogida en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la valoración técnica del bien objeto de enajenación, conforme al Informe Técnico elaborado al efecto, queda cifrada en 1.041.635'70.-€.

- Posibilidad de compra accesorio:

Derecho de adquisición preferente sobre mayor edificabilidad de la finca registral 3.362 que, en parte, conforma el resto de superficie del referido PERI, de carácter accesorio y no obligatorio, siempre y cuando el Ayuntamiento posteriormente decida enajenar la citada edificabilidad, cuyo precio queda fijado en 3.000.-€, en las condiciones, plazo y modo de ejercicio de dicho derecho previstas en la Cláusula 1.ª del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.041.635'70.-€ (Exento de IVA)

5. Garantías:

Provisional: 31.249'07.-€

Definitiva: No será precisa garantía definitiva, por tratarse de un contrato privado de compraventa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1. Tfno. 968698186. Fax: 968698436.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Plaza de la Constitución, n.º 1, C.P. 30600, Villanueva del Río Segura.

8. Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Fecha: Primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 20:00 horas.

9. Gastos:

Gastos y tributos por cuenta del contratista. Villanueva del Río Segura, a 19 de noviembre de 2008.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

15027 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar. En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L.339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de DIEZ DÍAS desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia.local@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA
1644/A/2007	OM MANUFACTURAS SLU	B- 2385292	3429 DTT	193/A/2008	F CEES	21690722	C 4273 BSN
668/A/2008	J VALLE DEL	29075098	8104 DCN	2116/A/2007	J MARTINEZ	74566123	A 9429 CT
1968/A/2007	F HERNANDEZ	44751065	8318 BTV	100/A/2008	A GHAYAT	X- 2599879	MU 2296 CF
1809/A/2007	TRES ORBITS S L	B- 61244364	B 1323 UP	581/B/2008	REPAR REFORMAS Y PROYECTOS S.L.	19202480	443 DTN
1815/A/2007	E CONSTANTE	X- 3975527	M 269 WZ	1650/A/2007	A BARRIOS	X- 6763176	M 9930 TJ
1684/B/2007	R NAVARRO	34785479	MU 6323 BU	1324/A/2007	DESARROLLOS CIBERNETICOS DE CARTA-GENA SL	B- 30720775	3887 CPK
1533/A/2007	A MARTINEZ	29040103	8834 FDM	1608/A/2007	J GARCIA	29047181	MU 4932 BK
1686/A/2007	S BERNAL	29048444	395 BMB	557/B/2007	S BERNAL	29048444	395 BMB
1956/A/2007	S BERNAL	29048444	395 BMB	1514/A/2007	V MUÑOZ	74307597	B 2395 PG
1634/A/2007	A GAMA	77723881	2348 DYZ	1978/A/2007	A TASFACHO	X- 4263061	M 6366 PV
2111/A/2007	V SUAREZ	X- 4286372	7734 FVL	1563/A/2007	V SUAREZ	X- 4286372	7734 FVL
63/A/2008	M GIL DE PAREJA	48446764	6356 CHN	1756/A/2007	M GIL DE PAREJA	48446764	6356 CHN
1965/A/2007	J QUIÑONERO	24082258	5132 CHB	335/A/2008	M GRACIA	48395854	MU 8959 CJ
300/A/2008	M GARCIA	22992807	MU 8199 CF	2062/B/2007	I PEREIRA	7810184	2746 DFR
644/A/2008	J CAMPOS	5156414	5119 DXC	810/A/2008	A CARPENA	22092197	5391 CWN

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA
456/A/2008	A CARPENA	22092197	5391 CWN	1687/A/2007	M YAÑEZ	22110021	A 2695 DF
1700/A/2007	J VARELA	22279780	CS 3065 Y	1681/A/2007	E VIDAL	22290548	M 9094 NB
459/A/2008	I CHINCHILLA	22334636	MU 8649 AU	2108/A/2007	J GONZALEZ	22336113	MU 2115 AT
1806/A/2007	J MARIN	22430352	MU 5953 CC	589/A/2008	P PUCHE	22477239	6795 DBW
1525/A/2007	R MARCO	22482195	7339 CGH	1516/A/2007	A PUCHE	22482718	C 5114 BLD
1515/A/2007	A PUCHE	22482718	C 5114 BLD	1690/A/2007	M PIQUERAS	22993531	4488 FNM
291/A/2008	D CASTELLANOS	23045576	MU 8159 BW	289/A/2008	M CAÑAVATE	24113867	A 9374 AX
1710/A/2007	M GEA	24170345	MU 2070 C.J	1847/A/2007	M GEA	24170345	MU 2070 C.J
2042/A/2007	R BENAVENT	24341638	951 FFR	1721/A/2007	A MARTINEZ	27446467	MU 2093 AS
146/C/2007	M ALDEGUER	27446678	8139 BXD	1505/A/2007	F SANCHEZ	27448013	9768 DKM
560/A/2008	F SANCHEZ	27448013	4129 CGP	2067/A/2007	M MUÑOZ	29067288	3242 CTH
247/A/2008	P MUÑOZ	29067958	MU 5245 CK	716/A/2008	P MUÑOZ	29067958	MU 5245 CK
1575/B/2007	P FERRIZ	29069741	MU 2489 AJ	1456/A/2007	J SERRANO	29069930	A 8138 BS
603/A/2008	M SORIANO	29070429	MU 8018 CF	374/A/2008	J MUÑOZ	29070484	MU 6912 CH
1490/A/2007	E GARCIA	29073211	MU 109 CG	2040/A/2007	M IBAÑEZ	29073835	MU 9521 BF
231/A/2008	M NAVARRO	29075129	3165 FWJ	1732/A/2007	J MARTINEZ	29075235	7521 CGM

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA
1845/A/2007	M CONEJERO	29075289	5834 DJT	1454/A/2007	A MARTINEZ	29075666	7286 DZT
561/A/2008	M MARCO	29076163	MU 3011 AH	169/A/2008	J PEREZ	29076172	5770 DMZ
1740/A/2007	J PEREZ	29076172	5770 DMZ	1857/A/2007	J PEREZ	29076172	5770 DMZ
144/A/2008	B ORTUÑO	29076634	233 DHF	1630/A/2007	D PEREZ	29076817	3888 CGZ
2045/A/2007	A JARA	45071968	TO 1122 Y	113/A/2008	M SANCHEZ	48466465	V 9385 FM
865/A/2008	A MAESTRE	48466696	5395 FBT	2080/A/2007	M PEREZ	48467046	6144 CLB
1487/A/2007	J DIAZ	48467328	4154 DBJ	242/A/2008	F PEÑA	48467345	4278 FMZ

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	NOMBRE	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	IDENTIF.	MATRÍCULA
814/A/2008	J FERRIZ	48467421	3456 DBX	515/A/2008	P GARCIA			48470287	MU 8630 BM
35/A/2008	A PUCHE	48470856	9733 CNY	1854/A/2007	R SORIANO			48471036	C 5897 BKL
70/A/2008	I PEREZ	48473779	8886 CYZ	2091/A/2007	J SANCHEZ			48473797	9505 DKZ
2109/A/2007	J SANCHEZ	48473797	9505 DKZ	1512/A/2007	J TARRAGA			48474679	C 9467 BNZ
740/A/2008	J GONZALEZ	48474801	C 2016 BBM	39/A/2008	E PEDRAJA			48557874	A 1398 BC
136/A/2008	A MENDEZ	48643377	MU 8460 S	1584/A/2007	C RIPOLL			48643388	C 5748 BNY
783/A/2008	R SANTOS	48645479	1241 DSP	1713/A/2007	L BRAVO			50931442	MU 7795 BX
53/A/2008	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX	359/A/2008	L BRAVO			50931442	MU 7795 BX
1980/A/2007	A CABEZUELOS	52751289	AB 3836 P	79/A/2008	M BELTRAN			73566158	A 6496 EC
2071/A/2007	M RIBERA	73767825	MU 1550 CK	185/A/2008	M RIBERA			73767825	MU 1550 CK
1521/A/2007	M GONZALVEZ	74215355	5812 CZY	525/A/2008	F ORTUÑO			74255272	MU 8689 K
1399/A/2007	F RICO	74316681	MU 496 BS	693/A/2008	J ROVIRA			74316832	9683 DWN
1770/B/2007	A CASTAÑO	74329361	5650 BDT	2005/A/2007	I MARCO			74331421	MU 8958 AK
480/A/2008	P IBAÑEZ	74333802	3531 DXJ	1550/A/2007	V MUÑOZ			74333834	MU 2472 AZ
2060/A/2007	V MUÑOZ	74333834	7317 BHK	190/A/2008	M CHINCHILLA			74340654	C 3766 BRN
1739/A/2007	I POLO	74340769	C 3546 BGP	870/A/2008	A FORTE			74342833	2824 DYN
281/A/2008	J RICO	74342928	43 CFR	833/A/2008	J RICO			74342928	43 CFR
1580/A/2007	A MATEOS	74343264	7935 BBT	1751/A/2007	P MARTINEZ			74343333	MU 6063 BW
365/A/2008	P DISLA	74343412	MU 7873 CC	669/A/2008	P DISLA			74343412	MU 7873 CC
1659/A/2007	S FERNANDEZ	74345858	V 9437 BY	111/A/2008	TALLER DE TAPICERIA DOS, SL			B- 73130767	7137 DSX
2107/A/2007	NOVORED S.L.	B- 80116189	9574 FFP	1553/A/2007	F FRANCO DE ALMEIDA			X- 1648350	A 4834 BS
1734/A/2007	D GERMAN	X- 2560176	4521 FMH	1964/A/2007	E ABDELALI			X- 2816691	M 2759 OS
76/A/2008	R HALLAQUI	X- 2820328	MU 363 CD	2079/A/2007	A ESPINOZA			X- 3059138	B 8412 UH
546/A/2008	L ORDOÑEZ	X- 3146504	9629 BFW	1588/A/2007	G SEMINARIO			X- 3171477	3008 BCZ

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	MATRÍCULA
1592/A/2007	F SARANGO	X- 3174798	B 7141 NW	1543/A/2007	F SARANGO	X- 3174798	B 7141 NW
1826/A/2007	O MOSQUERA	X- 3454022	MU 1969 AW	527/A/2008	A EL HAJJAMY	X- 3513554	A 5994 EF
1582/A/2007	A EL HAJJAMY	X- 3513554	1730 DJD	607/A/2008	D POLANCO	X- 3545945	1788 CCK
287/A/2008	M MOUSSAOUI	X- 3695983	B 721 OS	58/A/2008	A MOUSSI	X- 3779988	C 3397 BJD
57/A/2008	A MOUSSI	X- 3779988	C 3397 BJD	1424/A/2007	J QUIZHPI	X- 3900376	4156 DRM
114/A/2008	G SALVATIERRA	X- 4108639	MU 478 CK	1736/A/2007	A SAIDI	X- 4121018	B 6650 OM
135/A/2008	J ULLOA	X- 4127509	MU 555 AF	895/A/2008	C ARDILA	X- 4250923	5640 CYH
1883/A/2007	J ESSEDDYQY	X- 4310730	MU 490 BK	346/A/2008	J MENA	X- 4873132	C 1077 BPP
1685/A/2007	G TABARES	X- 4907158	8809 DLB	72/B/2007	G TABARES	X- 4907158	8809 DLB
1850/A/2007	L MALOSETTI	X- 4998635	MU 7422 AU	1626/A/2007	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
569/A/2008	M SENESTRARI	X- 5542063	NA 1169 AF	347/A/2008	J VILLAGOMEZ	X- 5595910	250 DMR
1394/A/2007	K MARINO	X- 5984868	7803 DJR	1715/A/2007	A HERRERA	X- 6020288	C 823 BBV
1769/A/2007	C GARCES	X- 6190693	466 CVD	1593/A/2007	D PEREZ	X- 6209809	B 621 XD
1495/A/2007	B DJAAFRI	X- 6516851	6678 DRM	931/B/2007	J EL AZIZI	X- 6516854	959 BGW
1290/B/2007	J EL AZIZI	X- 6516854	959 BGW	1892/A/2007	P ALULEMA	X- 6537866	B 2307 WV
1765/A/2007	F CALLEJAS	X- 6537870	8299 DGC	1924/A/2007	F CALLEJAS	X- 6537870	8299 DGC
1841/A/2007	L SOLETO	X- 6546722	MU 1302 BY	1577/A/2007	E DEL HIERRO	X- 6621359	MU 8464 AG
521/A/2008	R AVILA	X- 6670886	AB 7668 O	868/A/2008	R AVILA	X- 6670886	AB 7668 O
952/A/2008	M ALAOUI	X- 7758056	9915 FNV	220/A/2008	M VICENTE	22374633	1444 BSV
1379/A/2007	J MICO	52710715	7521 BMC	1976/A/2007	K BEREZAK	X- 4757518	1029 DFF

En Yecla, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde.

Yecla

15029 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de DIEZ DIAS desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1018/A/2008	C AGULLO	29069532	AB 997 T	1372/A/2007	PROMOCONS HERMANOS MUÑOZ AGULLO SL	B- 2380582	6680 FXK
1312/A/2008	W TELLO	X- 3961801	B 1286 TY	1245/A/2008	A IRLÉS	21948946	7303 FPH
1493/A/2008	J GARCIA	74516711	6655 CLP	936/A/2008	ALUMINIA CB	E- 54246244	4579 FXK
1501/A/2008	S BEREZCOVA	X- 7788473	A 7294 BP	841/B/2008	J CASTILLO	53234923	874 DJT
1319/A/2008	TERAL DE MARBELLA S L	B- 92066471	5668 BWN	1309/A/2008	J CANO	34799643	7627 CRR
1391/A/2008	A VALOR	22971450	MU 8556 BP	1293/A/2008	V SANCHEZ	23214431	6173 CMN
1486/A/2008	J SANCHEZ	52819738	1134 FVS	1026/A/2008	L HERNANDEZ	23240607	2226 FTK
477/C/2008	C PALAO	29074023	7058 FSC	1333/A/2008	A GUACHIZACA	X- 3615560	M 9931 OT
1243/A/2008	P GOMEZ	4996754	MU 6301 BT	1036/A/2008	M PIQUERAS	22993531	4488 FHM
1412/A/2008	M PALAO	29067460	1962 FZS	1447/A/2008	J NAVARRO	29069382	MU 2763 CK
1406/A/2008	J VIDAL	29069478	8792 BST	1067/A/2008	J YAGO	29069897	2553 FDD
1849/A/2007	M RODRIGUEZ	29070349	2535 CHF	1358/B/2008	F MARCO	29071133	MU 1518 AJ
1174/A/2008	M BALLESTER	29072570	3683 CFV	1048/A/2008	S MORALES	29073891	6236 CGK
1218/A/2008	M GARCIA	29074907	6209 DNM	1397/A/2008	N CASTILLO	29075530	MU 6928 CF
1477/A/2008	P MUÑOZ	29075920	MU 8868 AZ	1490/A/2008	C MARTINEZ	29076128	8710 DDS
1173/A/2008	B ROSINGANA	44390603	B 5109 SZ	1249/A/2008	R GUARDIOLA	44750158	2206 FZM

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1253/A/2008	R GUARDIOLA	44750158	2206 FZM	1444/A/2008	A JARA	45071968	TO 1122 Y
1195/A/2008	R PALAO	48465005	7336 DKR	1361/A/2008	M MIRA	48465098	6325 CVH
1314/A/2008	M MORA	48465306	V 1864 HH	1480/A/2008	M PEREZ	48467046	6144 CLB
1098/A/2008	R FORTE	48468427	4317 BGG	1265/A/2008	T SARRION	48468778	MU 622 BZ
1301/A/2008	P GARCIA	48470287	MU 8630 BM	1200/A/2008	R GIL	48473420	MU 6580 BV
1937/B/2007	I RIPOLL	48643218	C 1164 BHH	1938/B/2007	I RIPOLL	48643218	C 1164 BHH
1484/A/2008	P MARCO	74292158	3480 BXW	1506/A/2008	S MARTINEZ	74292298	7836 FFP
1166/A/2008	C CHIRLAQUE	74331416	MU 2997 CC	1113/A/2008	M JUAN	74345848	MU 6801 BJ
1404/A/2008	OBRAS ANTONIO CARPENA S.L.	B- 30543375	5391 CWN	166/A/2008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA	P- 3004300	MU 52 AH
1345/A/2008	N CUNIN	X- 3281622	8129 BWG	1331/A/2008	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT
1172/A/2008	J AZMI	X- 3869239	7447 FRZ	1248/A/2008	O ORTIZ	X- 4127845	A 2990 CJ
1024/B/2007	C BUENO	X- 4175781	MU 6153 BJ	1300/A/2008	W FERNANDEZ	X- 4438698	C 8978 BKK
1483/A/2008	S JAPON	X- 5080109	3513 BSS	1046/A/2008	S JIMENEZ	X- 5183081	9059 FHR
1427/A/2008	S CIAMPRIELLO	X- 5446228	AE 61175	1380/A/2008	M EGUEZ	X- 5945365	MU 5796 AU
1496/A/2008	I SOLETO	X- 5974015	6769 DMM	1169/A/2008	A HALLAOUI	X- 6416261	M 6669 OP
1290/A/2008	F CALLEJAS	X- 6537870	8299 DGC	590/B/2008	P GUILLEN	19048411	7718 FSP
1201/A/2008	J CARRILLO	27459341	5046 CLT	1353/A/2008	IZUREC, S.L	B- 54095450	6920 FXD

En Yecla a 10 de octubre de 2008.—El Alcalde.

Yecla

15531 Impuesto sobre actividades económicas.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2008 el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas que ha de servir de base para su exacción en el presente Ejercicio 2008, se hace público que los documentos relativos al mismo quedan expuestos durante un mes en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por aquellos contribuyentes a quienes interese, haciendo saber que, contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas de dicho Padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como Periodo de Cobro Voluntario el comprendido entre los días 17 de noviembre de 2008 y el 17 de enero de 2009.

El pago de los correspondientes recibos podrá hacerse efectivo:

- Mediante domiciliación bancaria.

- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en horario de atención al público de 10,30 a 15 horas.

- En cualquier oficina de las siguientes Entidades Colaboradoras: Caja Murcia, CAM, Banco Santander, BBVA, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural de Albacete, Ibercaja y Banco Pastor, en días laborables y en el horario de caja establecido al efecto.

Transcurrido dicho plazo, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

Yecla

15642 Oposición libre para la provisión en propiedad de 13 plazas de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la Oposición Libre para la provisión en propiedad de trece (13) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos a la Oposición Libre para la provisión en propiedad de trece (13) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- Acarreta Bikhazi, Luis Cristóbal.
- Agulló Antón, Jerónimo José.
- Agulló Pérez, Jordi.
- Albert Alonso, Enrique.
- Alcaide Bermejo, Pedro.
- Alonso Carreño, Javier.

- Alonso Palmero, Juan Francisco.
- Andrés Azorín, Josefa.
- Andua Valverde, María Eulalia.
- Aparicio Pedreño, Fernando.
- Arjonilla Torres, Alfredo.
- Aroca Illán, José Manuel.
- Avilés Conesa, José Manuel.
- Azorín Martínez, Juan Miguel.
- Azorín Muñoz, María Inmaculada.
- Azorín Ortuño, Alejandro.
- Bailén Bolaño, Sonia.
- Baño Oliveros, Iván Manuel.
- Baño Rodríguez, Gregorio.
- Bañón Forte, Francisco.
- Baños Saura, José.
- Barberá Conesa, Antonio David.
- Barea García, Rubén.
- Belen Adsuar, Francisco Manuel.
- Bellod Ibáñez, Alejandro.
- Beltrá Pérez, Armando.
- Bermúdez Vicente, Carlos.
- Bernal Pérez, Antonio José.
- Bernal Pérez, Fernando Vicente.
- Bernal Rubira, José Tomás.
- Blanco Inglés, Nicolás.
- Blaya Rey, Daniel.
- Botías Herrera, David.
- Box Molina, Jesús.
- Cabanes Navarro, Ana José.
- Campillo González, Raúl.
- Campos Ruiz, Joaquín.
- Canals Jaen, Raúl.
- Carreño Fernández, Alfonso.
- Castillo López, Francisco José.
- Celdrán Contreras, José Javier.
- Chiclano Rubio, Álvaro.
- Chico Ferris, Luis Vicente.
- Conesa Hidalgo, Gabriel.
- Conesa Mayol, Joaquín.
- Costa Ortiz, Gonzalo.
- De La Barrera De Lamo, Luis.
- De La Casa Martínez, Juan Carlos.
- De Lamo Beneito, Javier.
- Del Valle Gómez, Eugenio.
- Díaz Gil, Pascual.
- Díaz Sánchez, Mario.
- Domínguez Pérez, Juan Francisco.

- Escudero Navarro, Antonio.
- Espín Navarro, Antonio.
- Esteban Rubio, Antonio.
- Expósito Cutillas, Pedro José.
- Fernández Martínez, Víctor Clemente.
- Ferriz Del Rey, Diego.
- Flor Martínez, Rebeca.
- Fuentes Zaragoza, Julio.
- Gallego Guillén, José Leandro.
- Gandía Verdejo, Javier.
- García Del Toro Moreno, Javier.
- García García, Armando Antonio.
- García García, Juan Pedro.
- García González, Antonio Adrián.
- García González, Jesús.
- García Martínez, Francisco Manuel.
- García Navarro, Manuel.
- García Oliver, Bernardo.
- García Pastor, Abel.
- García Ponce, Ginés.
- García Ruiz, Leonor María.
- García Sánchez, Oscar.
- García Toral, Juan Miguel.
- Garre Rodríguez, Moisés.
- Gil García, Antonio José.
- González Robles, Jesús.
- Guerrero De Gea, Juan José.
- Guirau Martínez, Manuel Alberto.
- Heredia Sánchez, Diego Ángel.
- Hernández Ortuño, José Pascual.
- Herrero Chalud, Manuel Eduardo.
- Juan Muñoz, Ángel.
- Leal Navarro, Juan Emilio.
- Lifante Morales, Antonio Javier.
- López Ballesteros, José Francisco.
- López Carmona, Alejandro.
- López Núñez, Alejandro.
- López Oliva, Diego.
- López Pérez, Pedro Pablo.
- López Robles, Mónica.
- López Rodríguez, Cristóbal.
- López Rodríguez, José.
- López Sánchez, Laura.
- López Soto, Javier.
- Lorente García, Alfonso Javier.
- Lorente Hernández, Lorenzo.
- Lucas Salmerón, Pedro.
- Maestre Jiménez, Joaquín.
- Marco Azorín, Ester.
- Marín Gutiérrez, Raúl José.
- Marín Herrera, Andrés.
- Marín Marín, José Miguel.
- Marín Rocamora, Tomás.
- Martínez Aguirre, Ramón.
- Martínez Alfocea, Rubén.
- Martínez Asturiano, Carmen María.
- Martínez Castillo, José Luis.
- Martínez García, Javier.
- Martínez García, Mario Iván.
- Martínez López, David.
- Martínez López, Oscar Manuel.
- Martínez Martínez, Samuel.
- Mas Díaz, José Manuel.
- Mayor García, Juan José.
- Medina Tecles, Miguel Ángel.
- Mejías Falcó, Christian.
- Mira Beteta, Alberto.
- Molina Molina, José.
- Molina Toledo, José Luis.
- Moreno Andreo, Fernando.
- Moreno Soria, Germán.
- Muñoz García, José Gabriel.
- Navarro López, Francisco José.
- Nicolás Egido, Manuel.
- Nicolás Meseguer, Salvador.
- Nohales Ortín, Daniel.
- Oliva Teruel, Félix.
- Orellano Peñalver, David.
- Ortega Sanchís, Carlos.
- Ortiz Carreño, Mario.
- Ortiz Ruiz, Mariano Gabriel.
- Ortuño Hernández, José.
- Ortuño Pérez, José Abel.
- Palomar Puig, Tomás.
- Parra Moreno, Luis.
- Pastor Vargas, José.
- Payá Porcel, Daniel.
- Pelegrín Rabal, Alonso.
- Peñaranda Caballero, Jorge.
- Pérez Algarra, Jesús.
- Pérez Jiménez, Víctor.
- Pérez López, Esteban.
- Pérez Martínez, Vanesa.
- Pérez Pérez, Ángel.

- Pérez Pina, David.
- Pérez Serra, María Victoria.
- Polo Puche, Francisco Miguel.
- Ponce de León Díez, Bertino Oscar.
- Puche Bañón, Antonio.
- Puche Esteve, David.
- Puche Martínez, Juan Manuel.
- Reig Jover, María de las Virtudes.
- Reina Fernández, Jaime.
- Requena Camacho, David.
- Rico Martínez, Álvaro.
- Rico Yago, Francisco José.
- Ríos Gutiérrez, Samuel.
- Rivera Gil, Juan Antonio.
- Roch Ortega, Moisés.
- Román Pérez, David.
- Romera Abril, Juan Eduardo.
- Romera Pascual, Celestino.
- Romero Maturana, Manuel Jesús.
- Ros Mendoza, Gabriel.
- Ros Saura, Rubén.
- Ros Soto, Pedro Antonio.
- Rosique Marroquí, Emilio.
- Rueda Sánchez, Fernando.
- Ruiz Sánchez, Daniel.
- Salar Leal, María Yolanda.
- San Martín González, José Carlos.
- Sánchez Barrios, José Francisco.
- Sánchez Bermúdez, Juan Carlos.
- Sánchez Blanco, Francisco Esteban.
- Sánchez Gómez, Ángel.
- Sánchez López, Raúl.
- Sánchez Martínez, María Basilia.
- Sánchez Martos, Sabina.
- Sánchez Navarrete, Pablo.
- Sánchez Navarrete, Pedro.
- Sánchez Pagán, Juan Francisco.
- Sánchez Riaza, Iván.
- Saura Nicolás, Salvador.
- Sempere Agulló, Abel.
- Sempere Oliva, Raúl.
- Serrano García, Alberto Javier.
- Serrano López, María Teresa.
- Solano Ardil, Juan.
- Soriano Pérez, José Pascual.
- Soto Bordonado, Miguel Angel.
- Soto Egea, Emilio José.
- Subiela Osete, Pablo.
- Tárraga Minguez, María Almudena.
- Teomiro Bañuls, Javier.
- Toledo Cuesta, Antonio Miguel.
- Torrecilla Giménez, María Carmen.
- Torrecilla Sánchez, Pedro Ángel.
- Torres García Retamero, Patricia.
- Turpín Sánchez, Carlos.
- Valero Rubio, Gabriel.
- Valiente Martínez, Christian.
- Varela Martínez, Rubén.
- Villena Botella, Juan Saturio.
- Yago Molina, José Francisco.
- Zafrilla Castaño, Pedro.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en la Oposición de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

	Cumplidos 30 años antes fin plazo pres. Instancias	Falta pago derechos examen (18,00 €)	Instancia no ajustada a modelo oficial	Instancia presentad. fuera de plazo	No present. D.N.I. compulsado
- Ahrizen El Farkhani, Mohammed Larbi		X			
- Almela Carrión, Javier				X	
- Álvarez Mesa, Laura					X
- Amores García, Amancio		X	X		
- Asunción García, Víctor			X		
- Ballester González, Francisco José		X	X		
- Bascuñana Martínez, Rubén Alberto			X		
- Belmonte Martínez, Pedro Fernando		X			
- Campos Brocal, Salvador			X		
- Campos Sánchez, Julián		X			
- Canals Penalva, Servando					X
- Cano García, Francisco			X		
- Caro Pérez, José Antonio		X	X		
- Cascales Benedicto, Ana Belén			X		
- Castillo Torres, María Dolores		X	X		
- Egea De Paco, Alejandro			X		
- Egea López, Pedro Antonio					X
- Esparza Montesinos, Miguel		X			
- Fernández Balsas, Francisco Javier		X	X		X
- Fernández Fernández, Rubén			X		
- Galindo Sabater, José María					X
- García Arredondo, Gregorio			X		
- García Peña, José Marcos			X		
- García Ruiz, Adrián					X
- Gómez de las Heras Jiménez, Javier					X
- Gómez Fernández, José			X		
- Gracia García, Laura					X
- Gracia Párraga, Ricardo		X	X		
- Hervás Martínez, Juan Antonio			X		
- Jiménez García, Juan Miguel			X		
- Jiménez Hernández, David			X		
- López González, Raquel	X				
- López Morenilla, Ana Belén			X		
- López Navarro, Ángel			X		
- López Sáez, Francisco José			X		
- Lorente García, Alfonso Javier		X			
- Marín De La Cerda, Juan José		X	X		X
- Marín Marín, Antonio Raúl		X			
- Martínez Arrieta, Pedro					X
- Martínez Cantó, Guzmán		X		X	
- Martínez Gamboa, Manuel		X			
- Martínez Mondejar, Pedro			X		
- Martínez Ortiz, Francisco		X	X		
- Martínez Sánchez, Agustín		X			X
- Martínez Sánchez, Cristina				X	X
- Medina Soler, Ion			X		X
- Melgar Montalbán, José					X
- Menor López, Miguel Ángel		X	X		
- Molino Sánchez, Vicente			X		
- Moreno Sánchez, Juan Carlos			X		
- Muñoz Rabasco, Adrián					X
- Nicolás Bernabé, Francisco José			X		
- Nicolás Hernández, Jesús			X		
- Palazón González, Juan Carlos		X	X		X
- Pardo Rocamora, José Antonio			X		
- Paredes Polo, Jorge		X			
- Pascual Arjona, Raúl			X		

	Cumplidos 30 años antes fin plazo pres. Instancias	Falta pago derechos examen (18,00 €)	Instancia no ajustada a modelo oficial	Instancia presentad. fuera de plazo	No present. D.N.I. compulsado
- Pastor Ros, Francisco			X		
- Pérez Barceló, Valeriano		X			X
- Pérez Díaz, Daniel		X	X		
- Pérez Molina, Pedro		X	X		
- Pividal Martínez, Ángel Jesús			X		
- Roca Saura, Aleix			X		
- Ros Cañavate, José Antonio		X			
- Rubio Guerrero, Joaquín Antonio		X			
- Ruiz Aguirre, Cristina María			X		
- Sánchez Alarte, Manuel			X		
- Sánchez Bernal, Miguel		X			
- Sánchez Fernández, Víctor			X		
- Sánchez García, Julia		X	X		X
- Sebastián de Erice Allendesalazar, A. J.		X	X		
- Serrano Salar, Alberto					X
- Sierra Martínez, Darío		X	X		
- Soto Martín, José Luis					X
- Tinoco Ramón, Juan Francisco		X			X
- Torregrosa Lope, Ricardo			X		
- Torregrosa Llorens, Juan			X		
- Urrea Jiménez, Luis Miguel			X		
- Vilches Ríos, Jesús		X	X		X
- Zapata Espín, Isabel María		X			

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente

- D. Juan Andrés Ortega (Sargento de la Policía Local) o funcionario del Cuerpo de Policía Local en quien delegue (Suplente).

Vocales

- Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.: D. Miguel Ángel Aller Benavides (Titular) y D.ª Raquel Lozano Salamanca (Suplente).

- Jefatura Cuerpo de Policía Local: D. Pedro Vicente Martínez (Titular) y D. Juan Andrés Ortega (Suplente).

- Policía Local de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla: D.ª Josefa Martín López (Titular) y D.ª María Ángeles Martínez Ortega (Suplente).

- Jefatura Provincial de Tráfico: D. Andrés Hierro Vicente (Titular) y D.ª María Ángeles Martínez Ripoll (Suplente).

Secretario

- D. Juan Carlos González Soriano (Titular) y D. Juan Antonio Díaz Martínez (Suplente).

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al órgano de selección, con la

denominación de Tribunal Calificador, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Nombrar como asesores del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciados en Psicología, a D. Angel Ruiz Ramírez y a D.ª Pilar Soler Jalón.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Pruebas de Aptitud Psicotécnica) se realizará en el Instituto de Enseñanza Secundaria "José Martínez Ruiz 'Azorín'", sito en la Calle Clara Campoamor, s/n, de esta ciudad, dando comienzo el día 13 de Enero de 2009, a las 17'00 horas.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartados segundo y tercero, de las reguladoras de la Oposición Libre, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Yecla a 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

15643 Concurso-Oposición para la contratación laboral indefinida de seis plazas de Auxiliar de Hogar.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de seis (6) plazas de Auxiliar de Hogar, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Bañón Forte, María Vicenta.
2. Carpena Lorenzo, Dolores.
3. Díaz Sánchez, Juana.
4. Duro Ortuño, Agustina.
5. García Ortiz, María Magdalena.
6. Gaspar Soriano, Juana María.
7. González Olivares, María.
8. Martín Tripiana, Amalia.
9. Martínez Callejas, Ana María.
10. Martínez Rubio, María del Carmen.
11. Mera Meza, Holanda María.
12. Ochando Ortuño, María Almudena.
13. Ortuño Lorente, María Pascuala.
14. Ripoll Sobrino, Pilar.
15. Román López, María Francisca.
16. Rubio Gil, María Julia.
17. Sánchez Martínez, Josefa.
18. Sempere Rosales, María del Mar.
19. Torres Toledo, María Teresa.
20. Val Ibáñez, María.
21. Val Ibáñez, Purificación.
22. Yago Martínez, Lucía.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

• Titular: Doña Inmaculada Azorín Ortuño (Trabajador Social Excmo. Ayuntamiento de Yecla). Suplente: Doña Rosa Ortega Navarro (Trabajador Social Excmo. Ayuntamiento de Yecla).

Vocales:

• Titular: Doña Cristina Romero Mira (C.A.R.M.). Suplente: Doña Lucrecia Martínez Azorín (C.A.R.M.).

• Titular: Don Nicolás Martínez Valero (Centro Servicios Sociales Ayuntamiento de Murcia). Suplente: Doña Teresa Sánchez León (Centro Servicios Sociales Ayuntamiento de Murcia).

• Titular: Doña Asunción López Aparicio (Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental).

Suplente: Don Juan Pacheco Guirao (Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental).

• Titular: Don José Antonio Vicente Ortega (personal Administración Local). Suplente: Doña Rosa Castillo Soriano (personal Administración Local).

Secretario:

• Titular: Don Juan Carlos González Soriano. Suplente: Don Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 14 de enero de 2009, a las 10'00 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el nuevo Centro Municipal de Atención a Personas Mayores "Herratillas", sito en la calle adyacente a la Plaza del Músico Oliver, dando comienzo el día 15 de enero de 2009, a las 10'00 horas.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Yecla a 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

14956 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Ángel Luis López Esparza.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El interesado, Ángel Luis López Esparza.